



ACTA DE LA SESIÓN N° 3/2022 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 31 DE MARZO DE 2022.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D. Pedro Bruno Cobo
D. Luis Miguel Carmona Ruíz
D. José Luis Agea Martínez
D^a. M^a de África Colomo Jiménez
D. Jose Luis Hidalgo García
D^a. M^a del Pilar Lara Cortés
D. Antonio Las Heras Cortés
D. Luis Miguel López Barrero
D. Francisco Javier Lozano Blanco
D. Valeriano Martín Cano
D^a. Francisca Medina Teba
D^a. M^a del Pilar Parra Ruíz
D. Ángel Vera Sandoval
D. Rocío Zamora Viana

GRUPO P.P.

D. Juan Caminero Bernal
D. Francisco Carmona Limón
D^a. Eva M^a. Sánchez Castillo
D. Miguel Contreras López
D. Nicolás Grimaldos García
D^a. Ángeles Isac García
D. Francisco López Gay
D. Juan Morillo García
D. Emilio Vera Cazalla

GRUPO CIUDADANOS

D. Ildefonso Alberto Ruiz Padilla

Interventor

D. Joaquín Sánchez Arapiles

Secretaria General

D^a. M^a Dolores Muñoz Muñoz

Justifica su ausencia:

D. Daniel Campos López
D^a. M^a del Mar Dávila Jiménez

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y ocho minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

N° 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 2 DE MARZO DE 2022, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 2 de marzo de 2022, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	2	31/3/2022	1

2	DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2021 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números 105 a 171; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales comprendidas entre los números 260 a 437; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Servicios Municipales comprendidas entre los número 35 a 44; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior comprendidas entre los números 29 a 62; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos comprendidas entre los números 588 a 1045; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los números 1359 a 2189; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social comprendidas entre los números 172 a 342; por el/la Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Cultura y Deportes entre los números 76 a 136; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Empleo y Empresa comprendidas entre los números 165 a 275; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo comprendidas entre los números 12 a 22; por el Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático comprendidas entre los números 36 a 75, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V.º B.º

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 2/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	3	31/3/2022	1

3	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: “AGRADECIMIENTO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y A LOS VECINOS Y VECINAS DE NUESTROS PUEBLOS Y CIUDADES”

Da cuenta el **Sr. Presidente** de la Declaración Institucional de fecha de marzo de 2022 que es del siguiente contenido:

“AGRADECIMIENTO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y A LOS VECINOS Y VECINAS DE NUESTROS PUEBLOS Y CIUDADES”

Esta Diputación provincial junto con la FEMP y el resto de los Gobiernos Locales, cuando se cumplen dos años de Pandemia Covid 19, queremos dirigir la siguiente Declaración Institucional a la ciudadanía.

“Ante una situación inédita en tiempos recientes, como la derivada de la crisis provocada por la Covid 19, se ha puesto claramente de manifiesto la necesidad de contar con Estados fuertes, articulados a través de unas Administraciones Públicas sólidas, en sus distintos ámbitos, estatal, autonómico y local, así como, la importancia de poner en valor las políticas públicas y un sistema de cogobernanza leal, bien organizado y eficaz.

Dos años después, podemos constatar que durante este tiempo de dura pandemia han aflorado claros ejemplos de esfuerzo colectivo, solidaridad, cogobernanza desde el diálogo y el acuerdo, retos compartidos en definitiva, para afrontar los desafíos presentes y la construcción de nuestro futuro.

Queremos rendir homenaje a toda la sociedad, al sector privado, a las Administraciones Públicas, a la sociedad civil, y al papel desempeñado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Hoy queremos dirigir un especial agradecimiento, a aquellos trabajadores y trabajadoras que, incluso en los peores momentos de la pandemia, continuaron prestando un servicio público. Nos dirigimos a ti, trabajadora y trabajador de los Gobiernos Locales, de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Nos dirigimos a vosotros, a los servidores públicos que durante estos dos últimos años nos habéis atendido y protegido.

La sanidad, la seguridad, la limpieza de calles e instalaciones, el cuidado, la atención, el acompañamiento... Nuestro día a día, siempre desde la proximidad.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	3	31/3/2022	2

Dos años de máxima exigencia y dedicación total. Dos años dando lo mejor de vosotros mismos para hacernos la vida más vivible en medio de la mayor emergencia sanitaria y social de nuestra historia reciente.

Un tiempo muy difícil, muy duro, muy doloroso..., un tiempo en el que habéis demostrado, día a día, vuestra entrega, vuestra capacidad de trabajo, vuestro compromiso y vuestra vocación de servicio público, haciéndonos sentir, al igual que vosotros lo sentís, el orgullo de ESTE servicio público.

Hoy, después de estos dos años, nos dirigimos a vosotros para reiteraros nuestro agradecimiento. A todos y cada uno de los trabajadores y trabajadoras de las Administraciones Públicas. A todos y todas. Significativamente a quienes en las semanas más complicadas sostuvieron el pulso del país: sanitarios y sanitarias, cuerpos y fuerzas de seguridad y a aquéllos que, en las Entidades Locales, formaron parte de los “servicios esenciales”: Policía Local, Bomberos y Protección Civil, Limpieza Viaria y Recogida de residuos, Ayuda a Domicilio, Teleasistencia, Atención a Víctimas de la Violencia de Género, Aguas y Redes de Abastecimiento, Alumbrado Público, Limpieza de edificios y dependencias municipales, Servicios Sociales, Atención a la Ciudadanía, Servicio de Obras, Servicios Funerarios y Cementerios, Transportes, Atención y Protección de animales, Tesorería, Secretaría, Intervención, Responsables de Unidades Administrativas, Mantenimiento, Gabinetes de Comunicación o Informáticos.

Queremos poner en valor también el papel de tantas personas, tantos trabajadores y trabajadoras de diversos sectores de la empresa privada, que han sido esenciales durante este tiempo para dar una respuesta contundente al virus del Covid-19.

Se cumplen dos años: Marzo de 2022-Marzo de 2020.

Hoy, dos años después de aquel marzo de 2020, nuestra gratitud, nuestro reconocimiento, nuestro respeto y admiración a ti, trabajadora y trabajador de los Gobiernos Locales. Y nuestra consideración también a toda la sociedad, a tantas personas que han estado ahí arrimando el hombro en los momentos más difíciles.

Gracias por tanto y gracias por todo; gracias por habernos cuidado, atendido y protegido. Como cada día, como siempre.

Sometida la Declaración Institucional a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 4	Fecha 31/3/2022	Hoja 1

4	PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA AFRONTAR EL RETO DEMOGRÁFICO.

El **Sr. Presidente** da cuenta de la Propuesta de fecha 22 de marzo de 2022, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA AFRONTAR EL RETO DEMOGRÁFICO

Con fecha 5 de noviembre de 2018 el Pleno de la Corporación Provincial acordó por unanimidad constituir el Grupo de Trabajo para afrontar el reto demográfico con la finalidad de estudiar y elaborar propuestas, iniciativas y medidas de toda clase a adoptar por los diferentes niveles gubernativos (estatal, autonómico y provincial).

Este acuerdo determinó la composición concreta del Grupo de Trabajo conforme a la proporcionalidad política existente en aquel momento en la Diputación provincial, por lo que resulta necesario adaptar esta composición a los resultados de las últimas elecciones locales celebradas.

Por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **PROPONGO** la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO ÚNICO.- El Grupo de Trabajo integrado por un total de once miembros, atenderá a la siguiente composición, atendiendo a la proporcionalidad política existente en la Corporación Provincial:

Presidente: El Presidente o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- 5 Alcaldes o Alcaldesas del PSOE, designados mediante escrito del portavoz del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Jaén.

- 3 Alcaldes o Alcaldesas del PP, designados mediante escrito del portavoz del Grupo Popular de la Diputación Provincial de Jaén.

- 1 Alcalde o Alcaldesa del Grupo Ciudadanos, designado mediante escrito del portavoz del Grupo Ciudadanos de la Diputación Provincial de Jaén.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	4	31/3/2022	2

- 1 Alcalde o Alcaldesa del resto de partidos sin representación en la Diputación, independiente, o con la condición de miembro no adscrito en su Corporación que será designado mediante escrito suscrito por cada uno de ellos dirigido a la Presidencia en el que indicarán su candidato a integrar este Grupo, resultando elegido el Alcalde o Alcaldesa que sea designado por la mayoría simple de estos."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 6/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	5	31/3/2022	1

5	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADDENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LOS MUNICIPIOS DE ALBANCHEZ DE MÁGINA, BEDMAR-GARCÍEZ, BELMEZ DE LA MORALEDA, CAMBIL, CAMPILLO DE ARENAS, FUERTE DEL REY, HUELMA, JIMENA, LA GUARDIA, CÁRCHELES, LOS VILLARES, MANCHA REAL, MENGÍBAR, PEGALAJAR, TORREDELCAMPO, TORRES Y VILLATORRES.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo Garcia** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“En relación al expediente que se sigue para la aprobación y firma de la Addenda de prórroga del Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en los municipios de Albánchez de Mágina, Bedmar-Garcíez, Belmez de la Moraleda, Cambil, Campillo de Arenas, Fuerte del Rey, Huelma, Jimena, La Guardia, Cárcheles, Los Villares, Mancha Real, Mengíbar, Pegalajar, Torredelcampo, Torres y Villatorres, cuyo texto es el siguiente:

***“ADDENDA DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LOS MUNICIPIOS DE ALBANCHEZ DE MÁGINA, BEDMAR-GARCÍEZ, BELMEZ DE LA MORALEDA, CAMBIL, CAMPILLO DE ARENAS, FUERTE DEL REY, HUELMA, JIMENA, LA GUARDIA, CÁRCHELES, LOS VILLARES, MANCHA REAL, MENGÍBAR, PEGALAJAR, TORREDELCAMPO, TORRES Y VILLATORRES.*”**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	5	31/3/2022	2

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

De otra parte, D. Julio Millán Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaén.

Reconociéndose mutuamente, en la calidad con que cada uno interviene, capacidad y legitimación suficientes para otorgar la presente Addenda de prórroga del “Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en los municipios de Albánchez de Mágina, Bedmar-Garcéz, Belmez de la Moraleda, Cambil, Campillo de Arenas, Fuerte del Rey, Huelma, Jimena, La Guardia, Cárcheles, Los Villares, Mancha Real, Mengíbar, Pegalajar, Torredelcampo, Torres y Villatorres” y asumir, las cargas, derechos y obligaciones que de la misma dimanen y, a tal efecto

EXPONEN

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 9 de fecha 3 de noviembre de 2020, adoptó el Acuerdo de Aprobación del “Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en los municipios de Albánchez de Mágina, Bedmar-Garcéz, Belmez de la Moraleda, Cambil, Campillo de Arenas, Fuerte del Rey, Huelma, Jimena, La Guardia, Cárcheles, Los Villares, Mancha Real, Mengíbar, Pegalajar, Torredelcampo, Torres y Villatorres”.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en sesión ordinaria de 29 de octubre de 2020, adoptó el acuerdo de aprobación del referido Convenio.

La Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén suscribieron en fecha 24 de noviembre de 2020, el referido Convenio que fue publicado en el BOP de Jaén nº 231 de fecha 2 de diciembre de 2020.

El referido Convenio establece en su Clausula Segunda, que “tendrá un plazo de vigencia de tres años, desde el día 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiéndose prorrogar por un año más, hasta el 31 de diciembre de 2023. El Plazo de vigencia establecido se fija en previsión de la futura construcción de dos Parques de bomberos en el Área de Sierra Mágina Oriental y Sierra Mágina Occidental, previstos en

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 8/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	5	31/3/2022	3

el Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en Andalucía, aprobado por ACUERDO de 18 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía."

Los contratos para la construcción de los dos Parques de bomberos en el Área de Sierra Mágina Oriental y Sierra Mágina Occidental, antes citados, aún no se han adjudicado, siendo materialmente imposible que los mismos estén contruidos antes del día 31 de diciembre del presente ejercicio 2022.

Por todo ello y de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir la presente Addenda con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La presente Addenda tiene por objeto la prórroga del "Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en los municipios de Albánchez de Mágina, Bedmar-Garcéz, Belmez de la Moraleda, Cambil, Campillo de Arenas, Fuerte del Rey, Huelma, Jimena, La Guardia, Cárcheles, Los Villares, Mancha Real, Mengíbar, Pegalajar, Torredelcampo, Torres y Villatorres", que tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto expresamente en esta Addenda se aplicarán las cláusulas y contenido del Convenio de 24 de noviembre de 2020.

Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente "Addenda de prórroga del Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en los municipios de Albánchez de Mágina, Bedmar-Garcéz, Belmez de la Moraleda, Cambil, Campillo de Arenas, Fuerte del Rey, Huelma, Jimena, La Guardia, Cárcheles, Los Villares, Mancha Real, Mengíbar, Pegalajar, Torredelcampo, Torres y Villatorres", firman ambas partes en la fecha abajo expresada de lo que yo, M^a Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación Provincial de Jaén doy fe."

A la vista de lo anterior se somete a Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la aprobación de los siguientes acuerdos:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	5	31/3/2022	4

Primero: Aprobar la Addenda de Prórroga del “Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en los municipios de Albánchez de Mágina, Bedmar-Garcíez, Belmez de la Moraleda, Cambil, Campillo de Arenas, Fuerte del Rey, Huelma, Jimena, La Guardia, Cárcheles, Los Villares, Mancha Real, Mengíbar, Pegalajar, Torredelcampo, Torres y Villatorres”, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Segundo: Facultar al Sr. Presidente tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24), con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 10/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	6	31/3/2022	1

6	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACION DE UNA ADDENDA PARA LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE INVERSIONES DE ÁMBITO PROVINCIAL EN LA CIUDAD DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo Garcia** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“En relación al expediente que se sigue para la aprobación y firma de una Addenda de prórroga y modificación del Convenio Marco de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén para el establecimiento de un Plan de Inversiones de ámbito provincial en la Ciudad de Jaén, cuyo texto es el siguiente:

“ADDENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE INVERSIONES DE ÁMBITO PROVINCIAL EN LA CIUDAD DE JAÉN.-

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

De otra parte, D. Julio Millán Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaén.

Reconociéndose mutuamente, en la calidad con que cada uno interviene, capacidad y legitimación suficientes para otorgar la presente Addenda de modificación y prórroga del “Convenio Marco de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén para el establecimiento de un Plan de Inversiones de ámbito

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 6	Fecha 31/3/2022	Hoja 2

provincial en la ciudad de Jaén” y asumir, las cargas, derechos y obligaciones que de la misma dimanen y, a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO: Por Acuerdos adoptados por los Plenos del Ayuntamiento de Jaén y de la Diputación Provincial de Jaén, celebrados en sesiones de fechas 29 de octubre de 2020 y 3 de noviembre de 2020 respectivamente, se aprobó el “Convenio Marco de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén para el establecimiento de un Plan de Inversiones de ámbito provincial en la Ciudad de Jaén”.

El referido Convenio se formalizó en fecha 24 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: La Estipulación Segunda del Convenio Marco de cooperación, establece que el Convenio tendrá un plazo de vigencia de tres años, desde el día 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiéndose prorrogar por un año más, hasta el 31 de diciembre de 2023.

TERCERO: La Estipulación Tercera, por lo que aquí interesa, determina que “la Diputación Provincial se compromete a la financiación de inversiones para la mejora de infraestructuras que repercutirán en beneficio de todos los habitantes de la provincia y que se encuentran ubicadas en el término municipal de Jaén, derivándose una aportación de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020 de 1.052.155,80 euros, incrementándose con el IPC anual, condicionado todo ello a que las referidas aportaciones estén consignadas en los Presupuestos de la Diputación Provincial de Jaén para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y, en caso de prórroga, para el ejercicio 2023, comprometiéndose a tramitar en el presente ejercicio el correspondiente expediente de modificación de crédito para hacer frente a la aportación del ejercicio 2020 y a consignar en los Presupuestos de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 las aportaciones correspondientes a estos ejercicios.”

CUARTO: La Comisión de Seguimiento del referido Convenio Marco, prevista en su Estipulación Cuarta, en su reunión de fecha cuatro de febrero de dos mil veintidós, acordó, entre otras cuestiones, solicitar a la Excm. Diputación provincial el adelanto de la anualidad correspondiente al año 2023 por el importe resultante de la anualidad 2022 una vez aplicado el incremento del IPC interanual, a fin de posibilitar la concesión de una subvención económica al Ayuntamiento de Jaén.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 12/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	6	31/3/2022	3

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Sector Público, los artículos 25, 26, 31, 36 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 9 y 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, a cuanto antecede y demás normativa de general aplicación, las partes intervinientes acuerdan suscribir la presente Addenda con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La presente Addenda tiene por objeto la prórroga y modificación del Convenio Marco en los siguientes términos:

1º.- Se acuerda la prórroga del “Convenio Marco de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén para el establecimiento de un Plan de Inversiones de ámbito provincial en la ciudad de Jaén”, que tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.

2º.- Se acuerda que la aportación de la Diputación Provincial de Jaén correspondiente al ejercicio 2023 se realice en el ejercicio 2022 y por la misma cuantía que el importe que corresponde a la aportación de la anualidad 2022, una vez aplicado el incremento del IPC interanual, siendo esta de 1.120.545,93€ para cada anualidad, condicionado todo ello a que las referidas aportaciones estén consignadas en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022, importe que se transferirá al Ayuntamiento de Jaén mediante la tramitación de los correspondientes expedientes de subvención en metálico.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto expresamente en esta Addenda se aplicarán las cláusulas y contenido del Convenio de 24 de noviembre de 2020.

Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente “Addenda de prórroga y modificación al Convenio Marco de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén para el establecimiento de un Plan de Inversiones de ámbito provincial en la ciudad de Jaén”, firman ambas partes en la fecha abajo expresada de lo que yo, M^a Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación Provincial de Jaén doy fe.”

A la vista de lo anterior se somete a Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 6	Fecha 31/3/2022	Hoja 4

Empresa para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar una *“Addenda de prórroga y modificación al Convenio Marco de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén para el establecimiento de un Plan de Inversiones de ámbito provincial en la ciudad de Jaén”*,

Segundo: Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (4) y del Grupo Ciudadanos (1), así como con la abstención en el voto del Grupo Popular (2), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

A continuación, toman la palabra el **Sr. Contreras López** del Grupo Popular y el **Sr. Presidente** cuya intervención figura de forma íntegra en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?C99DAC8DF9D79EF0A11E981A44858CC1&time=523&open=y>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24), con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	7	31/3/2022	1

7	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES INFANTILES, EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo Garcia** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“En relación al expediente que se sigue para la firma del Convenio de cooperación para la delegación de facultades de prestación del servicio de mantenimiento de parques infantiles, en el marco de la prestación de servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos del Ayuntamiento de Jaén a la Diputación Provincial de Jaén, cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES INFANTILES, EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, DEL AYUNTAMIENTO DE JAEN, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén y

De otra parte, Don Julio Millán Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaén.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	7	31/3/2022	2

Suscriben el presente Convenio para la delegación de las facultades de prestación del servicio público de Mantenimiento de Parques Infantiles, en el marco de la prestación de servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos del Ayuntamiento de Jaén a la Diputación Provincial de Jaén.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de Medio ambiente urbano: en particular, entro otros, parques y jardines públicos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

A continuación, el artículo 26.1 b) de la citada Ley determina que los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de parques públicos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) e i) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de limpieza viaria, así como la regulación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública, entre los que es obvio que se encuentran los parques infantiles, cuya limpieza, mantenimiento y condiciones de seguridad es competencia municipal.

Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

SEGUNDO: El municipio de Jaén cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	7	31/3/2022	3

las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

TERCERO: El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia parques y jardines públicos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación del servicio de Mantenimiento de Parques Infantiles, en el marco de la prestación de servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos y,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	7	31/3/2022	4

considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar este Servicio, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestarlo, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación del servicio público de Mantenimiento de Parques Infantiles, en el marco de la prestación de servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública.

Asimismo el artículo 83.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece que *“Los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias”*.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.3, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 83 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es por lo que se suscribe el presente Convenio para la delegación de las facultades de prestación del servicio público de Mantenimiento de Parques Infantiles, en el marco de la prestación de servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos del Ayuntamiento de Jaén a la Diputación Provincial de Jaén.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio la delegación de las facultades de prestación del servicios público de Mantenimiento de Parques Infantiles, en el marco de la prestación de servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, del Ayuntamiento de Jaén a la Diputación Provincial de Jaén.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	7	31/3/2022	5

SEGUNDA.- ALCANCE Y CONTENIDO

La prestación del servicio público de Mantenimiento de Parques Infantiles, en el marco de la prestación de servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, objeto de delegación, se realizará de conformidad con el alcance, contenido y condiciones establecidos en las Cláusulas Reguladoras (Anexo I), así como en el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del servicio de Mantenimiento de Parques Infantiles, en el marco de la prestación de servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, en el que se contienen las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio Público a través de la Corporación Provincial.

El Ayuntamiento de Jaén podrá solicitar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Asimismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas. Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

Los efectos económicos son desde el día que se inicie la efectiva prestación del servicio, lo que se acreditará mediante la firma del acta de inicio por los representantes de la Excm. Diputación Provincial y del Ayuntamiento de Jaén.

El coste del servicio para el ejercicio 2022 es de 363.064,61€

La Diputación Provincial prestará el servicio de Mantenimiento de Parques Infantiles, en el marco de la prestación de servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos delegado, por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquélla considere conveniente.

TERCERA.- PLAZO DE VIGENCIA Y RESOLUCIÓN.

El presente Convenio entrará en vigor el día de la firma del acta de inicio, tras su formalización por las partes y estará vigente durante cuatro años, pudiendo las partes acordar expresamente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años más.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	7	31/3/2022	6

Serán causas de resolución del presente Convenio, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en los Estudios Técnicos Económicos:

- a) - La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- b) - El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en el presente Convenio, en particular el incumplimiento por el Ayuntamiento de Jaén de las obligaciones económicas contenidas en el mismo.
- c) - El mutuo acuerdo de las partes.
- d) - La finalización del plazo de vigencia.
- e) - En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

CUARTA.- FINANCIACIÓN DEL COSTE DEL SERVICIO

La Diputación Provincial aprobará mensualmente, mediante Resolución, las liquidaciones que correspondan por la prestación del Servicio Delegado. Las referidas Resoluciones serán notificadas fehacientemente al Ayuntamiento de Jaén para que éste proceda a efectuar el pago con sujeción a los plazos establecidos en el artículo 62.2.a de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al que remite el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En caso de impago de los débitos en los plazos citados la Diputación Provincial incoará el procedimiento de compensación de las deudas vencidas, líquidas y exigibles concurrentes, previsto en los artículos 109, 71 y 55 y siguientes, de la Ley 7/1985, de abril, reguladora de las bases del régimen local, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, con cargo a cuantas transferencias y otros ingresos que la Diputación Provincial haya de realizarle al Ayuntamiento por cualquier concepto.

El procedimiento de compensación se tramitará observando las prescripciones establecidas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	20/432





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	7	31/3/2022	7

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento y Control, integrada por cuatro representantes, dos por cada entidad, quienes podrán asistir a las reuniones acompañados de los técnicos o asesores que consideren pertinentes. Esta Comisión de Seguimiento y Control redactará su propio Reglamento de funcionamiento y, sin perjuicio de las facultades atribuidas a cada Entidad, tendrá las siguientes competencias:

1º El seguimiento y control de las actuaciones que se deriven de la aplicación de este Convenio, así como su interpretación.

2º, Resolver los problemas que puedan suscitarse entre la Diputación y el Ayuntamiento respecto de la prestación del servicio cuyas facultades se delegan.

SEXTA.- JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer y resolver cuantas dudas y controversias surjan en la interpretación y cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

Y en prueba de conformidad firman las partes el presente convenio en la fecha abajo expresada, de lo que yo, M^a Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación Provincial de Jaén doy fe."

A la vista de lo anterior se somete a Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el convenio de cooperación para la delegación de las facultades de prestación del servicio de mantenimiento de parques infantiles, en el marco de la prestación de servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, del Ayuntamiento de Jaén, a la Diputación Provincial de Jaén.

Segundo: Facultar al Sr. Presidente tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo."

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	7	31/3/2022	8

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (4) y del Grupo Ciudadanos (1), así como con la abstención en el voto del Grupo Popular (2), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: Anexo I Y II

CÓDIGO: EV00NY2P

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: B39E49F10D7A8E0608FC57A9081A9817

URL DE VERIFICACION:

<http://csv.dipujaen.es?B39E49F10D7A8E0608FC57A9081A9817>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: c59aad3c11318340cf2aba270921f4c1c6231b1f''

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24), con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 22/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	31/3/2022	1

8

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN PARCIAL DEL SEGUNDO PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA LA DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES.

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2.022 que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales sobre la aprobación parcial del Segundo Plan Extraordinario de Cooperación municipal para la dotación y modernización de espacios productivos de municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes.

“Informe- Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando parcialmente el Segundo Plan Extraordinario de Cooperación municipal para la dotación y modernización de espacios productivos de municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales. A tal efecto, EXPONE:

I. Mediante Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, número 1541, de 26 de diciembre de 2018, se aprobó la normativa reguladora del Segundo Plan Extraordinario de Cooperación municipal para la dotación y modernización de espacios productivos de municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes, y los municipios que integrarían este Plan, adquiriendo estos la condición de beneficiarios del mismo con la aprobación del Plan, siempre y cuando fuesen declarados beneficiarios por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), de la Consejería de Industria de la Junta de Andalucía.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 23/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	31/3/2022	2

La normativa aprobada sigue la senda establecida en el art. 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia de Jaén (BOP, número 65, de 7 de abril de 2015). Esto es así porque la iniciativa de esta acción no es de la administración provincial, sino que es de la administración autonómica, lo que va a determinar el régimen jurídico regulador de esta ayuda, que va a estar sometido o vinculado al aprobado por la administración autonómica por un principio básico de congruencia, que exige que las partes implicadas en hacer, en este caso desarrollar este Plan, participen de la misma norma de gestión. De ahí que la aprobación de la normativa reguladora fuese mediante Resolución de Presidencia, que los ayuntamientos incorporados fuesen los admitidos por la administración autonómica y que el procedimiento de concesión de la ayuda, que nace a través de la aprobación del Plan, tenga la naturaleza de concesión directa; si bien, solamente para la calificación de este conforme a la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aunque esta norma se aleje de aplicación a este Plan en virtud de la Disposición Adicional Octava, que solo le da valor supletorio.

II. El 17 de julio de 2021 se notificó a la Diputación Provincial de Jaén la Resolución de concesión de ayuda de la Agencia IDEA para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y de Innovación. Esta resolución tiene su amparo en la normativa reguladora de este programa aprobada mediante la Orden, de 20 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, actualmente, Consejería de Transformación Económica e Industria, de la que depende la Agencia IDEA, y en la solicitud que la Diputación Provincial presentó.

De acuerdo con la Resolución de concesión, se declara beneficiaria a la Diputación de una subvención por importe de 1.766.598,36 €, que representa el 80 % del coste presupuestado del Segundo Plan Extraordinario de Cooperación municipal para la dotación y modernización de espacios productivos de municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes, que la Diputación presentó para el desarrollo de la Orden de cooperación económica mencionada, a excepción del municipio de Alcaudete, que presentado por la Diputación, no ha sido admitido

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 8	Fecha 31/3/2022	Hoja 3

como actuación beneficiaria por no cumplir con las finalidades u objetivos que esta Orden promueve o fomenta.

Así pues, conforme al cuadro resumen incorporado a la Resolución de concesión, los gastos subvencionables por municipios se conceptúan en dos grandes apartados: por un lado, la ejecución de obra, y por otro, la asistencia técnica precisa para acometer esa ejecución, es decir, los proyectos técnicos requeridos para poder ejecutar las obras.

El importe de obra para todos los municipios incorporados asciende a un total de 2.119.846,47 €, y el importe para la asistencia técnica a 88.401,48 €, financiándose por la administración autonómica el 80% de ese coste, lo que significa un subvención de 1.766.598,36 €, correspondiendo a la Diputación Provincial una aportación para este Plan de 441.649,59 €.

III. De acuerdo con lo previsto en el art. 2 de la normativa reguladora de este Plan, así como la obligación asumida por la Diputación Provincial como beneficiaria de la ayuda, corresponde a la Diputación ejecutar las actuaciones aprobadas por la administración autonómica. Por tanto, procede ahora que por el Pleno de la Diputación se aprueben aquellas actuaciones municipales que incluidas en el Resolución de concesión se haya recibido la delegación de competencias de sus ayuntamientos para que la Diputación contrate y ejecute la obra.

IV. De conformidad con la Resolución de concesión de la ayuda, en particular la Disposición Tercera, el plazo de ejecución para las obras subvencionadas finaliza el 31 de marzo de 2023, y el de justificación el 30 de junio de 2023. De ahí que, dado el corto plazo que se dispone para la contratación y ejecución, se deba proceder con aprobaciones parciales aunque nos exija varios Acuerdos, pudiendo caminar procedimentalmente con aquellos expedientes de los que disponemos la documentación.

V. Así pues, mediante Acuerdo núm. 4 del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, de 29 de noviembre de 2021, se adoptó un primer Acuerdo por el que se aprobaban un gran número de actuaciones del Segundo Plan Extraordinario de Cooperación municipal para la dotación y modernización de espacios productivos de los municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	31/3/2022	4

habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 242, de 22 de diciembre de 2021.

Conforme a dicho acto, se aprobaron actuaciones por un importe total de 1.426.628,00 euros, conllevando ello la concesión de subvención para las inversiones municipales incorporadas a éste y la asunción por Diputación de las competencias delegadas para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas.

De las 25 actuaciones que cuentan con subvención de la Junta de Andalucía, en el primer Acuerdo parcial se incorporaron 16 obras, afectando a 14 municipios, quedando pendientes las de los Ayuntamientos de Arroyo del Ojanco, Cambil, Jamilena, Lopera, La Puerta de Segura, Rus, Santo Tomé y Los Villares. El motivo principal por el que dichas propuestas no se incorporaron en el acto mencionado fue la necesidad de aclarar ante la Administración Autonómica la modificación de diversas actuaciones debido a la demora en la resolución de la concesión de la ayuda, habiendo transcurrido dos años y medio aproximadamente desde la solicitud. No obstante, es necesario mencionar que, aunque se han variado algunas actuaciones, en todo caso, se cumple con el objeto de la Orden, tratándose únicamente de variaciones del contenido de las obras para un mejor aprovechamiento de la actuación a ejecutar.

Asimismo, es preciso indicar que respecto a la actuación del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco se ha disminuido el importe total de la obra, y como consecuencia, la subvención tanto de la Junta como de la Diputación al variarse la memoria, ya que se ha suprimido una de las actuaciones inicialmente previstas.

En cuanto al municipio de Los Villares, no se va a llevar a cabo las actuaciones en el Polígono Industrial Los Barreros, la cual fue aceptada por la Junta de Andalucía, de forma que el importe de subvención destinada a dicha obra se traspasará a la actuación del Polígono Industrial Los Llanos, sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Los Villares realice una aportación municipal de 12.762,52 euros para cubrir el importe total de esta última, debiendo esta Diputación materializar una modificación presupuestaria de generación de crédito.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	26/432





Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 8	Fecha 31/3/2022	Hoja 5

Teniendo en cuenta todo lo anterior, faltaría la aprobación de la obra del Ayuntamiento de La Puerta de Segura para culminar el Segundo Plan Extraordinario de Cooperación municipal para la dotación y modernización de espacios productivos de los municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes.

Ante ello, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en atención al art. 10 de la Ordenanza Reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia, que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, acuerde lo siguiente:

Primero:

1. Aprobar parcialmente el Segundo Plan Extraordinario de Cooperación municipal para la dotación y modernización de espacios productivos de municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes, por un importe total de proyectos de 647.616,07 euros y subvención por cuantía de 634.753,55 euros, de conformidad con lo recogido en el Cuadro 1, denominado *“Inversiones o actuaciones por municipios”*.

La normativa reguladora de este Plan será la aprobada mediante la Resolución de Presidencia, numero 1541, de 26 de diciembre de 2018.

2. La aprobación parcial del Plan conlleva la concesión de subvención por la Diputación Provincial de Jaén a los municipios especificados en el Cuadro 1 para las inversiones municipales incorporadas a éste y la asunción por Diputación de las competencias delegadas para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas.

3. Imputar a la aplicación presupuestaria **2022.510.4591.65002.I/2021**, denominada *“PLAN ESPACIOS PRODUCTIVOS 2”*, las obligaciones que se deriven de la ejecución del Plan.

4. Emitir documentos contables *“RC”* por el importe de la subvención concedida a cada uno de los municipios y para cada una de las obras o actuaciones de inversión que se incluyen en este Plan y con cargo a la aplicación presupuestaria **2022.510.4591.65002.I/2021**.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	31/3/2022	6

CUADRO 1. INVERSIONES O ACTUACIONES POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	PROYECTO O ACTUACIÓN	IMPORTE DE PROYECTO	IMPORTE DE SUBVENCION	FINANCIACION JUNTA	FINANCIACION DIPUTACIÓN
ARROYO DEL OJANCO	Mejoras polígono industrial Azumacal T.M. de Arroyo del Ojanco	56.937,60	56.937,60	45.550,08	11.387,52
CAMBIL	Mejoras del polígono industrial “ Llanos de ochoa” T.M. de Cambil	101.902,00	101.902,00	81.521,60	20.380,40
JAMILENA	Mejoras en el Polígono industrial de Jamilena, T.M. de Jamilena	101.902,00	101.902,00	81.521,60	20.380,40
LOPERA	Mejoras en la ampliación del polígono industrial “ Santa Quinteria”, T.M. de Lopera	101.902,00	101.902,00	81.521,60	20.380,40
RUS	Mejoras en el polígono industrial del municipio de Rus	101.902,00	101.902,00	81.521,60	20.380,40
SANTO TOMÉ	Mejoras en el polígono industrial “ Agrolid”, T.M. de Santo Tomé	101.902,00	101.902,00	81.521,60	20.380,40

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA	28/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 8	Fecha 31/3/2022	Hoja 7

LOS VILLARES	Mejoras en el polígono industrial "Los LLANOS n T.M. de los Villares	81.068,47	68.305,95	54.644,76	13.661,19
TOTAL		647.516,07	634.753,55	507.802,84	126.950,71

5. Los gastos de planificación, ingeniería y dirección facultativa que se originen para la ejecución de la obra, se tramitarán mediante contrato de servicios o de asistencia técnica, conformándose su financiación con cargo a la misma aplicación.

Segundo:

1. La Diputación Provincial de Jaén, como responsable de este Plan Extraordinario de Cooperación, y en virtud de la Resolución de concesión de subvención de la Agencia IDEA, asume como obligaciones básicas las siguientes:

- Redactar los proyectos de obra y asumir la dirección facultativa de la ejecución de las obras, sin que esta asistencia técnica conlleve tasas para los municipios titulares de las obras incorporadas a este Plan, de acuerdo con lo establecido en el art. 2.3 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra de la Diputación Provincial.
- Contratar y ejecutar las obras municipales incorporadas a este Plan.
- Realizar la aportación económica que se requiere para la ejecución de los proyectos, teniendo en cuenta la aportación asumida por la Agencia IDEA.
- Entregar a los municipios titulares las obras realizadas a cuyo cargo correrá su conservación y mantenimiento.
- Justificar ante la Agencia IDEA la ejecución de los proyectos que han sido incorporados a este Plan y conforme a lo establecido en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía para el desarrollo de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA	29/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 8	Fecha 31/3/2022	Hoja 8

un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y de innovación.

2. Si para la ejecución de este Plan fuese necesario acometer alguna modificación que asegure la consecución real y efectiva de sus fines, procurando así el éxito del mismo, la Diputación Provincial podrá realizarla de oficio.

Tercero:

Las actuaciones que se incluyen en el Segundo Plan Extraordinario de Cooperación municipal para la dotación y modernización de espacios productivos de los municipios de la provincia de Jaén deberán estar concluidas **antes del 31 de marzo de 2023**, así como justificada su ejecución a la Junta de Andalucía (Agencia IDEA) como Administración interesada y participe en la financiación de este Plan **antes del 30 de junio de 2023**.

Cuarto:

Facultar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén para resolver cuantas incidencias surjan en la aplicación y ejecución de este Plan.

Quinto:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 de la normativa reguladora de este Plan, insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días; publicación que además surtirá efectos para las delegaciones de competencias a favor de la Diputación para la ejecución de las actuaciones de los Ayuntamientos incorporadas a este Acuerdo, ello en cumplimiento del art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, publicar este Acuerdo en el portal de la Web de la Diputación Provincial.

Sexto:

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.3 de la normativa reguladora de este Plan, se remitirá copia de este Acuerdo al Subdelegado del Gobierno de Jaén y a la Delegación del Gobierno de Jaén de la Junta de Andalucía.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	31/3/2022	9

Séptimo:

Notificar este Acuerdo a los Ayuntamientos beneficiarios y dar traslado del mismo a los servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación”.

A la vista de lo anterior, la Comisión Informativa por unanimidad de los diputados asistentes, dictaminan favorablemente la adopción por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial del siguiente Acuerdo.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación. (25)

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 31/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	9	31/3/2022	1

9	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022.

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2.022, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2022.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, aprobando el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2022. A tal efecto, EXPONE:

I. Mediante Acuerdo de Pleno, núm. 8, de 29 de septiembre de 2021, publicado en el BOP núm. 215, de 11 de noviembre de 2021, se aprobó la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2022, rigiéndose este por la Ordenanza reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén, por los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación para su desarrollo, conforme al procedimiento previsto en la Ordenanza en consonancia con los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y demás normas de desarrollo.

La convocatoria aprobada para el 2022 recoge, en el apartado segundo de su exposición de motivos, los puntos o aspectos más importantes a destacar para el 2022, mencionándose aquí las ideas fundamentales de lo recogido en esta exposición:

1. La Diputación no estableció limitación sobre el fin o destino de las asignaciones. Esta decisión corresponde a los ayuntamientos partícipes,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	9	31/3/2022	2

pudiendo destinarla a inversiones o a la prestación y mantenimiento de servicios públicos.

- Al igual que en ejercicios anteriores, se realizará un solo pago anticipado por actuación.
- Se mantiene la penalización por incumplimiento de los plazos para la presentación de la solicitud de participación o para la aportación del proyecto técnico para los supuestos de obra, siendo esta de un 5% de la asignación aprobada en la convocatoria.
- Se limita temporalmente y con carácter obligatorio las propuestas de cambio de las actuaciones incorporadas al plan, siendo para servicios hasta el 30 de junio de 2022 y para obras hasta el 30 de diciembre de 2022.
- En cuanto a remanentes o sobrantes, continúa el mismo régimen del ejercicio anterior, es decir, no se exige para su aplicación la aprobación previa de la Diputación.

II. El plazo para la presentación de solicitudes de participación concluyó el día 27 de diciembre de 2021. Todos los Ayuntamientos de la provincia han presentado en plazo la documentación. Así pues, se debe reconocer el buen hacer de los Ayuntamientos que han presentado la documentación en plazo para que la cooperación a través del Plan siga un camino ágil y responsable. Corresponde ahora a la Diputación aprobar el Acuerdo que conceda las subvenciones y reconozca las obligaciones a favor de los Ayuntamientos partícipes.

Para aquellos Ayuntamientos que hayan presentado su proyecto técnico y este esté conformado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, una vez se disponga además de la certificación de darse cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la concesión de subvención, se procederá al pago de la subvención. Esta última obligación tiene por finalidad dar a conocer a la Corporación Municipal, en acto público, el destino que el equipo de gobierno del Ayuntamiento ha decidido para la aplicación de la asignación reconocida por el Plan Provincial de Cooperación.

III. En el presente Acuerdo, debe regularse, además: la forma de pago de las obligaciones reconocidas que se derivan de la concesión de subvenciones, el procedimiento de aplicación de los remanentes y la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos. Todos estos extremos deben tratarse en este Acuerdo conforme se aprobó en la convocatoria y de acuerdo con la autorización normativa prevista en la Ordenanza.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 9	Fecha 31/3/2022	Hoja 3

IV. En el artículo tercero de la convocatoria se dispone el objeto del Plan, estableciéndose que puede destinarse a la realización de inversiones y al establecimiento y/ o mantenimiento de servicios municipales, conforme a lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 9 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En este Acuerdo se incluyen todas las peticiones que los Ayuntamientos han formalizado, tanto para los supuestos de prestación de servicios como para las inversiones, independientemente que sean ejecutadas por los Ayuntamientos o se haya comunicado su voluntad de delegar a la Diputación su ejecución.

Las obras municipales que se incorporan al Plan, de acuerdo con la solicitud de participación tienen la consideración de obra completa, entendiéndose que son las susceptibles de ser entregadas al uso general o uso correspondiente, con la excepción de lo previsto en la disposición adicional tercera, apartado séptimo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la cual autoriza a la redacción de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra para aquellos municipios con población inferior a 5.000 habitantes, siempre que sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas.

Conforme a lo aprobado en la convocatoria (art. 2.3. a), las obras que los Ayuntamientos han decidido que la Diputación sea la ejecutora se incorporarán al Plan mediante este Acuerdo y deberán remitir, si no lo han hecho, la delegación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en el art. 47.2.h) LBRL para su posterior aceptación por el Pleno de la Diputación.

Los Ayuntamientos que han decidido que la responsable de la ejecución de su obra sea la Diputación en el presente ejercicio son: Baños de la Encina, La Iruela, Escañuela y Villanueva de la Reina.

Además, el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina delega la ejecución de la obra, pero además propone una intervención plurianual, recogiendo la anualidad de 2022 por importe de 154.697,89, que es la asignación del Plan, y la anualidad del 2023, por importe de 139.991,78, que es el requerido hasta completar el importe de la actuación, sumando a ello las aportaciones municipales, teniendo el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 9	Fecha 31/3/2022	Hoja 4

proyecto un alcance inicial de 310.199,65. Se incorpora cuadro de financiación del Ayuntamiento (cuadro 4).

Para el control y seguimiento individualizado de estas obras se han creado los proyectos de gastos 2022/IA/26 para Baños de la Encina, 2022/IA/27 para La Iruela, 2022/IA/28 para Escañuela y 2022/IA/31 para Villanueva de la Reina.

Para la tramitación de las obras delegadas se emitirá RC por el importe del presupuesto de la obra. Con carácter previo a ello, se deberá incorporar al Presupuesto de la Diputación las cuantías que los Ayuntamientos hayan asumido como aportación para su sostenimiento.

V. En este punto cabe puntualizar dos situaciones específicas que de acuerdo con las peticiones presentadas por los Ayuntamientos deben recogerse para garantía y seguridad de los afectados y de la ejecución del Plan. Ello en virtud de los principios de cooperación y de confianza legítima, ambos son capitales en la relación que este Plan propone. Así se recoge en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que obliga a la presencia de la Diputación ante las propuestas municipales y el art. 13.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que declara la necesidad de que las Diputaciones Provinciales sean permeables y partícipes de las inquietudes municipales.

En este marco de acierto con la pretensión municipal, el Ayuntamiento de Mancha Real, de la asignación económica aprobada para él de 207.413,26 €, insta a la Diputación Provincial a que el importe de 112.484,63 € lo destine a la mejora del firme del tramo no acometido con el primer proyecto de intervención en el camino JF3021 Puente del Obispo a Sotogordo. La nueva obra afectaría al punto kilométrico 0+000 al 2+805. Para ello ha presentado renuncia a esta cuantía.

En este caso, la Diputación, siguiendo la petición del Ayuntamiento y considerando que el camino a intervenir pertenece a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, tendrá que aperturar un expediente con el objeto de llevar a cabo la obra, siempre y cuando se autorice la intervención por su titular.

Por esta causa, el Plan, como elemento de cooperación económica, solo recoge a favor del Ayuntamiento la aplicación del importe diferencial entre la asignación aprobada de 207.413,26 y la renunciada de 112.484,63.

El Ayuntamiento de Campillo de Arenas, para el ejercicio 2022, propone utilizar parte de su asignación para completar la financiación de la obra que incorporó al

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	9	31/3/2022	5

Plan del 2021, que es la denominada “Reforma varias en el Ayuntamiento de Campillo de Arenas” (OB 2021/11800).

El encuentro de este nuevo Plan con esta obra se debe a que el proyecto técnico se ha redactado por la Diputación y se concluyó a finales de septiembre con un importe superior a la propuesta inicial, de ahí que, cuando el Ayuntamiento conoció el alcance económico definido en el proyecto, tomó una doble decisión: primera, acometer las obras más necesarias, por una cuantía de 131.834,36 €, y segunda, y ante la convocatoria del Plan del 2022, acudir al mismo para completar la financiación hasta cubrir el importe.

Para el Plan del 2022 solicita aplicar de su asignación a esta obra la cuantía de 63.862,54 €, emitiéndose documento contable ADO que será pagado una vez se disponga de la documentación que el régimen de pagos establece, que es proyecto técnico y certificado de acuerdo de Pleno dando cuenta de la actuación incorporada al Plan.

El Plan, como instrumento de cooperación, permite esta suma siempre que los plazos estén abiertos, posibilitando el uso oportuno de la asistencia económica periódica que los planes ofrecen.

Mencionar, solo a efectos informativos, que el Ayuntamiento de Noalejo presentó en el ejercicio 2020 una obra con cargo a las anualidades del 2020, 2021 y 2022, significando que los compromisos económicos del Plan ya se consolidaron con la aprobación de la actuación plurianual, cuyo proyecto de gastos, creado para el control y seguimiento de la actuación, es el 2020/IA/31. La obra está siendo ejecutada por la Diputación Provincial en virtud de la delegación efectuada por el Ayuntamiento.

En similar situación se encuentra el Ayuntamiento de Torredelcampo, al que se le aprobó una actuación plurianual en el ejercicio 2020 (PG 2020/IA/67), afectando a las anualidades del 2020 al 2023, pero el responsable de ejecución es el Ayuntamiento, de ahí que los pagos de las obligaciones que se reconozcan con la aprobación de los planes se materialicen de acuerdo con el régimen de pagos previsto para las obras plurianuales.

También fue aprobada una obra plurianual para el municipio de Vilches (PG 2021/IA/41), siendo responsable de su ejecución el Ayuntamiento y afectando al ejercicio 2021 y 2022.

VI. El Plan se presenta con un crédito de 14.163.048,85 €. Este es el que a través de la convocatoria y de acuerdo con las asignaciones aprobadas por el Consejo de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	9	31/3/2022	6

Alcaldes/as se ofertó a los Ayuntamientos de la provincia. Este importe se recogió en el presupuesto del 2022 en dos aplicaciones: una del Capítulo 7, con un importe de 13.893.101,78 y otra, del Capítulo 6, con un importe de 269.947,07, ambas cubiertas mediante recurso préstamo.

Como consecuencia de las peticiones de los Ayuntamientos partícipes, el Plan se define en su uso, sin variación de cuantía, de forma distinta a la inicialmente presupuestada. Así, para la prestación de servicios municipales, se demanda un importe de 8.966.197,38, y el resto se mantiene en inversión, teniendo un alcance de 5.196.851,47. Estos destinos ya cerrados, salvo cambio que pudiera interesarse por algún Ayuntamiento, cierra no solo los créditos sino sus recursos.

El crédito de capital, por valor de 5.196.841,47, mantiene su financiación original, es decir, préstamo, y las subvenciones para corriente, de acuerdo con las limitaciones de uso sobre los préstamos, debe atenderse con recursos no afectados, en este caso, acudiendo al Remanente General de Tesorería, financiación que se ha propuesto su aprobación al Pleno de la Diputación por un crédito extraordinario por este importe (Expte: 3/2022)

La consecuencia de atender las peticiones no varía el alcance presupuestario del Plan, que se mantiene en los 14.163.048,85, por lo tanto, no hay aumento de gasto con la modificación presupuestaria, solo es una adecuación de los créditos a las peticiones, de ahí que el aumento en el Capítulo 4 conlleve la disminución y baja del excedente del Capítulo 7, con la consiguiente no suscripción del recurso que lo financia, es decir, el préstamo para el Plan pasa de 14.163.048,85 a 5.196.851,47.

La cuantía por capítulos, de este Plan son las siguientes:

- Capítulo 4: 8.966.197,38 €.
- Capítulo 6: 491.973,77 €.
- Capítulo 7: 4.592.393,02 €.

La diferencia, hasta el importe total de la convocatoria de 112.484,63, corresponde al Ayuntamiento de Mancha Real, que ha solicitado que esa asignación se destine a la mejora de un tramo del Camino JF-3021 Puente del Obispo a Sotogordo.

VII. Considerando que las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria, que el destino está determinado y que las modificaciones presupuestarias que se requieren para la adecuación de los créditos se aprobarán en el próximo Pleno a celebrar el 31 de marzo, sin que ello, como se ha mencionado, suponga ningún aumento de gasto al previsto

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	9	31/3/2022	7

inicialmente en el presupuesto, es procedente la aprobación provisional del Plan Provincial del 2022, incluyéndose en él todas las peticiones con independencia del Capítulo económico que las sostenga, abriendo con ello, una vez aprobado el plazo de alegaciones previsto en el art. 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 15 días desde la publicación de este Acuerdo en el BOP.

No obstante lo anterior, la ejecución del Acuerdo, es decir, los pagos por los servicios y los reconocimientos de obligación para inversiones, quedará condicionada su ejecución a la disposición efectiva de los créditos.

VIII. La convocatoria aprobada, siguiendo las pautas marcadas en la Ordenanza, dispuso las asignaciones por municipios, la finalidad del Plan, la forma de participar en el Plan y el plazo de ejecución de las actuaciones que se incorporan a este. Para los extremos no previstos les será de aplicación lo establecido en la Ordenanza o lo que se disponga en los Acuerdos de aprobación, siempre que estos sean congruentes y no contradictorios con esa norma.

Respecto a la documentación justificativa a aportar por los beneficiarios, la misma se caracteriza básicamente por los principios de autonomía local, responsabilidad, confianza legítima y presunción de veracidad de los documentos o certificaciones expedidas por funcionarios públicos legalmente facultados para dar fe. De ahí que la documentación formal que se aporte para acreditar la aplicación de los fondos percibidos, la realización de las actuaciones y de los procedimientos de gestión del gasto deba admitirse como veraces y suficientes, con independencia de que la Diputación Provincial de Jaén en su tarea de comprobación pueda requerir aclaraciones o documentación complementaria y establecer la comprobación material de las actuaciones de inversión, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que la Intervención pueda desarrollar.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

PRIMERO

1. Aprobar, conforme a lo solicitado por los Ayuntamientos, las propuestas presentadas para el Plan Provincial de Cooperación 2022, que han sido

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	9	31/3/2022	8

conformadas por el Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, con una subvención total de la Diputación de **13.549.077,37**, de acuerdo con lo recogido en los Cuadros 1, 2, 3 y 4.

2. La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvención a los Ayuntamientos conforme a lo solicitado y especificado en los Cuadros 1, 2, 3 y 4. No obstante, queda condicionada a la efectiva disposición de los créditos que para el ejercicio 2022 autorice la Diputación Provincial de Jaén para este uso y la subvención que afecta a la obra plurianual, que estará sujeta al crédito que para el ejercicio 2023 se apruebe.

Asimismo, se condiciona la concesión de subvenciones con cargo a las aplicaciones 2022.510.4591.76200 y 2022.510.4591.65000, financiadas, según el presupuesto aprobado con préstamo a largo plazo, a la disposición de la autorización prevista en el art. 53 del TRLRHL, si ella fuera necesaria para su concierto de acuerdo con lo regulado en el citado precepto.

3. Autorizar y comprometer gasto por el importe de las subvenciones concedidas conforme a los Cuadros 1, 2 y 3 por cada uno de los municipios y actuaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2022.510.4591.46200 y 2022.510.4591.76200 y reconocer su obligación con cargo a estas, librándose documentos contables ADO con cargo al proyecto de gasto 2022/IA/21 para las actuaciones de inversiones a ejecutar por los ayuntamientos.

Los documentos contables ADO con cargo a la aplicación 2022.510.4591.46200 se emitirán una vez que el crédito extraordinario aprobado sea definitivo y pueda ser usado para el libramiento de estos documentos.

4. La aportación municipal asumida por el Ayuntamiento, cuando este sea responsable de la ejecución de las obras, no tendrá relevancia presupuestaria para la Diputación.

5. Las subvenciones concedidas a través de este Acuerdo para las obras o actuaciones de inversión cuya ejecución corresponderá a la Diputación por decisión municipal se imputará a la aplicación presupuestaria 2022.510.4591.65000 y a la de futuro 2023.510.4591.65000 conforme a las cuantías previstas en el Cuadro 3 y 4, emitiéndose, con carácter previo al inicio de las actuaciones de contratación, RC por el importe de las obras a ejecutar y con cargo a los proyectos de gasto 2022/IA/26, 27, 28 y 31.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 9	Fecha 31/3/2022	Hoja 9

CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Albanchez de Mágina	Gastos de personal funcionario y suministro eléctrico	99.783,34 €	0,00 €	99.783,34 €	2021/289100
Alcalá la Real	Mantenimiento de alumbrado público	277.014,97 €	0,00 €	277.014,97 €	2021/ 293000
Alcaudete	Suministro de energía eléctrica	71.300,87 €	0,00 €	71.300,87 €	2021/299600
Alcaudete	Servicio de limpieza viaria	195.000,00 €	0,00 €	195.000,00 €	2021/299700
Aldeaquemada	Alumbrado Público y Mantenimiento de Servicios	59.068,62 €	0,00 €	59.068,62 €	2021/289200
Arjona	Gastos corrientes servicios municipales: seguridad y orden público y administración general	159.028,86 €	0,00 €	159.028,86 €	2021/289300
Arquillos	Gastos de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento	91.553,90 €	0,00 €	91.553,90 €	2021/289400
Arroyo del Ojanco	Administración general (gastos de personal)	111.563,88 €	0,00 €	111.563,88 €	2021/289500

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 40/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 9	Fecha 31/3/2022	Hoja 10

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Baeza	Servicio municipal suministro electricidad	78.793,97 €	8.754,89 €	87.548,86 €	2021/304000
Bailén	Gastos de personal	308.731,06 €	0,00 €	308.731,06 €	2021/325100
Beas de Segura	Alumbrado público y suministro eléctrico en dependencias municipales	142.529,78 €	0,00 €	142.529,78 €	2021/289800
Bedmar y Garcéz	Bedmar: Gasto de personal y energía eléctrica	158.058,57 €	0,00 €	158.058,57 €	2021/289900
Bedmar y Garcéz	Garcéz: Gasto de personal y energía eléctrica	25.112,79 €	0,00 €	25.112,79 €	2021/290000
Bélmez de la Moraleda	Servicios de carácter general: Seguridad social del Personal laboral y funcionarios.	98.954,57 €	0,00 €	98.954,57 €	2021/292900
Benatae	Gastos corrientes	20.110,58 €	0,00 €	20.110,58 €	2022/7000
Cabra del Santo Cristo	Gastos corrientes alumbrado público, y de dependencias municipales y promoción del deporte a través de contratación monitor deportivo Pabellón Polideportivo municipal y conserje para Pabellón polideportivo municipal	117.910,76 €	0,00 €	117.910,76 €	2021/292800

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 41/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 9	Fecha 31/3/2022	Hoja 11

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Cambil	Administración General	172.820,74 €	0,00 €	172.820,74 €	2022/40900
Campillo de Arenas	Gasto corriente en bienes y servicios	47.517,56 €	0,00 €	47.517,56 €	2022/26400
Carolina (La)	Servicio municipal de limpieza viaria y el mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes ejercicio 2022	294.476,03 €	0,00 €	294.476,03 €	2021/ 299800
Castillo de Locubín	Ordenamiento del tráfico y el estacionamiento, energía eléctrica y limpieza	178.463,24 €	0,00 €	178.463,24 €	2021/313600
Cazalilla	Gastos corrientes Servicios municipales	65.033,15 €	0,00 €	65.033,15 €	2021/295900
Cazorla	Servicios públicos Municipales	233.808,90 €	0,00 €	233.808,90 €	2021/296000
Chiclana de Segura	Gastos de personal y suministro eléctrico	118.268,78 €	0,00 €	118.268,78 €	2021/296100
Chilluévar	Administración general, gastos de personal	98.518,28 €	0,00 €	98.518,28 €	2021/296200
Espelúy	Nominas de personal y gasto corriente	67.226,58 €	0,00 €	67.226,58 €	2021/296300
Frailes	Seguridad Social personal laboral	37.450,48 €	2.549,52 €	40.000,00 €	2021/296600

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	PÁGINA	42/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 9	Fecha 31/3/2022	Hoja 12

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Fuensanta de Martos	Servicio municipal de Policía Local	154.266,65 €	0,00 €	154.266,65 €	2021/296700
Génave	Diversos gastos en personal y en bienes y servicios	67.349,83 €	0,00 €	67.349,83 €	2021/308700
Guardia de Jaén (La)	Suministro de alumbrado público	88.644,12 €	0,00 €	88.644,12 €	2021/297100
Guarromán	Alumbrado público y policía local	137.099,84 €	0,00 €	137.099,84 €	2021/303600
Higuera de Calatrava	Seguridad ciudadana	21.643,06 €	0,00 €	21.643,06 €	2021/305800
Higuera de Calatrava	Alumbrado público	15.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €	2021/305900
Higuera de Calatrava	Administración general - Secretaría-Intervención	20.028,28 €	0,00 €	20.028,28 €	2021/306000
Hornos	Gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios	71.796,03 €	0,00 €	71.796,03 €	2021/297200
Huelma	Mantenimiento y conservación de infraestructuras y suministro eléctrico	159.998,04 €	0,00 €	159.998,04 €	2021/297300
Ibros	Gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios	152.471,06 €	0,00 €	152.471,06 €	2021/297500

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 43/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 9	Fecha 31/3/2022	Hoja 13

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Iruela (La)	Mantenimiento y limpieza de caminos y vías públicas	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	2021/297600
Iruela (La)	Suministro de energía eléctrica para edificios municipales, alumbrado público, depuradora municipal y colegios públicos	57.705,56 €	0,00 €	57.705,56 €	2021/297700
Iznatoraf	Servicios de Administración General del Ayuntamiento	92.146,66 €	0,00 €	92.146,66 €	2021/297900
Jamilena	Administración general: seguridad pública y limpieza viaria, suministro de alumbrado público	133.670,24 €	0,00 €	133.670,24 €	2021-315800
Jimena	Servicio municipal de Administración General	101.843,04 €	0,00 €	101.843,04 €	2021/315900
Jódar	Administración general, (gastos de personal)	253.619,45 €	0,00 €	253.619,45 €	2021/316000
Lahiguera	Gastos de personal administración general	92.611,37 €	0,00 €	92.611,37 €	2021/320500
Larva	Servicios municipales	66.121,13 €	0,00 €	66.121,13 €	2021/320700
Lupión	Servicios administrativos generales y policía local	82.663,08 €	4.350,69 €	87.013,77 €	2021/316100

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA	44/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 9	Fecha 31/3/2022	Hoja 14

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Marmolejo	Gastos de personal	186.664,01 €	0,00 €	186.664,01 €	2021/316600
Martos	Limpieza viaria del municipio de Martos	207.290,82 €	68.115,03 €	275.405,85 €	2021/316700
Mengíbar	Nóminas de policía local	218.031,79 €	0,00 €	218.031,79 €	2021/321200
Montizón	Retribuciones básicas y complementarias de personal funcionario	101.311,68 €	43.688,32 €	145.000,00 €	2021/321300
Orcera	Gasto personal funcionario y laboral	112.903,86 €	0,00 €	112.903,86 €	2021/316800
Peal de Becerro	Servicio municipal de Policía Local	149.614,74 €	196.055,87 €	345.670,61 €	2021/316900
Pegalajar	Limpieza y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras de Pegalajar	142.244,03 €	0,00 €	142.244,03 €	2021/320900
Porcuna	Gastos de personal funcionario administración general	186.337,55 €	0,00 €	186.337,55 €	2021/321000
Puente de Génave	Nóminas de personal adscrito a servicios generales, seguridad ciudadana y limpieza y alumbrado público	99.727,60 €	0,00 €	99.727,60 €	2021/321700

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 45/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	9	31/3/2022	15

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Puerta de Segura (La)	Gastos generales de la Administración	136.495,63 €	0,00 €	136.495,63 €	2021/321900
Rus	Conservación vías públicas, parques y jardines, suministro energía, alumbrado público, prestación de servicios generales a la ciudadanía y vigilancia y seguridad pública	156.310,15 €	0,00 €	156.310,15 €	2021/324900
Sabiote	Servicios públicos Municipales	111.721,34 €	0,00 €	111.721,34 €	2021/317500
Santa Elena	Servicios públicos Municipales. Administración General	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	2022/41100
Santa Elena	Incremento/ Refuerzo de servicios afectos a limpieza dependencias municipales, adecentamiento y adecuación de infraestructuras municipales (gastos de contratación personal laboral temporal	43.360,27 €	0,00 €	43.360,27 €	2022/41000
Santiago de Calatrava	Administración General	73.676,20 €	0,00 €	73.676,20 €	2021/317700

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 46/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 9	Fecha 31/3/2022	Hoja 16

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Santiago-Pontones	Administración General	84.539,30 €	0,00 €	84.539,30 €	2021/318400
Santisteban del Puerto	Suministro energía eléctrica dependencias municipales	10.420,01 €	0,00 €	10.420,01 €	2021/319300
Segura de la Sierra	Gastos de Personal y Limpieza Viaria	160.143,76 €	9.310,68 €	169.454,44 €	2021/320100
Siles	Servicio de Alumbrado Público y Servicio de Administración general	126.627,26 €	0,00 €	126.627,26 €	2021/320300
Sorihuela del Guadalimar	Gastos de energía eléctrica (alumbrado público) Gastos funciones reservadas. Personal adscrito a funciones públicas reservadas. Gastos contratación ayuda a funciones públicas reservadas. Adquisición bienes corrientes	94.059,77 €	6.855,23 €	100.915,00 €	2021/320400
Torreperogil	Servicio Municipal de retribuciones de personal administración general	195.976,70 €	0,00 €	195.976,70 €	2021/321800
Torres	Servicio municipal de Administración General	48.633,41 €	0,00 €	48.633,41 €	2021/322200
Torres	Servicio Municipal Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística	17.000,00 €	0,00 €	17.000,00 €	2021/322500

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 47/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 9	Fecha 31/3/2022	Hoja 17

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Torres	Servicio Municipal de "Telefonía"	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €	2021/322800
Torres	Servicio Municipal de Alumbrado público (energía eléctrica)	24.000,00 €	0,00 €	24.000,00 €	2021/323100
Torres de Albánchez	Gastos generales de la Administración	96.640,60 €	0,00 €	96.640,60 €	2021/323300
Valdepeñas de Jaén	Gastos de Personal y Administración General	155.161,31 €	0,00 €	155.161,31 €	2021/323500
Villacarrillo	Sueldos del Grupo C1: Policía Local	66.687,05 €	0,00 €	66.687,05 €	2021/325200
Villacarrillo	Combustible vehículos obras municipales y dependencias	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	2021/325300
Villacarrillo	Gastos de comunicaciones telefónicas, postales e informáticas	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	2021/325400
Villacarrillo	Alumbrado Público	160.000,00 €	0,00 €	160.000,00 €	2021/325500
Villanueva del Arzobispo	Gastos de Personal	229.612,32 €	0,00 €	229.612,32 €	2021/325700
Villardompardo	Gastos Corrientes: Gastos de Personal	86.522,72 €	0,00 €	86.522,72 €	2021/32800
Villares (Los)	Seguridad ciudadana	84.881,60 €	0,00 €	84.881,60 €	2021/325900

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA	48/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 9	Fecha 31/3/2022	Hoja 18

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Villarrodriago	Administración general	62.630,12 €	0,00 €	62.630,12 €	2021/326100
Villatorres	Retribuciones Funcionarios Policía Local y Personal Laboral Centros Docentes	100.194,08 €	0,00 €	100.194,08 €	2021/326200
Total		8.966.197,38 €	339.680,23 €	9.305.877,61 €	

CUADRO 2. INVERSIONES U OBRAS A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Alcalá la Real	Renovación red de abastecimiento C/ Don Pedro de la E.L.A. de Mures	9.000,00 €	2.842,11 €	11.842,11 €	OB-2021/ 293100
Andújar	Adaptación de rasante Altozano Dean Perez de vergas a restos arqueológicos del Alcázar de Andújar	41.800,00 €	13.200,00 €	55.000,00 €	OB-2021/302400
Andújar	Rehabilitación de cubiertas de la Capilla del antiguo Hospital de Andújar. (Jaén)	30.331,78 €	9.578,46 €	39.910,24 €	OB-2021/302500
Andújar	Actuaciones en instalaciones deportivas de ejido del puente y campo de futbol José Luis mezkita	31.195,93 €	9.851,35 €	41.047,28 €	OB-2021/302600

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA	49/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 9	Fecha 31/3/2022	Hoja 19

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Andújar	Cerramiento de la zona trasera del pabellón cubierto en el polideportivo ejido del puente	29.184,10 €	9.216,03 €	38.400,13 €	OB-2021/302700
Andújar	Renovación de las instalaciones de saneamiento de los baños públicos bajo graderío del campo de fútbol del polideportivo ejido del puente de Andújar	14.060,00 €	4.440,00 €	18.500,00 €	OB-2021/302900
Andújar	Restauración de atlantes en portada del Torreón del Palacio niños de Don Gome	3.040,00 €	960,00 €	4.000,00 €	OB-2021/302800
Andújar	Estructura para ofrenda floral Virgen de la Cabeza	28.880,00 €	9.120,00 €	38.000,00 €	OB-2021/303000
Andújar	Reubicación del parque canino del parque de Colon	19.000,00 €	6.000,00 €	25.000,00 €	OB-2021/303100
Andújar	Cubrición de las terrazas del CIS (centro de iniciativas sociales) en Blas Infante	15.200,00 €	4.800,00 €	20.000,00 €	OB-2021/303200
Andújar	Construcción de cocheras para voluntariado de protección civil en el recinto ferial	17.857,64 €	5.639,26 €	23.496,90 €	OB-2021/303300

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA	50/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 9	Fecha 31/3/2022	Hoja 20

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Andújar	Dotación para comedor y aula matinal en CEIP. San Bartolomé, Andújar (Jaen)	36.684,98 €	11.584,72 €	48.269,70 €	OB-2021/303400
Arjonilla	Acondicionamiento de Accesos y Plaza del Centro Sociocultural.	127.914,10 €	6.732,32 €	134.646,42 €	OB-2021/6600
Arjonilla	Asfaltado varias Calles	37.012,25 €	1.948,02 €	38.960,27 €	OB-2021/6700
Baeza	Suministro compra barredora vial	153.000,00 €	17.000,00 €	170.000,00 €	OB-2021/304100
Baeza	Intervención en Calle Maestro Palomino	81.000,00 €	9.000,00 €	90.000,00 €	OB-2021/304200
Begíjar	Reforma y Adecuación de Espacios en La Casa de la Cultura	135.245,16 €	7.118,17 €	142.363,33 €	OB-2021/304500
Benatae	Vallado y Adecuación del Parque en la ctra. De Siles	33.000,00 €	1.736,84 €	34.736,84 €	OB-2022/6900
Canena	Adecuación Parque Infantil Fuentenueva	96.800,83 €	5.094,78 €	101.895,61 €	OB-2021/302300
Carboneros	Ampliación de graderío y adecuación de accesos a campo de fútbol	53.203,08 €	2.800,16 €	56.003,24 €	OB-2021/313900
Cárcheles	Instalación de centro de transformación en Avda. de Andalucía	74.717,49 €	3.932,50 €	78.649,99 €	OB-2021/299100

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	PÁGINA	51/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 9	Fecha 31/3/2022	Hoja 21

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Cárcheles	Adquisición de equipamiento para Residencia de Cárcheles	33.763,04 €	1.777,00 €	35.540,04 €	OB-2021/299200
Castellar	Pavimentación camino de La Capilla	142.465,80 €	7.498,20 €	149.964,00 €	OB-2021/295700
Castellar	Sustitución de farolas accesos a Castellar	13.109,57 €	689,98 €	13.799,55 €	OB-2021/295800
Frailas	Adoquinado en Calle Avenida de Andalucía	57.887,66 €	3.046,72 €	60.934,38 €	OB-2021/296500
Fuerte del Rey	Sustitución y mejora de instalación existente de climatización para edificio del Ayuntamiento	34.646,16 €	1.823,48 €	36.469,64 €	OB-2021/296800
Fuerte del Rey	Plan de tratamiento superficial bituminoso en diversos caminos	36.100,00 €	1.900,00 €	38.000,00 €	OB-2021/296900
Fuerte del Rey	Arreglo de la cubierta del centro social	7.775,85 €	409,26 €	8.185,11 €	OB-2021/297000
Hinojares	Colector de saneamiento en Cuevas Nuevas	59.816,81 €	5.329,07 €	65.145,88 €	OB-2021/305700
Huesa	Pista de pádel cubierta y pista de tenis en polideportivo municipal	127.802,54 €	83.672,02 €	211.474,56 €	OB-2021/297400
Jabalquinto	Reforma de la calle Altas del Sur	121.571,60 €	95.736,84 €	217.308,44 €	OB-2021/298000
Jaén	Ampliación de edificio de la Asociación de vecinos de Santa Isabel	50.906,93 €	20.792,97 €	71.699,90 €	OB-2021/315200

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 52/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 9	Fecha 31/3/2022	Hoja 22

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Jaén	Sustitución del césped y mejora del sistema de riego de campo de fútbol Sebastián Barajas	131.350,00 €	53.650,00 €	185.000,00 €	OB-2021/315300
Linares	Renovación de pavimentos en Paseo de la Ermita y obra de urbanización de la calle Paco Bautista	231.448,47 €	348.551,53 €	580.000,00 €	OB-2021/320800
Lopera	Adecuación de edificio para escuela de música en Lopera	101.708,35 €	5.353,07 €	107.061,42 €	OB-2021/316200
Lopera	Alumbrado exterior para el recinto de San Isidro en Lopera	33.811,45 €	1.779,55 €	35.591,00 €	OB-2021/316300
Lopera	Adquisición de escenario para actividades públicas	30.848,49 €	1.623,61 €	32.472,10 €	OB-2021/316400
Mancha Real	Red de senderos peña del Aguila "rutas verdes"	12.372,41 €	1.374,71 €	13.747,12 €	OB-2021/322400
Mancha Real	Reparación de las Torres del Morrón en peña del Águila	43.425,35 €	4.825,05 €	48.250,40 €	OB-2021/322600
Mancha Real	Adecuación funcional del mirador en la Peña del Águila	39.130,87 €	4.347,87 €	43.478,74 €	OB-2021/322900
Navas de San Juan	Reforma de una fuente ornamental en plaza de la Iglesia	160.066,36 €	8.424,55 €	168.490,91 €	OB-2021/321400

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 53/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 9	Fecha 31/3/2022	Hoja 23

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Pozo Alcón	Arreglo de caminos rurales en el término de Pozo Alcón	160.601,84 €	8.452,73 €	169.054,57 €	OB-2021/321600
Quesada	Acondicionamiento de espacios para dependencias policiales	81.052,96 €	9.005,88 €	90.058,84 €	OB-2021/323000
Quesada	Acondicionamiento del camino de La Torrecilla primera fase	118.799,95 €	13.200,01 €	131.999,96 €	OB-2021/323200
Sabiote	Ampliación del cementerio Municipal y Construcción de Nichos	76.000,00 €	4.000,00 €	80.000,00 €	OB-2021/317400
Santiago-Pontones	Pavimentación Camino Pontón Alto	113.762,51 €	5.987,50 €	119.750,01 €	OB-2021/318100
Santisteban del Puerto	Construcción de Módulo de Guardería	80.131,21 €	4.217,43 €	84.348,64 €	OB-2021/319400
Santisteban del Puerto	Construcción nuevo Modulo de Nichos 2022	67.878,37 €	3.572,55 €	71.450,92 €	OB-2021/319500
Santo Tomé	1º Fase urbanización Cementerio Municipal	37.616,36 €	1.979,81 €	39.596,17 €	OB-2021/319600
Santo Tomé	7ª Fase Centro de Interpretación Batalla de Baécula	45.140,86 €	2.375,85 €	47.516,71 €	OB-2021/319700
Santo Tomé	Urbanizaciones en Casco Urbano	45.961,61 €	2.419,03 €	48.380,64 €	OB-2021/319800
Torreblascopedro	Reforma Plaza de la Asunción de Campillo del Rio	82.650,00 €	4.350,00 €	87.000,00 €	OB-2021/324300

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA	54/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 9	Fecha 31/3/2022	Hoja 24

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Torreblascopedro	Pavimentación en la Avenida de Linares y otras	59.858,51 €	3.150,45 €	63.008,96 €	OB-2021/324400
Torredonjimeno	Auditorio en Parque Las Quebradas	126.000,00 €	14.000,00 €	140.000,00 €	OB-2021/324500
Torredonjimeno	Dotación de redes de abastecimiento y saneamiento en calle perpendicular a Fuente del Mármol	19.800,00 €	2.200,00 €	22.000,00 €	OB-2021/324600
Torredonjimeno	Construcción de columbarios en patio viejo	58.500,00 €	6.500,00 €	65.000,00 €	OB-2021/324700
Torredonjimeno	Asfaltado de varias calles	63.462,15 €	7.051,35 €	70.513,50 €	OB-2021/324800
Úbeda	Reordenación del tramo oeste de la Avenida de la Libertad en Úbeda	225.049,62 €	431.595,55 €	656.645,17 €	OB-2021/325000
Villares (Los)	Mejora del asfalto y señalización vial de varias calles del Municipio	70.000,00 €	7.777,78 €	77.777,78 €	OB-2021/326000
Villatorres	Equipamiento de Bulevar en C/ Federico García Lorca de Villargordo	66.500,00 €	3.500,00 €	70.000,00 €	OB-2021/326300
TOTAL		4.136.901,00 €	1.330.536,12 €	5.467.437,12 €	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 55/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 9	Fecha 31/3/2022	Hoja 25

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	ASIGN. PLAN 2021	APORT. AYTO 2021	ASIGN. PLAN 2022	APORT. AYTO 2022	PRESUP. INVERS	EXP. OB
Campillo de Arenas	Reforma varias en el Ayuntamiento de Campillo de Arenas	61.380,10	3.230,53	63.862,54	3.361,19	131.834,36	2021/11800

CUADRO 3. INVERSIONES CUYA DELEGACION HA SIDO COMUNICADA

MUNICIPIO	PROYECTO DE GASTO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Baños de la Encina	2022/IA/26	Reordenación del Paseo de Santo Cristo	123.674,08 €	85.200,02 €	208.874,10 €
La Iruela	2022/IA/27	Consolidación de la ladera en C/Mirador del Guadalquivir	33.250,00 €	1.750,00 €	35.000,00 €
Escañuela	2022/IA/28	Tercera Fase. Construcción Espacios Escénicos	70.494,48 €	3.710,24 €	74.204,72 €
TOTAL			227.418,56	90.660,26	318.078,82

CUADRO 4. INVERSIONES PLURIANUALES DELEGADAS

MUNICIPIO	PG	DENOMINACION OBRA/INVERSION	ASIGN. PLAN 2022	APORTA C. AYTO 2022	ASIG. PLAN 2023	APORT. AYTO 2023	PRESUP. INVER.
Villanueva de la Reina	2022/IA/31	Construcción de parque inundable junto al Encantado	154.697,89	8.141,99	139.991,78	7.367,99	310.199,65

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==						
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE				FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA				FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==		AC0000U7	PÁGINA	56/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					





Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 9	Fecha 31/3/2022	Hoja 26

SEGUNDO

La subvención de la Diputación a las actuaciones que se incluyen en este instrumento de cooperación es fija, no proporcional, debiendo los Ayuntamientos acreditar gasto por importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida.

TERCERO

1. Aportada por el beneficiario la documentación técnica, y si esta no recoge todas las actuaciones inicialmente incorporadas en este Acuerdo de aprobación del Plan, las obras a ejecutar serán las definidas en la documentación técnica, siempre que sean una o varias de las incorporadas en el Plan.

De conformidad con lo previsto en el art. 5.1 de la convocatoria, los Ayuntamientos disponen de un plazo de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia para aportar los proyectos de obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los Ayuntamientos lo redacten y no lo hayan presentado, así como del certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la normal ejecución de la obra en los términos previstos en el art. 236 LCSP. **Este plazo concluye el 13 de mayo de 2022 para no ser sancionados por presentación extemporánea.**

2. El cambio en el sistema de ejecución de la obra, de contratación a administración o a la inversa, no conllevará modificación del Plan, ni requerirá su aprobación de la Diputación Provincial, sino únicamente la presentación del nuevo proyecto técnico, informe de los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial en los términos previstos en el art. 7 RCMOS y el acuerdo municipal que aprueba el cambio en el sistema de ejecución de la obra.

3. Los Ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar el cambio de una obra por otra y el cambio de un servicio por una obra hasta el **30 de diciembre de 2022** y hasta el **30 de junio de 2022** el cambio de una obra por un servicio o el cambio de un servicio por un servicio.

Transcurridos dichos plazos no procederán los cambios, salvo por circunstancias ajenas a la decisión municipal, como pueden ser no disponer de las autorizaciones o permisos de terceros requeridos para la comisión de la obra o por situaciones de hecho inicialmente no apreciadas. En estos supuestos se podría, si así se acredita, aprobar el cambio de la actuación, aunque haya transcurrido el plazo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	9	31/3/2022	27

En los supuestos de cambio de obra por obra o de servicio a obra, deberá aportarse el proyecto técnico **en el plazo de tres meses desde su aprobación**.

Asimismo, en caso de que el Ayuntamiento inste el cambio en el sujeto ejecutor, dicha solicitud deberá producirse **en el plazo de 6 meses a partir de la aprobación del Plan**, debiéndose haber aportado el proyecto técnico en el plazo previsto en la convocatoria, esto es, en el plazo de 6 meses desde su publicación.

4. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de la actuación, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe pagado, quedando supeditado el pago de la nueva actuación a la materialización de la devolución.

CUARTO

1. Las obras e inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación, cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento, deberán terminarse antes del **1 de octubre de 2023**.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución por un año más desde la fecha prevista para la terminación, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa será de **tres meses** a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

Las solicitudes de prórroga de ejecución deberán contener la identificación de la obra u obras afectadas, la indicación de la duración del plazo a prorrogar y los motivos de su ampliación. Las solicitudes deberán presentarse en esta Diputación antes del **1 de septiembre del 2023**, correspondiendo resolver la ampliación de plazo al Presidente de la Diputación Provincial, por delegación del Pleno.

2. El incumplimiento del plazo de ejecución podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

Aún así, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada a uso público conforme a lo previsto en el artículo 243.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los Ayuntamientos, a fin de justificar la subvención y cuantificar el importe a reintegrar, deberán aportar, además de la documentación justificativa prevista en el punto 4 de este artículo, los documentos siguientes:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	9	31/3/2022	28

- a. Acta de recepción o de comprobación de aquella parte de obra ejecutada que pueda ser entregada al uso público y hubiese sido terminada en el plazo ordinario o prorrogado.
- b. Certificación de la obra que pueda ser entregada al uso público y ejecutada en el plazo establecido, conforme a lo previsto en el artículo 165 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, emitida por el Director de la obra, para los supuestos de contrato administrativo de obra o liquidación de la obra ejecutada por administración, de acuerdo con el art. 179 de este Reglamento.

3. Los Ayuntamientos deberán justificar antes del 1 de abril del 2023 los gastos realizados y pagados en la prestación de los servicios públicos municipales, aportando certificación suscrita por el Secretario-Interventor o Interventor en la que se acredite que los gastos realizados por la prestación de los servicios han sido pagados antes de la finalización del periodo de justificación y que existen los correspondientes justificantes de pago de los mismos; certificación que se presentará conforme al Modelo 10 A, denominado Justificante de la Aplicación de la subvención para los servicios municipales del Plan Provincial de Cooperación.

Asimismo, deberá acompañar certificado acreditativo de que los servicios y/o materiales adquiridos para la prestación del servicio público municipal se han adquirido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (modelo 9A).

Serán gastos elegibles los habidos entre el 1 de enero de 2022 y 31 de diciembre de 2022, siempre que estén efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención.

Se admitirán como gastos subvencionables aquellos realizados para la prestación de los servicios, aunque inicialmente no figuren en la memoria de solicitud, siempre y cuando sean necesarios para llevar a cabo el servicio subvencionado.

4. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **antes del 1 de enero del 2024**, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo, que será el previsto en el segundo párrafo del apartado 1 de este punto CUARTO.

La documentación justificativa de la realización de las obras a aportar por los Ayuntamientos es la siguiente:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	9	31/3/2022	29

- Para las obras ejecutadas por contrata: Certificado de recepción de obra contratada (modelo 5A), acta de recepción, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos en obra ejecutada por contrato administrativo (modelo 7.A) y certificado acreditativo de que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (modelo 8A).
- Para las obras ejecutadas por administración: certificado de liquidación de obra ejecutada por la propia Administración (modelo 6A), acta de reconocimiento y comprobación de la obra, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos en obra ejecutada por administración (modelo 7.B) y certificado acreditativo de que los servicios y/o suministros se han adquirido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (modelo 8B).

5. El incumplimiento de los plazos para la justificación podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por el Ayuntamiento, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

QUINTO

1. El pago de la subvención a los Ayuntamientos para el mantenimiento de servicios públicos municipales se realizará en una única entrega y por el importe previsto en el Cuadro 1 de este Acuerdo.

2. El pago de la subvención para inversiones municipales que sean ejecutadas por los Ayuntamientos se realizará en una entrega y por el importe previsto en el Cuadro 2 de este Acuerdo:

- Una vez que se conforme por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación los proyectos técnicos aportados por los Ayuntamientos.
- Se aporte Certificación de/ de la Sr./Sra. Secretario/a del Ayuntamiento sobre la sesión plenaria en la que se da cuenta al Pleno de la subvención concedida por la Diputación por su incorporación al Plan Provincial, salvo

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 9	Fecha 31/3/2022	Hoja 30

en el supuesto de que la incorporación al Plan haya sido aprobada por el Pleno, lógicamente, en este caso no se precisa.

Por el Servicio de Cooperación Municipal, a los efectos de materializar el pago, se comunicará al Servicio de Economía y Hacienda que el proyecto ha sido conformado y que consta la certificación de dación de cuenta para que proceda a ordenar el pago con cargo a las obligaciones reconocidas a favor del beneficiario.

SEXTO

1. Cuando hubiese excedente o sobrante de la subvención por menor gasto en la ejecución del servicio aprobado, el Ayuntamiento podrá utilizar el mismo para otro servicio municipal que pueda ser amparado por el Plan, teniendo el excedente la condición de no afectado y esto de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la aplicación del remanente a un nuevo servicio, el Ayuntamiento beneficiario deberá aportar:

- Resolución de Alcaldía sobre aplicación del excedente.
- Memoria justificativa del contenido y del coste de la actuación que se incorpora en aplicación del remanente.
- Certificación sobre cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público (Modelo 9 A)
- Certificado de gastos y pagos habidos en su ejecución (Modelo 10. A)

Recibida la documentación, se admitirá la misma en aplicación del remanente, en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su acreditación por parte del beneficiario para su posterior comprobación por la Diputación.

2. En el supuesto de que hubiese baja como consecuencia de la adjudicación contractual o menor gasto realizado en su ejecución, el Ayuntamiento podrá optar por aminorar o suprimir su aportación, atender una modificación o liquidación del contrato o incorporar una nueva inversión que cumpla con uno de los destinos previstos en el art. 2.1 de la Ordenanza en aplicación del excedente o sobrante, esto de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	61/432





Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 9	Fecha 31/3/2022	Hoja 31

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la aplicación del remanente a una nueva actuación, el Ayuntamiento beneficiario deberá aportar:

- Resolución de Alcaldía sobre aplicación del excedente.
- Memoria o proyecto técnico justificativo del contenido y del coste de la actuación que se incorpora en aplicación del remanente.
- Certificación sobre cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público (Modelo 8.A u 8.B).
- Certificado de gastos y pagos habidos en su ejecución (Modelo 7.A o 7.B).

Recibida la documentación, se admitirá la misma en aplicación del remanente, en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su acreditación por parte del beneficiario para su posterior comprobación por la Diputación.

3. La documentación justificativa de la aplicación de remanente prevista se acompañará con la documentación justificativa de la obra principal de la que deriva este.

4. En el supuesto de que no se utilice el remanente se deberá aportar carta de pago acreditativa de la devolución del sobrante o remanente a la Diputación Provincial, el cual se ingresará en la cuenta de Diputación: IBAN: ES2821031210591100000013.

SÉPTIMO

De acuerdo con el art. 10 RMOS y art. 32.1 LGS, se deberá emitir por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación Provincial de Jaén informe de comprobación material acreditativo de la ejecución de la inversión subvencionada, tanto de la obra principal como de la que se pudiera ejecutar en aplicación del sobrante. Este documento formará parte de la cuenta justificativa.

OCTAVO

A los efectos de la aplicación del principio de proporcionalidad previsto en el art. 17.3 n) LGS, se establecen como criterios de graduación los establecidos en el art.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	9	31/3/2022	32

35.33.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2022, relativos a los plazos de ejecución, justificación y realización de pagos.

No obstante lo anterior, para los supuestos de incumplimientos de las normas de aplicación a los contratos del Sector Público que hubieran de formalizarse para la ejecución de las actuaciones tendrá carácter orientativo las correcciones financieras aprobadas por la Comisión Europea para los gastos cofinanciados por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, versión final de 29 de noviembre de 2007: https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docoffic/official/guidelines/financial_correction/correction_2007_es.pdf

NOVENO

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda, una vez aprobado el Plan, comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.
2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida, ya sea total o parcial, podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, remitiéndose acuerdo que así lo declare y se liquidarán intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

DÉCIMO

1. Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción de proyectos y/o dirección de las obras o inversiones que se incluyen en este Plan, detallándose en el Cuadro siguiente:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN
Jabalquinto	Reforma de la calle Altas del Sur
Baños de la Encina	Reordenación del Paseo de Santo Cristo





Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 9	Fecha 31/3/2022	Hoja 33

La Iruela	Consolidación de la ladera en la C/Mirador del Guadalquivir
Escañuela	Tercera fase construcción espacio escénico

2. La asistencia técnica demandada está sujeta a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra de la Diputación Provincial, procediéndose para su liquidación conforme a lo previsto en el art. 9 de dicha Ordenanza.

UNDÉCIMO

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan Provincial se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para la ejecución del Plan Provincial de Cooperación, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones o normas que le sean de aplicación a este instrumento de cooperación.

Asimismo, se delega al Sr. Presidente la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran darse en los actos que corresponda su aprobación al Pleno.

DUODÉCIMO

Las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2022 se declaran afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario conforme al RD 939/1997, de 20 de junio, pudiendo, si lo decide el Ayuntamiento y fuesen aceptadas por la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA servir a los fines del Real Decreto mencionado, es decir, fomentar el empleo de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, con el objetivo fundamental de garantizarles un complemento de renta y propiciar el acceso, en su caso, al subsidio agrícola.

No obstante, para que estas actuaciones puedan acogerse al PFEA debe autorizarse su afectación por la Comisión Provincial de Seguimiento y proceder de acuerdo con las condiciones y exigencias que, en su caso, se fijen por dicha Comisión.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 64/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	9	31/3/2022	34

DÉCIMOTERCERO

De conformidad con el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, las obras incorporadas a este Plan Provincial, de acuerdo con las peticiones de los Ayuntamientos partícipes, se declaran de utilidad pública y en su caso la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa.

DÉCIMOCUARTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, insertar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un **plazo de diez días**.

Asimismo, este Acuerdo se publicará en el portal de la Web de la Diputación Provincial de Jaén.

DÉCIMOQUINTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se remitirá copia de este Acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Jaén y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

DÉCIMOSEXTO

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación en esos términos, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	9	31/3/2022	35

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24), con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 66/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	9	31/3/2022	36

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA SERVICIOS

- Modelo certificado de gastos. Modelo 10 A
- Modelo 9A

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	67/432





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	9	31/3/2022	37

MODELO 9 A. CERTIFICADO DE ADECUACIÓN A LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D/ D^a, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, ante la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de la justificación de la subvención concedida para el mantenimiento del servicio público incorporado al Plan Provincial de Cooperación a obras y Servicios

CERTIFICA:

Que los servicios y/o materiales adquiridos para la prestación del servicio público municipal se han llevado a efecto conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa que resulta de aplicación.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial, extendiendo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, D/ña.

En de a de de

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	9	31/3/2022	38

MODELO 10 A. CERTIFICADO DE GASTOS

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D./Dña., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO:

Que, según los documentos justificativos obrantes en el expediente del servicio público municipal, incorporado al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del de la Diputación Provincial de Jaén, todos los gastos habidos en su prestación, por importe de euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial, extendiendo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, D/ña.

En a de de.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	9	31/3/2022	39

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA OBRAS

Para obras ejecutadas por contratación:

- Modelo 5A: Certificado de recepción para obra contratada.
- Modelo de acta de recepción de la obra. (Modelo sólo referencial)
- Modelo 8A (Modelo sólo referencial)
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 A). (Modelo sólo referencial)

Para obras ejecutadas por Administración:

- Modelo 6A: Certificado de Liquidación de obra ejecutada directamente por la propia Administración.
- Modelo de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración. (Modelo sólo referencial)
- Modelo 8B (Modelo sólo referencial)
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 B). (Modelo sólo referencial)

Cartel de obra

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	70/432





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales		Órgano Pleno	
Sesión N° 3	N° Acuerdo 9	Fecha 31/3/2022	Hoja 40

MODELO 5 A. CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE OBRA CONTRATADA

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D/Dª. Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Esta Entidad ha procedido a la recepción de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

Denominación Obra:
Municipio:
Fecha de terminación de la obra o de la anualidad:

IMPORTES DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO Y DE LA OBRA EJECUTADA

Adjudicación del contrato	
Obra certificada, incluida la liquidación, en su caso	
Importe de subvención:	
Diferencia entre Importe de subvención y obra certificada (incluida la liquidación)	

APLICACIÓN DEL REMANENTE

Denominación de la inversión donde ha aplicado el remanente:
Importe de la inversión:
Fecha de terminación:
Importe pagado de la inversión:

***En caso de que no se aplique el remanente deberá aportar carta de pago por el reintegro realizado.**

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a de..... de 20.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	9	31/3/2022	41



ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

OBRA:

CLAVE:

DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA:

CONTRATISTA:

ASISTENTES

FACULTATIVO TÉCNICO
DESIGNADO POR LA
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

Fdo.:

DNI:

EL DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA.

ANTECEDENTES Y DATOS ECONÓMICOS

Presupuesto adjudicación (IVA incluido) €

Presupuesto líquido vigente (IVA incluido) €

Importe Certificado €

Fecha inicio

Fecha de terminación contractual

Fecha de terminación real

Fecha certificado final de obra

RECEPCIÓN

FECHA: --/--

En el lugar de emplazamiento de las obras se reúnen las personas que se expresan al margen para llevar a cabo, si procede, la recepción de las obras de referencia, de acuerdo a lo dispuesto y con los requisitos establecidos en los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Director de las obras expone a los asistentes las características de las ejecutadas, pone a su disposición el proyecto vigente y la documentación complementaria y manifiesta que las obras se han realizado ajustándose a dicho proyecto y a la citada documentación.

Seguidamente, el Facultativo Técnico designado por la Administración Contratante para este acto, solicita de los

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	9	31/3/2022	42

Fdo.:

DNI:

asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con este acto de recepción y con las obras realizadas, a fin de, si lo desean y es pertinente, hacerlo constar en este Acta.

EL CONTRATISTA

A continuación, en ausencia de reparos y por concurrir según se han indicado las circunstancias establecidas en el precepto legal citado, **el Facultativo Técnico designado por la Administración contratante da por recibidas las obras** arriba identificadas mediante este acto formal y positivo, conforme previene el artículo 210, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Fdo.:

DNI:

Desde la fecha de este acto se cuenta **el plazo de garantía**, cuya duración es de año/s, a los fines previstos en los artículos 210, 238 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los demás preceptos que procedan.

**REPRESENTANTE DE LA
INTERVENCIÓN (EN SU CASO)**

Para que así conste, y en señal de conformidad y a fin de que surtan los efectos previstos en la legislación vigente, los asistentes al acto, en la condición que en cada caso se indica, firman la presente Acta, por cuadruplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicado.

Fdo.:

DNI:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 73/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	9	31/3/2022	43

**MODELO 6 A.CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA EJECUTADA
DIRECTAMENTE POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN**

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D/Dª. Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Por los Servicios competentes de esta Entidad se ha procedido, según artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, al reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada, cuyas circunstancias se expresan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

Denominación Obra:
Municipio:
Fecha de terminación de la obra o de la anualidad:

IMPORTES DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA

Presupuesto de la obra	
Obra ejecutada	
Importe de subvención:	
Diferencia entre Importe de subvención y obra ejecutada	

APLICACIÓN DEL REMANENTE

Denominación de la inversión donde ha aplicado el remanente:
Importe de la inversión:
Fecha de terminación:
Importe pagado de la inversión:

***En caso de que no se aplique el remanente deberá aportar carta de pago por el reintegro realizado.**

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a de..... de 20.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

LOCALIZACIÓN:	CLAVE DE LA OBRA:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	9	31/3/2022	44

DENOMINACIÓN:

AUTOR PROYECTO:

DIRECTOR DE LA OBRA:

**FACULTATIVO TÉCNICO
DESIGNADO POR LA
ADMINISTRACIÓN:**

**REPRESENTANTE DE LA
INTERVENCIÓN, EN SU CASO:**

**ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR
ADMINISTRACIÓN**

En el lugar de la obra de referencia, a _____ 2.0..., se reúnen los asistentes relacionados a continuación para proceder al reconocimiento y comprobación de la obra de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 179.1 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento, como consecuencia de haber sido ejecutada por administración.

Los asistentes, previo reconocimiento y comprobación de las obras, concluyen que la obra ejecutada se encuentra en buen estado, coincidiendo sensiblemente con el Proyecto Técnico aprobado para su ejecución.

Y para que así conste, firman todos la presente Acta en sextuplicado ejemplar y en la fecha indicada.

EL DIRECTOR

EL TÉCNICO FACULTATIVO DESIGNADO
POR LA ADMINISTRACIÓN

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	PÁGINA	75/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3/2022	9	31/03/2022	45

MODELO 7 A. GASTOS Y PAGOS REALIZADOS EN OBRA EJECUTADA POR CONTRATO ADMINISTRATIVO

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D./Dña., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por contrato administrativo de obra e incorporada al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos en su ejecución, por importe de Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación, disponiéndose de los documentos justificativos.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	76/432



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3/2022	9	31/03/2022	46

MODELO 7 B. GASTOS Y PAGOS REALIZADOS EN OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D./Dña., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por administración e incorporada al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos para su ejecución, por importe de Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3/2022	9	31/03/2022	47

MODELO 8 A. OBRA EJECUTADA POR CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL

D/ D^a, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, ante la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de la justificación de la obra incorporada al Plan Provincial de Cooperación a obras y Servicios

CERTIFICA:

Que la tramitación, preparación y adjudicación del expediente de contratación de la obra se ha llevado a efecto conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa que resulta de aplicación.

Lo que se hace constar a los efectos señalados en el encabezamiento.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3/2022	9	31/03/2022	48

MODELO 8 B. OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL

D/ D^a, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, ante la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de la justificación de la obra incorporada al Plan Provincial de Cooperación a obras y Servicios

CERTIFICA:

Que los servicios y/o materiales dispuestos o adquiridos para la ejecución de las obra..... se ha llevado a efecto conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa que resulta de aplicación.

Lo que se hace constar a los efectos señalados en el encabezamiento.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

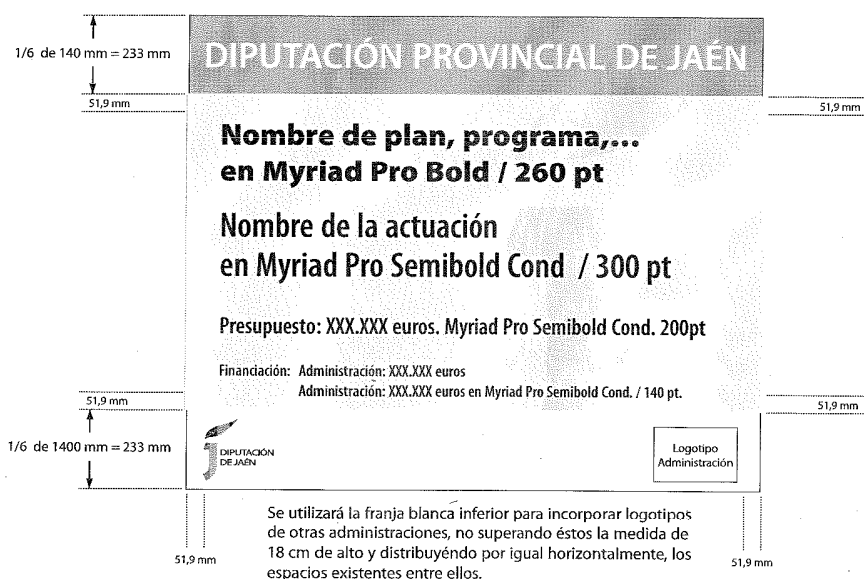


Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
3/2022	9	31/03/2022	49

MODELO CARTEL DE OBRA

Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m
Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.
Pintura: Acrílicas.
Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

Dimensiones

Ancho: 1,70 m.
Alto: 1,40 m.

SopORTE informático:

Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	80/432





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2022	1

10	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE JÓDAR, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN LA OBRA “PROYECTO DE REUNIÓN DE VERTIDOS DEL MUNICIPIO DE JÓDAR”.

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2.022 que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta a la misma del Informe-Propuesta emitido por la técnica superior de la Sección de Expropiaciones, Gestión del Dominio Público y Responsabilidad Patrimonial, cuyo tenor literal es el que sigue:

“El Ayuntamiento de Jodar ha remitido certificado del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2021, modificado por acuerdo de fecha 4 de febrero de 2022, en el que aprueba delegar en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de inicio y tramitación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra “PROYECTO DE REUNIÓN DE VERTIDOS DEL MUNICIPIO DE JODAR”.

La delegación de facultades aprobada incluye el inicio y la tramitación del expediente de expropiación, así como la resolución de los recursos que puedan plantearse. A todos los efectos el beneficiario de la expropiación será el Ayuntamiento de Jodar y, por tanto, será el obligado al pago de los depósitos previos a la ocupación, del justiprecio de los bienes y derechos afectados, y de cuantas indemnizaciones se deriven del expediente.

Según el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 81/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2022	2

Por otra parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como competencias propias de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación jurídica, económica y de gestión, y Ley de Autonomía Local de Andalucía establece que la provincia prestará asistencia a los municipios, con la finalidad de asegurar el ejercicio integro de la competencias municipales.

La Secretaría General de la Corporación ha emitido informe jurídico en fecha 15 de febrero de 2022, favorable a la aceptación expresa de la delegación de competencias efectuada por el Ayuntamiento de Jodar a favor de la Diputación Provincial.

Así mismo, en fecha 22 de febrero de 2022, la Intervención General ha emitido diligencia de fiscalización de conformidad de la actuación administrativa con la legalidad vigente.

El órgano competente para aceptar la delegación es el Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 33.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, siendo necesario para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en base al artículo 47.2 h), de la citada Ley 7/1985.

Por lo anteriormente expuesto, la funcionaria que suscribe propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos.

PRIMERO.- Aceptar la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento de Jodar para la tramitación del expediente de expropiación forzosa para la ejecución de la obra "PROYECTO DE REUNIÓN DE VERTIDOS DEL MUNICIPIO DE JODAR". La delegación de facultades incluye el inicio y la tramitación del expediente de expropiación, así como la resolución de los recursos que puedan plantearse. A todos los efectos el beneficiario de la expropiación será el Ayuntamiento de Jodar y, por tanto, será el obligado al pago de los depósitos previos a la ocupación, del justiprecio de los bienes y derechos afectados y de cuantas indemnizaciones se deriven del expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Jodar."

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	31/3/2022	3

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación. (25)

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 83/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 11	Fecha 31/3/2022	Hoja 1

11	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE DEL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 3 adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2022, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 1 de marzo de 2022, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

Visto el actual Convenio Tipo de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación de los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén en la Diputación Provincial de Jaén aprobado por Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 30 de enero de 2020.

Vista la necesaria adecuación de dicho Convenio Tipo a las novedades procedimentales y tecnológicas, y a la normativa vigente que a continuación se indica

- **LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES "LOPDGDD"**
- **LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO.**

Visto el Informe Jurídico emitido por la Asesoría Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, cuyo contenido literal indica:

“Vista la necesidad de adecuar a la normativa vigente el actual Convenio Tipo de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación de los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén en la Diputación Provincial de Jaén, aprobado por Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 4 de Julio

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 11	Fecha 31/3/2022	Hoja 2

de 2017, y que fue objeto de adecuación por Acuerdo Plenario de fecha 30 de enero de 2020; atendiendo así mismo a la conveniencia de refundir en un solo Convenio Tipo la diversidad de Convenios de Delegación existentes, en base a los nuevos tributos que se delegan, y en particular la necesidad de incorporar la gestión de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro, el funcionario que suscribe, a instancias de la Gerencia del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Los Ayuntamientos adoptaron el acuerdo de delegar en la Diputación de Jaén, a través del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (SPGR), las facultades de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación de sus tributos y otros ingresos de Derecho Público no tributarios.

SEGUNDO. - Tras la suscripción y entrada en vigor de los citados Convenios, se han producido una serie de modificaciones legislativas, y se ha observado, en consecuencia, que en los mismos se mantenían algunos preceptos normativos que habían dejado de tener vigencia, así como también se han conseguido novedades procedimentales, tecnológicas y nuevas soluciones técnicas, debiendo por tanto adecuarse el contenido de los Convenios a dichas modificaciones y novedades.

Con el progresivo aumento en la asunción de competencias por parte de la Diputación Provincial de Jaén en lo relativo a la gestión, recaudación e inspección de otros tributos, tales como el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, o más recientemente la Tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro, se han ido formalizando nuevos convenios de delegación en convenios específicos elaborados al respecto.

Existe, pues, una considerable dispersión de convenios suscritos, a lo que se suma la continua ampliación del catálogo de servicios que en esta materia ofrece la Diputación de Jaén, lo que

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 11	Fecha 31/3/2022	Hoja 3

precisa revisar el contenido de los vigentes convenios y sustituirlos por otro que acoja y se adapte a todas las transformaciones operadas.

Con ello, el nuevo marco al que ha de sujetarse la delegación y su ejercicio queda recogido en un único convenio. Es decir, de los modelos actuales y de las ampliaciones de delegaciones existentes, se pasa a un solo tipo de convenio.

LEGISLACIÓN APLICABLE.

1.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDPGDD), cuya entrada en vigor con carácter general tuvo lugar el día 7 de diciembre de 2018, por lo que la referencia a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, debe sustituirse por la nueva regulación en materia de Protección de Datos Personales.

2.- La citada L.O.3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales contempla en su artículo 27 la regulación específica para el supuesto de tratamiento de datos personales relativos a infracciones y sanciones administrativas, en virtud del cual:

“1. A los efectos del artículo 86 del Reglamento (UE) 2016/679 el tratamiento de datos relativos a infracciones y sanciones administrativas, incluido el mantenimiento de registros relacionados con las mismas, exigirá:

- a) Que los responsables de dichos tratamientos sean los órganos competentes para la instrucción del procedimiento sancionador, para la declaración de las infracciones o la imposición de las sanciones.*
- b) Que el tratamiento se limite a los datos estrictamente necesarios para la finalidad perseguida por aquel.*

2. Cuando no se cumpla alguna de las condiciones previstas en el apartado anterior, los tratamientos de datos referidos a infracciones y sanciones administrativas habrán de contar con el consentimiento del interesado o estar autorizados por una norma con rango de ley, en la que se regularán, en su caso, garantías adicionales para los derechos y libertades de los afectados.

3. Fuera de los supuestos señalados en los apartados anteriores, los tratamientos de datos referidos a infracciones y sanciones administrativas solo serán posibles cuando sean llevados

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 11	Fecha 31/3/2022	Hoja 4

a cabo por abogados y procuradores y tengan por objeto recoger la información facilitada por sus clientes para el ejercicio de sus funciones."

3.- Entre las causas de resolución de los Convenios, La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dentro del capítulo VI, De los Convenios, en su artículo 51, bajo la rúbrica Extinción de los Convenios, recoge otras causas de resolución que no se incluían en el Convenio de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación de los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén en la Diputación Provincial de Jaén.

En concreto dispone que:

"1. Los Convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.*
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que se cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.*
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.*

4.- La Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación contempla en su artículo 3 bis el Ámbito temporal de los Convenios de delegación, haciendo uso de la previsión normativa recogida en el artículo 49h.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que establece:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 11	Fecha 31/3/2022	Hoja 5

49.- “Los convenios a los que se refiere el apartado 1 del artículo anterior deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

Y en el apartado h): Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1º- Los convenios deberán tener una duración determinada que no podrá ser superior a cuatro años, **salvo que normativamente se prevea un plazo superior.**

2º- En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.”

Y en base a dicha previsión normativa el artículo 3 bis de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación dispone que:

1. Los convenios en los que se regulan las condiciones de la delegación tendrán una duración determinada que no podrá exceder de ocho años.
2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.”

Dicha previsión normativa que amplía el plazo inicial de duración de los convenios de delegación a 8 años conlleva la consecuente modificación de la cláusula de los mismos relativa al ámbito temporal.

CONCLUSIONES.

En consecuencia, se procede a reenumerar y ampliar el número de las cláusulas del Convenio, a través de la modificación de algunas de ellas y la adición de una nueva cláusula, tal y como seguidamente se detalla:

1ª.- En la cláusula SEGUNDA, relativa a Tributos y Recursos delegables, al incluirse en este Convenio una nueva delegación tributaria, se añade un noveno grupo, denominado:

“GRUPO I: Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicio de suministro.”

2ª.- Al haberse formalizado un nuevo Convenio de colaboración en materia de Gestión catastral, es conveniente la adecuación al mismo de la cláusula TERCERA, Objeto del Convenio, en su apartado b) Gestión catastral del Impuesto sobre Bienes inmuebles, habiendo quedado recogido en dicha cláusula el último Convenio de colaboración en esa materia.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 11	Fecha 31/3/2022	Hoja 6

3ª.- En el apartado c) de la cláusula TERCERA, bajo el epígrafe: Gestión recaudatoria, se introduce en el punto IX la referencia al artículo 82 y siguientes de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del S.P.G.R. y en el apartado X la alusión a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y Ordenanza de Gestión, Recaudación e Inspección del S.P.G.R.

Y en el apartado e) de la cláusula TERCERA, bajo el epígrafe: Revisión de actos y representación en juicio, se adiciona:

“La citada representación y defensa en estos procedimientos concursales no incluye la suscripción directa por parte del S.P.G.R. de acuerdos, convenios, u otras actuaciones que conlleven disponer del crédito de derecho público cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento, que habrá de ser quien autorice los términos de la misma.”

4ª.- En la cláusula QUINTA, relativa a NORMAS DE FUNCIONAMIENTO, se realizan unas matizaciones, entre otras la sustitución de la referencia al Tesorero Municipal por la de órgano competente del Ayuntamiento, y la referencia a la plataforma ANCERT, de conformidad con el Convenio de Colaboración suscrito por el SPGR para acceso a las correspondientes escrituras.

5ª.- Así mismo en el apartado 11.-b) de la cláusula QUINTA, la alusión a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, debe sustituirse por la vigente Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Y en el apartado 11-d) se indica que en la remisión, en el plazo de quince días, de las copias de las Ordenanzas Fiscales se debe indicar el BOP donde han sido publicadas. Y en el apartado 11 f) se fija en dos meses, en lugar de cuarenta y cinco días naturales, el plazo de comunicación al SPGR de la resolución recaída en relación con la adjudicación de bienes embargados o aportados en garantía, que no hubieran sido adjudicados en el previo procedimiento de enajenación.”

6ª.- También en la referida cláusula QUINTA se recoge un nuevo apartado 12, referente a las normas a las que se han de adecuar los cargos de valores (liquidaciones y/o tributos de cobro periódico por recibo), en ejecutiva.

7ª.- Se introduce una nueva cláusula, QUINTA BIS, acerca de la Obligación de información de la Diputación a través del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, en virtud de la cual toda la información relativa a la gestión tributaria de los recursos y potestades objeto de delegación, deberán estar a disposición de los Ayuntamientos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 11	Fecha 31/3/2022	Hoja 7

8ª.- En la cláusula SEXTA, dentro de las estipulaciones sobre las Compensaciones económicas y la Financiación del Organismo se adecua su redacción en lo referente a la participación de los Ayuntamientos y Diputación en la referida cofinanciación. En concreto dentro del apartado 1º De la gestión recaudatoria en voluntaria, en el punto 4, relativo a la Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, se especifica la percepción por el Ayuntamiento del 30% del principal de la cuota liquidada o ingresada únicamente en los supuestos de falta de declaración, no así en los de declaración incorrecta.

Así mismo se añade el punto 5º, relativo a la Inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas a favor de empresas explotadoras de servicio de suministro, según la cual el Ayuntamiento percibirá el 60% del principal de la cuota liquidada e ingresada.

E igualmente se adiciona un apartado 3º- "Otros recursos de Derecho Público" y cuyo tenor literal indica: "Todas las demás cantidades no relacionadas de forma taxativa en los apartados anteriores, y que constituyan cualquier recurso de Derecho Público no remitidos a los Municipios, constituyen derechos que corresponden al Organismo".

9ª.- En la cláusula SÉPTIMA, bajo el epígrafe Régimen de entregas a cuenta y liquidaciones, se ha añadido el apartado a)1 y a)2 relativo al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, respectivamente, se incrementa al 90% en lugar del 70% el porcentaje que el Ayuntamiento percibe. Y se ha añadido el apartado a)3, sobre la tramitación específica que corresponde a la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas a favor de empresas explotadoras de servicio de suministro.

Así mismo, en el apartado b) 2.a) Liquidaciones y cuentas anuales, se indica que una vez finalizado el ejercicio se realizará una única liquidación.

10ª.- En la cláusula OCTAVA, bajo la rúbrica Otros servicios, se añade, como novedad tecnológica incorporada, la relativa a la Atención telefónica a los ciudadanos a través del Centro de Atención Telefónica (CAT), del SPGR.

11ª.- En la cláusula DÉCIMA, entre las causas de resolución del Convenio, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se añaden dos más, esto es:

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 11	Fecha 31/3/2022	Hoja 8

12ª.- En la cláusula UNDÉCIMA, relativa a la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control se modifica la composición de la referida Comisión, que pasa a estar integrada por tres miembros del SPGR, y tres miembros del Ayuntamiento, en lugar de los dos miembros de cada grupo que la componían anteriormente.

13ª.- En la cláusula DUODÉCIMA, relativa a la Protección de Datos, y dado que en virtud de esta delegación se efectúa el tratamiento de datos personales no sólo básicos, sino también datos relativos a infracciones y sanciones administrativas, se ha incluido el artículo 27 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, LOPDPGDD, referente a "Tratamiento de datos relativos a infracciones y sanciones administrativas.

14ª.- En la cláusula DÉCIMO TERCERA, relativa al Ámbito temporal, se amplía a 8 años el plazo de duración inicial de los Convenios de Delegación, en atención a la previsión normativa que al amparo del artículo 49 h)1º de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, se realiza en el artículo 3 bis.- "Ámbito temporal de los Convenios de delegación" de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los ingresos de derecho público municipales,(aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2021, cuya publicación del acuerdo de aprobación provisional se realizó en el BOP número 247 de fecha 30/12/2021, no habiéndose presentado alegaciones al acuerdo provisional, procediéndose a la aprobación definitiva del mismo y publicación en el BOP número 34 de fecha 18 de febrero de 2022).

Este es el parecer del Técnico informante, que somete su criterio a otro mejor fundado en Derecho."

Se eleva al Consejo Rector para su aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva, el texto definitivo (***adecuaciones en negrita y cursiva***) del Convenio Tipo de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación de los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén en la Diputación Provincial de Jaén, cuyo tenor literal indica:

"CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

De una parte el Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, con facultades para intervenir en este acto en virtud de lo establecido en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 11	Fecha 31/3/2022	Hoja 9

Local, y artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

De otra parte, el Sr./a D./D^a _____, Alcalde/sa Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de _____, autorizado/a para este acto en virtud de acuerdo municipal plenario adoptado en fecha ____ de _____ de _____/

EXPONEN

Que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye a los Municipios facultades de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación tributarias de sus tributos y demás recursos de Derecho público.

La complejidad que la realización de estas tareas comporta y, asimismo, su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

La legislación reguladora de las bases del Régimen Local y de las Haciendas Locales, prevén la posibilidad de que las entidades locales puedan otorgar, a favor de las entidades locales de ámbito superior en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que la ley les atribuya.

La Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación" (S.P.G.R.), ha venido desempeñando funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación, en base a los convenios suscritos al efecto con los distintos municipios de la provincia, en virtud de los acuerdos de delegación válidamente adoptados por los Municipios y aceptados por la Corporación Provincial.

El artículo 4 de los Estatutos del S.P.G.R. establece como fines específicos de este Organismo la Gestión, Recaudación e Inspección de los recursos de Derecho Público de los Municipios, Diputación Provincial, Comunidad Autónoma y demás Entidades con las que la Diputación concierte la prestación de tales servicios, mediante las fórmulas de delegación establecidas en la legislación vigente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 11	Fecha 31/3/2022	Hoja 10

Así pues, la Diputación Provincial de Jaén, a través del S.P.G.R., está en disposición de realizar la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de Derecho Público de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén que están interesados.

Por su parte, el Ayuntamiento delegante está interesado en que sea la Diputación de Jaén la que realice por delegación determinadas funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de Derecho Público municipales.

Con este fin, ante la dispersión de convenios suscritos, y al objeto de regular de forma unitaria en un solo convenio el nuevo marco de delegaciones de las facultades expresadas anteriormente, es por lo que, en base a lo dispuesto en los artículos 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se formaliza el presente Convenio, que se sujetará a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- ALCANCE DEL CONVENIO.

El presente Convenio establece el contenido, alcance, condiciones y régimen jurídico, vigencia y extinción al que se sujetan las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en la Excm. Diputación Provincial de Jaén relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de los tributos locales, sus precios públicos y demás ingresos de derecho público que se especifican en el mismo.

SEGUNDA.- TRIBUTOS Y RECURSOS DELEGABLES.

Son objeto de la delegación a que se refiere la parte expositiva que antecede, las facultades sobre los tributos y recursos municipales que a continuación se relacionan, en las condiciones que se regulan:

GRUPO A: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales.

GRUPO B: Impuesto sobre Actividades Económicas.

GRUPO C: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

GRUPO D: Tasas y precios públicos de cobro periódico.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 11	Fecha 31/3/2022	Hoja 11

GRUPO E: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

GRUPO F: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

GRUPO G: Otros tributos y recursos de derecho público de titularidad municipal para cuya exacción en periodo ejecutivo sea aplicable el procedimiento administrativo de apremio.

GRUPO H: Valores en ejecutiva de los grupos anteriores, así como los procedentes de liquidaciones individualizadas con o sin contraído previo, no ingresadas en periodo voluntario.

GRUPO I: *Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro.*

TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Son objeto de delegación las siguientes facultades, funciones y actividades administrativas:

a) Gestión Tributaria:

La delegación conferida por el Municipio signatario del presente Convenio a la Excm. Diputación Provincial conlleva que el S.P.G.R. lleve a cabo las siguientes actuaciones de Gestión Tributaria:

- I.-** El reconocimiento y la denegación de exenciones y bonificaciones legalmente previstas.
- II.-** La práctica de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias *y de las liquidaciones y sanciones tributarias dimanantes de las Actas de Inspección.*
- III.-** La elaboración, *aprobación* y emisión de padrones, censos y demás documentos cobratorios.
- IV.-** La resolución y ejecución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y compensación de deudas entre obligados tributarios.
- V.-** La resolución de los recursos contra los actos de gestión tributaria realizados en el ámbito del presente Convenio.
- VI.-** La prestación de asistencia e información a los obligados tributarios sobre las materias anteriores.
- VII.-** La realización de las demás actuaciones de aplicación de los tributos no integradas en las funciones de inspección y recaudación.
- VIII.-** Cualesquiera otras establecidas por la normativa vigente.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 94/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 11	Fecha 31/3/2022	Hoja 12

b) Gestión catastral del Impuesto sobre Bienes inmuebles:

En el marco del Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral, suscrito entre la Diputación Provincial de Jaén y la Dirección General del Catastro, por el cual se encomienda a la Diputación Provincial las funciones de tramitación y aprobación de los expedientes de alteraciones catastrales de orden jurídico-transmisiones de dominio-relativas a bienes inmuebles urbanos y rústicos que se formalicen en el *modelo 900*, así como la tramitación de los expedientes de alteraciones catastrales de orden físico y económico que se formalicen en el *modelo 900*, la colaboración en las actuaciones de investigación, de atención al público en los procedimientos de valoración colectiva de carácter general y de colaboración en la recepción de documentación.

El Ayuntamiento encomienda a la Diputación Provincial de Jaén, en el ámbito de su municipio, la realización de dichas funciones que se detallan en el citado Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral (*o en el que en un futuro le sustituya*), suscrito en Jaén el día *26 de marzo de dos mil diecinueve y publicado mediante Resolución de 1 de abril de 2019, de la Dirección General del Catastro, en el Boletín Oficial del Estado Número 91, de fecha 16 de abril de 2.019.*

c) Gestión recaudatoria

El S.P.G.R., respecto a los recursos señalados en la estipulación **SEGUNDA**, llevará a cabo los siguientes actos relativos a la gestión recaudatoria:

- I.-** Recaudar las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- II.-** Practicar las notificaciones colectivas en valores recibo, e individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- III.-** Dictar la providencia de apremio de los valores sobre los que se haya realizado la gestión recaudatoria en voluntaria.
- IV.-** Notificar la providencia de apremio de todos los valores sobre los que se realicen actuaciones en ejecutiva.
- V.-** Realizar todas las actuaciones del procedimiento de apremio encaminadas al cobro de las deudas.
- VI.-** Resolver las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.
- VII.-** Adoptar las medidas cautelares en los términos previstos en el artículo 81 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General tributaria.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 11	Fecha 31/3/2022	Hoja 13

VIII.- Ejecutar las garantías, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 74 del Real Decreto 939/2.005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

IX.- Determinar los criterios para la declaración de fallido y acordar la declaración de fallido y crédito incobrable *de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del S.P.G.R.*

X.- Acordar la declaración de derivación de responsabilidad *en los términos previstos en la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Real Decreto 939/2.005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del S.P.G.R.*

XI.- Liquidar los intereses de demora.

XII.- Cualquier otra facultad prevista en el Reglamento General de Recaudación u otra normativa de aplicación y, en particular, realizar las funciones de investigación y comprobación de la situación de los bienes o derechos de los obligados tributarios que conduzcan a la realización de la deuda, previstas en el artículo 162 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre.

d) Inspección de Tributos.

La delegación de funciones de inspección conlleva el ejercicio de la función de comprobar e investigar la situación tributaria de los distintos sujetos pasivos o demás obligados tributarios con el fin de verificar el exacto cumplimiento de sus obligaciones y deberes para con las Haciendas Locales por los tributos que integran el sistema tributario local, procediendo, en su caso, a la regularización correspondiente mediante la práctica de una o varias liquidaciones; todo ello sin perjuicio de las fórmulas de colaboración que la normativa prevea, como son la asistencia técnica y la búsqueda de la información necesaria para que los órganos de la Administración tributaria local puedan llevar a cabo sus funciones.

Cuando la titularidad de la competencia para la inspección del tributo corresponda a órganos de la Administración del Estado, la inclusión de la figura en el convenio habilita a la Diputación Provincial de Jaén para solicitar la delegación conforme al procedimiento establecido.

En el ejercicio de esta delegación, corresponde al S.P.G.R. realizar las siguientes funciones:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 11	Fecha 31/3/2022	Hoja 14

- La investigación de los supuestos de hecho de las obligaciones tributarias para el descubrimiento de los que sean ignorados por la Administración.
- La comprobación de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios.
- La realización de actuaciones de obtención de información relacionadas con la aplicación de los tributos.
- La comprobación del valor de los derechos, rentas, productos, bienes, patrimonios, empresas, y demás elementos, cuando sea necesaria para la determinación de las obligaciones tributarias.
- La comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de beneficios o incentivos fiscales y devoluciones tributarias.
- La información a los obligados tributarios con motivo de las actuaciones inspectoras sobre sus derechos y obligaciones tributarias y la forma en que deben cumplir estas últimas.
- La práctica de las liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones de comprobación e investigación.
- La realización de actuaciones de comprobación limitada, conforme a lo establecido en los artículos 136 a 140 de la Ley General Tributaria.
- El asesoramiento e informe a órganos de la Administración pública.
- Las demás funciones que, de acuerdo con lo establecido por la legislación aplicable, le sean encomendadas.

Respecto de las deudas dimanantes de las actuaciones inspectoras, el S.P.G.R. asume la realización de las siguientes funciones:

- I.- Practicar las liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones de comprobación e investigación.
- II.- Practicar las notificaciones individuales en las citadas liquidaciones expedidas a consecuencia de las actuaciones inspectoras.
- III.- Recaudar las deudas correspondientes a las liquidaciones dimanantes de las actuaciones inspectoras, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- IV.- Expedir la correspondiente providencia de apremio respecto de estas deudas.
- V.- Liquidar los intereses de demora en las referidas deudas.
- VI.- Conceder y denegar las exenciones y bonificaciones, sujetas a Derecho.
- VII.- Resolución y ejecución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y compensación de deudas tributarias dimanantes de las actuaciones inspectoras.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	11	31/3/2022	15

VIII.- Resolución de los recursos contra los actos de inspección tributaria realizados en el ámbito del presente Convenio.

IX.- Actuación en orden a la asistencia e información al contribuyente sobre las materias anteriores.

X.- Cualesquiera otras establecidas por la normativa vigente, tendentes a la realización de los recursos públicos objeto de este Convenio, en el ámbito de la inspección tributaria.

De acuerdo con el art. 91.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Orden de 10 de junio de 1992, del Ministerio de Economía y Hacienda, la Diputación de Jaén, a través del S.P.G.R., asumió la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Con posterioridad, la acción inspectora se ha ampliado a otros tributos, como el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y podrá ampliarse a otras figuras impositivas, con sujeción a la normativa aplicable.

e) Revisión de actos y representación en juicio.

El Ayuntamiento acuerda, respecto a las materias objeto del convenio, y sin perjuicio de las especialidades previstas en materia de multas de circulación, delegar igualmente en la Diputación Provincial de Jaén, a través del S.P.G.R., como órgano instrumental de la misma, las facultades de revisión en vía administrativa de los actos dictados como consecuencia del desarrollo de las competencias asumidas en el presente Convenio, así como autorizar la intervención del S.P.G.R., a través de sus servicios jurídicos, o de los de la Diputación, en toda clase de juicios y pleitos, como actor o demandado, litis consorte, tercero o coadyuvante, ante los Juzgados y Tribunales de cualquier grado y orden, en defensa de la actividad material de gestión, inspección y recaudación desarrollada por el S.P.G.R. para la debida exacción de los tributos locales y restantes ingresos públicos delegados.

La autorización así prevista conlleva igualmente la representación y defensa en los procedimientos concursales de aquellos créditos cuya gestión recaudatoria sea objeto de delegación en el presente Convenio. *La citada representación y defensa en estos procedimientos concursales no incluye la suscripción directa por parte del S.P.G.R. de acuerdos, convenios u otras actuaciones que conlleven disponer del crédito de derecho*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 11	Fecha 31/3/2022	Hoja 16

público cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento, que habrá de ser quien autorice los términos de la misma.

1.- Conforme a lo anterior, corresponderá al S.P.G.R.:

- I. El conocimiento y resolución de los recursos interpuestos al amparo de lo previsto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales contra los siguientes actos:
 - A) Actos de gestión tributaria y recaudatoria desarrollados por el S.P.G.R.
 - B) Actos derivados de la gestión inspectora desarrollada por el S.P.G.R.
 - C) Providencias de apremio expedidas por el S.P.G.R.
 - D) Diligencias de embargos y demás actuaciones ejecutivas reglamentarias derivadas del procedimiento de apremio desarrollado por el S.P.G.R.
- II. El conocimiento y resolución de las reclamaciones administrativas previas a las demandas de tercerías de dominio y mejor derecho, interpuestas como consecuencia del desarrollo del procedimiento de apremio.
- III. El conocimiento y resolución de los procedimientos especiales de revisión previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, iniciados como consecuencia de la actividad material desarrollada por el S.P.G.R.: procedimiento de revisión de actos nulos de pleno derecho, de declaración de lesividad de actos anulables, de revocación, de rectificación de errores y de devolución de ingresos indebidos.
- IV. El conocimiento y resolución de las solicitudes de suspensión efectuadas ante el S.P.G.R. como consecuencia de la interposición de cualquiera de los recursos, reclamaciones o procedimientos precedentes, así como la adopción de las medidas cautelares a que hubiere lugar.
- V. La resolución de las solicitudes de reembolso del coste de garantías que hayan sido aportadas y aceptadas para suspender la ejecución de actos dictados por el S.P.G.R., cuando por resolución administrativa o sentencia judicial se declare la improcedencia total o parcial de dichos actos, así como, en su caso, la asunción y materialización del reembolso, sin perjuicio de lo previsto en el apartado IV del número 2 de esta estipulación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 11	Fecha 31/3/2022	Hoja 17

2.- En consecuencia, corresponderá al Ayuntamiento:

- I. La resolución y conocimiento de los recursos administrativos ordinarios y reclamaciones formuladas contra actos de gestión, recaudación e inspección, emanados de la Corporación delegante, incluidas las liquidaciones tributarias y providencias de apremio, sin perjuicio de que la notificación de estos actos hubiese correspondido al S.P.G.R.
- II. La resolución y conocimiento de los procedimientos especiales de revisión previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, de aquellos actos dimanantes de la propia Corporación, en los casos y de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 217 de la citada Ley General Tributaria y 4 y siguientes del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.
- III. El conocimiento y resolución de las solicitudes de suspensión efectuadas como consecuencia de la interposición de cualquiera de los recursos, reclamaciones o procedimientos cuyo conocimiento y resolución compete al Ayuntamiento.
- IV. La resolución de las solicitudes de reembolso del coste de garantías que hayan sido aportadas y aceptadas para suspender el procedimiento de recaudación cuando, por resolución administrativa o sentencia judicial, se declare la improcedencia total o parcial del acto o liquidación que originalmente hubiese sido dictado por el Ayuntamiento. Cuando la solicitud de reembolso sea estimatoria, su materialización se hará con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, sin perjuicio de que el S.P.G.R., a instancias de un órgano judicial, pueda, de oficio y con el tratamiento de los anticipos extraordinarios, anticipar su importe, que será descontado con cargo a la primera liquidación que, por cualquier concepto, se realice.

f) Multas de tráfico.

La instrucción y resolución de los expedientes sancionadores, y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, se atenderá a su regulación específica instrumentada a través del correspondiente Convenio suscrito con el Ayuntamiento.

CUARTA.- ANÁLISIS DE LA DELEGACIÓN.

1. La Diputación Provincial de Jaén ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través de su Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (S.P.G.R.).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	100/432





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 11	Fecha 31/3/2022	Hoja 18

2. Para el ejercicio de las facultades delegadas, el Organismo se atenderá a lo establecido en su propio Estatuto regulador, en la Ley General Tributaria y sus normas de desarrollo, en el Ordenamiento Local y en la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos locales y de los precios públicos aprobadas por el Ayuntamiento, en la normativa que en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias pueda dictar la Diputación Provincial de Jaén, en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2. de la Ley de Bases de Régimen Local, así como en los procedimientos y estipulaciones de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, y a través del presente Convenio.

3. El S.P.G.R. instará la formalización, con las Instituciones Públicas o Estamentos intervinientes en la configuración de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados, de los Acuerdos y Convenios necesarios para una gestión ágil y eficaz de las delegaciones efectuadas.

QUINTA.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

1.- Cuando el S.P.G.R. asuma la gestión tributaria respecto de las figuras impositivas incluidas en este Convenio, comunicará al Ayuntamiento el importe del cargo correspondiente para su toma de razón y remitirá copia del Padrón o Censo para su exposición al público.

2.- Respecto de los recursos cuya delegación no incluya la gestión tributaria, el Ayuntamiento entregará al S.P.G.R. el correspondiente cargo en soporte magnético o sistema informático habilitado por el S.P.G.R., en los plazos reglamentarios, *que serán establecidos en función del recurso que sea objeto de delegación.*

3.- Cuando la gestión tributaria y la recaudación voluntaria esté a cargo del Ayuntamiento, los cargos de los valores o las liquidaciones en periodo ejecutivo, se entregarán al S.P.G.R. acompañados de la documentación reglamentaria, en particular la providencia de apremio dictada por *el órgano competente del Ayuntamiento*, debidamente informatizados en el formato que a tales efectos determine el SPGR, en caso de disponer de medios adecuados, dos veces en el transcurso del año:

a) Antes del 30 de junio para su puesta al cobro en segundo semestre.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 11	Fecha 31/3/2022	Hoja 19

b) Antes del 30 de diciembre para su puesta al cobro en el primer semestre del ejercicio siguiente.

4.- Las obligaciones del S.P.G.R., en relación con los Ayuntamientos desde el punto de vista contable, serán las mismas tanto si ha sido o no delegada la gestión tributaria.

5.- Para la gestión del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, *el SPGR tiene suscrito el correspondiente Convenio por el que tiene acceso a las correspondientes escrituras a través de la plataforma ANCERT*, pero en todo caso el Ayuntamiento se compromete a:

a) Remitir mensualmente las transmisiones de dominio en los 10 primeros días de cada mes, respecto de las presentadas en el mes anterior, diligenciadas con registro de entrada de la Corporación, *por no haber sido tramitadas por los Notarios a través de la plataforma ANCERT*.

b) Remitir al S.P.G.R., en los 15 días posteriores a su recepción, las Transmisiones de Dominio comunicadas por los Notarios, *en soporte papel o registro electrónico, por no haber sido tramitadas por los Notarios a través de la plataforma ANCERT*.

c) Remitir informe detallado de los protocolos notariales que estén pendientes de tramitación, con indicación de la fecha y resumen de actuaciones, no admitiéndose aquellos expedientes en que, por la fecha de transmisión y por no haberse realizado actuaciones interruptivas, haya prescrito la acción para liquidar el impuesto.

6.- Para la inspección y recaudación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el Ayuntamiento se compromete a remitir mensualmente al S.P.G.R., en los 10 primeros días de cada mes, las licencias de obras, con expresión de los elementos necesarios para determinar la deuda tributaria, respecto de las presentadas en el mes anterior, diligenciadas con registro de entrada de la Corporación, *ejercitando el SPGR las funciones inspectoras del tributo conforme a lo dispuesto en la letra d) de la Estipulación tercera del presente Convenio*.

7.- Los valores prescritos, o cuya antigüedad sea superior a cuatro años, a partir del final de plazo voluntario, podrán no ser admitidos para su gestión por el S.P.G.R.,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 102/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 11	Fecha 31/3/2022	Hoja 20

salvo que por su montante u otra consideración de interés municipal se acordara su gestión, si legalmente procediera. El Ayuntamiento delegante deberá, al efectuar el cargo, certificar la ausencia de prescripción de los valores incluidos en el mismo.

8.- Los recursos de derecho público delegados habrán de presentar un devengo igual o superior al semestre para que pueda ser asumida su gestión por el Organismo.

9.- El importe mínimo de los valores que sean puestos al cobro, en voluntaria por el Ayuntamiento y en ejecutiva por el S.P.G.R., no será inferior a 30 euros, salvo que se incluyan en expedientes de apremio acumulados y cuya cuantía supere esa cantidad o bien que las condiciones socio-económicas aconsejen su puesta al cobro por el Servicio.

10.- Corresponde al SPGR la aprobación de los periodos de pago voluntario de los tributos, tasas y precios públicos de cobro periódico por recibo, así como la organización de la cobranza de las figuras impositivas e ingresos de derecho público comprendidos en el presente Convenio y la implantación de los sistemas o modalidades de cobro.

11.- Además, con carácter general, el Ayuntamiento desarrollará los siguientes compromisos:

a) Tramitar y cumplimentar en los plazos reglamentarios las peticiones de ampliación o aclaración de datos, así como las demás incidencias que en el proceso de la gestión tributaria y recaudatoria se produzcan.

b) Entregar al S.P.G.R., en el formato que se acuerde, la información que le conste sobre domicilio y bienes y derechos de los deudores y de sus cónyuges, necesaria para la ejecución de las competencias objeto de este convenio y para asuntos en los que el domicilio o la residencia sean datos relevantes. El S.P.G.R. gestionará esta información con estricta sujeción a *la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*.

c) Facilitar al personal del S.P.G.R., en los desplazamientos al Municipio para el desarrollo de sus funciones, los medios materiales y humanos mínimamente imprescindibles para la mejor atención a los ciudadanos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 11	Fecha 31/3/2022	Hoja 21

d) Remitir al S.P.G.R., en el transcurso de los quince días siguientes a su aprobación definitiva, copia de las correspondientes Ordenanzas Fiscales, *con indicación del BOP donde han sido publicadas.*

e) Colaborar, con los medios a su disposición, en la localización y precinto de vehículos embargados por el S.P.G.R. en el curso de cualquier procedimiento de gestión recaudatoria.

f) Comunicar al S.P.G.R., en un plazo máximo de *dos meses* desde la recepción de la propuesta, la resolución recaída en relación con la adjudicación de bienes embargados o aportados en garantía de que no hubieran sido adjudicados en el previo procedimiento de enajenación, en los términos previstos en el Reglamento general de Recaudación. Transcurrido dicho plazo sin contestación expresa, se entenderá no aceptada la adjudicación.

12.- Los cargos de valores (liquidaciones y/o tributos de cobro periódico por recibo) en ejecutiva deberán adecuarse a las siguientes normas:

a) *Los valores deberán ser remitidos al SPGR debidamente providenciados de apremio por el órgano competente del Ayuntamiento, y sobre los mismos no se deberá haber realizado ninguna actuación posterior al dictado de la providencia de apremio, por parte del Ayuntamiento.*

b) *Los valores no serán aceptados por el SPGR si su fecha de prescripción fuera anterior a 12 meses desde la fecha de cargo.*

c) *Los valores no podrán estar pendientes de la resolución por parte del Ayuntamiento de ningún tipo de solicitud, tales como aplazamientos, fraccionamientos, suspensiones de procedimiento, devoluciones de ingresos indebidos, compensaciones, etc.*

d) *Los valores no podrán encontrarse ni suspendidos, ni fraccionados, ni aplazados.*

e) *Los valores no podrán estar pendientes de resolución de ningún tipo de recurso, tanto en vía administrativa como judicial.*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 11	Fecha 31/3/2022	Hoja 22

f) Los valores no podrán ser cargados por su total importe si sobre los mismos existen entregas a cuenta formalizadas por el Ayuntamiento; en este caso el SPGR podrá aceptar el cargo de los mismos únicamente por el importe real pendiente de pago.

g) Cualquier documento que se acompañe a los valores cargados y que sea imprescindible para su tramitación, deberá ser remitido por el Ayuntamiento debidamente digitalizado.

13. Los procedimientos de Gestión, Inspección y Recaudación se ajustarán a los preceptos legales que en cada momento los regulen.

Para el buen cumplimiento y mayor eficacia de sus obligaciones, el S.P.G.R. podrá dictar normas generales de funcionamiento, *de carácter interno o a través de su Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.*

14. La tramitación de datas de valores por declaración de crédito incobrable, anulación u otros motivos, se ajustará a las normas vigentes y, en particular, a los siguientes criterios:

1. La data por créditos incobrables se tramitará según lo previsto en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del S.P.G.R. de la Diputación Provincial de Jaén.

Los valores girados con posterioridad a la declaración de fallido serán datados por referencia mientras no se rehabilite por el propio Organismo o, en su caso, el Ayuntamiento, la figura del fallido y éste venga en deudor solvente.

2. Las datas por anulaciones u otros motivos se tramitarán por el S.P.G.R., al ser este Organismo el competente para la realización de todas las facultades delegadas. La comunicación por el Ayuntamiento delegante de cualquier solicitud de anulación de deudas deberá tener causa acreditada de forma documental y legalmente justificada, siguiéndose al respecto las normas e instrucciones de funcionamiento emanadas del Consejo Rector del S.P.G.R.

15. La compensación de deudas que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, habrá de entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en la **CLÁUSULA SEXTA** del presente Convenio y de los

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 11	Fecha 31/3/2022	Hoja 23

recargos o participaciones que a la Diputación Provincial pueda corresponder en las mismas.

16. El S.P.G.R. se hará cargo de la confección de los padrones y documentos cobratorios, correspondientes a los *tributos cuya gestión tributaria y recaudatoria se encomienda*.

17. La Diputación Provincial asumirá con cargo a su Presupuesto durante la vigencia del presente convenio, las inversiones necesarias para dotar al Organismo de los medios informáticos precisos para garantizar la gestión integral del Servicio.

QUINTA BIS.- OBLIGACION DE INFORMACION DE LA DIPUTACIÓN A TRAVÉS DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

1. *Toda la información relativa a la gestión tributaria de los recursos y potestades objeto de delegación estarán a disposición del Ayuntamiento. A estos efectos, se establecerán los medios suficientes para dar cumplimiento al acceso total del Ayuntamiento a los datos incorporados a los sistemas de Información que afecten al mismo.*

2. *El SPGR comunicará al Ayuntamiento, a través de envío de aviso al correo(s) electrónico(s) facilitado(s) y subida de documentación a la Sede Electrónica del Ayuntamiento:*

- 1.** *El cálculo de las entregas a cuenta que le va a corresponder en el ejercicio. (enero).*
- 2.** *Informe de los Beneficios Fiscales y su Impacto en la Recaudación. (enero).*
- 3.** *Fichas de las ordenanzas fiscales (febrero)*
- 4.** *Las resoluciones de las entregas a cuenta mensuales. (Mensual)*
- 5.** *Matricula provisional del IAE. (mayo)*
- 6.** *Padrones de recibos en voluntaria. (marzo y julio)*
- 7.** *Los expedientes de compensación de cooperativas. (Cuando se produzca)*
- 8.** *Las tasas por prestación de servicios catastrales, en su caso. (Cuando se produzca)*
- 9.** *El esfuerzo fiscal anual. (mayo)*
- 10.** *La liquidación anual. (febrero)*
- 11.** *Cuenta de Gestión anual. (final de febrero)*
- 11.1.** *La Cuenta de Gestión Anual incluye:*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	106/432





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	11	31/3/2022	24

11.1.1. CUENTA GESTIÓN ANUAL: *se sube a la Sede Electrónica dentro de la carpeta de "Cuentas".*

11.1.2. CUENTA GESTIÓN RESUMEN TOTALIZADO: *ejercicio valor y cargo; se sube a la Sede Electrónica dentro de la carpeta de "Cuentas".*

11.1.3. CUENTA GESTIÓN RESUMEN TOTALIZADO EN EXCEL: *ejercicio valor y cargo; se sube a la Sede Electrónica dentro de la carpeta de "Cuentas".*

11.1.4. PLIEGOS DE CARGOS: *se suben a la Sede Electrónica dentro de la carpeta de "Pliegos".*

11.1.5. Autoliquidaciones en Voluntaria

11.1.6. Autoliquidaciones en Ejecutiva

11.1.7. Liquidaciones en Voluntaria

11.1.8. Liquidaciones en Ejecutiva

11.1.9. Inspección en Voluntaria

11.1.10. Inspección en Ejecutiva

11.1.11. Recibos en Voluntaria

11.1.12. Recibos en Ejecutiva

11.1.13. BAJAS: *se suben a la Sede Electrónica dentro de la carpeta de "Bajas".*

11.1.14. Bajas en Voluntaria

11.1.15. Bajas en Ejecutiva

12. Cada 2 meses, con el objetivo de mantener informado al ayuntamiento de la evolución de la Gestión y el conocimiento de los derechos reconocidos, anulaciones de DR, cobros, etc. se sube a la Sede Electrónica del Ayuntamiento cuenta Recursos de Otros Entes (ROE).

13. El SPGR facilitara al Ayuntamiento cualquier otra información que solicite de manera puntual o recurrente.

SEXTA.- COMPENSACIONES ECONÓMICAS.

FINANCIACIÓN DEL ORGANISMO:

La participación de los Ayuntamientos y Diputación en la cofinanciación del Organismo, queda determinada en las siguientes condiciones, durante la vigencia del presente convenio:

1º.- De la gestión recaudatoria en voluntaria.

1. Tributos de exacción obligatoria y de cobro periódico por recibo.

Sobre la recaudación anual en voluntaria, un porcentaje como canon de participación de los gastos de funcionamiento ordinarios del Organismo. En

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 107/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 11	Fecha 31/3/2022	Hoja 25

función de la evaluación de los resultados económicos de cada ejercicio, podrá revisarse este canon.

Aportación de los Ayuntamientos

1. Cargo por todos los conceptos delegados, superior a 3,61 millones de euros **4,5 %**
2. Delegación de facultades de Gestión y Recaudación de IBI, IAE, IVTM **5 %**
3. Delegación de facultades de Gestión y Recaudación de dos impuestos de los mencionados en el punto 2 **5,5 %**
4. Delegación de facultades de Gestión y Recaudación de un solo impuesto de los mencionados en el punto 2 **6,5 %**

2. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Respecto de la Gestión Tributaria de este impuesto, se establece un canon de financiación del Organismo del 5% del importe de la liquidación, estándose en cuanto a la Gestión Recaudatoria en Voluntaria y en Ejecutiva al mismo porcentaje y condiciones que en los demás Tributos que el Organismo gestione por delegación del Ayuntamiento.

En cuanto a la Inspección del tributo, el Ayuntamiento percibirá el 70% del principal de la cuota liquidada e ingresada.

Ninguna liquidación puede estar incurso, a efectos de la compensación económica, en el canon de financiación correspondiente a la Gestión Tributaria y a la Inspección, por lo que ambas participaciones son excluyentes.

3. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Respecto de la Inspección del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el Ayuntamiento percibirá el 65% del principal de la cuota liquidada e ingresada, estándose en cuanto a la Gestión Recaudatoria en Voluntaria y en Ejecutiva al mismo porcentaje y condiciones que en los demás Tributos que el Organismo gestione por delegación del Ayuntamiento.

4. Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Respecto de la Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas sólo en los supuestos de falta de declaración, *no así en los de declaración incorrecta*, el Ayuntamiento percibirá el 30% del principal de la cuota liquidada e ingresada, estándose en cuanto a la Gestión Recaudatoria en Voluntaria y en

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	108/432





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	11	31/3/2022	26

Ejecutiva al mismo porcentaje y condiciones que en los demás Tributos que el Organismo gestione por delegación del Ayuntamiento.

5. Inspección de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro.

Respecto de la Inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicio de suministro, el Ayuntamiento percibirá el 60% del principal de la cuota liquidada e ingresada.

2º.- De la gestión recaudatoria en ejecutiva.

A los efectos de proceder a la liquidación a los Ayuntamientos de la recaudación que se obtenga por medio de la Gestión en ejecutiva, se establecen las siguientes condiciones:

- a) Al Ayuntamiento le será remitido el 100% del principal de aquellos tributos y recursos cuya Gestión en voluntaria tenga también encomendado al Organismo.
- b) Cuando al Organismo se le encomiende realizar sólo la Gestión ejecutiva de algún tributo o recurso municipal, de cobro periódico y notificación colectiva, al Ayuntamiento le será remitido el 90 % del principal. En caso de liquidaciones individualizadas con o sin contraído previo, no ingresadas en periodo voluntario, por conceptos impositivos de devengo no periódico, se estará al régimen de participación del apdo. a).

3º.- Otros recursos de Derecho Público.

Todas las demás cantidades no relacionadas de forma taxativa en los apartados anteriores, y que constituyan cualquier recurso de Derecho Público no remitidos a los Municipios, constituyen derechos que corresponden al Organismo.

SÉPTIMA. -RÉGIMEN DE ENTREGAS A CUENTA Y LIQUIDACIONES.

a) Entregas a cuenta de recaudación.

1.- La Diputación Provincial efectuará al Ayuntamiento, y a petición del mismo, anticipos a cuenta de la recaudación voluntaria del I.B.I., I.A.E., IVTM, TASAS Y

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 11	Fecha 31/3/2022	Hoja 27

PRECIOS PÚBLICOS, Y RECAUDACIÓN EJECUTIVA por un montante del 90% de lo efectivamente recaudado en el año y por ejercicio inmediatamente anterior, que se satisfará al Ayuntamiento por doceavas partes, quedando la Diputación expresamente facultada para realizar las retenciones debidamente autorizadas por los Ayuntamientos, así como cualquier otro tipo de deuda que los Ayuntamientos puedan tener con la Diputación Provincial.

2.- Las entregas a cuenta ordinarias no devengarán coste financiero alguno para los Ayuntamientos.

3.- Una vez finalizado el ejercicio, las entregas ordinarias se liquidarán y compensarán con la efectiva recaudación del Impuesto delegado.

4.- Durante el primer año de vigencia del Convenio, a efectos de las entregas a cuenta, el Ayuntamiento certificará la recaudación por este concepto en el año inmediatamente anterior

a) 1. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El Ayuntamiento percibirá mensualmente, por doceavas partes, *el 90%* del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana recaudado en el ejercicio anterior, quedando la Diputación expresamente facultada para realizar las retenciones, debidamente autorizadas por el Ayuntamiento, así como cualquier otro tipo de deuda que el Ayuntamiento pueda tener con la Diputación Provincial de Jaén o sus Organismos Autónomos, incluida la compensación de los Anticipos.

Las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento a la firma del Convenio, podrán ser enviadas al Organismo para su cobro, siendo éste objeto de Entregas a cuenta ordinarias.

a) 2. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El Ayuntamiento percibirá mensualmente, por doceavas partes, *el 90%* del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras recaudado en el ejercicio anterior, quedando la Diputación expresamente facultada para realizar las retenciones, debidamente autorizadas por el Ayuntamiento, así como cualquier otro tipo de deuda que el Ayuntamiento pueda tener con la

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 110/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 11	Fecha 31/3/2022	Hoja 28

Diputación Provincial de Jaén o sus Organismos Autónomos, incluida la compensación de los Anticipos.

Las licencias de obras correspondientes a los últimos dos años, sobre las que no se hubiere liquidado el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por el Ayuntamiento a la firma del Convenio, podrán ser enviadas al Organismo para su cobro, siendo éste objeto de Entregas a cuenta ordinarias.

a)3. Inspección Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro.

▪ Ordinarios.

El Ayuntamiento percibirá mensualmente, por doceavas partes, el 90% de la Tasa recaudada en el ejercicio anterior, quedando la Diputación expresamente facultada para realizar las retenciones, debidamente autorizadas por el Ayuntamiento, así como cualquier otro tipo de deuda que el Ayuntamiento puedan tener con la Diputación Provincial de Jaén o sus Organismos Autónomos, incluida la compensación de los Anticipos.

Los Anticipos ordinarios no devengarán coste financiero alguno para los Ayuntamientos.

Una vez finalizado el ejercicio, las entregas ordinarias se liquidarán y compensarán con la efectiva recaudación de la Tasa delegada.

▪ Extraordinarios.

El Ayuntamiento podrá solicitar por escrito anticipos hasta el límite del 90% del importe objeto de entregas a cuenta mediante anticipos ordinarios, con un mes de antelación a la fecha en que precise disponer de los mismos, previa minoración de las cantidades que deban deducirse por retenciones que por cualquier causa tengan autorizadas el Ayuntamiento, y las entregas mensuales realizadas.

La concesión de los anticipos extraordinarios quedará supeditada en todo momento a las condiciones del mercado financiero y se cancelarán con cargo a las liquidaciones por voluntaria y ejecutiva que se practiquen al Ayuntamiento en el ejercicio y, si la cuantía de aquellos resultara inferior al

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	11	31/3/2022	29

importe de los anticipos, se compensará la diferencia con cargo a sucesivas liquidaciones, con costo financiero a cargo del Ayuntamiento.

Concedidos los anticipos, su importe le será transferido con deducción de los costes financieros, y quedando suspendidos los anticipos ordinarios.

La Diputación Provincial subsidiará el 25% del tipo de interés deudor del nominal al que se efectúe el cargo de este coste financiero. (Acuerdos del Consejo de Administración de 23 de septiembre de 1997 y de 21 de enero de 2000).

La concesión de los anticipos extraordinarios quedará supeditada en todo momento a las condiciones del mercado financiero y se cancelarán con cargo a las liquidaciones por voluntaria y ejecutiva que se practiquen al Ayuntamiento en el ejercicio y, si la cuantía de aquellos resultara inferior al importe de los anticipos, se compensará la diferencia con cargo a sucesivas liquidaciones, con costo financiero a cargo del Ayuntamiento.

b) Liquidación y cuentas anuales.

1.- En cualquier liquidación practicada por el S.P.G.R. se detraerá el importe de la compensación económica aplicable y demás gastos devengados, así como el importe de los anticipos realizados.

2.- Las liquidaciones se ajustarán a las siguientes normas:

a) Liquidación de la recaudación:

Finalizado el ejercicio, se realizará al Ayuntamiento una única liquidación, deduciendo del importe total de la recaudación los anticipos a cuenta efectuados, si lo hubiere, las compensaciones económicas y, en su caso, cualquier otra cantidad que, por participaciones o recargos sobre los impuestos objeto de la presente delegación, pueda corresponder al SPGR o Diputación Provincial.

b) Cuentas anuales:

La Diputación Provincial de Jaén, a través del S.P.G.R., queda obligada al finalizar el ejercicio a presentar una cuenta de gestión comprensiva de cargo, datas y valores pendientes, a los solos efectos de que por el Ayuntamiento se

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	112/432





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 11	Fecha 31/3/2022	Hoja 30

preste conformidad a las mismas o se pongan los reparos que estimen oportunos, dentro del plazo que posteriormente se acuerde.

OCTAVA.- OTROS SERVICIOS.

La suscripción del convenio conlleva el acceso por parte de la Entidad del Ayuntamiento a los siguientes servicios facilitados por el S.P.G.R.:

1. Acceso, a través del portal web del organismo o de los medios que se acuerden, a los siguientes datos:
 - a) Información en tiempo real de la situación recaudatoria de los cargos delegados.
 - b) Consulta en tiempo real de la situación tributaria de los contribuyentes del Ayuntamiento.
 - c) Colaboración en la gestión tributaria mediante la actualización de datos fiscales, emisión de cartas de pago, domiciliaciones de pago, etc..
 - d) Otros servicios o desarrollos que se implanten en dicho ámbito.
2. Atención presencial personalizada a los contribuyentes de cualquier municipio en cualquiera de los puntos de la red de Oficinas de Atención al Contribuyente distribuidas en la provincia.
3. Canal telemático de atención al ciudadano a través del cual éste puede descargar información de interés tributario y gestionar sus tributos a través de un sistema de identificación digital.
4. *Atención telefónica a los ciudadanos a través del Centro de Atención telefónica (CAT) del SPGR*
5. Acceso a la información que conforma los expedientes de gestión y recaudación de recursos del Ayuntamiento.

NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Durante el periodo de vigencia del Convenio y en aras a garantizar una mayor eficacia en la prestación de los servicios que en el mismo se detallan, el Convenio podrá ser modificado a iniciativa de la Diputación Provincial, previo informe del Consejo Rector del SPGR, o del Ayuntamiento.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	113/432





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 11	Fecha 31/3/2022	Hoja 31

Su aprobación requerirá el acuerdo de ambas partes adoptado por el órgano competente y con el quórum correspondiente, teniendo en cuenta que aquellas modificaciones que supongan otorgamiento de nuevas delegaciones, revocación o alteración del contenido de las delegaciones conferidas en el Convenio deberán adoptarse por acuerdo plenario con los requisitos del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Finalmente, el acuerdo de modificación deberá ser publicado en el BOP de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento y formalizarse mediante la firma de la correspondiente Adenda al Convenio.

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El Convenio se podrá resolver:

- Por el transcurso de su plazo de vigencia, sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- Por el acuerdo unánime de todos los firmantes, ratificado por los Plenos de ambas Corporaciones.
- Por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- *Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.*
- *Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes*

En el supuesto del incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados.

La resolución del Convenio por cualquiera de las causas mencionadas, así como su cumplimiento, dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 11	Fecha 31/3/2022	Hoja 32

obligaciones y compromisos de cada una de las partes, así como la posible indemnización a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de lo anterior, si por cualquier razón la Entidad delegante, de forma unilateral, impidiese al SPGR seguir prestándole los servicios previstos en este Convenio, aquélla asumirá los costes económicos y financieros que esta situación reporte al Organismo.

UNDÉCIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

1.- Se creará una Comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes del mismo, compuesta *por tres representantes del SPGR y tres del Ayuntamiento*, ostentando la Presidencia el Gerente del SPGR, cuyo voto dirimirá en caso de empate. Los miembros de la Comisión podrán comparecer asistidos por el personal técnico adecuado a las materias que conformen el orden del día, que actuará con voz, pero sin voto.

Sus normas de funcionamiento serán las establecidas en la sección 3.^a del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- Además de las especificadas en el presente convenio, la Comisión ejercerá las siguientes funciones:

- Propuesta de adopción de las medidas de adaptación que convengan para el mejor funcionamiento del convenio.
- Propuesta de adopción de medidas para la mejora del rendimiento de la gestión tributaria y recaudatoria.
- Resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir respecto del contenido del Convenio.

La Comisión se reunirá siempre que lo solicite una de las partes.

DUODÉCIMA. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

El Ayuntamiento es el responsable de los datos de carácter personal, y la Diputación de Jaén, tal y como dispone el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), es la encargada del tratamiento de datos personales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	115/432





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 11	Fecha 31/3/2022	Hoja 33

El responsable de los datos de carácter personal y la encargada de su tratamiento han de determinar las medidas técnicas y organizativas apropiadas que deben aplicar a fin de garantizar y acreditar que el tratamiento es conforme con el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, con la LOPD, sus normas de desarrollo y la legislación sectorial aplicable, tal y como establece el artículo 28.1 LOPD.

A tal fin, el tratamiento de datos de carácter personal que es preciso para llevar a buen fin la prestación del servicio que figura en el Convenio, queda regulado a través del contrato de encargado del tratamiento de datos de carácter personal que se suscribe, que vincula al encargado respecto del responsable, y en el que se establece el objeto, la duración, la naturaleza y finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos, tanto del encargado como del responsable del tratamiento de datos, conforme dispone el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679.

Teniendo en cuenta que, en virtud de esta delegación, además, se efectúa tratamiento de datos personales no sólo básicos (datos identificativos, domicilio, etc.), sino también de datos relativos a infracciones y sanciones administrativas, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, que establece:

“Artículo 27. Tratamiento de datos relativos a infracciones y sanciones administrativas

1.- A los efectos del artículo 86 del Reglamento (UE) 2016/679, el tratamiento de datos relativos a infracciones y sanciones administrativas, incluido el mantenimiento de registros relacionados con las mismas, exigirá:

a) Que los responsables de dichos tratamientos sean los órganos competentes para la instrucción del procedimiento sancionador, para la declaración de las infracciones o la imposición de las sanciones.

b) Que el tratamiento se limite a los datos estrictamente necesarios para la finalidad perseguida por aquel.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 11	Fecha 31/3/2022	Hoja 34

2.- Cuando no se cumpla alguna de las condiciones previstas en el apartado anterior, los tratamientos de datos referidos a infracciones y sanciones administrativas habrán de contar con el consentimiento del interesado o estar autorizados por una norma con rango de ley, en la que se regularán, en su caso, garantías adicionales para los derechos y libertades de los afectados.

3.- Fuera de los supuestos señalados en los apartados anteriores, los tratamientos de datos referidos a infracciones y sanciones administrativas solo serán posibles cuando sean llevados a cabo por abogados y procuradores y tengan por objeto recoger la información facilitada por sus clientes para el ejercicio de sus funciones"

DÉCIMO TERCERA.- ÁMBITO TEMPORAL.

La presente delegación entrará en vigor al día siguiente de la fecha del acuerdo de aceptación por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, **y estará vigente durante ocho años**, pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.

Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Jaén, el presente convenio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del RD Legislativo 2/2004.

DÉCIMO CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente convenio, que tiene naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el texto refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo.

Para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse, supletoriamente se aplicarán los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

La suscripción del presente Convenio determinará la resolución de los convenios anteriores por los que se regulaban las distintas delegaciones en materia de gestión y

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 11	Fecha 31/3/2022	Hoja 35

recaudación de los tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público que hubiesen acordado el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Jaén, por lo que a la entrada en vigor del presente convenio quedan sin efecto cuantos convenios y delegaciones existan sobre materias y cuestiones expresamente reguladas en el presente entre las partes firmantes.

DISPOSICIÓN FINAL

De las materias objeto del presente Convenio se delegan las siguientes:
(Márquense con (X) las materias delegadas)

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN RECAUDATORIA	INSPECCIÓN
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES			
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.			
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA			
TASA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL SUELO- SUBSUELO-VUELO			
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE COBRO PERIÓDICO			
IMPUESTO INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS			
OTROS RECURSOS MUNICIPALES (*)			
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA(Certificaciones)			
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA (Multas Ejecutiva)			

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, firman ambas partes en la fecha abajo expresada de lo que yo, M^a Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación provincial de Jaén doy fe.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
EL PRESIDENTE,

POR EL AYUNTAMIENTO DE....
EL/LA ALCALDE/SA,

DOY FE
LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN,""

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 118/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	11	31/3/2022	36

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (14), acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24), con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 119/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 12	Fecha 31/3/2022	Hoja 1

12	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE DEL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL, Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 4 adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2022, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 1 de marzo de 2022, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

Visto el actual Convenio Tipo de Delegación de Facultades para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén en la Diputación Provincial de Jaén aprobado por Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 30 de enero de 2020.

Vista la necesaria adecuación de dicho Convenio Tipo a las novedades procedimentales y tecnológicas, y soluciones técnicas, y a la normativa vigente que a continuación se indica

- **LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES "LOPDGDD"**
- **LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO.**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 12	Fecha 31/3/2022	Hoja 2

Visto el Informe Jurídico emitido por la Asesoría Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, cuyo contenido literal indica:

“Vista la necesidad de adecuar a la normativa vigente el actual Convenio Tipo de Delegación de Facultades para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén en la Diputación Provincial de Jaén, aprobado por Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 4 de Julio de 2017, y que fue objeto de adecuación en fecha 30 de Enero de 2020, el funcionario que suscribe, a instancias de la Gerencia del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, emite el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Los Ayuntamientos adoptaron el acuerdo de delegar en la Diputación de Jaén, a través del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (SPGR), las facultades para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación.

SEGUNDO. - Tras la suscripción y entrada en vigor de los citados Convenios, se han producido una serie de modificaciones legislativas y se ha observado, en consecuencia, que algunos de sus preceptos no estaban adecuados a la normativa vigente, e igualmente han tenido lugar novedades procedimentales, tecnológicas y nuevas soluciones técnicas, debiendo por tanto adecuarse el contenido de los Convenios a dichas modificaciones y novedades.

LEGISLACIÓN APLICABLE.

1.- Entre las causas de resolución de los Convenios, La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dentro del capítulo VI, De los Convenios, en su artículo 51, bajo la rúbrica Extinción de los Convenios, recoge otras causas de resolución que no se incluían en el Convenio de Delegación de Facultades para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 12	Fecha 31/3/2022	Hoja 3

infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación.

En concreto dispone que:

"1. Los Convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.*
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*

Em este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que se cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.*
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.*

2.- La Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación contempla en su artículo 3 bis el Ámbito temporal de los Convenios de delegación, haciendo uso de la previsión normativa recogida en el artículo 49 h.1 de la Ley40/2015, de 1 de octubre, que establece:

49. "Los convenios a los que se refiere el apartado 1 del artículo anterior deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

Y en el apartado h): Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1º Los convenios deberán tener una duración determinada que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción".

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 12	Fecha 31/3/2022	Hoja 4

Y en base a dicha previsión normativa el artículo 3 bis de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación dispone que:

1 Los convenios en los que se regulan las condiciones de la delegación tendrán una duración determinada, que no podrá exceder de ocho años.

2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción”.

Dicha previsión normativa que amplía el plazo inicial de duración de los convenios de delegación a 8 años conlleva la consecuente modificación de la cláusula de los mismos relativa al ámbito temporal.

CONCLUSIONES.

En consecuencia, se procede a reenumerar y ampliar el número de las cláusulas del Convenio, a través de la modificación de algunas de ellas y la adición de una nueva cláusula, tal y como seguidamente se detalla:

1ª. En la Cláusula SEGUNDA, bajo el epígrafe: Normas de funcionamiento, en el subapartado A.1.1.) Normas generales, se incluye un nuevo apartado 8, relativo a la asistencia técnica y la formación que se imparte a los Agentes de la Policía Local, en virtud de la cual:

8-. “Los Agentes de la Policía Local recibirán la formación y asistencia técnica precisa para el conocimiento y puesta en aplicación de las novedades tecnológicas y aplicaciones que se implantan en el Organismo, encaminadas a facilitar y simplificar la gestión y tramitación de las denuncias.”

2ª.- En la cláusula TERCERA, bajo el epígrafe: Revisión de actos y representación en juicio, se adiciona:

“La autorización así prevista conlleva igualmente la representación y defensa en los procedimientos concursales de aquellos créditos cuya gestión recaudatoria sea objeto de delegación en el presente Convenio. La citada representación y defensa en estos procedimientos concursales no incluye la suscripción directa por parte del S.P.G.R. de acuerdos, convenios, u otras actuaciones que conlleven disponer del crédito de derecho público cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento, que habrá de ser quien autorice los términos de la misma.”

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 123/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 12	Fecha 31/3/2022	Hoja 5

3ª.- Se añade una cláusula nueva, cláusula SEXTA BIS, bajo la rúbrica "OTROS SERVICIOS" en el que se enumeran los diversos canales de acceso a la información que el S.P.G.R. se compromete a facilitar a los Ayuntamientos y a los ciudadanos.

4ª.- En la cláusula SÉPTIMA, entre las causas de resolución del Convenio y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se añaden dos más, esto es:

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

5ª.- En la cláusula OCTAVA, relativa a la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control se modifica la composición de la referida Comisión, que pasa a estar integrada por tres miembros del SPGR, y tres miembros del Ayuntamiento, en lugar de los dos miembros de cada grupo que la componían anteriormente.

6ª.- En la cláusula DÉCIMA, relativa al Ámbito temporal, se amplía a 8 años el plazo de duración inicial de los Convenios de Delegación, en atención a la previsión normativa que al amparo del artículo 49 h)1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se realiza en el artículo 3 bis.-" Ámbito temporal de los Convenios de delegación" de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los ingresos de derecho público municipales, (aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2021, cuya publicación del acuerdo de aprobación provisional se realizó en el BOP número 247 de fecha 30/12/2021, no habiéndose presentado alegaciones al acuerdo provisional, procediéndose a la aprobación definitiva del mismo y publicación en el BOP número 34 de fecha 18 de febrero de 2022).

Este es el parecer del Técnico informante, que somete su criterio a otro mejor fundado en Derecho".

Se eleva al Consejo Rector para su aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva, el texto definitivo (***adecuaciones en negrita y cursiva***) del Convenio Tipo de Delegación de Facultades para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén en la Diputación Provincial de Jaén, cuyo tenor literal indica:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 12	Fecha 31/3/2022	Hoja 6

“CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL, Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

De una parte el Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, con facultades para intervenir en este acto en virtud de lo establecido en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

De otra parte, el Sr./a D./D^a._____, Alcalde/sa Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de_____, autorizado/a para este acto en virtud de acuerdo municipal plenario adoptado en fecha ____ de ____ de _____.

EXPONEN

El R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina en su artículo 2, 1, g) que constituyen ingresos locales el producto de las multas y sanciones.

Que el desarrollo y crecimiento del tráfico en las ciudades comportan la necesaria intervención de los Ayuntamientos para garantizar el cumplimiento de la normativa reguladora de la circulación y estacionamiento de vehículos, así como el respeto de las Ordenanzas Municipales reguladoras de la O.R.A., imponiendo, cuando sea necesario, las correspondientes sanciones.

Que la complejidad que la instrucción de los expedientes sancionadores comporta, así como la necesaria especialización que la recaudación de las multas exige, tanto en período voluntario como ejecutivo, aconsejan la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Que la Diputación Provincial de Jaén, a través del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (en adelante S.P.G.R.), como ente instrumental de la misma, viene prestando el servicio de gestión y recaudación de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	12	31/3/2022	7

multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de circulación, de aquellos municipios que han considerado conveniente delegar en este Organismo las citadas competencias, en virtud de lo establecido en el art. 7 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, y en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, según los cuales puede efectuarse no sólo la delegación en materia tributaria, sino también de las facultades de recaudación de cualesquiera otros ingresos de derecho público.

Pero es que además, y al amparo de lo previsto en los artículos 84.2 y 4 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, esta Diputación también puede realizar las competencias sancionadoras, por delegación de los municipios, relativas a la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico.

Que el Ayuntamiento de _____, en sesión plenaria de fecha ____ de ____ de ____ , al amparo de lo dispuesto en los artículos 2 y 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, del artículo 106.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de los artículos 100 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y del artículo 8.b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, adoptó el acuerdo de delegar en la Diputación de Jaén, a través del SPGR, las facultades de gestión y recaudación de las multas por infracciones a la LTSV y las Ordenanzas Municipales de Circulación, así como, al amparo de lo previsto en el artículo 84.2 y 84.4 de la LTSV, delegar en el SPGR las competencias y funciones sancionadoras en dicha materia.

Que el citado Ayuntamiento, para atender a la finalidad prevista en los artículos 7 y 39.4 de la LTSV, tiene aprobada la Ordenanza Municipal de Circulación.

Por su parte, la Diputación de Jaén, mediante acuerdo plenario de fecha 04 de julio de 2017, aprobó el modelo de convenio tipo para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a las Ordenanzas Municipales de Circulación a suscribir con los Ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley, estando habilitado

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 12	Fecha 31/3/2022	Hoja 8

el Presidente del S.P.G.R., en virtud del artículo 8 de sus Estatutos, a aprobar los correspondientes convenios propuestos por el Consejo Rector del Organismo.

Y para plasmar, articular y llevar a la práctica las delegaciones aludidas se formaliza el presente Convenio, con base en las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

1.- El objeto del presente convenio es:

A) La delegación en la Excma. Diputación Provincial de Jaén de la competencia sancionadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.4 LTSV, delegación que incluye la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico por infracciones cometidas en vía urbana, así como la resolución de las alegaciones y recursos, en vía administrativa, derivados de los actos propios del procedimiento sancionador, que se regula en la estipulación segunda, apartado A), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.4 LTSV.

B) La delegación en la Excma. Diputación Provincial de Jaén de las facultades de gestión y recaudación, que se regulan en la estipulación segunda, apartado B), en período voluntario y ejecutivo, de las deudas correspondientes a multas por infracción de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación impuestas por el Ayuntamiento de xxxxxxxxxxxx, en los términos establecidos en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 8.b del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

2.- El S.P.G.R., como ente instrumental de la Diputación, será el encargado de ejercer las facultades delegadas en la Diputación, entendiéndose que las menciones que el convenio hace al Organismo Autónomo, lo son en razón a su consideración como ente instrumental de la Diputación en relación a las facultades delegadas objeto de este convenio.

3.- Asimismo, la Excma. Diputación Provincial de Jaén, a través del S.P.G.R., ejercerá las facultades de revisión en vía administrativa en los términos previstos en la ESTIPULACIÓN TERCERA.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 12	Fecha 31/3/2022	Hoja 9

SEGUNDA.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

A) DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

A.1) INICIACIÓN.

A.1.1) Normas generales.

1.- El Ayuntamiento deberá disponer de una Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, aprobada y en vigor, para atender a la finalidad prevista en los artículos 7 y 39.4 de la LTSV, la cual deberá contener una relación codificada de infracciones y sanciones de competencia municipal que respete la calificación e importes establecidos en los artículos 75 a 77 y 80 de la LTSV y se adecúe a la codificación establecida por la Dirección General de Tráfico.

2.- El Ayuntamiento comunicará al S.P.G.R., en el plazo máximo de diez días, cualquier modificación o cambio en el cuadro de infracciones y sanciones.

3.- El Ayuntamiento comunicará al S.P.G.R. la identificación de las personas autorizadas para acceder a los sistemas de información del S.P.G.R. Las personas autorizadas mediante clave personal solo podrán acceder a los sistemas de información del S.P.G.R. para el alta de denuncias, la consulta de expedientes y el intercambio de información que se precise. En ningún caso los usuarios de los Ayuntamientos podrán registrar datos referidos a la instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores.

4.- El procedimiento se iniciará de oficio por la autoridad competente que tenga noticia de los hechos que puedan constituir infracciones tipificadas en esta ley, por iniciativa propia o mediante denuncia de los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas o de cualquier persona que tenga conocimiento de los hechos. No obstante, la denuncia formulada por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas, y notificada en el acto al denunciado, constituye el acto de iniciación del procedimiento sancionador, a todos los efectos.

En las denuncias efectuadas por los Agentes de la Policía Local deberán constar tipificadas las infracciones y sanciones conforme a lo dispuesto en la LTSV y sus reglamentos de desarrollo, así como a lo dispuesto en el cuadro de sanciones aprobado por el propio Ayuntamiento. El Ayuntamiento utilizará, para la formulación de las denuncias, el modelo de boletín carta de pago diseñado por

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 12	Fecha 31/3/2022	Hoja 10

el S.P.G.R. Los boletines serán suministrados por el S.P.G.R., sin coste alguno para el Ayuntamiento, y deberán solicitarse al S.P.G.R. con una antelación mínima de dos meses.

5.- El Ayuntamiento dará traslado al S.P.G.R., mediante soporte informático u otros medios telemáticos que se puedan instrumentar, de los datos identificativos y completos de las denuncias, de conformidad con lo previsto en el artículo 87 LTSV, procediendo con posterioridad el Organismo delegado a procesar la información obtenida por el Ayuntamiento

6.- El S.P.G.R. deberá mantener actualizado el Censo de Vehículos de la Provincia, de acuerdo con los datos facilitados por la Jefatura Provincial de Tráfico.

7.- Después del proceso de cada cargo de denuncias, el S.P.G.R. informará al Ayuntamiento, a través de los sistemas de información, de aquellas denuncias que no se hayan podido tramitar por matrícula inexistente o protegida o por la existencia de discrepancia en la marca modelo del vehículo denunciado.

8.- Los Agentes de la Policía Local recibirán la formación y asistencia técnica precisa para el conocimiento y puesta en aplicación de las novedades tecnológicas y aplicaciones que se implantan en el Organismo, encaminadas a facilitar y simplificar la gestión y tramitación de las denuncias.

A.1.2) De la grabación y notificación de las denuncias. Incoación del procedimiento.

1.- El Ayuntamiento grabará en los sistemas de información que implemente el S.P.G.R. los datos de las denuncias efectuadas, debiendo cumplir las especificaciones que a tal efecto establezca el S.P.G.R.

El S.P.G.R. podrá establecer mejoras en el procedimiento que permitan un proceso más rápido y eficaz en el alta y tramitación de denuncias.

2.- A fin de evitar errores que puedan invalidar los procedimientos, el Ayuntamiento deberá grabar las denuncias registrando todos aquellos datos obligatorios exigidos por la normativa vigente en cada momento por la que se regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico. No obstante, el sistema permitirá la grabación de denuncias en los supuestos de conductor

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 12	Fecha 31/3/2022	Hoja 11

ausente en los que la matrícula no aparezca en el Censo de Vehículos de la Provincia y en aquellos otros en los que existan discrepancias entre los datos del conductor propuestos por el ayuntamiento y los que consten en la base de datos del S.P.G.R. En estos dos últimos supuestos, las denuncias deberán ser completadas por el S.P.G.R., que asimismo solicitará la identificación de los padres o el tutor del infractor cuando éste sea menor de edad.

3.- La grabación de las denuncias deberá llevarse a cabo en el plazo de diez días, contados desde el momento de la comisión de la infracción. El S.P.G.R. no aceptará aquellas denuncias que se graben con posterioridad a esta fecha, salvo por causas justificadas que el Ayuntamiento deberá acreditar.

No obstante, para la eficaz expedición de las notificaciones, el S.P.G.R. podrá implantar otro plazo para el cierre de cargos de denuncias y/o para la fecha máxima de grabación de las denuncias, debiendo comunicar el acuerdo correspondiente al Ayuntamiento con una antelación mínima de dos meses.

4.- Cuando la infracción lleve aparejada la pérdida de puntos, el Agente denunciante deberá indicar en el boletín de denuncia el número de puntos que se le podrán detraer.

5.- El procedimiento sancionador se incoará por acuerdo del órgano competente del S.P.G.R., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de sus Estatutos.

6.- La denuncia formulada por los Agentes de la Policía Local encargados del servicio de vigilancia del tráfico y control de la seguridad vial, y notificada en el acto al denunciado, constituye el acto de iniciación del procedimiento sancionador, a todos los efectos.

7.- El S.P.G.R. notificará las denuncias por infracciones de tráfico formuladas por el Ayuntamiento cuando, de los datos comunicados a través de los sistemas de información del S.P.G.R., resulte que se da alguno de los siguientes supuestos:

I) Cuando se haya iniciado expediente sancionador contra el titular o arrendatario o conductor habitual del vehículo denunciado y consten los motivos legales que impidieron su notificación en el acto.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 12	Fecha 31/3/2022	Hoja 12

II) Cuando se haya iniciado expediente sancionador contra el conductor identificado por el titular, el arrendatario o el conductor habitual del vehículo denunciado.

III) Cuando se haya iniciado expediente sancionador contra el titular o arrendatario del vehículo denunciado por no identificar verazmente al conductor responsable.

IV) Cuando el órgano instructor considere que existen motivos que pueden invalidar la notificación practicada en el acto al conductor.

V) Cuando se haya iniciado expediente sancionador en virtud de denuncia voluntaria.

8.- Si el Ayuntamiento ha grabado todos los datos obligatorios de la denuncia solicitados por el sistema, pero no ha podido identificar al titular del vehículo con el que se ha cometido la infracción, al no estar registrada la matrícula en el Censo de Vehículos de la Provincia, el S.P.G.R. completará los datos del titular del vehículo de acuerdo con los datos obrantes en la Base de Datos de la DGT, y practicará la notificación de la denuncia.

9.- Si el Ayuntamiento ha grabado todos los datos obligatorios de la denuncia solicitados por el sistema y ha marcado la existencia de discrepancias en los datos del contribuyente, el S.P.G.R. resolverá las discrepancias, teniendo en cuenta las recomendaciones del Ayuntamiento, validará la denuncia, y practicará la notificación de la misma si procede.

10.- Cuando se practique por el S.P.G.R. la notificación de la denuncia al infractor, si la infracción registrada por el Ayuntamiento en el sistema lleva aparejada la pérdida de puntos, se indicará en la notificación el número de puntos que se le podrán detraer.

A.2) INSTRUCCIÓN

1.- La instrucción de los expedientes sancionadores corresponderá al Servicio de Inspección del S.P.G.R. o a la unidad administrativa del S.P.G.R. que le sustituya o complemente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 12	Fecha 31/3/2022	Hoja 13

2.-El S.P.G.R. informará a los contribuyentes acerca de las dudas que planteen respecto del procedimiento sancionador, del estado de tramitación de su expediente y de todos aquellos actos del procedimiento que hayan sido dictados y/o notificados por el Organismo.

3.-El S.P.G.R. velará por el cumplimiento de los plazos que sobre prescripción de acciones y caducidad del procedimiento prevén las normas sectoriales de aplicación. El S.P.G.R. no se hace responsable de aquellos expedientes que incurran en situaciones de prescripción o caducidad cuando la causa de éstas tengan su origen en el retraso del Ayuntamiento en la cumplimentación de informes u otras actuaciones administrativas que sean necesarios para la resolución de los expedientes, o bien por otras circunstancias ajenas al Organismo.

4.-El Ayuntamiento trasladará al S.P.G.R., en un plazo no superior a quince días naturales, a través de los sistemas de información que éste implemente, los informes que se requieran a los Agentes denunciadores por parte de la Unidad Administrativa del S.P.G.R. encargada de la instrucción de los expedientes sancionadores.

5.-El Ayuntamiento tramitará y cumplimentará, a la mayor brevedad, las peticiones de otros datos o aclaración de los mismos, así como las demás incidencias que se produzcan en la tramitación del procedimiento sancionador.

6.-El Ayuntamiento cumplirá las instrucciones de las unidades del S.P.G.R. que tengan encomendadas la tramitación de las denuncias de tráfico y el mantenimiento de los sistemas de información, al objeto de agilizar el proceso.

7.-El Ayuntamiento colaborará con el S.P.G.R. en el cumplimiento de los plazos que sobre prescripción de acciones y caducidad del procedimiento prevén las normas sectoriales de aplicación.

A.3) RESOLUCION

A.3.1) Normas generales

1.- Cuando se presenten alegaciones y recursos en el seno del procedimiento sancionador, la Presidencia del S.P.G.R. estará obligada a resolver, a propuesta del órgano instructor, y el Servicio de Inspección del S.P.G.R. notificará las resoluciones a los interesados dentro de los plazos establecidos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	12	31/3/2022	14

reglamentariamente, debiendo registrar en los sistemas de información los datos requeridos y, en particular:

- La fecha de presentación de las alegaciones o el recurso de reposición.
- La fecha y número de la propuesta de resolución, de la resolución sancionadora y, en su caso, de la resolución del recurso de reposición.
- La fecha de la notificación y la identificación del interesado que la recibió.
- El sentido de la resolución.
- La modificación de la cuantía de la sanción, en su caso.
- Cualquier otro trámite legal del procedimiento que sea incorporado a la aplicación.

2.- El S.P.G.R. dictará y notificará las resoluciones sancionadoras cuando, de los datos obrantes en los sistemas de información, resulte que el interesado no ha abonado la multa en el plazo con reducción a que se refiere el artículo 94 LTSV, ni ha presentado alegaciones, y se trate de infracciones graves que conlleven la pérdida de puntos o muy graves, que no hayan sido notificadas en el acto al denunciado.

3.- Cuando el domicilio del presunto infractor se encuentre fuera de la provincia de Jaén, pero dentro del territorio nacional, el S.P.G.R. editará y practicará las notificaciones de las denuncias y resoluciones sancionadoras que procedan.

4.- Cuando durante el procedimiento se identifique a un infractor cuyo domicilio se encuentre fuera del territorio nacional, el S.P.G.R. podrá proceder a su archivo sin más trámites.

A.3.2) Envío de sanciones graves y muy graves a la Dirección General de Tráfico

1.- El S.P.G.R. comunicará a la Dirección General de Tráfico (DGT), para su anotación en el Registro de Conductores e Infractores (RCI) del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, las sanciones graves y muy graves que hubieran adquirido firmeza administrativa, junto con la detracción de puntos a que hubiere lugar, impuestas como consecuencia de haberse cometido infracciones graves y muy graves dentro del respectivo casco urbano.

2.- Dicha comunicación se ajustará al formato y contenido que establezca la DGT.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 12	Fecha 31/3/2022	Hoja 15

3. El S.P.G.R. no se hace responsable de los datos contenidos en los expedientes de sanciones graves y muy graves que tengan incidencia en el carnet por puntos que sean remitidos a la DGT, cuyo registro en el sistema corresponde al propio Ayuntamiento, a excepción de los datos relativos a la correcta codificación de la normativa que consta en el sistema.

4.- El S.P.G.R. establecerá las vías de información continuada al Ayuntamiento que le permitan tener conocimiento puntual y constante del estado de procesamiento de los ficheros remitidos a la DGT, así como la consulta individual de expedientes.

5.- El S.P.G.R. se encargará de la codificación, mantenimiento y actualización en el sistema informático del grupo de infracciones que restan puntos, de acuerdo con las indicaciones dadas por la DGT y la normativa vigente en cada momento.

6.- Cuando conforme a derecho proceda la baja de un antecedente que previamente fue anotado en el RCI, el S.P.G.R. lo comunicará a la DGT.

7.- A requerimiento del S.P.G.R., el Ayuntamiento deberá tramitar y cumplimentar, en el plazo de 15 días naturales, las peticiones de datos o aclaraciones de los mismos, así como las demás incidencias que se produzcan en el proceso de envíos de ficheros masivos de sanciones graves y muy graves a la DGT.

8.- El Ayuntamiento, con objeto de agilizar el proceso de envíos de ficheros masivos de sanciones graves y muy graves a la DGT, deberá atender las recomendaciones e instrucciones de las unidades del S.P.G.R. que tengan encomendadas la tramitación de las denuncias de tráfico y el mantenimiento de los sistemas de información.

A.3.3) Comunicación a la DGT de las sanciones impagadas.

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la LTSV, el S.P.G.R. comunicará a la DGT las sanciones firmes en vía administrativa que hubieran resultado impagadas, al objeto de hacer efectivas las limitaciones de disposición en las autorizaciones administrativas impuestas a sus titulares que

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 12	Fecha 31/3/2022	Hoja 16

concurren en los supuestos de impago de cuatro sanciones firmes en vía administrativa por infracciones graves y muy graves.

2.- Dicha comunicación se ajustará al formato y contenido que establezca la DGT.

B) DE LA GESTION RECAUDATORIA

B.1) Normas generales.

1.- El S.P.G.R. establecerá las vías de información continuada al Ayuntamiento a fin de que pueda tener conocimiento puntual y constante del estado de la recaudación y de la tramitación del expediente y la situación del valor asociado; entre estas vías, se ofrecerá y facilitará la consulta de cargos por Internet a través de la Oficina Virtual del S.P.G.R.

2.- El S.P.G.R. llevará la contabilidad de los valores que obren en su poder, y rendirá cuenta anual de los mismos, justificada por la relación de deudores clasificada por ejercicios, en los términos establecidos en la normativa vigente y en otras normas que se puedan dictar al efecto.

3.- El Ayuntamiento deberá tramitar y cumplimentar, en un plazo de 15 días naturales, las peticiones de otros datos o aclaración de los mismos, así como las demás incidencias que se produzcan en procedimiento de gestión recaudatoria.

B.2) Tramitación de los expedientes de cobro.

El S.P.G.R. desarrollará en nombre del Ayuntamiento las siguientes actuaciones relativas a la gestión recaudatoria:

- La recaudación de las deudas tanto en período voluntario como ejecutivo, dictando la providencia de apremio que da inicio a éste.
- La liquidación de los intereses de demora.
- La determinación de la fecha, forma y lugar de pago de las multas, pudiendo el S.P.G.R. organizar la cobranza de las multas e implantar cualquier modalidad o sistema de cobro.
- La resolución y ejecución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- La prestación de asistencia e información al administrado sobre las materias anteriores.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 12	Fecha 31/3/2022	Hoja 17

f) El ejercicio de cualquier otra facultad prevista en el Reglamento General de Recaudación, la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del S.P.G.R. y otra normativa general aplicable.

B.3) Procedimiento de apremio.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se haya hecho efectiva la multa, el Jefe de la Dependencia de Recaudación del S.P.G.R. dictará la correspondiente providencia de apremio y se continuarán las actuaciones en vía ejecutiva en el ámbito territorial de la Provincia de Jaén.

TERCERA. - REVISIÓN DE ACTOS Y REPRESENTACIÓN EN JUICIO.

1.- La Corporación delegante acuerda respecto a la materia objeto del Convenio, delegar igualmente en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de revisión en vía administrativa de los actos dictados por el S.P.G.R. como consecuencia del desarrollo de las competencias asumidas en el presente Convenio, así como autorizar la intervención del S.P.G.R., a través de sus Servicios Jurídicos, o de los de la Diputación, en toda clase de juicios y pleitos, como actor o demandado, litis consorte, tercero o coadyuvante, ante los Juzgados y Tribunales de cualquier grado y orden, en defensa de los actos dictados así como de la actividad administrativa desarrollada por el S.P.G.R.

La autorización así prevista conlleva igualmente la representación y defensa en los procedimientos concursales de aquellos créditos cuya gestión recaudatoria sea objeto de delegación en el presente Convenio. La citada representación y defensa en estos procedimientos concursales no incluye la suscripción directa por parte del S.P.G.R. de acuerdos, convenios u otras actuaciones que conlleven disponer del crédito de derecho público cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento, que habrá de ser quien autorice los términos de la misma.

2.- Conforme a lo anterior, corresponderá al S.P.G.R.:

1) El conocimiento y resolución de los recursos interpuestos al amparo de lo previsto por los artículos 96 de la LTSV, 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales contra los siguientes actos:

- a) Actos de instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico desarrollados por el S.P.G.R.
- b) Providencias de apremio expedidas por la Jefatura de la Dependencia de recaudación de este Organismo para la exacción de tales ingresos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	12	31/3/2022	18

c) Diligencias de embargo y demás actuaciones ejecutivas reglamentarias derivadas del procedimiento de apremio desarrollado por el S.P.G.R.

2) El conocimiento y resolución de los procedimientos especiales de revisión previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, iniciados como consecuencia de los actos dictados, así como de la actividad material desarrollada por este Organismo.

3) El conocimiento de las solicitudes de suspensión efectuadas ante este Organismo como consecuencia de la interposición de cualquiera de los recursos, reclamaciones o procedimientos precedentes, así como la adopción de las medidas cautelares a que hubiere lugar.

3.- Durante la vigencia del presente convenio, el Ayuntamiento no podrá avocar para sí la instrucción de los expedientes, ni la imposición de sanciones, ni las resoluciones de alegaciones y recursos que en virtud de esta delegación corresponden al S.P.G.R.

CUARTA. - CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.

1) La Diputación Provincial de Jaén ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

2) Para el ejercicio de las facultades delegadas, el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación se atenderá al Ordenamiento Local y a la Legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en el RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación tributaria pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2 del citado RD Legislativo.

3) Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente convenio, el Ayuntamiento percibirá el 65% del principal recaudado.

Las costas del procedimiento serán a cargo del Organismo, de la misma forma que se percibirán por éste las ingresadas como consecuencia del procedimiento de Recaudación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 12	Fecha 31/3/2022	Hoja 19

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

4) La devolución de ingresos indebidos que en su caso se produzca, así como el importe de los expedientes cobrados por el Ayuntamiento mediante compensación, conllevará la deducción de la cantidad correspondiente de las liquidaciones que deban rendirse al Ayuntamiento.

5) Las cantidades que le correspondan por la recaudación obtenida serán transferidas al Ayuntamiento en las liquidaciones Ordinarias que el Organismo le efectúe, acompañadas de la documentación justificativa, y rindiendo anualmente cuenta de la gestión recaudatoria efectuada.

QUINTA.- RÉGIMEN DE ENTREGAS A CUENTA, ANTICIPOS Y LIQUIDACIONES.

Ordinarias:

El Ayuntamiento percibirá mensualmente, por doceavas partes, el 90% de las Sanciones recaudadas en el ejercicio anterior, quedando la Diputación expresamente facultada para realizar las retenciones, debidamente autorizadas por el Ayuntamiento, así como cualquier otro tipo de deuda que el Ayuntamiento pueda tener con la Diputación Provincial de Jaén o sus Organismos Autónomos, incluida la compensación de los Anticipos.

Las entregas a cuenta ordinarias no devengarán coste financiero alguno para los Ayuntamientos.

Una vez finalizado el ejercicio, las entregas ordinarias se liquidarán y compensarán con la efectiva recaudación de las Sanciones.

Durante el primer año de vigencia del Convenio, a efectos de las entregas a cuenta, el Ayuntamiento certificará la recaudación por este concepto en el año inmediatamente anterior.

Extraordinarios:

El Ayuntamiento podrá solicitar por escrito anticipos hasta el límite del 90% del importe objeto de entregas a cuenta ordinarias, con un mes de antelación a la fecha en

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 12	Fecha 31/3/2022	Hoja 20

que precise disponer de los mismos, previa minoración de las cantidades que deban deducirse por retenciones que por cualquier causa tengan autorizadas el Ayuntamiento, y las entregas mensuales realizadas.

Concedidos los anticipos, su importe le será transferido con deducción de los costes financieros, y quedando suspendidos los anticipos ordinarios.

La Diputación Provincial subsidiará el 25% del tipo de interés deudor del nominal al que se efectúe el cargo de este coste financiero. (Acuerdos del Consejo de Administración de 23 de septiembre de 1997 y de 21 de enero de 2000).

La concesión de los anticipos extraordinarios quedará supeditada en todo momento a las condiciones del mercado financiero y se cancelarán con cargo a las liquidaciones por voluntaria y ejecutiva que se practiquen al Ayuntamiento en el ejercicio y, si la cuantía de aquellos resultara inferior al importe de los anticipos, se compensará la diferencia con cargo a sucesivas liquidaciones, con costo financiero a cargo del Ayuntamiento.

SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Durante el periodo de vigencia del Convenio y en aras a garantizar una mayor eficacia en la prestación de los servicios que en el mismo se detallan, el Convenio podrá ser modificado a iniciativa de la Diputación Provincial, previo informe del Consejo Rector del SPGR, o del Ayuntamiento.

Su aprobación requerirá el acuerdo de ambas partes adoptado por el órgano competente y con el quórum correspondiente, teniendo en cuenta que aquellas modificaciones que supongan otorgamiento de nuevas delegaciones, revocación o alteración del contenido de las delegaciones conferidas en el Convenio deberán adoptarse por acuerdo plenario con los requisitos del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Finalmente, el acuerdo de modificación deberá ser publicado en el BOP de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento y formalizarse mediante la firma de la correspondiente Adenda al Convenio.

SEXTA BIS. - OTROS SERVICIOS.

La suscripción del convenio conlleva el acceso por parte de la Entidad del Ayuntamiento a los siguientes servicios facilitados por el S.P.G.R.:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 12	Fecha 31/3/2022	Hoja 21

1. *Acceso, a través del portal web del organismo o de los medios que se acuerden, a los siguientes datos:*
 - a) *Información en tiempo real de la situación recaudatoria de los cargos delegados.*
 - b) *Consulta en tiempo real de la situación tributaria de los contribuyentes del Ayuntamiento.*
 - c) *Colaboración en la gestión tributaria mediante la actualización de datos fiscales, emisión de cartas de pago, domiciliaciones de pago, etc.*
 - d) *Otros servicios o desarrollos que se implanten en dicho ámbito.*
2. *Atención presencial personalizada a los contribuyentes de cualquier municipio en cualquiera de los puntos de la red de Oficinas de Atención al Contribuyente distribuidas en la provincia.*
3. *Canal telemático de atención al ciudadano a través del cual éste puede descargar información de interés tributario y gestionar sus tributos a través de un sistema de identificación digital.*
4. *Atención telefónica a los ciudadanos a través del Centro de Atención telefónica (CAT) del SPGR.*
- 5.- *Acceso a la información que conforma los expedientes de gestión y recaudación de recursos del Ayuntamiento.*

SÉPTIMA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El Convenio se podrá resolver:

- *Por el transcurso de su plazo de vigencia, sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
- *Por el acuerdo unánime de todos los firmantes, ratificado por los Plenos de ambas Corporaciones.*
- *Por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*
- *Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.*
- *Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.*

En el supuesto del incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, cualquiera de las partes podrá notificar a la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 12	Fecha 31/3/2022	Hoja 22

parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados.

La resolución del Convenio por cualquiera de las causas mencionadas, así como su cumplimiento, dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, así como la posible indemnización a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de lo anterior, si por cualquier razón la Entidad delegante, de forma unilateral, impidiese al SPGR seguir prestándole los servicios previstos en este Convenio, aquélla asumirá los costes económicos y financieros que esta situación reporte al Organismo.

OCTAVA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

1.- Se creará una Comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes del mismo, compuesta por *tres representantes del SPGR y tres del Ayuntamiento*, ostentando la Presidencia el Gerente del SPGR, cuyo voto dirimirá en caso de empate. Los miembros de la Comisión podrán comparecer asistidos por el personal técnico adecuado a las materias que conformen el orden del día, que actuará con voz, pero sin voto.

Sus normas de funcionamiento serán las establecidas en la sección 3.^a del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- Además de las especificadas en el presente convenio, la Comisión ejercerá las siguientes funciones:

- Propuesta de adopción de las medidas de adaptación que convengan para el mejor funcionamiento del convenio.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 12	Fecha 31/3/2022	Hoja 23

- Propuesta de adopción de medidas para la mejora del rendimiento de la gestión tributaria y recaudatoria.
 - Resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir respecto del contenido del Convenio.
- La Comisión se reunirá siempre que lo solicite una de las partes.

NOVENA.- CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

El Ayuntamiento es el responsable de los datos de carácter personal, y la Diputación de Jaén, tal y como dispone el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD), es la encargada del tratamiento de datos personales.

El responsable de los datos de carácter personal y la encargada de su tratamiento han de determinar las medidas técnicas y organizativas apropiadas que deben aplicar a fin de garantizar y acreditar que el tratamiento es conforme con el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, con la LOPD, sus normas de desarrollo y la legislación sectorial aplicable, tal y como establece el artículo 28.1 LOPD.

A tal fin, el tratamiento de datos de carácter personal que es preciso para llevar a buen fin la prestación del servicio que figura en el Convenio, queda regulado a través del contrato de encargo del tratamiento de datos de carácter personal que se suscribe, que vincula al encargado respecto del responsable, y en el que se establece el objeto, la duración, la naturaleza y finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos, tanto del encargado como del responsable del tratamiento de datos, conforme dispone el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679.

En virtud del objeto de la delegación se efectúan tratamientos de datos personales no sólo básicos (datos identificativos, domicilio, etc.), sino también de datos relativos a infracciones y sanciones administrativas por lo que se ha de observar lo dispuesto en el artículo 27 de la LOPD:

“Artículo 27. Tratamiento de Datos relativos a infracciones y sanciones administrativas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 12	Fecha 31/3/2022	Hoja 24

1. A los efectos del artículo 86 del Reglamento (UE) 2016/679, el tratamiento de datos relativos a infracciones y sanciones administrativas, incluido el mantenimiento de registros relacionados con las mismas, exigirá:

a) Que los responsables de dichos tratamientos sean los órganos competentes para la instrucción del procedimiento sancionador, para la declaración de las infracciones o la imposición de las sanciones.

b) Que el tratamiento se limite a los datos estrictamente necesarios para la finalidad perseguida por aquel.

2. Cuando no se cumpla alguna de las condiciones previstas en el apartado anterior, los tratamientos de datos referidos a infracciones y sanciones administrativas habrán de contar con el consentimiento del interesado o estar autorizados por una norma con rango de ley, en la que se regularán, en su caso, garantías adicionales para los derechos y libertades de los afectados.

3. Fuera de los supuestos señalados en los apartados anteriores, los tratamientos de datos referidos a infracciones y sanciones administrativas solo serán posibles cuando sean llevados a cabo por abogados y procuradores y tengan por objeto recoger la información facilitada por sus clientes para el ejercicio de sus funciones."

DÉCIMA. - ÁMBITO TEMPORAL.

La presente delegación entrará en vigor al día siguiente de la fecha del acuerdo de aceptación por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, y estará vigente durante ocho años, pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.

Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Jaén, el presente convenio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del RD Legislativo 2/2004.

UNDÉCIMA. - NORMATIVA APLICABLE.

En lo no previsto en este Convenio se aplicarán las disposiciones vigentes reguladoras del procedimiento sancionador en materia de Tráfico, circulación de Vehículos a

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 12	Fecha 31/3/2022	Hoja 25

motor y Seguridad Vial, Ordenanza general de Gestión, Recaudación e Inspección del S.P.G.R y la Ordenanza del procedimiento para la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial impuestas por los ayuntamientos.

DUODÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente convenio, que tiene naturaleza administrativa, se registrará por lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el texto refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo.

Para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse, supletoriamente se aplicarán los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La suscripción del presente Convenio determinará la resolución de los convenios anteriores por los que se regulaban las distintas delegaciones en materia de gestión y recaudación de multas de tráfico y sanciones por infracción a la Ordenanza de la O.R.A. que hubiesen acordado el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Jaén, por lo que a la entrada en vigor del presente convenio quedan sin efecto cuantos convenios y delegaciones existan sobre materias y cuestiones expresamente reguladas en el presente entre las partes firmantes.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, firman ambas parte en la fecha abajo expresada de lo que yo, M^a. Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación Provincial de Jaén, doy fe.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN
EL PRESIDENTE,

POR EL AYTO. DE
EL/LA ALCALDE/SA,

DOY FE
LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN,""

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (14), acuerda aprobarlo en sus propios términos."

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	12	31/3/2022	26

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24), con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 145/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 13	Fecha 31/3/2022	Hoja 1

13	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE DEL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES RECAUDATORIAS DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A TRAVÉS DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 5 adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2022, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 1 de marzo de 2022, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

Visto el actual Convenio Tipo de Delegación de Facultades Recaudatorias de las Comunidades de Regantes en la Diputación Provincial de Jaén aprobado por Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 30 de enero de 2020.

Vista la necesaria adecuación de dicho Convenio Tipo a las novedades procedimentales y tecnológicas, y a la normativa vigente que a continuación se indica

- **LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES "LOPDGDD"**
- **LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO.**

Visto el Informe Jurídico emitido por la Asesoría Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, cuyo contenido literal indica:

“Vista la necesidad de adecuar a la normativa vigente el actual Convenio Tipo de Delegación de Facultades Recaudatorias de las Comunidades de Regantes en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, aprobado por Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 30 de enero de 2020, el funcionario que suscribe, a instancia de la Gerencia del

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 13	Fecha 31/3/2022	Hoja 2

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, emite el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Las Comunidades de Regantes adoptaron el acuerdo de delegar en la Diputación Provincial de Jaén, a través del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (SPGR), las facultades recaudatorias de sus cuotas.

SEGUNDO. - Tras la suscripción y entrada en vigor de los citados Convenios, se han producido una serie de modificaciones legislativas y se ha observado, en consecuencia, que en los mismos se mantenían algunos preceptos normativos que habían dejado de tener vigencia, así como también se han producido novedades procedimentales, tecnológicas y nuevas soluciones técnicas, debiendo por tanto adecuarse el contenido de los Convenios a dichas modificaciones y novedades.

LEGISLACIÓN APLICABLE.

1.-La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), cuya entrada en vigor con carácter general tuvo lugar el día 7 de diciembre de 2018, contempla en su artículo 27 la regulación específica para el supuesto de tratamiento de datos personales relativos a infracciones y sanciones administrativas, en virtud del cual:

"1. A los efectos del artículo 86 del Reglamento (UE) 2016/679 el tratamiento de datos relativos a infracciones y sanciones administrativas, incluido el mantenimiento de registros relacionados con las mismas, exigirá:

- Que los responsables de dichos tratamientos sean los órganos competentes para la instrucción del procedimiento sancionador, para la declaración de las infracciones o la imposición de las sanciones.*
- Que el tratamiento se limite a los datos estrictamente necesarios para la finalidad perseguida por aquel.*

2. Cuando no se cumpla algunas de las condiciones previstas en el apartado anterior, los tratamientos de datos referidos a infracciones y sanciones administrativas habrán de contar con el consentimiento del interesado o estar autorizados por una norma con rango de ley, en

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 13	Fecha 31/3/2022	Hoja 3

la que se regularán, en su caso, garantías adicionales para los derechos y libertades de los afectados.

3. Fuera de los supuestos señalados en los apartados anteriores, los tratamientos de datos referidos a infracciones y sanciones administrativas solo serán posibles cuando sean llevados a cabo por abogados y procuradores y tengan por objeto recoger la información facilitada por sus clientes para el ejercicio de sus funciones."

2.- Entre las causas de resolución de los Convenios, La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dentro del capítulo VI, De los Convenios, en su artículo 51, bajo la rúbrica Extinción de los Convenios, recoge otras causas de resolución que no se incluían en el Convenio de Delegación de Facultades Recaudatorias de las Comunidades de Regantes en la Diputación Provincial de Jaén.

En concreto dispone que:

"1. Los Convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que se cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	148/432





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 13	Fecha 31/3/2022	Hoja 4

3.- La Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación contempla en su artículo 3 bis el Ámbito temporal de los Convenios de delegación, haciendo uso de la previsión normativa recogida en el artículo 49 h.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que establece:

49." Los convenios a los que se refiere el apartado 1 del artículo anterior deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

Y en el apartado h): Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1º Los convenios deberán tener una duración determinada que no podrá ser superior a cuatro años, **salvo que normativamente se prevea un plazo superior.**

2º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción".

Y en base a dicha previsión normativa el artículo 3 bis de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación dispone que:

1 Los convenios en los que se regulan las condiciones de la delegación tendrán una duración determinada, que no podrá exceder de ocho años.

2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción".

Dicha previsión normativa que amplía el plazo inicial de duración de los convenios de delegación a 8 años conlleva la consecuente modificación del Acuerdo del Convenio relativa al ámbito temporal.

CONCLUSIONES.

En consecuencia, se procede a modificar algunos de los Acuerdos del Convenio, tal y como seguidamente se detalla:

1ª. En el Acuerdo OCTAVO, entre las causas de resolución del Convenio, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se añaden dos más, esto es:

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

2ª.- En el Acuerdo NOVENO, relativo a la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control se modifica la composición de la referida Comisión, que pasa a estar integrada por tres

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 13	Fecha 31/3/2022	Hoja 5

miembros del SPGR, y tres miembros de la Comunidad de Regantes, en lugar de los dos miembros de cada grupo que la componían anteriormente.

3ª.- En el Acuerdo DÉCIMO, relativo a la Protección de Datos, y dado que en virtud de esta delegación se efectúa el tratamiento de datos personales no sólo básicos, sino también datos relativos a infracciones y sanciones administrativas, se ha incluido el artículo 27 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, LOPDP y GDD, referente a "Tratamiento de datos relativos a infracciones y sanciones administrativas".

4ª.- En el Acuerdo DÉCIMO PRIMERO, relativo al Ámbito temporal, se amplía a 8 años el plazo de duración inicial de los Convenios de Delegación, en atención a la previsión normativa que al amparo del artículo 49 h)1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se realiza en el artículo 3 bis- " Ámbito temporal de los Convenios de delegación" de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los ingresos de derecho público municipales, aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2021, cuya publicación del acuerdo de aprobación provisional se realizó en el BOP número 247 de fecha 30/12/2021, no habiéndose presentado alegaciones al acuerdo provisional, procediéndose a la aprobación definitiva del mismo y publicación en el BOP número 34 de fecha 18 de febrero de 2022).

Este es el parecer del Técnico informante, que somete su criterio a otro mejor fundado en Derecho".

Se eleva al Consejo Rector para su aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva, el texto definitivo (***adecuaciones en negrita y cursiva***) del Convenio Tipo de Delegación de Facultades Recaudatorias de las Comunidades de Regantes en la Diputación Provincial de Jaén a través de su Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, cuyo tenor literal indica:

"CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES RECAUDATORIAS DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A TRAVÉS DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

De una parte, el *Ilmo.* Sr. D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, en representación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén y de su Organismo Autónomo Local "Servicio Provincial de Gestión y

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 13	Fecha 31/3/2022	Hoja 6

Recaudación", con facultades para intervenir en este acto en virtud de lo establecido en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

De otra parte, D/D^a _____, en su condición de Presidente de la Comunidad de Regantes _____, autorizado/a para este acto en virtud de Acuerdo de la Asamblea General de esta Comunidad, celebrada el _____, donde se acordó, por unanimidad, solicitar de esta Excma. Diputación Provincial la firma de un convenio para la gestión recaudatoria de las cuotas y/o derramas establecidas para satisfacer los gastos generales e inversiones, así como cualquier otro recurso de Derecho Público de la Comunidad de Regantes.

Ambas partes manifiestan tener y se reconocen expresamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

El Real Decreto Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en su artículo 82, atribuye a las comunidades de usuarios-regantes el carácter de corporaciones de derecho público, sujetas a los preceptos de esta norma, a sus reglamentos, a sus estatutos y ordenanzas, todo de ello de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los órganos de dichas comunidades vienen recogidos en el artículo 84 del mismo texto, siendo la Asamblea General el órgano soberano de las mismas, al estar constituida por todos los miembros, compitiendo a la Junta de Gobierno las labores ejecutivas, entre otras las de ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

Las Comunidades de Regantes tienen reconocidas una serie de facultades en el artículo 83 del citado Real Decreto Legislativo, entre otras:

a) La facultad de utilizar la vía administrativa de apremio, para resarcirse de los costes que conlleve la ejecución subsidiaria de aquellas obligaciones de hacer, que tenga que llevar a cabo la Comunidad por incumplimiento de los usuarios.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	13	31/3/2022	7

b) La facultad de utilizar la vía administrativa de apremio, en el caso de las deudas a la comunidad de usuarios por gastos de conservación, limpieza o mejoras, así como cualquier otra motivada por la administración y distribución de las aguas, que graven la finca o industria en cuyo favor se realizaron.

Por su parte, el artículo 209 del Real Decreto 849/1986 por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico establece que, para la aplicación del procedimiento de apremio, las comunidades tendrán facultad de designar sus agentes recaudadores, cuyo nombramiento se comunicará al Ministerio de Economía y Hacienda, si bien la providencia de apremio habrá de ser dictada por el presidente de la comunidad.

La Diputación de Jaén, a través de su Organismo Autónomo "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación", ha venido y viene desempeñando funciones de recaudación, en base a los convenios suscritos al efecto con los distintos municipios de la provincia y otros entes públicos desde su creación, en virtud de los acuerdos de delegación válidamente adoptados por los mismos y aceptados por la Corporación Provincial.

La Comunidad de Regantes XXXXXXXXXXXX_ es una Corporación de Derecho Público, goza de personalidad jurídica propia, y en consecuencia posee capacidad de adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos, ejercitar acciones y recursos ordinarios y extraordinarios ante autoridades, juzgados y tribunales y en general realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su correcto funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a sus Estatutos y al Ordenamiento Jurídico vigente.

La complejidad que la realización de estas tareas comporta y, asimismo, su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

En consecuencia, y al no contar esta Comunidad de Regantes con los medios técnicos adecuados, sería conveniente realizar la delegación de las Deudas de Derecho Público que puedan generarse a favor de la referida Comunidad, a la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	152/432





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 13	Fecha 31/3/2022	Hoja 8

Por ello, y al objeto de regular de forma unitaria en un convenio el marco de las delegaciones de las facultades expresadas anteriormente y que son objeto del presente, es por lo que se convienen los siguientes

A C U E R D O S :

PRIMERO. - Alcance del Convenio.

Objeto de la delegación

La delegación a que se refiere la parte expositiva que antecede comprenderá:

- ☐ • El cobro en voluntaria de las cuotas y/o derramas de la citada Comunidad de Regantes establecidas para satisfacer sus gastos generales e inversiones, así como cualquier otro recurso de Derecho Público de la misma.
- ☒ • El cobro en ejecutiva de las cuotas y/o derramas de la citada Comunidad de Regantes establecidas para satisfacer sus gastos generales e inversiones, así como cualquier otro recurso de Derecho Público de la misma, formalizado a través de las correspondientes certificaciones de descubierto procedentes de liquidaciones individualizadas con contraído previo, no ingresadas en período voluntario, y previa notificación de las mismas por parte de la Comunidad de Regantes.

SEGUNDO. - Objeto del Convenio.

Gestión recaudatoria

El Servicio Provincial de Gestión y Recaudación llevará a cabo los siguientes actos relativos a la gestión recaudatoria, en voluntaria y ejecutiva:

- ☒ I.-El establecimiento de los periodos de pago voluntario, *que podrán ser en cualquiera de los dos periodos de cobranza voluntaria o en ambos*; de los instrumentos de cobro y la práctica de las notificaciones colectivas en valores recibo, en colaboración con la Comunidad de Regantes, en orden a la recaudación de las deudas en período voluntario.
- ☒ II.- Notificar la providencia de apremio que previamente ha de ser dictada por el Presidente de la Comunidad de Regantes, tanto en los supuestos de delegación de la recaudación voluntaria como ejecutiva.
- ☒ III.- Resolución y ejecución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y compensación de deudas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	13	31/3/2022	9

☒ IV.- Resolución de los recursos contra los actos de gestión recaudatoria de competencia del Organismo, realizados por éste dentro del procedimiento administrativo de apremio.

☒ V.- Actuación en orden a la asistencia e información al contribuyente sobre las materias anteriores.

☒ VI.- Liquidación de intereses de demora.

☒ VII.- Cualquier otra facultad prevista en el Reglamento General de Recaudación u otra normativa aplicable, tendentes a la realización de los recursos públicos objeto de este Convenio.

TERCERO. - Análisis de la Delegación.

1).- La Diputación Provincial de Jaén ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través de su Organismo Autónomo Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

2).- Para el ejercicio de las facultades delegadas, el Organismo se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 58/2.003, General Tributaria, el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación, así como a la normativa que en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias pueda dictar la Diputación Provincial de Jaén, en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2. de la Ley de Bases de Régimen Local, así como a los procedimientos y estipulaciones de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

CUARTO. - Compensaciones Económicas.

Financiación del Organismo

La participación de la Comunidad de Regantes y Diputación en la cofinanciación del Organismo, queda determinada en las siguientes condiciones, durante la vigencia del presente convenio:

1º.-DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN VOLUNTARIA.

Sobre la recaudación anual en voluntaria, un porcentaje como canon de participación de los gastos de funcionamiento ordinarios del Organismo, consistente en **el 7% del total recaudado y del 3% del cargo efectuado.**

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 154/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	13	31/3/2022	10

2º.- DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA.

A los efectos de proceder a la liquidación a la Comunidad de Regantes de la recaudación que se obtenga por medio de la Gestión en ejecutiva, se establecen las siguientes condiciones:

a) En caso de certificaciones individuales de descubierto, a la Comunidad de Regantes le será remitido el 70% del principal de aquellos.

b) La Diputación Provincial asumirá con cargo a su Presupuesto durante la vigencia del presente convenio, las inversiones necesarias para dotar al Organismo de los medios informáticos precisos para garantizar la gestión integral del Servicio.

c) El Servicio Provincial de Gestión y Recaudación practicará liquidación a la Comunidad de Regantes de estos fondos, previa deducción de la compensación establecida, con una periodicidad semestral, sin que sea obstáculo para el establecimiento de otra periodicidad, por acuerdo con la Comunidad de Regantes.

QUINTO. - Acuerdos y Convenios.

La Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación" instará la formalización, con la Comunidad de Regantes, de los Acuerdos y Convenios necesarios para una Gestión ágil y eficaz de las deudas de Derecho Público a recaudar.

SEXTO. - Normas de funcionamiento.

1.-Cuando el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación asuma la recaudación voluntaria de los recursos incluidos en este Convenio, la Comunidad de Regantes entregará al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación el correspondiente cargo en soporte magnético y listado en los plazos reglamentarios.

2.- Cuando el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación asuma la recaudación ejecutiva de los recursos incluidos en este Convenio, los cargos de las Certificaciones de Descubierto se entregarán al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, debidamente informatizados, dos veces en el transcurso del año.

a) Antes del 30 de Junio para su puesta al cobro en segundo semestre.

b) Antes del 30 de Diciembre para su puesta al cobro en el primer semestre del ejercicio siguiente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	155/432





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	13	31/3/2022	11

3.- Los valores prescritos, o cuya antigüedad sea superior a cuatro años, a partir del final de plazo voluntario, podrán no ser admitidos para su gestión por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

4.- Los recursos de derecho público delegados habrán de presentar un devengo igual o superior al semestre para que pueda ser asumida su gestión por el Organismo.

Además, con carácter general, la Comunidad de Regantes deberá tramitar y cumplimentar en los plazos reglamentarios las peticiones de ampliación o aclaración de datos, así como las demás incidencias que en el proceso de la gestión recaudatoria se produzcan.

5.- La compensación de deudas que, de conformidad con la legislación aplicable, la Comunidad de Regantes pudiera acordar, habrá de entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en el **ACUERDO CUARTO** del presente Convenio y de los recargos o participaciones que a la Diputación Provincial pueda corresponder en las mismas.

6.- El importe mínimo de los valores que sean puestos al cobro, en ejecutiva por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, no será inferior a 60,10 euros, salvo que se incluyan en expedientes de apremio acumulados y cuya cuantía supere esa cantidad, o bien que las condiciones socio-económicas aconsejen su puesta al cobro por el Servicio.

7.- El procedimiento de Recaudación se ajustará a los preceptos legales que en cada momento lo regulen.

Para el buen cumplimiento y mayor eficacia de sus obligaciones, el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación podrá dictar normas generales de funcionamiento, que, tras someterse a consideración de los consejos consultivos, si procediera, y Órganos competentes de gobierno, serán asumidos por la Comunidad de Regantes.

Liquidación y cuentas anuales

1.- En cualquier liquidación practicada por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación se detraerá el importe de la compensación económica aplicable y demás gastos devengados, así como el importe de los anticipos realizados.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	156/432





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	13	31/3/2022	12

2.- Las liquidaciones se ajustarán a las siguientes normas:

a) Liquidación de la recaudación en período **VOLUNTARIO**:

Transcurridos dos meses desde la finalización del período voluntario, y siempre que circunstancias ajenas a la Diputación Provincial no lo impidan, se realizará a la Comunidad de Regantes una única liquidación, deduciendo del importe total de la recaudación voluntaria las compensaciones económicas y, en su caso, cualquier otra cantidad que, por participaciones sobre los recursos objeto de la presente delegación, pueda corresponder a la Diputación Provincial.

b) Liquidación de la recaudación en período **EJECUTIVO**:

Respecto a la recaudación en ejecutiva, el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación practicará liquidación a la Comunidad de Regantes de estos fondos, previa deducción de la compensación establecida, con una periodicidad semestral, sin que sea obstáculo para el establecimiento de otra periodicidad.

c) Cuentas anuales:

La Diputación Provincial de Jaén, a través del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, queda obligada al finalizar el ejercicio a presentar una cuenta de gestión comprensiva de cargo, datas y valores pendientes, a los solos efectos de que por la Comunidad de Regantes se preste conformidad a las mismas o se pongan los reparos que estimen oportunos, dentro del plazo que posteriormente se acuerde.

SÉPTIMO. – Modificación del Convenio.

Durante el periodo de vigencia del Convenio y en aras a garantizar una mayor eficacia en la prestación de los servicios que en el mismo se detallan, el Convenio podrá ser modificado a iniciativa de la Diputación Provincial, previo informe del Consejo Rector del SPGR, o de la Comunidad de Regantes.

Su aprobación requerirá el acuerdo de ambas partes adoptado por el órgano competente y con el quórum correspondiente, teniendo en cuenta que aquellas modificaciones que supongan otorgamiento de nuevas delegaciones, revocación o alteración del contenido de las delegaciones conferidas en el Convenio deberán adoptarse por acuerdo plenario con los requisitos del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	157/432





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	13	31/3/2022	13

Finalmente, el acuerdo de modificación deberá formalizarse mediante la firma de la correspondiente Adenda al Convenio y deberá ser publicado conforme dispone el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece respecto de los convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes, que deberán ser publicados en el «Boletín Oficial del Estado». Previamente y con carácter facultativo, se podrá publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o de la provincia.

OCTAVO. – Causas de Resolución del Convenio.

El Convenio se podrá resolver:

- Por el transcurso de su plazo de vigencia, sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- Por el acuerdo unánime de todos los firmantes, ratificado por los Órganos competentes de ambas Corporaciones.
- Por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- *Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.*
- *Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.*

En el supuesto del incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguno de los firmantes, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados.

La resolución del Convenio por cualquiera de las causas mencionadas, así como su cumplimiento, dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	13	31/3/2022	14

obligaciones y compromisos de cada una de las partes, así como la posible indemnización a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de lo anterior, si por cualquier razón la Entidad delegante, de forma unilateral, impidiese al SPGR seguir prestándole los servicios previstos en este Convenio, aquélla asumirá los costes económicos y financieros que esta situación reporte al Organismo.

NOVENO. - Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control. -

1.- Se creará una Comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes del mismo, *compuesta por tres representantes del SPGR y tres de la Comunidad de Regantes*, ostentando la Presidencia el Gerente del SPGR, cuyo voto dirimirá en caso de empate. Los miembros de la Comisión podrán comparecer asistidos por el personal técnico adecuado a las materias que conformen el orden del día, que actuará con voz, pero sin voto.

Sus normas de funcionamiento serán las establecidas en la sección 3.^a del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- Además de las especificadas en el presente convenio, la Comisión ejercerá las siguientes funciones:

- Propuesta de adopción de las medidas de adaptación que convengan para el mejor funcionamiento del convenio.
- Propuesta de adopción de medidas para la mejora del rendimiento de la gestión tributaria y recaudatoria.
- Resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir respecto del contenido del Convenio.

La Comisión se reunirá siempre que lo solicite una de las partes.

DÉCIMO - Cláusula de Protección de Datos.

La Comunidad de Regantes es la responsable de los datos de carácter personal, y la Diputación de Jaén, tal y como dispone el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	13	31/3/2022	15

de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD y GDD), es la encargada del tratamiento de datos personales.

La responsable de los datos de carácter personal y la encargada de su tratamiento han de determinar las medidas técnicas y organizativas apropiadas que deben aplicar a fin de garantizar y acreditar que el tratamiento es conforme con el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, con la LOPD, sus normas de desarrollo y la legislación sectorial aplicable, tal y como establece el artículo 28.1 LOPDP y GDD.

A tal fin, el tratamiento de datos de carácter personal que es preciso para llevar a buen fin la prestación del servicio que figura en el Convenio, queda regulado a través del contrato de encargado del tratamiento de datos de carácter personal que se suscribe, que vincula al encargado respecto del responsable, y en el que se establece el objeto, la duración, la naturaleza y finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos, tanto del encargado como del responsable del tratamiento de datos, conforme dispone el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679.

Teniendo en cuenta que en virtud de esta delegación, además, se efectúa tratamiento de datos personales no sólo básicos, (datos identificativos, domicilio, etc), sino también datos relativos a infracciones y sanciones administrativas, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, que establece:

“Artículo 27. Tratamiento de datos relativos a infracciones y sanciones administrativas.

- 1. A los efectos del artículo 86 del Reglamento (UE)2016/679, el tratamiento de datos relativos a infracciones y sanciones administrativas, incluido el mantenimiento de registros relacionados con las mismas, exigirá:*
 - a) Que los responsables de dichos tratamientos sean los órganos competentes para la instrucción del procedimiento sancionador, para la declaración de las infracciones o la imposición de las sanciones.*
 - b) Que el tratamiento se limite a los datos estrictamente necesarios para la finalidad perseguida por aquel.*
- 2. Cuando no se cumpla alguna de las condiciones previstas en el apartado anterior, los tratamientos de datos referidos a infracciones y sanciones administrativas habrán de contar con el consentimiento del interesado o*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	160/432





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	13	31/3/2022	16

estar autorizados por una norma con rango de ley, en la que se regularán, en su caso, garantías adicionales para los derechos y libertades de los afectados.

3. *Fuera de los supuestos señalados en los apartados anteriores, los tratamientos de datos referidos a infracciones y sanciones administrativas solo serán posibles cuando sean llevados a cabo por abogados y procuradores y tengan por objeto recoger la información facilitada por sus clientes para el ejercicio de sus funciones”.*

DÉCIMO PRIMERO. - Ámbito temporal.

La presente delegación entrará en vigor al día siguiente de la fecha del acuerdo de aceptación por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, *y estará vigente durante ocho años*, pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.

Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Jaén, el presente convenio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del R. D. Legislativo 2/2004.

DÉCIMO SEGUNDO. Régimen Jurídico

El presente convenio, que tiene naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el texto refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo, y la L.O.3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse, supletoriamente se aplicarán los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor del presente convenio quedan sin efecto cuantos convenios y delegaciones existan sobre materias y cuestiones expresamente reguladas en el presente entre las partes firmantes.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	13	31/3/2022	17

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, firman ambas partes en la fecha abajo expresada de lo que yo, M^a Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación provincial de Jaén, doy fe.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
EL PRESIDENTE,

POR LA COMUNIDAD DE REGANTES XXXXXXXX
EL/LA PRESIDENTE/A

DOY FE
LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN, ""

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (14), acuerda aprobarlo en sus propios términos."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24), con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 14	Fecha 31/3/2022	Hoja 1

14	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE DEL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN RECAUDATORIA EN VÍA EJECUTIVA DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE LAS ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, A TRAVÉS DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 6 adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2022, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 1 de marzo de 2022, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

Visto el actual Convenio Tipo de Delegación de Facultades Recaudatorias de las Entidades Locales Autónomas en la Diputación Provincial de Jaén aprobado por Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 30 de Junio de 2020.

Vista la necesaria adecuación de dicho Convenio Tipo a las novedades procedimentales y tecnológicas, y soluciones técnicas, y a la normativa vigente que a continuación se indica

- **LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES "LOPDGDD"**
- **LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO.**

Visto el Informe Jurídico emitido por la Asesoría Jurídica del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, cuyo contenido literal indica:

“Vista la necesidad de adecuar a la normativa vigente el actual Convenio Tipo de Delegación de Facultades de recaudación ejecutiva de los tributos y otros ingresos de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 14	Fecha 31/3/2022	Hoja 2

Derecho Público de las Entidades Locales Autónomas en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, aprobado por acuerdo plenario de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 30 de junio de 2020, el funcionario que suscribe, a instancia de la Gerencia del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES

PRIMERO. – *Tal y como consta en este Organismo, existe la necesidad, por parte de Entidades Locales Autónomas de la provincia de Jaén, de delegar la recaudación ejecutiva de sus tributos y otros ingresos de Derecho público para agilizar los procedimientos y mejorar su recaudación.*

SEGUNDO. - *Tras la suscripción y entrada en vigor de los citados Convenios, se han producido una serie de modificaciones legislativas, y se ha observado, en consecuencia, que en los mismos se mantenían algunos preceptos normativos que habían dejado de tener vigencia, así como también se han llevado a cabo novedades procedimentales, tecnológicas y nuevas soluciones técnicas, debiendo por tanto adecuarse el contenido de los Convenios a dichas modificaciones y novedades.*

LEGISLACIÓN APLICABLE.

1.- *La citada L.O.3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales contempla en su artículo 27 la regulación específica para el supuesto de tratamiento de datos personales relativos a infracciones y sanciones administrativas, en virtud del cual:*

Artículo 27:

“1. A los efectos del artículo 86 del Reglamento (UE) 2016/679 el tratamiento de datos relativos a infracciones y sanciones administrativas, incluido el mantenimiento de registros relacionados con las mismas, exigirá:

- a) Que los responsables de dichos tratamientos sean los órganos competentes para la instrucción del procedimiento sancionador,*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 14	Fecha 31/3/2022	Hoja 3

para la declaración de las infracciones o la imposición de las sanciones.

- b) Que el tratamiento se limite a los datos estrictamente necesarios para la finalidad perseguida por aquel.

2. Cuando no se cumpla alguna de las condiciones previstas en el apartado anterior, los tratamientos de datos referidos a infracciones y sanciones administrativas habrán de contar con el consentimiento del interesado o estar autorizados por una norma con rango de ley, en la que se regularán, en su caso, garantías adicionales para los derechos y libertades de los afectados.

3. Fuera de los supuestos señalados en los apartados anteriores, los tratamientos de datos referidos a infracciones y sanciones administrativas solo serán posibles cuando sean llevados a cabo por abogados y procuradores y tengan por objeto recoger la información facilitada por sus clientes para el ejercicio de sus funciones."

2.- Entre las causas de resolución de los Convenios, La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dentro del capítulo VI, De los Convenios, en su artículo 51, bajo la rúbrica Extinción de los Convenios, recoge otras causas de resolución que no se incluían en el Convenio de Delegación de Facultades de Recaudación ejecutiva de los tributos y otros ingresos de Derecho Público de las citadas Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Jaén en la Diputación Provincial de Jaén.

En concreto dispone que:

"1. Los Convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que se cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 14	Fecha 31/3/2022	Hoja 4

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

3.- La Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación contempla en su artículo 3 bis, el Ámbito temporal de los Convenios de delegación, haciendo uso de la previsión normativa recogida en el artículo 49.h.1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que establece:

49.- “Los convenios a los que se refiere el apartado 1 del artículo anterior deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

Y en el apartado h): Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1º Los convenios deberán tener una duración determinada que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción”.

Y en base a dicha previsión normativa el artículo 3 bis de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación dispone que:

- Los convenios en los que se regulan las condiciones de la delegación tendrán una duración determinada, que no podrá exceder de ocho años.
- En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción”.

Dicha previsión normativa que amplía el plazo inicial de duración de los convenios de delegación a 8 años conlleva la consecuente modificación de la cláusula de los mismos relativa al ámbito temporal.

CONCLUSIONES.

En consecuencia, se procede a reenumerar y ampliar el número de las cláusulas del Convenio, a través de la modificación de algunas de ellas y la adición de una nueva cláusula, tal y como seguidamente se detalla:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 14	Fecha 31/3/2022	Hoja 5

1ª.- En la cláusula NOVENA, entre las causas de resolución del Convenio, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se añaden dos más, esto es:

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

2ª.- En la cláusula DÉCIMA, relativa a la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control se modifica la composición de la referida Comisión, que pasa a estar integrada por tres miembros del SPGR, y tres miembros de la Entidad Local Autónoma, en lugar de los dos miembros de cada grupo que la componían anteriormente.

13ª.- En la cláusula UNDÉCIMA, relativa a la Protección de Datos, y dado que en virtud de esta delegación se efectúa el tratamiento de datos personales no sólo básicos, sino también datos relativos a infracciones y sanciones administrativas, se ha incluido el artículo 27 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, LOPDPGDD, referente a "Tratamiento de datos relativos a infracciones y sanciones administrativas.

14ª.- En la cláusula DUODÉCIMA, relativa al Ámbito temporal, se amplía a 8 años el plazo de duración inicial de los Convenios de Delegación, en atención a la previsión normativa que al amparo del artículo 49 h)1º de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, se realiza en el artículo 3 bis.-"Ámbito temporal de los Convenios de delegación" de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los ingresos de derecho público municipales,(aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2021, cuya publicación del acuerdo de aprobación provisional se realizó en el BOP número 247 de fecha 30/12/2021, no habiéndose presentado alegaciones al acuerdo provisional, procediéndose a la aprobación definitiva del mismo y publicación en el BOP número 34, de fecha 18 de febrero de 2022.)

Este es el parecer del Técnico informante, que somete su criterio a otro mejor fundado en Derecho".

Se eleva al Consejo Rector para su aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva, el texto definitivo (***adecuaciones en negrita y cursiva***) del Convenio Tipo de Delegación de Facultades Recaudatorias de las Entidades Locales Autónomas en

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 14	Fecha 31/3/2022	Hoja 6

la Diputación Provincial de Jaén a través de su Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, cuyo tenor literal indica:

“CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN RECAUDATORIA EN VIA EJECUTIVA DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE LAS ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A TRAVÉS DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, en representación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén y de su Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación”, con facultades para intervenir en este acto en virtud de lo establecido en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

De otra parte, D/D^a _____, en su condición de Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad Local Autónoma de _____, autorizado/a para este acto en virtud de acuerdo plenario de la Junta Vecinal adoptado en fecha _____, actuando en nombre y representación de ambas Instituciones.

Ambas partes manifiestan tener y se reconocen expresamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio, a cuyo efecto

E X P O N E N

Que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye a los Municipios facultades de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación tributarias de sus tributos y demás recursos de Derecho público.

Las entidades locales autónomas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, ostentan , entre otras, las potestades tributaria y financiera, en orden a la imposición, ordenación y recaudación de tasas y contribuciones especiales, lo que conlleva que para la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 14	Fecha 31/3/2022	Hoja 7

cobranza de aquellos recursos exigibles a los particulares que haya de percibir su Hacienda, ostentan las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda municipal y actúan conforme a los procedimientos establecidos legalmente.

La complejidad que la realización de estas tareas comporta y, así mismo, su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

La Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación ", ha venido desempeñando funciones de recaudación, en base a los convenios suscritos al efecto con los distintos municipios de la provincia y a partir de 1 de enero de 1.992, ha ejercido igualmente las facultades de gestión tributaria, en virtud de los acuerdos de delegación válidamente adoptados por los Municipios y aceptados por la Corporación Provincial.

Por ello, y al objeto de regular de forma unitaria en un solo convenio el nuevo marco de delegaciones de las facultades expresadas anteriormente, es por lo que, en base a los arts. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 106.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se formaliza el presente Convenio, que se sujetará a las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA.- ALCANCE DEL CONVENIO.

La delegación a que se refiere la parte expositiva que antecede comprende la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de los tributos y otros ingresos de Derecho Público de la Entidad Local Autónoma.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Gestión recaudatoria.

La delegación conferida por la Entidad Local Autónoma signataria del presente Convenio a la Excma. Diputación Provincial conlleva que el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación lleve a cabo las siguientes actuaciones relativas a la gestión recaudatoria:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 14	Fecha 31/3/2022	Hoja 8

- I.- Práctica de notificaciones individuales de las providencias de apremio.
- II.- Recaudación de las deudas en período ejecutivo.
- III.- Liquidación de intereses de demora.
- IV.- Resolución y ejecución, en vía ejecutiva, de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y compensación de deudas tributarias.
- V.- Resolución de los recursos contra los actos de gestión recaudatoria realizados en el ámbito del presente Convenio.
- VI.- Actuación en orden a la asistencia e información al contribuyente sobre las materias anteriores.
- VII.- Cualquier otra facultad prevista en el Reglamento General de Recaudación u otra normativa aplicable, tendente a la realización de los recursos públicos objeto de este Convenio.

TERCERA.- ANÁLISIS DE LA DELEGACIÓN.

- 1) La Diputación Provincial de Jaén ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través de su Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación
- 2) Para el ejercicio de las facultades delegadas, el Organismo se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como a la normativa que en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias pueda dictar la Diputación Provincial de Jaén, en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2. de la Ley de Bases de Régimen Local, así como a los procedimientos y estipulaciones de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

CUARTA.- COMPENSACIONES ECONÓMICAS.

FINANCIACIÓN DEL ORGANISMO.

La participación de la Entidad Local Autónoma y Diputación en la cofinanciación del Organismo, queda determinada en las siguientes condiciones, durante la vigencia del presente convenio:

DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA.

A los efectos de proceder a la liquidación de los Ayuntamientos de la recaudación que se obtenga por medio de la Gestión en ejecutiva, se establecen las siguientes condiciones:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	170/432





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	14	31/3/2022	9

a) A la Entidad Local Autónoma le será remitido el 100% del principal de aquellos tributos y recursos públicos cuya Gestión en ejecutiva tenga encomendada al Organismo.

b) La Diputación Provincial asumirá con cargo a su Presupuesto durante la vigencia del presente convenio, las inversiones necesarias para dotar al Organismo de los medios informáticos precisos para garantizar la gestión integral del Servicio.

QUINTA.- ACUERDOS Y CONVENIOS.

La Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación" instará la formalización, con las Instituciones Públicas o Estamentos intervinientes en la configuración del Impuesto, de los Acuerdos y Convenios necesarios para una gestión ágil y eficaz del Impuesto.

SEXTA - NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

1.- La Entidad Local Autónoma entregará al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación el correspondiente cargo en soporte magnético y listado en los plazos reglamentarios, una vez dictada la providencia de apremio por la misma.

2.- Los valores prescritos, o cuya antigüedad sea superior a cuatro años, a partir del final de plazo voluntario, podrán no ser admitidos para su gestión por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, salvo que por su montante u otra consideración de interés municipal se acordara su gestión, si legalmente procediera.

3.- Los recursos de derecho público delegados habrán de presentar un devengo igual o superior al semestre para que pueda ser asumida su gestión por el Organismo.

4.- El importe mínimo de los valores que sean puestos al cobro, en voluntaria por la Entidad Local Autónoma y en ejecutiva por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, no será inferior a 30 euros, salvo que se incluyan en expedientes de apremio acumulados y cuya cuantía supere esa cantidad o bien que las condiciones socio-económicas aconsejen su puesta al cobro por el Servicio.

Además, con carácter general, la Entidad Local Autónoma desarrollará los siguientes compromisos:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	14	31/3/2022	10

a) Tramitar y cumplimentar en los plazos reglamentarios las peticiones de ampliación o aclaración de datos, así como las demás incidencias que en el proceso de la gestión tributaria y recaudatoria se produzcan.

b) Facilitar al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación una copia del Padrón de Habitantes de los ciudadanos mayores de 18 años, a los efectos recaudatorios de conocer los datos del contribuyente que faciliten su identificación.

c) Facilitar al personal del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, en los desplazamientos al Municipio para el desarrollo de sus funciones, los medios materiales y humanos mínimamente imprescindibles para la mejor atención a los ciudadanos.

d) Remitir al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, en el transcurso de los quince días siguientes a su aprobación definitiva, copia de las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

5.- La compensación de deudas que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, habrá de entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del presente Convenio y de los recargos o participaciones que a la Diputación Provincial pueda corresponder en las mismas.

6.- El procedimiento de Recaudación se ajustará a los preceptos legales que en cada momento lo regule.

Para el buen cumplimiento y mayor eficacia de sus obligaciones el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación podrá dictar normas generales de funcionamiento, que, tras someterse a consideración de los consejos consultivos, si procediera, y Órganos competentes de gobierno serán, asumidos por los Ayuntamientos.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN DE ANTICIPOS Y LIQUIDACIONES.

Los anticipos de los ingresos por recursos de Derecho Público delegados por la Entidad Local Autónoma en el Servicio, podrán ser adelantados a la citada Entidad Local Autónoma con arreglo a la siguiente regulación, en función de sus propias necesidades:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	172/432





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 14	Fecha 31/3/2022	Hoja 11

a) Anticipos extraordinarios.

La Entidad Local Autónoma podrá solicitar por escrito anticipos hasta el límite del 90% del importe objeto de entregas a cuenta mediante anticipos ordinarios, con un mes de antelación a la fecha en que precise disponer de los mismos, previa minoración de las cantidades que deban deducirse por retenciones que por cualquier causa tengan autorizadas la Entidad Local Autónoma, y las entregas mensuales realizadas.

Concedidos los anticipos, su importe le será transferido con deducción de los costes financieros, y quedando suspendidos los anticipos ordinarios

La Diputación Provincial subsidiará el 25% del tipo de interés deudor del nominal al que se efectúe el cargo de este coste financiero. (Acuerdos del Consejo de Administración de 23 de septiembre de 1997 y de 21 de enero de 2000).

La concesión de los anticipos extraordinarios quedará supeditada en todo momento a las condiciones del mercado financiero y se cancelarán con cargo a las liquidaciones por voluntaria y ejecutiva que se practiquen a La Entidad Local Autónoma en el ejercicio y, si la cuantía de aquellos resultara inferior al importe de los anticipos, se compensará la diferencia con cargo a sucesivas liquidaciones, con costo financiero a cargo de la Entidad Local Autónoma.

b) Liquidación y cuentas anuales.

1.- En cualquier liquidación practicada por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación se detraerá el importe de la compensación económica aplicable y demás gastos devengados, así como el importe de los anticipos realizados.

2.- Las liquidaciones se ajustarán a las siguientes normas:

a) Liquidación de la recaudación en período EJECUTIVO:

Respecto a la recaudación en ejecutiva, el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación practicará liquidación a la Entidad Local Autónoma de estos fondos, previa deducción de la compensación establecida, con una periodicidad semestral, sin que sea obstáculo para el establecimiento de otra periodicidad, por acuerdo con la Entidad Local Autónoma.

b) Cuentas anuales:

La Diputación Provincial de Jaén, a través del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, queda obligada al finalizar el ejercicio a presentar una cuenta de gestión comprensiva de cargo, datas y valores pendientes, a los solos efectos de que por la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	14	31/3/2022	12

Entidad Local Autónoma se preste conformidad a las mismas o se pongan los reparos que estimen oportunos, dentro del plazo que posteriormente se acuerde.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Durante el periodo de vigencia del Convenio y en aras a garantizar una mayor eficacia en la prestación de los servicios que en el mismo se detallan, el Convenio podrá ser modificado a iniciativa de la Diputación Provincial, previo informe del Consejo Rector del SPGR, o de la Entidad Local Autónoma.

Su aprobación requerirá el acuerdo de ambas partes adoptado por el órgano competente y con el quórum correspondiente, teniendo en cuenta que aquellas modificaciones que supongan otorgamiento de nuevas delegaciones, revocación o alteración del contenido de las delegaciones conferidas en el Convenio deberán adoptarse por acuerdo plenario con los requisitos del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Finalmente, el acuerdo de modificación deberá ser publicado en el BOP de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento y formalizarse mediante la firma de la correspondiente Adenda al Convenio.

NOVENA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El Convenio se podrá resolver:

- Por el transcurso de su plazo de vigencia, sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- Por el acuerdo unánime de todos los firmantes, ratificado por los Plenos de ambas Corporaciones.
- Por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- *Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.*
- *Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.*

En el supuesto del incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	14	31/3/2022	13

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados.

La resolución del Convenio por cualquiera de las causas mencionadas, así como su cumplimiento, dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, así como la posible indemnización a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de lo anterior, si por cualquier razón la Entidad delegante, de forma unilateral, impidiese al SPGR seguir prestándole los servicios previstos en este Convenio, aquélla asumirá los costes económicos y financieros que esta situación reporte al Organismo.

DÉCIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.-

1.- Se creará una Comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes del mismo, compuesta por *tres representantes del SPGR y tres de la Entidad Local Autónoma*, ostentando la Presidencia el Gerente del SPGR, cuyo voto dirimirá en caso de empate. Los miembros de la Comisión podrán comparecer asistidos por el personal técnico adecuado a las materias que conformen el orden del día, que actuará con voz, pero sin voto.

Sus normas de funcionamiento serán las establecidas en la sección 3.^a del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- Además de las especificadas en el presente convenio, la Comisión ejercerá las siguientes funciones:

- Propuesta de adopción de las medidas de adaptación que convengan para el mejor funcionamiento del convenio.
- Propuesta de adopción de medidas para la mejora del rendimiento de la gestión tributaria y recaudatoria.
- Resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir respecto del contenido del Convenio.

La Comisión se reunirá siempre que lo solicite una de las partes.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 14	Fecha 31/3/2022	Hoja 14

UNDÉCIMA- CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

La Entidad Local Autónoma es la responsable de los datos de carácter personal, y la Diputación de Jaén, tal y como dispone el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), es la encargada del tratamiento de datos personales.

La responsable de los datos de carácter personal y la encargada de su tratamiento han de determinar las medidas técnicas y organizativas apropiadas que deben aplicar a fin de garantizar y acreditar que el tratamiento es conforme con el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, con la LOPD, sus normas de desarrollo y la legislación sectorial aplicable, tal y como establece el artículo 28.1 LOPD.

A tal fin, el tratamiento de datos de carácter personal que es preciso para llevar a buen fin la prestación del servicio que figura en el Convenio, queda regulado a través del contrato de encargado del tratamiento de datos de carácter personal que se suscribe, que vincula al encargado respecto del responsable, y en el que se establece el objeto, la duración, la naturaleza y finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos, tanto del encargado como del responsable del tratamiento de datos, conforme dispone el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679.

En virtud del objeto de la delegación se efectúan tratamientos de datos personales no sólo básicos (datos identificativos, domicilio, etc), sino también de datos relativos a infracciones y sanciones administrativas, por lo que se ha de observar lo dispuesto en el artículo 27 de la LOPD:

“Artículo 27. Tratamiento de Datos relativos a infracciones y sanciones administrativas.

- 1. A los efectos del artículo 86 del Reglamento (UE) 2016/679, el tratamiento de datos relativos a infracciones y sanciones administrativas, incluido el mantenimiento de registros relacionados con las mismas, exigirá:*
 - a) Que los responsables de dichos tratamientos sean los órganos competentes para la instrucción del procedimiento sancionador, para la declaración de las infracciones o la imposición de las sanciones.*
 - b) Que el tratamiento se limite a los datos estrictamente necesarios para la finalidad perseguida por aquel.*
- 2. Cuando no se cumpla alguna de las condiciones previstas en el apartado anterior, los tratamientos de datos referidos a infracciones y sanciones*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	14	31/3/2022	15

administrativas habrán de contar con el consentimiento del interesado o estar autorizados por una norma con rango de ley, en la que se regularán, en su caso, garantías adicionales para los derechos y libertades de los afectados.

3. *Fuera de los supuestos señalados en los apartados anteriores, los tratamientos de datos referidos a infracciones y sanciones administrativas solo serán posibles cuando sean llevados a cabo por abogados y procuradores y tengan por objeto recoger la información facilitada por sus clientes para el ejercicio de sus funciones."*

DUODÉCIMA.- ÁMBITO TEMPORAL.

La presente delegación entrará en vigor al día siguiente de la fecha del acuerdo de aceptación por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, y estará vigente durante **ocho años**, pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.

Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Jaén, el presente convenio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del RD Legislativo 2/2004.

DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente convenio, que tiene naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el texto refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo.

Para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse, supletoriamente se aplicarán los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor del presente convenio quedan sin efecto cuantos convenios y delegaciones existan sobre materias y cuestiones expresamente reguladas en el presente entre las partes firmantes.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 14	Fecha 31/3/2022	Hoja 16

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, firman ambas partes en la fecha abajo expresada de lo que yo, M^a Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación provincial de Jaén, doy fe.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN
EL PRESIDENTE,

POR LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA XXXXXXX
ALCALDE/SA PRESIDENTE/A,

DOY FE
LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN,

CONSIDERACIONES

- 1.- La aportación a la financiación de cualquier Entidad Local Autónoma tendrá siempre como límite el montante de la aportación de la Diputación Provincial.
- 2.- La generación en la liquidación del presupuesto, de déficits o superávits, será financiada o distribuida por acuerdo con los Entes Locales, previa a su aprobación por el Consejo Rector.””

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (14), acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24), con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 178/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	15	31/3/2022	1

15	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1/2022 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25/03/2022, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2022 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el informe del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, así como la documentación obrante en dicho servicio, de la que se derivan obligaciones económicas exigibles a esta Diputación Provincial, correspondientes a ejercicios anteriores y no recogidas en la agrupación de Presupuestos Cerrados, cuya imputación a las distintas aplicaciones del estado de gastos del presupuesto provincial para 2021 no se ha podido llevar a efecto por *‘inexistencia de crédito a nivel de bolsa de vinculación en el presupuesto de 2021’*.

En el expediente constan los informes que, de conformidad con lo prevenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, hubieren dado lugar al reconocimiento de la obligación a favor de los acreedores más abajo detallados.

En virtud de lo cual de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, artículo 70.12 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y artículo 36.1.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, propuesta de aprobación del expediente 1/2022 de reconocimiento extrajudicial de los siguientes créditos:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	179/432





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 15	Fecha 31/3/2022	Hoja 2

APL. PRESUP.	ACREEDOR	IDENTIF.	CONCEPTO	IMPORTE
450.9200.20400	Matías Soler López ****7168 *	F200102862	SUPLIDOS ABONO FACTURA (F200102862 DE FECHA 01/10/2021) ALQUILER VEHÍCULO PARA TRASLADO DE PERSONAS	120,00
TOTAL				120,00

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local."

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 180/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 16	Fecha 31/3/2022	Hoja 1

16	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 3/2022 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.03.2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 3/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial mediante Suplemento de Crédito por importe de **1.798,14 Euros**, a la vista del informe del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente de referencia fundado en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Diputada de Igualdad y Bienestar Social, mediante nota de fecha 9 de marzo de 2022 con el número de registro 21448, solicita la incoación de un expediente de modificación de suplemento de crédito extraordinario con el fin de atender los gastos correspondientes a los intereses de demora devengados por el retraso en el pago del reintegro de las subvenciones percibidas por la Diputación para la implantación y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía, (Proyecto ERACIS) concedidas por resoluciones de 27 de diciembre de 2018 y 13 de diciembre de 2019 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. El reintegro del principal ascendía a 82.996,10 euros y a 90.174,45 euros, importando los intereses de demora la cuantía de 8.868,10 y 6.430.04 euros, respectivamente, cuyo abono se efectuó a través de la Resolución 1158 de 11 de febrero con cargo al concepto no presupuestario 2022.000.40001 “Pagos pendientes de aplicación”, con el propósito de hacerlo con la mayor brevedad posible para poder participar en una convocatoria de fondos NEXT GENERATION, cuyo acceso estaba vedado por la prohibición del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no pudiendo reconocerse la obligación con cargo a la aplicación

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 181/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 16	Fecha 31/3/2022	Hoja 2

presupuestaria 900.2310.35200 "Intereses de demora" por resultar el crédito disponible insuficiente, puesto que a día de hoy, a nivel de la bolsa de vinculación jurídica de los créditos (9.2.3.) éste asciende a la cantidad de 13.500 euros.

El expediente de gasto debe incoarse en el presente ejercicio, no pudiendo demorarse al siguiente, ya que ha de procederse a la formalización de los pagos realizados desde el concepto no presupuestario 2022.000.40001.

La modificación del estado de gastos del presupuesto queda así:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
900.2310.35200	Intereses de demora	1.798,14
TOTAL		1.798,14

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 16	Fecha 31/3/2022	Hoja 3

requisitos establecidos en la legislación aplicable, requisitos que concurren en la propuesta que motiva la tramitación del expediente.

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 3/2022 de suplemento de crédito, mediante la realización en el Estado de gastos e ingresos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
900.2310.35200	Intereses de demora	1.798,14
TOTAL		1.798,14

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.87000	Remanente de tesorería para gastos generales	1.798,14
TOTAL		1.798,14

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	GASTOS FINANCIEROS	1.798,14
TOTAL		1.798,14





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 16	Fecha 31/3/2022	Hoja 4

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.798,14
TOTAL		1.798,14

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24), con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cumplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 184/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 17	Fecha 31/03/2022	Hoja 1

17	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 1/2022 DE CRÉDITO NO DISPONIBLE EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.03.2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 1/2022** de Declaración de no Disponibilidad de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial por importe de **10.039.396,31 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda basado en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante acuerdo plenario de fecha 2 de marzo de 2022 se aprobó, entre otros asuntos, el expediente de crédito extraordinario 2/2022 relativo al convenio marco de cooperación suscrito por la Diputación Provincial de Jaén con el Ayuntamiento de Jaén para el establecimiento de inversiones de ámbito provincial en la ciudad de Jaén.

El motivo de la adopción del acuerdo, básicamente, se refería a la refinanciación de las actuaciones incluidas en este ejercicio, ya que, inicialmente, tal y como se contiene en el anexo de inversiones aprobado, se sufragaba con enajenación de terrenos, recurso que, conforme a lo prevenido en el artículo 173.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, precisa de la existencia de un documento fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación, circunstancia ésta que al no concurrir en el momento de la aprobación del expediente, como lo acredita que el procedimiento de licitación hubiera sido declarado desierto por falta de presentación de ofertas, conforme se pone de manifiesto en el acta de 17 de febrero celebrada por la Mesa de Contratación, condiciona la disponibilidad del crédito.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 17	Fecha 31/03/2022	Hoja 2

En su virtud, las actuaciones Remodelación y ampliación de la pista de atletismo en el complejo deportivo de La Salobreja, por importe de 1.044.000,00 euros, y Terminación del pabellón botánico en c/Juanito Valderrama por importe de 76.545,93 euros, fueron sufragadas de nuevo a través del remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 177.4 y 36.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, respectivamente, creándose las aplicaciones presupuestarias 510.3420.76200 y 510.4590.76200.

SEGUNDO: El Diputado de Infraestructuras Municipales, mediante nota de fecha 3 de marzo de 2022 con el número de registro 18914, solicita la incoación de un expediente de modificación de crédito extraordinario con el fin de atender los gastos que ocasiona el cambio solicitado por diversos Ayuntamientos de la provincia mostrando su voluntad de destinar la subvención asignada a servicios en lugar de destinarla a inversión.

En efecto, a través del expediente de crédito extraordinario 3/2022 se va a aprobar el cambio solicitado por los Ayuntamientos, por importe de 8.966.197,38 euros, cuya financiación se modifica pasando de estar costeados el crédito de la aplicación presupuestaria, 510.4591.76200 Plan de Cooperación Municipal, mediante préstamo u operación de crédito a financiarse con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, hecho que limita la disponibilidad del crédito de la aplicación en la cuantía mencionada.

De conformidad con lo expuesto, procede declarar crédito no disponible de las aplicaciones presupuestarias que se citan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.1510.65000	Convenio Ayuntamiento de Jaén	1.073.198,93
510.4591.76200	Plan de Cooperación Municipal	8.966.197,38
TOTAL		10.039.396,31

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 17	Fecha 31/03/2022	Hoja 3

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 33.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece que la no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

En su apartado 2 se regulan los efectos de la declaración de no disponibilidad señalando que no supondrá anulación del crédito y que con cargo al mismo no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias, no pudiendo ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Y en su apartado 3 atribuye la competencia de tal declaración, así como la de su reposición a disponible, al Pleno de la Corporación.

II.-Que en el artículo 16 de las Bases de Ejecución de 2022, en su apartado 3 se regula el procedimiento a seguir hasta su aprobación por el Pleno, así como las consecuencias que de la adopción del acto se derivan respecto de los créditos afectados por dicha medida.

En consecuencia, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 1/2022 Declaración de no Disponibilidad de Crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias por los importes que se indican:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.1510.65000	Convenio Ayuntamiento de Jaén	1.073.198,93
510.4591.76200	Plan de Cooperación Municipal	8.966.197,38
TOTAL		10.039.396,31

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 187/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 17	Fecha 31/03/2022	Hoja 4

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24), con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 188/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 18	Fecha 31/03/2022	Hoja 1

18	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 3/2022 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.03.2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 3/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial mediante Crédito Extraordinario por importe de **20.832.519,71 Euros**, a la vista del informe emitido el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, fundado en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Diputado de Infraestructuras Municipales, mediante nota de fecha 3 de marzo de 2022 con el número de registro 18914, solicita la incoación de un expediente de modificación de crédito extraordinario con el fin de atender los gastos derivados del régimen de remanentes o sobrantes de subvención asociados a diversos planes municipales, ya que se corresponden con aportaciones que por tener la consideración de fijas le corresponden a los Ayuntamientos, con arreglo a la normativa reguladora de los planes (que obran en el expediente de su razón), y que, en consecuencia, deben serles transferidas para su utilización.

Concretamente los gastos a sufragar correspondientes a los meritados remanentes, son los siguientes:

1.- Plan de Empleo de Eficiencia y Ahorro 2014. La asignación al Ayuntamiento de Espeluy ascendía a 72.400 euros, según acuerdo pleno de fecha 29 de julio de 2014. Las obligaciones reconocidas de la obra ejecutada y finalizada en 2021 por la Diputación Provincial de Jaén fue de 61.343,04 euros, por tanto de acuerdo con la normativa del plan ha de satisfacerse al Ayuntamiento la cantidad de 11.056,96 euros que es la diferencia entre la subvención asignada y el coste real de la obra, por las cuantías antes mencionadas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	189/432





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 18	Fecha 31/03/2022	Hoja 2

2.- Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018. Se trata de sobrantes de crédito de obras adjudicadas y ejecutadas por la Diputación Provincial que, conforme a la normativa aprobada por el Pleno de 2 de mayo de 2018, le corresponden a cada Ayuntamiento para que pueda hacer uso de ellos. Los excesos habidos se corresponden con la diferencia entre la subvención otorgada y el coste real de la obra.

Los Ayuntamientos en cuestión son los siguientes:

Ayuntamientos	Proyecto de gasto	Importe
Frailes	2019/IA/72	11.207,51*
Escañuela	2018/IN/20	13.891,65
Fuerte del Rey	2018/IN/22	12.442,50
Benatae	2019/IN/16	11.181,67
Villardompardo	2019/IN/23	15.879,40
Chilluevar	2019/IN/25	12.654,94
TOTAL		77.257,67

* En la propuesta consta que el importe total asciende a 72.429,41 euros. No obstante, se refleja la cantidad de 77.257,67 euros al incrementarse el remanente a transferir al Ayuntamiento de Frailes, dado que se había tenido en cuenta el saldo de crédito disponible (6.379,25 euros), cuando en realidad sería la diferencia entre la asignación del plan, 75.000 euros y la cuantía realmente gastada y pagada (63.792,49 euros), resultando la cantidad de 11.207,51 euros que es la trascrita en el cuadro.

3.- Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016. Va referido a sobrantes de crédito de obras adjudicadas y ejecutadas por la Diputación Provincial que, conforme a la normativa aprobada por el Pleno de 3 de junio de 2016, le corresponden a cada Ayuntamiento para que pueda hacer uso de los mismos. Los excesos habidos se corresponden con la diferencia entre la subvención otorgada y el coste real de la obra. En este caso se trata de sobrantes de una obra concluida "Construcción de paso sobre arroyo en Escañuela", por importe de 3.149,42 euros, cuyo seguimiento y control se efectuó a través del proyecto de gasto 2016/IA/32.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 18	Fecha 31/03/2022	Hoja 3

4.- Plan de Cooperación Municipal 2019. El crédito a consignar obedece a los sobrantes de crédito provocados como consecuencia de las bajas en la adjudicación de las obras delegadas por los Ayuntamientos de Escañuela, Fuerte del Rey e Iznatoraf, según se pone de relieve en el siguiente cuadro:

Ayuntamientos	Proyecto de gasto	Importe
Escañuela	2019/IA/89	2.261,81
Fuerte del Rey	2019/IA/90	8.427,39
Iznatoraf	2019/IA/91	3.269,26
TOTAL		13.958,46

El proyecto de gasto al cual se van a imputar los remanentes tiene como código el siguiente 2022/IA/29

5.- Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017. El crédito a consignar obedece a los sobrantes de crédito provocados como consecuencia de la baja en la adjudicación de la obra delegada por el Ayuntamiento de Escañuela, SUSTITUCIÓN DE LUMINARIA DEL ALUMBRADO PÚBLICO POR NUEVA LUMINARIA LED ESCAÑUELA, (2017/IN/57), por importe de 30.648,19 euros.

6.- Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Jaén para ejecución de la obra "Acondicionamiento y mejora del campo de fútbol nuevo la Victoria"(2020/IN/7). La solicitud pretende que se contemple el crédito necesario en el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para poder atender los gastos derivados de la obra mencionada, tanto los derivados del contrato adjudicado (290.113,11 euros) y las posibles liquidaciones que puedan ser necesarias (15.538,70 euros), todo ello como consecuencia de no haberse podido incorporar los créditos de las aplicaciones que financiaban la actuación, por mor de la limitación contenida en el artículo 182.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7.- Plan de Cooperación Municipal 2022. Con arreglo a la normativa del plan aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	191/432





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 18	Fecha 31/03/2022	Hoja 4

septiembre de 2021, se aprobó la convocatoria del plan por un importe global de 14.163.048,85 euros, con cargo a las aplicaciones del presupuesto de 2022 510.4591.76200 y 510.4591.46200. No obstante lo anterior, al no tenerse conocimiento del fin al que los Ayuntamientos pueden destinar las subvenciones, ya sea para servicios ya para inversiones, se optó por incluir la totalidad del importe del plan en la aplicación 510.4591.76200.

En su virtud, una vez recibidas las peticiones municipales sobre el fin al que van a emplear las subvenciones correspondientes, procede la incoación del expediente de modificación de crédito extraordinario para dotar en el capítulo IV “Transferencias Corrientes” que permita otorgar a los distintos Ayuntamientos las ayudas a los servicios que se detallan en el cuadro adjunto:

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Albanchez de Mágina	Gastos de personal funcionario y suministro eléctrico	99.783,34 €	0,00 €	99.783,34 €	2021/289100
Alcalá la Real	Mantenimiento de alumbrado público	277.014,97 €	0,00 €	277.014,97 €	2021/ 293000
Alcaudete	Suministro de energía eléctrica	71.300,87 €	0,00 €	71.300,87 €	2021/299600
Alcaudete	Servicio de limpieza viaria	195.000,00 €	0,00 €	195.000,00 €	2021/299700
Aldeaquemada	Alumbrado Público y Mantenimiento de Servicios	59.068,62 €	0,00 €	59.068,62 €	2021/289200
Arjona	Gastos corrientes servicios municipales: seguridad y orden público y administración general	159.028,86 €	0,00 €	159.028,86 €	2021/289300
Arquillos	Gastos de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento	91.553,90 €	0,00 €	91.553,90 €	2021/289400
Arroyo del Ojanco	Administración general (gastos de personal)	111.563,88 €	0,00 €	111.563,88 €	2021/289500
Baeza	Servicio municipal suministro electricidad	78.793,97 €	8.754,89 €	87.548,86 €	2021/304000
Bailén	Gastos de personal	308.731,06 €	0,00 €	308.731,06 €	2021/325100
Beas de Segura	Alumbrado público y suministro eléctrico en dependencias	142.529,78 €	0,00 €	142.529,78 €	2021/289800

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA	192/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 18	Fecha 31/03/2022	Hoja 5

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
	municipales				
Bedmar y Garcéz	Bedmar: Gasto de personal y energía eléctrica	158.058,57 €	0,00 €	158.058,57 €	2021/289900
Bedmar y Garcéz	Garcéz: Gasto de personal y energía eléctrica	25.112,79 €	0,00 €	25.112,79 €	2021/290000
Bélmez de la Moraleda	Servicios de carácter general: Seguridad social del Personal laboral y funcionarios.	98.954,57 €	0,00 €	98.954,57 €	2021/292900
Benatae	Gastos corrientes Suministros de electricidad y Gasoil	20.110,58 €	0,00 €	20.110,58 €	2022/7000
Cabra del Santo Cristo	Gastos corrientes alumbrado público, y de dependencias municipales y promoción del deporte a través de contratación monitor deportivo Pabellón Polideportivo municipal y conserje para Pabellón polideportivo municipal	117.910,76 €	0,00 €	117.910,76 €	2021/292800
Cambil	Administración General	172.820,74 €	0,00 €	172.820,74 €	2022/40900
Campillo de Arenas	Gasto corriente en bienes y servicios	47.517,56 €	0,00 €	47.517,56 €	2022/26400
Carolina (La)	Servicio municipal de limpieza viaria y el mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes ejercicio 2022	294.476,03 €	0,00 €	294.476,03 €	2021/ 299800
Castillo de Locubín	Ordenamiento del trafico y el estacionamiento, energía eléctrica y limpieza	178.463,24 €	0,00 €	178.463,24 €	2021/313600
Cazalilla	Gastos corrientes Servicios municipales	65.033,15 €	0,00 €	65.033,15 €	2021/295900
Cazorla	Servicios públicos Municipales	233.808,90 €	0,00 €	233.808,90 €	2021/296000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 193/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 18	Fecha 31/03/2022	Hoja 6

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Chiclana de Segura	Gastos de personal y suministro eléctrico	118.268,78 €	0,00 €	118.268,78 €	2021/296100
Chilluévar	Administración general, gastos de personal	98.518,28 €	0,00 €	98.518,28 €	2021/296200
Espelúy	Nominas de personal y gasto corriente	67.226,58 €	0,00 €	67.226,58 €	2021/296300
Frailles	Seguridad Social personal laboral	37.450,48 €	2.549,52 €	40.000,00 €	2021/296600
Fuensanta de Martos	Servicio municipal de Policía Local	154.266,65 €	0,00 €	154.266,65 €	2021/296700
Génave	Diversos gastos en personal y en bienes y servicios	67.349,83 €	0,00 €	67.349,83 €	2021/308700
Guardia de Jaén (La)	Suministro de alumbrado público	88.644,12 €	0,00 €	88.644,12 €	2021/297100
Guarromán	Alumbrado público y policía local	137.099,84 €	0,00 €	137.099,84 €	2021/303600
Higuera de Calatrava	Seguridad ciudadana	21.643,06 €	0,00 €	21.643,06 €	2021/305800
Higuera de Calatrava	Alumbrado público	15.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €	2021/305900
Higuera de Calatrava	Administración general - Secretaría-Intervención	20.028,28 €	0,00 €	20.028,28 €	2021/306000
Hornos	Gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios	71.796,03 €	0,00 €	71.796,03 €	2021/297200
Huelma	Mantenimiento y conservación de infraestructuras y suministro eléctrico	159.998,04 €	0,00 €	159.998,04 €	2021/297300
Ibros	Gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios	152.471,06 €	0,00 €	152.471,06 €	2021/297500
Iruela (La)	Mantenimiento y limpieza de caminos y vías públicas	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	2021/297600
Iruela (La)	Suministro de energía eléctrica para edificios municipales, alumbrado público, depuradora municipal y colegios públicos	57.705,56 €	0,00 €	57.705,56 €	2021/297700
Iznatoraf	Servicios de Administración	92.146,66 €	0,00 €	92.146,66 €	2021/297900

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 194/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 18	Fecha 31/03/2022	Hoja 7

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
	General del Ayuntamiento				
Jamilena	Administración general: seguridad pública y limpieza viaria, suministro de alumbrado público	133.670,24 €	0,00 €	133.670,24 €	2021-315800
Jimena	Servicio municipal de Administración General	101.843,04 €	0,00 €	101.843,04 €	2021/315900
Jódar	Administración general, (gastos de personal)	253.619,45 €	0,00 €	253.619,45 €	2021/316000
Lahiguera	Gastos de personal administración general	92.611,37 €	0,00 €	92.611,37 €	2021/320500
Larva	Servicios municipales	66.121,13 €	0,00 €	66.121,13 €	2021/320700
Lupión	Servicios administrativos generales y policía local	82.663,08 €	4.350,69 €	87.013,77 €	2021/316100
Marmolejo	Gastos de personal	186.664,01 €	0,00 €	186.664,01 €	2021/316600
Martos	Limpieza viaria del municipio de Martos	207.290,82 €	68.115,03 €	275.405,85 €	2021/316700
Mengíbar	Nóminas de policía local	218.031,79 €	0,00 €	218.031,79 €	2021/321200
Montizón	Retribuciones básicas y complementarias de personal funcionario	101.311,68 €	43.688,32 €	145.000,00 €	2021/321300
Orcera	Gasto personal funcionario y laboral	112.903,86 €	0,00 €	112.903,86 €	2021/316800
Peal de Becerro	Servicio municipal de Policía Local	149.614,74 €	196.055,87 €	345.670,61 €	2021/316900
Pegalajar	Limpieza y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras de Pegalajar	142.244,03 €	0,00 €	142.244,03 €	2021/320900
Porcuna	Gastos de personal funcionario administración general	186.337,55 €	0,00 €	186.337,55 €	2021/321000
Puente de Génave	Nóminas de personal adscrito a servicios generales, seguridad ciudadana y limpieza y alumbrado público	99.727,60 €	0,00 €	99.727,60 €	2021/321700

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 195/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 18	Fecha 31/03/2022	Hoja 8

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Puerta de Segura (La)	Gastos generales de la Administración	136.495,63 €	0,00 €	136.495,63 €	2021/321900
Rus	Conservación vías públicas, parques y jardines, suministro energía, alumbrado público, prestación de servicios generales a la ciudadanía y vigilancia y seguridad pública	156.310,15 €	0,00 €	156.310,15 €	2021/324900
Sabiote	Servicios públicos Municipales	111.721,34 €	0,00 €	111.721,34 €	2021/317500
Santa Elena	Servicios públicos Municipales. Administración General	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	2022/41100
Santa Elena	Incremento/ Refuerzo de servicios afectos a limpieza dependencias municipales, adecentamiento y adecuación de infraestructuras municipales (gastos de contratación personal laboral temporal)	43.360,27 €	0,00 €	43.360,27 €	2022/41000
Santiago de Calatrava	Administración General	73.676,20 €	0,00 €	73.676,20 €	2021/317700
Santiago-Pontones	Administración General	84.539,30 €	0,00 €	84.539,30 €	2021/318400
Santisteban del Puerto	Suministro energía eléctrica dependencias municipales	10.420,01 €	0,00 €	10.420,01 €	2021/319300
Segura de la Sierra	Gastos de Personal y Limpieza Viaria	160.143,76 €	9.310,68 €	169.454,44 €	2021/320100
Siles	Servicio de Alumbrado Público y Servicio de Administración general	126.627,26 €	0,00 €	126.627,26 €	2021/320300
Sorihuela del Guadalimar	Gastos de energía eléctrica (alumbrado público) Gastos funciones reservadas. Personal adscrito a funciones públicas reservadas. Gastos contratación ayuda a	94.059,77 €	6.855,23 €	100.915,00 €	2021/320400

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 196/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 18	Fecha 31/03/2022	Hoja 9

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
	funciones públicas reservadas. Adquisición bienes corrientes				
Torreperogil	Servicio Municipal de retribuciones de personal administración general	195.976,70 €	0,00 €	195.976,70 €	2021/321800
Torres	Servicio municipal de Administración General	48.633,41 €	0,00 €	48.633,41 €	2021/322200
Torres	Servicio Municipal Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística	17.000,00 €	0,00 €	17.000,00 €	2021/322500
Torres	Servicio Municipal de "Telefonía"	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €	2021/322800
Torres	Servicio Municipal de Alumbrado público (energía eléctrica)	24.000,00 €	0,00 €	24.000,00 €	2021/323100
Torres de Albánchez	Gastos generales de la Administración	96.640,60 €	0,00 €	96.640,60 €	2021/323300
Valdepeñas de Jaén	Gastos de Personal y Administración General	155.161,31 €	0,00 €	155.161,31 €	2021/323500
Villacarrillo	Sueldos del Grupo C1: Policía Local	66.687,05 €	0,00 €	66.687,05 €	2021/325200
Villacarrillo	Combustible vehículos obras municipales y dependencias	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	2021/325300
Villacarrillo	Gastos de comunicaciones telefónicas, postales e informáticas	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	2021/325400
Villacarrillo	Alumbrado Público	160.000,00 €	0,00 €	160.000,00 €	2021/325500
Villanueva del Arzobispo	Gastos de Personal	229.612,32 €	0,00 €	229.612,32 €	2021/325700
Villardompardo	Gastos Corrientes: Gastos de Personal	86.522,72 €	0,00 €	86.522,72 €	2021/325800
Villares (Los)	Seguridad ciudadana	84.881,60 €	0,00 €	84.881,60 €	2021/325900
Villarrodriago	Administración general	62.630,12 €	0,00 €	62.630,12 €	2021/326100
Villatorres	Retribuciones Funcionarios Policía	100.194,08 €	0,00 €	100.194,08 €	2021/326200

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	197/432





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 18	Fecha 31/03/2022	Hoja 10

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
	Local y Personal Laboral Centros Docentes				
Total		8.966.197,38 €	339.680,23 €	9.305.877,61 €	

La propuesta formulada por el área de Infraestructuras Municipales conlleva la siguiente modificación del presupuesto:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.76202	Remanentes plan de empleo eficiencia y ahorro 2014	11.056,96
510.4591.76204	Remanentes plan de apoyo a municipios 2018	77.257,67
510.4591.76205	Remanentes plan de apoyo a municipios 2016	3.149,42
510.4591.76206	Remanentes plan de cooperación municipal 2019	13.958,46
510.4591.76207	Remanentes plan de apoyo a municipios 2017	30.648,19
510.3420.65002	Convenio marco Ayuntamiento Jaén 2020. Acondicionamiento y mejora del campo de futbol nuevo La Victoria	305.651,81
510.4591.46200	Plan de Cooperación Municipal	8.966.197,38
TOTAL		9.407.919,89

La propuesta se financia con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO: El Diputado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, a través de nota 20450 de 7 de marzo de 2022, pide el inicio de un expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito en el presupuesto de la Diputación Provincial y tratarse de un gasto cuya ejecución no puede demorarse al ejercicio siguiente, destinado a financiar el proyecto de la Asociación Valor Ecológico (Ecovalia) para Educabio 2021, cuyo plazo de ejecución comenzó el día 1 de noviembre de 2020 finalizando el 30 de junio de 2021, por tanto se corresponde con una actuación ya concluida, destinada a

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 18	Fecha 31/03/2022	Hoja 11

mejorar y fomentar la alimentación adecuada en la comunidad educativa que cuenta con la participación de 12 centros educativos de la provincia de Jaén en actuaciones de alimentación saludable y ecológica, con el compromiso de realizar todas las actividades dirigidas al fomento del consumo de productos ecológicos de la provincia de Jaén. El importe de la subvención que se pretende conceder asciende a 12.000 euros para un presupuesto de 12.955,38 euros.

El centro gestor pone de manifiesto que la ayuda se había consignado en el presupuesto de 2021 para dicha finalidad, si bien la misma no se otorgó lo que ha ocasionado, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 182.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que no pueda ser incorporada por lo que resulta necesario incoar el expediente de crédito extraordinario, con arreglo al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.4140.48909	Subvención Asociación valor ecológico. Promoción producción ecológica 2020-2021	12.000,00
TOTAL		12.000,00

La propuesta se sufragará acudiendo al remanente de tesorería para gastos generales.

TERCERO: La Diputada de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita, según escrito de 3 de marzo de 2022 y número de registro 19316, la tramitación de un crédito extraordinario, al no existir crédito en el presupuesto de este año, para atender el gasto derivado de la aportación al convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Baeza para la dinamización del centro rural de acceso público a Internet de La Yedra, por importe de 6.836,24 euros, no pudiendo demorarse su ejecución hasta el ejercicio siguiente. El objeto del convenio, a través del cual la Diputación Provincial subvenciona al Ayuntamiento de Baeza, es garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a Internet, donde prestar servicios técnicos de asesoramiento sobre las TICs y Telecentros Rurales, con el propósito de incrementar el número de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	199/432





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 18	Fecha 31/03/2022	Hoja 12

usuarios que emplea estos medios tecnológicos, sobre todo a colectivos en riesgo de exclusión y en zonas desfavorecidas.

La aplicación presupuestaria a la cual se imputará el gasto mencionado es la siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
420.4910.46219	Ayuntamiento Baeza. Subvención Dinamización Centro Rural de Acceso Público a Internet de la Yedra	6.836,24
TOTAL		6.836,24

CUARTO: El Diputado de Infraestructuras Municipales, mediante nota de fecha 10 de marzo de 2022 con el n^o 21755, solicita la tramitación de un expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito en el presupuesto para atender los gastos derivados de las necesidades que seguidamente se detallan, cuya ejecución no puede demorarse al ejercicio siguiente:

1.-Demolición del centro de fomento de la oveja granadina de Alcalá la Real. Se trata de un edificio propiedad de la Diputación Provincial, como lo acredita la certificación obrante en el expediente de la inscripción en su inventario de bienes (Epígrafe 1, Subepígrafe 1, Ficha 43), como bien de carácter patrimonial. Su uso es de carácter industrial, ubicado en la Unidad de Actuación 8 del PGOU de Alcalá la Real.

La finalidad de su derribo es la de propiciar la configuración de parcelas, para su posterior venta, permitiendo con ello el desarrollo y ampliación del polígono industrial de la localidad.

La obra a ejecutar asciende a la cantidad de 338.886,78 euros, conforme se contiene en el proyecto redactado por los servicios técnicos de la Diputación Provincial de fecha 8 de marzo del corriente.

2.- Rehabilitación de la planta segunda del edificio de Soproargra en Jaén. El contrato fue adjudicado a la empresa IMESAPI SA en la cantidad de 1.141.009,75 más 239.612,01 euros, por Resolución de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios número 3854, de 27 de mayo de 2020. No obstante, por Resolución 5494 de 30/7/2021, se aprueba la modificación del

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 18	Fecha 31/03/2022	Hoja 13

contrato por importe de 184.790,90 euros (IVA incluido), importando el gasto de la actuación, a día de hoy, la cantidad de 1.565.412,48 euros, de la que habrán de descontarse las cuantías de distintas certificaciones de obra abonadas (117.771,29 euros), por lo que el crédito necesario para hacer frente al gasto es de 1.447.641,19 euros. Gasto, que por otra parte, tiene su origen en el presupuesto del año 2020 financiado, íntegramente, con fondos propios, motivo por el cual, y en base a la limitación que estipula el artículo 182.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no ha podido ser objeto de incorporación, lo que refuerza la petición del inicio del expediente de crédito extraordinario.

A la cantidad indicada anteriormente (1.447.641,19 euros), el centro gestor, propone que para cubrir posibles excesos de medición se adicione la cantidad de 156.541,25 euros, equivalente al 10% del importe líquido del contrato (1.565.412,48 euros).

Las aplicaciones a crear para dotar al presupuesto del crédito necesario, son las que se exponen a continuación.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
430.4910.63200	Rehabilitación edificio Soproargra	1.604.182,44
500.4220.68101	Demolición del centro de fomento de la oveja de Alcalá la Real	338.886,78
TOTAL		1.943.069,22

La financiación se llevará a cabo mediante remanente de tesorería para gastos generales.

QUINTO: Desde el área de Economía y Hacienda, por escrito 21913 de 10 de marzo, se solicita la incoación de un expediente de crédito extraordinario con el fin de poder conceder a las Entidades Locales Autónomas de la provincia de Jaén una subvención para ayudar a las haciendas de las ELAS a recuperarse del esfuerzo económico, ocasionado con motivo de la pandemia de la Covid 19, por la prestación de los servicios que conlleva el ejercicio de las competencias propias, reguladas en el artículo 123 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	201/432





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 18	Fecha 31/03/2022	Hoja 14

de Andalucía, por importe de 400.000 euros, conforme se refleja en el cuadro que se inserta, seguidamente:

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA.	HABITANTES	IMPORTE LEY 8/2021	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN
EL CENTENILLO.	107	9.090	9.666,13
EL MÁRMOL.	177	16.208	17.235,26
LA QUINTERÍA.	232	19.552	20.791,21
LA ROPERA.	297	26.498	28.177,45
GARCÍEZ.	388	33.702	35.838,04
LOS VILLARES.	582	52.310	55.625,41
MURES.	665	55.655	59.182,42
LA BOBADILLA.	785	68.775	73.133,97
ESTACIÓN LINARES-BAEZA.	1.312	94.369	100.350,11
TOTAL	4.545	376.159,00	400.000,00

* Los habitantes de cada ELA se ha obtenido de los datos de población del INE para el ejercicio 2021.

En la propuesta se ponen de manifiesto los aspectos más relevantes de la convocatoria que regulará el otorgamiento de las subvenciones a las ELAS, cuya ejecución no puede demorarse al ejercicio siguiente, interesando destacar, de entre todos ellos, el reparto efectuado en el que se han tenido en consideración los criterios estipulados en el artículo 5 de la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de financiación incondicionada para las entidades locales autónomas, si bien la cuantía asignada en la mencionada Ley se ha visto incrementada al distribuirse una cantidad superior a la reflejada en ella, 400.000 euros.

La aplicación presupuestaria que se crea, a través del expediente, a la cual se imputarán los gastos de la concesión de las subvenciones, es la siguiente:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 18	Fecha 31/03/2022	Hoja 15

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
120.9201.46800	Subvenciones Entidades Locales Autónomas. Gastos corrientes	400.000,00
TOTAL		400.000,00

Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

SEXTO: El Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación, por Resolución n^o 3376 de 23 de febrero de 2022, dictada por la diputada de Economía y Hacienda, ha practicado la liquidación a los Organismos delegantes de esta provincia, relativa a la recaudación de liquidaciones y recibos, efectuada entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, por todos los conceptos y ejercicios de valores, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.

En la resolución se contiene la cuantía que por el concepto de recargo provincial en el Impuesto sobre Actividades Económicas se ha recaudado en 2021, 1.132.300,80 euros, de la cual se han descontado los siguientes conceptos:

- a) Devoluciones a contribuyentes: 43.651,23 euros.
- b) Premio de cobranza por la prestación de los servicios de recaudación del meritado recargo provincial: 122.468,29 euros.

Al no existir crédito en el presupuesto de 2022 para el abono de la cantidad indicada y no pudiendo demorarse el gasto al ejercicio siguiente al tener que aplicarse al presupuesto vigente, procede incoar el expediente de crédito extraordinario solicitado, con cargo a la aplicación presupuestaria

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
340.9320.22708	Servicios de Recaudación a favor de la Diputación	122.468,29
TOTAL		122.468,29

SÉPTIMO: La Diputada de Gobierno Electrónico y Régimen Interior demanda la tramitación de un expediente de crédito extraordinario, conforme al escrito n^o 21809 de 10 de marzo, para financiar la redacción proyectos de infraestructuras tecnológicas NEXT GENERATION, necesidad cuya ejecución no

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 18	Fecha 31/03/2022	Hoja 16

puede demorarse al ejercicio siguiente y para la cual no existe crédito en el presupuesto de la Diputación Provincial.

El objeto es posibilitar el acceso a la convocatoria de subvenciones del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, efectuada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, relativa a proyectos tractores para afrontar el reto demográfico y la lucha contra la despoblación, cuyo ámbito de actuación se refiere a los municipios con una población inferior a 5.000 habitantes de la provincia de Jaén.

La aplicación presupuestaria que contemplará los gastos derivados de la actuación señalada es:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
420.4910.64001	Redacción de proyectos de infraestructuras tecnológicas NEXT GENERATION	217.800,00
TOTAL		217.800,00

Se financia a través de remanente tesorería para gastos generales.

OCTAVO: El Diputado de Promoción y Turismo, mediante nota 22277 de 10 de marzo, solicita la incoación de un crédito extraordinario, con el fin de atender las actuaciones seguidamente descritas, para las cuales no existe crédito en el vigente presupuesto de la Diputación Provincial y cuya ejecución no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Las actuaciones, en cuestión, son:

a) Dotar el crédito indispensable para el otorgamiento de las subvenciones solicitadas por Ayuntamientos de la provincia, según convocatoria aprobada por resolución 71 de 14/4/2021, para material turístico promocional, que no pudo ser resuelta en 2021 previéndose la resolución para el primer semestre de este año. En la nota se pone de manifiesto que la convocatoria contaba en 2021 con el crédito, 300.000 euros, previsto en la misma para dicho menester, según documento contable RC 2021/55120, no siendo posible su incorporación por no hallarse

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	204/432





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 18	Fecha 31/03/2022	Hoja 17

comprendido en ninguno de los supuestos del artículo 182.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, por ende, por la limitación del apartado 2 del mencionado precepto.

b) En 2021 se incluye en el presupuesto, con cargo a la aplicación 741.4320.48904, una subvención nominativa a favor de la Asociación Juvenil Empatía, para llevar a cabo el Festival “Un mar de canciones”, por ser la entidad que en los últimos años lo ha venido celebrando. No obstante, con motivo del cambio producido en la gestión del evento que pasa a ser llevada a cabo por la Asociación El Crujio de la Barba con CIF G23809577, y como consecuencia de las deficiencias observadas en la documentación presentada, no se pudo iniciar el procedimiento de concesión, por lo que procede tramitar el expediente de modificación por importe de 17.000 euros.

c) De igual forma, en el presupuesto de la Corporación se ha aprobado un crédito por importe de 17.000 euros a favor de la Asociación Juvenil Empatía para realizar la misma actividad descrita en el apartado anterior, circunstancia que conlleva la oportuna modificación toda vez que la beneficiaria no es ésta sino la Asociación El Crujio de la Barba.

La propuesta plantea la modificación del estado de gastos con arreglo al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.462**	Subvenciones a los Ayuntamientos para materiales promocionales	300.000,00
741.4320.489**	Subvención a la Asociación El Crujio de la Barba. Un mar de canciones 2021	17.000,00
741.4320*489**	Subvención a la Asociación El Crujio de la Barba. Un mar de canciones 2022	17.000,00
TOTAL		334.000,00

La propuesta se financia mediante remanente de tesorería para gastos generales por importe de 317.000 euros y por baja de crédito con cargo a la aplicación 741.4320.48904 en la cantidad de 17.000 euros.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	205/432





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 18	Fecha 31/03/2022	Hoja 18

NOVENO: La Diputada de Bienestar Social, mediante escrito de 14 de marzo y número 22919, solicita la incoación de un expediente de modificación de crédito extraordinario, con el fin de atender la concesión de una subvención a la Fundación Jiennense de Tutela, con carácter nominativo, por importe de 30.500 euros para llevar a cabo el programa de apoyos judiciales a personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, para la cual no existe crédito en el vigente presupuesto de la Diputación Provincial y cuya ejecución no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Se aporta como documentación justificativa la solicitud de la Fundación, así como el proyecto y el plan financiero de la actuación que se va a acometer con la concesión de la subvención.

La propuesta plantea la modificación del estado de gastos con arreglo al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
900.2310.48001	Programa de apoyos judiciales a personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, Fundación Jiennense de Tutela	30.500,00
TOTAL		30.500,00

La financiación se efectúa con cargo a la baja del crédito de la aplicación presupuestaria 900.2310.48000 "Subvención Fundación Jiennense de Tutela para el programa de tutelas 2022", por idéntico importe cuya reducción se estima factible sin que produzca detrimento alguno en el servicio dado que el crédito empleado para sufragar el programa de tutelas no se va a utilizar en este menester como consecuencia de las nuevas funciones de la Fundación Jiennense de Tutela en base a la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica y que elimina la figura de la tutela.

DÉCIMO: La Diputada de Bienestar Social, mediante escrito de 14 de marzo y número 23131, solicita la incoación de un expediente de modificación de crédito extraordinario, con el fin de atender el gasto derivado del pago del recargo de apremio correspondiente al reintegro de las de las subvenciones

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	206/432





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 18	Fecha 31/03/2022	Hoja 19

percibidas por la Diputación para la implantación y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía, (Proyecto ERACIS) concedidas por resoluciones de 27 de diciembre de 2018 y 13 de diciembre de 2019 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, cuyo abono se efectuó con cargo al concepto no presupuestario 2022.000.40001 con el fin de realizarlo de manera urgente, ya que impedía la posibilidad de acceder a la solicitud de subvenciones con el propósito de hacerlo con la mayor brevedad posible para poder participar en una convocatoria de fondos NEXT GENERATION, debido a que hasta que no se pagara el importe de los recargos no se podía considerar a la Diputación Provincial al corriente en sus obligaciones por reintegro, tal y como señala el artículo 13.2 g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El recargo de apremio se corresponde con el previsto en el artículo 27.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como consecuencia de no haberse procedido al pago en periodo voluntario de las cantidades a reintegrar por las anualidades de 2019 y 2020, ascendentes a 82.996,10 euros y a 90.174,45 euros, en concepto de reintegro del principal y a 8.868,10 y 6.430,04 los intereses de demora, siendo su importe de 4.593,22 y 4.830,22 euros por cada anualidad, equivalente al 5% del principal de la deuda incrementada en los intereses de demora, es decir, 4.593,22 y 4.830,22 euros, respectivamente.

El expediente de gasto debe incoarse en el presente ejercicio, no pudiendo demorarse al siguiente, ya que ha de procederse a la formalización de los pagos realizados desde el concepto no presupuestario 2022.000.40001.

La propuesta plantea la modificación del estado de gastos con arreglo al siguiente detalle, imputándose con cargo al artículo 225 de la clasificación económica, conforme establece la Orden EHA/3565/ de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, ya que el recargo reducido del periodo ejecutivo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 5/2003, forma parte de la deuda tributaria.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 18	Fecha 31/03/2022	Hoja 20

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	9.423,44
TOTAL		9.423,44

La financiación se lleva a cabo mediante remanente de tesorería para gastos generales.

UNDÉCIMO: El Diputado de Infraestructuras Municipales pide el inicio de un expediente de modificación de crédito extraordinario, según escrito de fecha 15 de marzo y n^o23500, con el fin de dotar al presupuesto del crédito necesario para incrementar la cooperación económica de la Diputación Provincial con los ayuntamientos de la provincia, informando que la cuantía del crédito será la resultante de las asignaciones aprobadas por el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2021, es decir, que las asignaciones por municipios, que se establecen en función de tramos por población, sean las mismas que las del Plan anterior que siguió el criterio fijado por el Consejo de Alcaldes mencionado, si bien tomando en consideración la población municipal con referencia al día 1 de enero de 2021.

La decisión de este nuevo refuerzo de la cooperación municipal de la Diputación viene motivada por la decisión del equipo de gobierno de la Diputación de sumarse nuevamente a los ayuntamientos de la provincia, con objeto de facilitar y mantener la prestación de los servicios municipales en una situación relativamente inquietante tanto por el Covid-19, que mantiene aún muchas limitaciones, y el conflicto en Europa del Este, que está ocasionando aumentos de los precios de los productos básicos o materias primas con el consiguiente encarecimiento para los consumidores y las administraciones como prestadoras de servicios.

Así pues y en consideración a todo lo anterior, aprobada la liquidación presupuestaria de la Diputación, se va a proponer al Consejo de Alcaldes, a celebrar el 24 de marzo, esta nueva presencia económica de la Diputación, para lo cual, no obstante, es preciso contar con el crédito pertinente que permita la distribución de la aportación provincial a cada uno de los municipios, con carácter

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	208/432





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 18	Fecha 31/03/2022	Hoja 21

previo a la aprobación de la normativa reguladora de las subvenciones a conceder por este motivo.

Teniendo en cuenta la población de los municipios de la provincia y la escala de asignaciones por habitantes, el crédito total a proveer para este nuevo Plan será de 8.144.000,00 euros, cuyo reparto o asignación se va a realizar teniendo en cuenta los destinos solicitados por los Ayuntamientos provenientes de otros ejercicios, con carácter orientativo, sin perjuicio de que con posterioridad hayan de efectuarse los ajustes con fundamento en las peticiones presentadas.

Se propone la modificación en el estado de gastos del presupuesto, ya que en el mismo no existe crédito para conceder las subvenciones con cargo al plan, cuya ejecución por los motivos expuestos no puede demorarse al ejercicio siguiente, todo ello con arreglo se pone de manifiesto:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.46201	Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022 Gasto corriente	6.500.000,00
510.4591.76209	Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022 Gasto de inversión	1.644.000,00
TOTAL		8.144.000,00

La financiación de este Plan será mediante remanente de tesorería para gastos generales.

Las asignaciones a los municipios en función del número de habitantes es la siguiente, siendo importante reseñar que el municipio de Santiago Pontones, a causa de la reducción del número de habitantes en 2021 va a ver minorada su asignación, pasando a ser de 66.000 euros, perteneciente a la escala de 901 a 2.900 habitantes:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 18	Fecha 31/03/2022	Hoja 22

AYUNTAMIENTO	ASIGNACIÓN
DE 0 A 900 HABITANTES	
Ayuntamiento de Hinojares	53.000 ,00
Ayuntamiento de Larva	53.000 ,00
Ayuntamiento de Villarrodrigo	53.000 ,00
Ayuntamiento de Aldeaquemada	53.000 ,00
Ayuntamiento de Benatae	53.000 ,00
Ayuntamiento de Génave	53.000 ,00
Ayuntamiento de Hornos	53.000 ,00
Ayuntamiento de Carboneros	53.000 ,00
Ayuntamiento de Higuera de Calatrava	53.000 ,00
Ayuntamiento de Espeluy	53.000 ,00
Ayuntamiento de Torres de Albánchez	53.000 ,00
Ayuntamiento de Cazalilla	53.000 ,00
Ayuntamiento de Santiago de Calatrava	53.000 ,00
Ayuntamiento de Lupión	53.000 ,00
Ayuntamiento de Santa Elena	53.000 ,00
DE 901 A 2.900 HABITANTES	
Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar	66.000,00
Ayuntamiento de Albánchez de Mágina	66.000,00
Ayuntamiento de Iznatoraf	66.000,00
Ayuntamiento de Escañuela	66.000,00
Ayuntamiento de Fuerte del Rey	66.000,00
Ayuntamiento de Chiclana de Segura	66.000,00
Ayuntamiento de Jimena	66.000,00

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 18	Fecha 31/03/2022	Hoja 23

Ayuntamiento de Cárcheles	66.000,00
Ayuntamiento de Chilluevar	66.000,00
Ayuntamiento de Torres	66.000,00
Ayuntamiento de Frailes	66.000,00
Ayuntamiento de Lahiguera	66.000,00
Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda	66.000,00
Ayuntamiento de Montizón	66.000,00
Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco	66.000,00
Ayuntamiento de Iruela (La)	66.000,00
Ayuntamiento de Campillo de Arenas	66.000,00
Ayuntamiento de Segura de la Sierra	66.000,00
Ayuntamiento de Noalejo	66.000,00
Ayuntamiento de Canena	66.000,00
Ayuntamiento de Orcera	66.000,00
Ayuntamiento de Puente de Génave	66.000,00
Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo	66.000,00
Ayuntamiento de Santo Tomé	66.000,00
Ayuntamiento de Jabalquinto	66.000,00
Ayuntamiento de Siles	66.000,00
Ayuntamiento de Arquillos	66.000,00
Ayuntamiento de Puerta de Segura (La)	66.000,00
Ayuntamiento de Huesa	66.000,00
Ayuntamiento de Baños de la Encina	66.000,00
Ayuntamiento de Torreblascopedro	66.000,00
Ayuntamiento de Cambil-Arbuniel	66.000,00
Ayuntamiento de Bedmar-Garcéz	66.000,00

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	211/432





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 18	Fecha 31/03/2022	Hoja 24

Ayuntamiento de Guarromán	66.000,00
Ayuntamiento de Pegalajar	66.000,00
Ayuntamiento de Villardompardo	66.000,00
Ayuntamiento de Ibros	66.000,00
Ayuntamiento de Santiago-Pontones	66.000,00
DE 2.901 A 4.900 HABITANTES	
Ayuntamiento de Begijar	83.000,00
Ayuntamiento de Fuensanta de Martos	83.000,00
Ayuntamiento de Vva. de la Reina	83.000,00
Ayuntamiento de Jamilena	83.000,00
Ayuntamiento de Castellar	83.000,00
Ayuntamiento de Rus	83.000,00
Ayuntamiento de Arjonilla	83.000,00
Ayuntamiento de Lopera	83.000,00
Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén	83.000,00
Ayuntamiento de Sabiote	83.000,00
Ayuntamiento de Villatorres	83.000,00
Ayuntamiento de Santisteban del Puerto	83.000,00
Ayuntamiento de Vilches	83.000,00
Ayuntamiento de Navas de San Juan	83.000,00
Ayuntamiento de Castillo de Locubín	83.000,00
Ayuntamiento de Pozo Alcón	83.000,00
DE 4.901 A 9.900 HABITANTES	
Ayuntamiento de Peal de Becerro	105.000,00
Ayuntamiento de Beas de Segura	105.000,00
Ayuntamiento de Arjona	105.000,00

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 18	Fecha 31/03/2022	Hoja 25

DE 4.901 A 9.900 HABITANTES	
Ayuntamiento de Quesada	105.000,00
Ayuntamiento de Villares (Los)	105.000,00
Ayuntamiento de Huelma	105.000,00
Ayuntamiento de Porcuna	105.000,00
Ayuntamiento de Torreperogil	105.000,00
Ayuntamiento de Marmolejo	105.000,00
Ayuntamiento de Cazorla	105.000,00
Ayuntamiento de Vva. del Arzobispo	105.000,00
Ayuntamiento de Guardia de Jaén (La)	105.000,00
DE 9.901 A 19.900 HABITANTES	
Ayuntamiento de Alcaudete	129.000,00
Ayuntamiento de Villacarrillo	129.000,00
Ayuntamiento de Mancha Real	129.000,00
Ayuntamiento de Jódar	129.000,00
Ayuntamiento de Torredonjimeno	129.000,00
Ayuntamiento de Torredelcampo	129.000,00
Ayuntamiento de Carolina (La)	129.000,00
Ayuntamiento de Baeza	129.000,00
Ayuntamiento de Bailén	129.000,00
Ayuntamiento de Mengíbar	129.000,00
DE 19.901 A 49.900 HABITANTES	
Ayuntamiento de Alcalá la Real	156.000,00
Ayuntamiento de Martos	156.000,00
Ayuntamiento de Úbeda	156.000,00
Ayuntamiento de Andújar	156.000,00

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	213/432





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 18	Fecha 31/03/2022	Hoja 26

DE 49.901 A 99.900 HABITANTES	
Ayuntamiento de Linares	163.000,00
MÁS DE 99.901 HABITANTES	
Ayuntamiento de Jaén	176.000,00

DÉCIMO SEGUNDO: El Diputado de Servicios Municipales, mediante nota interior de fecha 15 de marzo y número 23517, pide la tramitación de un expediente de modificación de crédito extraordinario, ya que no existe crédito en el mismo para sufragar el gasto correspondiente a la ejecución del proyecto adaptación de viales centro de tratamiento de Guadiel por el sellado de la escombrera, por importe de 204.502,63 euros, que se encuentra pendiente de adjudicación por la cantidad de 185.911,48 euros, tramitado a través del expediente CO/2021/1151, que no podrá formalizarse hasta que no dote el crédito en 2022.

Como antecedente en el escrito se manifiesta que el crédito, en un principio, estaba disponible porque se trataba de un gasto con financiación afectada incluido en el proyecto de gasto 2021/IA/43. Sin embargo se ha detectado que el mencionado proyecto incluía gastos con una finalidad distinta al expediente de modificación de crédito extraordinario 4/2020 que fue el instrumento que le dio cobertura, lo que hace imposible que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a la especialidad de los créditos que tan sólo pueden destinarse a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el presupuesto o por sus modificaciones, proceda la incorporación del crédito que en su momento se instó por el área. (2022/IN/9)

En virtud de lo expuesto, procede incoar el expediente de modificación al no poder demorarse la ejecución del gasto al ejercicio siguiente, siendo la aplicación propuesta del siguiente tenor:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	214/432





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 18	Fecha 31/03/2022	Hoja 27

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1623.62200	Adaptación viales centro tratamiento Guadiel por sellado escombrera	204.502,63
TOTAL		204.502,63

Se sufraga mediante remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable, requisitos que concurren en la propuesta que motiva la tramitación del expediente.

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 3/2022 de Crédito Extraordinario,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	215/432





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 18	Fecha 31/03/2022	Hoja 28

mediante la realización en el Estado de gastos e ingresos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.76202	Remanentes plan de empleo eficiencia y ahorro 2014	11.056,96
510.4591.76204	Remanentes plan de apoyo a municipios 2018	77.257,67
510.4591.76205	Remanentes plan de apoyo a municipios 2016	3.149,42
510.4591.76206	Remanentes plan de cooperación municipal 2019	13.958,46
510.4591.76207	Remanentes plan de apoyo a municipios 2017	30.648,19
510.3420.65002	Convenio marco Ayuntamiento Jaén 2020. Acondicionamiento y mejora del campo de fútbol nuevo La Victoria	305.651,81
510.4591.46200	Plan de Cooperación Municipal	8.966.197,38
011.4140.48908	Subvención Asociación valor ecológico. Promoción producción ecológica.	12.000,00
420.4910.46219	Ayuntamiento Baeza. Dinamización Centro Rural de Acceso Público a Internet de la Yedra	6.836,24
430.4910.63200	Rehabilitación edificio Soproargra	1.604.182,44
500.4220.68101	Demolición del centro de fomento de la oveja de Alcalá la Real	338.886,78
120.9201.46800	Subvenciones Entidades Locales Autónomas. Gastos corrientes	400.000,00
340.9320.22708	Servicios de Recaudación a favor de la Diputación	122.468,29
420.4910.64001	Redacción de proyectos de infraestructuras tecnológicas NEXT GENERATION	217.800,00
741.4320.46209	Subvenciones a los Ayuntamientos para materiales promocionales	300.000,00
741.4320.48906	Subvención a la Asociación El Crujio de la Barba. Un mar de canciones 2021	17.000,00
741.4320.48909	Subvención a la Asociación El Crujio de la Barba. Un mar de canciones 2022	17.000,00
900.2310.48001	Programa de apoyos judiciales a personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, Fundación Jiennense de Tutela	30.500,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 18	Fecha 31/03/2022	Hoja 29

940.2310.22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	9.423,44
510.4591.46201	Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022 Gasto corriente	6.500.000,00
510.4591.76209	Plan Especial de Apoyo a Municipios 2022 Gasto de inversión	1.644.000,00
810.1623.62200	Adaptación viales centro tratamiento Guadiel por sellado escombrera	204.502,63
TOTAL		20.832.519,71

FINANCIACIÓN

1.- REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.87000	Remanente de tesorería para gastos generales	20.785.019,71
TOTAL		20.785.019,71

2.- BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.48904	Convenio con la Asociación Juvenil Empatía. Un mar de canciones	17.000,00
900.2310.48000	Subvención Fundación Jiennense de Tutela para el programa de tutelas 2022	30.500,00
TOTAL		47.500,00

El referido Expediente presenta el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	131.891,73
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.249.533,62
6	INVERSIONES REALES	2.671.023,66
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.780.070,70
TOTAL		20.832.519,71

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 18	Fecha 31/03/2022	Hoja 30

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.785.019,71
TOTAL		20.785.019,71

BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.500,00
TOTAL		47.500,00

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (4) y del Grupo Ciudadanos (1), así como con la abstención en el voto del Grupo Popular (2), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

A continuación, toman la palabra el **Sr. Contreras López** del Grupo Popular y la **Sra. Parra Ruiz** cuya intervención figura de forma íntegra en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?C99DAC8DF9D79EF0A11E981A44858CC1&time=1732&open=y>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cumplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 19	Fecha 31/03/2022	Hoja 1

19	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 6/2022 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.03.2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 6/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **5.913,33 Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n° 6/2022 de Incorporación de Remanentes.

Visto el informe de la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 6/2022 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 27 de enero de 2022, mediante nota n° 6581, rectificada por la n° 12898 de 14/02/2022 y n° 14633 de 18/02/2022, la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la productividad del personal

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 19	Fecha 31/03/2022	Hoja 2

interino incluido del Proyecto Europeo PHARA-ON, de conformidad con el Acuerdo entre la Unión Europea, representada por la Comisión Europea Dirección General para redes de comunicaciones, contenido y tecnología, recursos y soporte, administración y Finanzas, Griet VAN CAENEGEM, y la Diputación Provincial de Jaén, la cual se integra mediante una enmienda al Grant Agreement de fecha 25 de febrero de 2020, con el fin de financiar el Proyecto denominado PHArA-ON, dentro del Programa Horizon 2020, con número de referencia 857188, cuyo coordinador es la Scuola Superiore di Rtdi Universitari e di Perfezionamento Sant'Anna(Pisa, Italia), y en el que participan 41 socios de 12 países

(Proyecto de gasto 2020/OA28).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
940.2310.150.00I/2020	Productividad personal funcionario interino Proyecto Europeo PHARA-ON	5.913,33	940.2310.150.00I/2020
	TOTAL	5.913,33	

Visto que la financiación propuesta por el Área es incorrecta, se informa que se ha de financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 1.554,86€, con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 402,87€ y con el siguiente compromiso firme de aportación

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación Proyecto PHARA-ON/2020	3.955,60
TOTAL	3.955,60

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 19	Fecha 31/03/2022	Hoja 3

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.

Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Los créditos por operaciones de capital.

Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.

Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.

Que no se trate de créditos declarados no disponibles.

Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 19	Fecha 31/03/2022	Hoja 4

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 19	Fecha 31/03/2022	Hoja 5

variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

III. Que, en el apartado 6 del artículo 8 de las vigentes Bases de Ejecución, se regula que en aquellos expedientes de modificación de créditos, cuya aprobación corresponda al Presidente, de los que se derive un gasto cuya aprobación sea competencia del Pleno, serán aprobados por éste último, si bien su acuerdo será inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.

IV. Que en el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local se regula que corresponde al Pleno determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de ésta norma.

En consecuencia, y a la vista de los certificados del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 22 de febrero de 2022, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente n^o 6/2022 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 19	Fecha 31/03/2022	Hoja 6

realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones, el cual ha de aprobarse por Acuerdo de Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
940.2310.150.00I/2020	Productividad personal funcionario interino Proyecto Europeo PHARA-ON	5.913,33	940.2310.150.00I/2020
	TOTAL	5.913,33	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	402,87
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	1.554,86
	TOTAL	1.957,73

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación Proyecto PHARA-ON/2020	3.955,60	000.497.02
TOTAL	3.955,60	

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 224/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	19	31/03/2022	7

presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cumplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 225/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 20	Fecha 31/03/2022	Hoja 1

20	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 6/2022 DE GENERACIÓN DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.03.2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 6/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 mediante **Generación de Crédito por Ingreso** por importe de **10.453,24 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de economía y Hacienda, que a continuación se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n° 6/2022 de Generación de Crédito por ingreso

Visto el informe de la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 6/2022 mediante Generación de Crédito por Ingresos, a la vista de la memoria remitida por el Director del Área de Empleo y Empresa a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:- Que con fecha 17 de marzo de 2022 mediante nota 25061, que rectifica la n° 24629 de 16/03/2022, el Director de Área de Empleo y Empresa solicita la tramitación de un expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista de la Resolución de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 20	Fecha 31/03/2022	Hoja 2

Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los Programas de orientación Profesional y Acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria 2022, por la que se concede a la Diputación Provincial la cantidad de 172.459,92€, 129.344,94€, para el ejercicio 2022 y 43.114,98, para el 2023.

(Proyecto de gasto 2022/OA32).

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y gastos, para hacer frente a la productividad del personal a adscribir al Proyecto de referencia

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.450.52	Aportación Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Andalucía Orienta 2022-2023	10.453,24
TOTAL		10.453,24

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.150.00	Productividad funcionarios interinos	10.453,24
TOTAL		10.453,24

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 45 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Generación de crédito por ingresos son modificaciones al alza del presupuesto de gastos financiados con determinados ingresos de naturaleza no tributaria afectados a dichos gastos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 227/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 20	Fecha 31/03/2022	Hoja 3

Asimismo se establece que podrán generar crédito en el Estado de gastos los mayores ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas, para financiar, juntamente con la Diputación Provincial, gastos de la competencia provincial, así como de las enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos, siendo preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acreditación formal del acuerdo de concesión de la aportación.

II.-Que en el apartado 2 del artículo 13 mencionado, se establece que se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio por orden del órgano competente y se dirigirá a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda debiendo observarse en su tramitación lo estipulado en los artículos 181 T. R. L. H. L y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.

Por otra parte, el apartado 3 del mismo dispone que “Cuando se conozca el compromiso firme de efectuar una aportación a favor de la Diputación Provincial, de sus organismos autónomos, o de los consorcios agregados se haya reconocido el derecho, o se haya recaudado alguno de los ingresos contemplados en la normativa citada en el párrafo anterior, en cuantía superior a la prevista en el Presupuesto, se evaluará si los créditos disponibles en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del estado de gastos son suficientes o no para financiar el incremento de gasto necesario para el desarrollo de las actividades generadoras del ingreso, no procediendo su tramitación si fuera suficiente; en caso contrario, es decir, si se estimaran insuficientes, o no existieran, se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial, del organismo autónomo a que afecten, o del diputado delegado correspondiente y se dirigirá a la diputada delegada del Área de Economía, Hacienda.

Mediante la oportuna Memoria se acreditarán la efectividad de los cobros, o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que debe ser incrementada o habilitada”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 20	Fecha 31/03/2022	Hoja 4

III.-Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “ - Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”.

IV.-Que en el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local se regula que corresponde al Pleno determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de ésta norma.

V.-Que en el apartado 6 del artículo 8 de las vigentes Bases de Ejecución se regula que en aquellos expedientes de modificación de créditos, cuya aprobación corresponda al Presidente, de los que se derive un gasto cuya aprobación sea competencia del Pleno, serán aprobados por éste último, si bien su acuerdo será inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 20	Fecha 31/03/2022	Hoja 5

Hacienda del expediente nº 6/2022 de Generación de Crédito por Ingreso, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla, el cual habrá de aprobarse por Pleno.

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.450.52	Aportación Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Andalucía Orienta 2022-2023	10.453,24
TOTAL		10.453,24

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.150.00	Productividad funcionarios interinos	10.453,24
TOTAL		10.453,24

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 230/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 21	Fecha 31/3/2022	Hoja 1

21	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE “TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N° 2/2022” DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES”.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.03.2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, el acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses” adoptado en Sesión Ordinaria n° 3 celebrada el 17 de marzo de 2022, que es del siguiente contenido:

“Se da cuenta por el Sr. Gerente de la propuesta de modificación presupuestaria “Transferencia de crédito n° 2/2022” del presupuesto del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses”, cuyo contenido es el siguiente:

Por la Gerencia se presenta al Consejo Rector la propuesta de modificación presupuestaria “Transferencia de crédito n° 2/2022” del presupuesto de Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses”, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA Que se emite en el expediente de modificación presupuestaria Transferencia de crédito n° 2/2022 del presupuesto del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses”

Vista memoria justificativa de fecha 11 de marzo de 2022 cuyo contenido es el siguiente:

“MEMORIA JUSTIFICATIVA Que se emite en el expediente n° 2/2022 de Transferencia de créditos en el Presupuesto del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses”

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 231/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 21	Fecha 31/3/2022	Hoja 2

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución nº 217 de fecha 21 de julio de 2021 se aprobó un plan extraordinario de trabajo a favor del personal propuesto virtud de lo establecido en el Acuerdo del personal funcionario y Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo Plenario num.10 de fecha 26 de noviembre de 2020, Circular 2/2010 sobre Gratificaciones por Planes de Trabajo y Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 34.1 f), h) y 34.2; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículo 29 a), por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, artículo 6, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

SEGUNDO.- Por Resolución nº 32 de fecha 2 de febrero y Resolución nº 35 de fecha 3 de febrero, se procedió a la liquidación de las horas desempeñadas por el personal propuesto en el citado plan extraordinario, durante el mes de diciembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.160.3300.15100 por importe de 1.528,81 €.

TERCERO.- Mediante Resolución nº 238 de fecha 26 de enero de 2022 se aprobó un plan extraordinario general de 40 horas anuales para el ejercicio 2022 ante las actuales necesidades de gestión y determinadas cargas de trabajo en las distintas Áreas de la Diputación. La liquidación del Plan se realiza de conformidad con el precio hora de aplicación para el personal con dedicación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo (RPT) en concepto de gratificación por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual de trabajo.

Considerando las solicitudes presentadas por el personal perteneciente al IEG y el abono de la liquidación de las horas efectuadas en el mes de diciembre derivado del citado plan extraordinario de trabajo (ERH13-2021/00004300), el crédito disponible en la aplicación presupuestaria 2022.160.3300.15100

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 21	Fecha 31/3/2022	Hoja 3

denominada Gratificaciones Extraordinarias resulta insuficiente para afrontar las nuevas necesidades propuestas.

A los anteriores hechos son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La legislación viene constituida, en lo esencial, por el RDL 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), RD 500/1990, de 20 de abril, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, EPSF, Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para el año 2022.

SEGUNDO.- Esta memoria se emite al amparo de lo dispuesto en el art. 8 y art. 12.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes.

TERCERO.- El expediente de transferencia de crédito se regirá por lo prevenido en los arts. 179 y 180 TRLRHL, 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 y por el art. 12 de las BEP. Los trámites para seguir su aprobación son los siguientes:

- Se incoará a instancia de la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación, del organismo autónomo a que afecten, o del diputado delegado correspondiente y se dirigirán a la diputada delegada del Área de Economía, Hacienda.

- Se acreditará mediante la oportuna Memoria, la necesidad y que el gasto que se propone financiar es inaplazable, así como la no perturbación del correspondiente servicio como consecuencia de las reducciones propuestas.

- Corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial y al del organismo autónomo, la aprobación del expediente de transferencia, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto, o al Capítulo Primero de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica. No obstante, en virtud de lo establecido en el art. 8.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en aquellos expedientes de modificación de créditos, cuya aprobación corresponda al Presidente, de los que se derive un gasto cuya aprobación sea competencia del Pleno, serán aprobados por éste último, si bien su

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	233/432





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 21	Fecha 31/3/2022	Hoja 4

acuerdo será inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública. Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, c) de este Real Decreto (hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones). Por lo tanto, este expediente será aprobado por el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Las transferencias de crédito estarán sujetas a los siguientes límites objetivos, salvo que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas o cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

QUINTO.- El expediente será sometido a informe del Interventor de la Corporación en virtud de las funciones sobre control interno previstas en el art. 213 del TRLRHL, desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno del Sector Público Local.

SEXTO.- En el expediente electrónico consta documento de retención de crédito por el importe detallado posteriormente para la aprobación de la transferencia de crédito en virtud de lo exigido por el art. 31 del RD 500/90, de 20 de abril.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 21	Fecha 31/3/2022	Hoja 5

SÉPTIMO.- Los motivos que justifican la presente memoria vienen dados por la necesidad de incrementar la aplicación presupuestaria 2022.160.3300.15100 por resultar el crédito disponible insuficiente, al nivel de la correspondiente bolsa de vinculación, siendo posible financiar dicho aumento mediante baja en otra aplicación del organismo perteneciente a la misma Área de gasto y del Capítulo I, correspondiendo la aprobación de este expediente al Pleno de la Corporación según lo dispuesto en el art. 8.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El Área de RRHH ha cuantificado el importe necesario para atender al abono de las liquidaciones del citado plan extraordinario en 8.459,20 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

Unidad de Administración	2.147,60 €
Biblioteca y Centro Documental	4.005,60 €
Archivo Provincial	2.306 €

A esta cuantía se debe añadir, adicionalmente, un importe para cubrir las necesidades del personal interino que se solicitará al Área de RRHH durante el presente ejercicio y que podrían adscribirse al citado plan, tanto por cubrir bajas por incapacidad temporal, vacantes previstas o acumulación de tareas. De tal forma que el importe total ascendería a 10.997,71 €.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO DISPONIBLE	IMPORTE AUMENTO	IMPORTE TOTAL
2022.160.3300.15100	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	165,15 €.	10.997,71 €	10.832,56 €

TOTAL	165,15 €	10.997,71 €	10.832,56 €

La financiación del expediente se realizará con cargo a la siguiente aplicación perteneciente a la misma área de gasto y del Capítulo I:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==				
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 21	Fecha 31/3/2022	Hoja 6

DISMINUCIÓN DE CRÉDITO

APLICACIONES	DENOMINACIÓN	IMPORTE

2022.160.3300.12000	SUELDOS GRUPO A1	10.832,56 €

La financiación que se propone no produce perturbación del servicio dado que esta aplicación forma parte de la bolsa de vinculación del Capítulo I de la clasificación económica del estado de gastos, la cual no se ejecuta dado que el pago de retribuciones del personal funcionario que se imputaba en la citada aplicación, viene desempeñando un puesto de Gerencia.

La transferencia de crédito que se propone no vulnera ningún límite establecido en el art. 180 del TRLRHL y no altera la cuantía del estado de gastos.

OCTAVO.- La Resolución que dicte aprobando el expediente será publicada en el portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Jaén en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía''.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 179 y 180 TRLRHL, 40 al 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y 12 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, se propone la presente modificación presupuestaria conforme al siguiente detalle:

AUMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE

2022.160.3300.15100	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	10.832,56 €

TOTAL		10.832,56 €





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 21	Fecha 31/3/2022	Hoja 7

DISMINUCIÓN DE CRÉDITO

APLICACIONES	DENOMINACIÓN	IMPORTE

2022.160.3300.12000	SUELDOS GRUPO A1	10.832,56 €

Lo que en virtud de la norma establecida, se somete a la consideración de este Consejo para que, si así lo estima, adopte el correspondiente acuerdo.

Siendo sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes''.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 237/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	22	31/3/2022	1

22	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL NÚMERO, RÉGIMEN Y RETRIBUCIONES DE PERSONAL EVENTUAL Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL EVENTUAL DE 2022 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2022 que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL NÚMERO, RÉGIMEN Y RETRIBUCIONES DE PERSONAL EVENTUAL Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL EVENTUAL DE 2022 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto que por Acuerdo del Pleno Corporativo núm. 9, en sesión núm. 8 celebrada el 17 de julio de 2019 se aprueba la “Propuesta sobre el número, régimen y retribuciones del personal eventual y modificación de las dotaciones de plazas y puestos reservados a personal eventual en la Plantilla Presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo de 2019 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos”, modificado por Acuerdo del Pleno núm. 18 en sesión celebrada el día 30 de julio de 2019, siendo publicados ambos Acuerdos en el BOP nº 154 de 13 de agosto de 2019. Y modificado igualmente por Acuerdo del Pleno nº. 10 en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2022, siendo publicado en el BOP núm. 41 de fecha 2 de marzo de 2022.

Visto que por Acuerdo del Pleno número 7 en sesión de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 247 de 30 de diciembre de 2021.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	238/432





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 22	Fecha 31/3/2022	Hoja 2

Visto, igualmente, que por Acuerdo Plenario número 17 de 29 de noviembre de 2021 se aprobó, junto al Presupuesto General, la Plantilla Presupuestaria de 2022 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 247 de 30 de diciembre de 2021.

En tales instrumentos organizativos se integran los puestos reservados a personal eventual así como las plazas dotadas presupuestariamente que integran la plantilla de este personal para el presente ejercicio 2022, además del resto de puestos de trabajo y plantillas de personal laboral y personal funcionario de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

La propuesta objeto de la presente modificación, implica la modificación de las siguientes dotaciones de puestos y plazas reservados a personal eventual:

- Puesto con Cód. 1.1.350, C.P. 140, Denominación Asesora/or, Dot. 2, T.P. S, Grupo A1, N.D. 22, C.E. 10.230.50, T.A. E, Dedic. -, Responsabilidades: Asesoramiento especial, Jorn. F1, Localidad: Jaén; con plaza asociada núm. 2774, perteneciente al Grupo A1, Denominada Asesora/or, pasa su dotación a 1, y se modifica a:

Puesto con Cód. **1.1.353**, C.P. 140, Denominación Asesora/or, Dot. **2**, T.P. S, Grupo **C1**, N.D. **22**, C.E. **9.867,62**, T.A. E, Dedic. **X**, Responsabilidades: Asesoramiento especial, Jorn. F1, Localidad: Jaén; con plaza asociada núm. **2774**, perteneciente al Grupo C1, denominada Asesora/or,

Las citadas modificaciones no altera el número de puestos reservados a personal eventual en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, el cual asciende a un total de 27. Por lo que a este respecto la modificación propuesta cumple las limitaciones legalmente establecidas respecto al número máximo de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en la Diputación Provincial, de conformidad con lo establecido en los apartados 1.f) y 2, del artículo 104.bis de la Ley 7/1985 Reguladora de la Bases de Régimen Local.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 22	Fecha 31/3/2022	Hoja 3

La presente propuesta no conlleva incremento de gasto en retribuciones debido al decremento en retribuciones básicas y complementarias derivado de la propia modificación expuesta, que implica reducción en Grupo y Complemento Específico.

En atención a lo anteriormente expuesto, y en virtud de la potestad de autoorganización de las entidades locales reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 90, el artículo 104.1 y el artículo 104 bis del mismo texto legal, así como lo determinado el artículo 126 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación a lo determinado en los artículos 14.5, 15 y 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; lo determinado por la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos aprobada por Acuerdo de 5 de noviembre de 2002 (BOP nº 14 de 18 de enero de 2003); y lo dispuesto por el artículo 33.2 f) de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril que determina que corresponde al Pleno de la Diputación Provincial en todo caso, la aprobación de la Plantilla de Personal, de la Relación de Puestos de Trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas y el número y régimen del personal eventual, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

Primero: Modificar el Anexo del Acuerdo del Pleno Corporativo núm. 9, en sesión núm. 8 celebrada el 17 de julio de 2019 por el que se aprueba la “propuesta sobre el número, régimen y retribuciones del personal eventual y modificación de las dotaciones de plazas y puestos reservados a personal eventual en la Plantilla Presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo de 2019 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos”, modificado por Acuerdo del Pleno núm. 18 sesión celebrada el día 30 de julio de 2019 (BOP nº 154 de 13 de agosto de 2019); y por Acuerdo del Pleno nº. 10 en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2022, siendo publicado en el BOP núm. 41 de fecha 2 de marzo de 2022, en los siguientes términos:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios				Órgano Pleno			
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 22	Fecha 31/3/2022		Hoja 4			

Donde dice:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Plaza nº	Cód./C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	Dedic.	T.A.	Responsabilidades	Jorn.	Localidad
2774	1.1.350/140	ASESORA/OR	1	S	A1	22	10.230.50	-	E	Asesoramiento especial	F1	Jaén

Debe decir:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Plaza nº	Cód./C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	Dedic.	T.A.	Responsabilidades	Jorn.	Localidad
2774	1.1.352/140	ASESORA/OR	2	S	C1	22	9.867,62	X	E	Asesoramiento especial	F1	Jaén

Segundo: Modificar el Anexo del Acuerdo del Pleno número 7 aprobado en sesión de fecha 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2022 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 247 de 30 de diciembre de 2021), modificada por Acuerdo del Pleno nº. 10 en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2022, siendo publicado en el BOP núm. 41 de fecha 2 de marzo de 2022 en los siguientes términos, por modificación de los siguientes puestos reservados a personal eventual:

Donde dice:

PRESIDENCIA

Cód.	C.P.	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Dedic.	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.350	140	2	S	A1	22	10.230.50	E	-	Asesoramiento Especial	-	-	F1	Jaén

Debe decir: por disminución de una dotación

PRESIDENCIA

Cód.	C.P.	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Dedic.	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.350	140	1	S	A1	22	10.230.50	E	-	Asesoramiento Especial	-	-	F1	Jaén

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA	241/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 22	Fecha 31/3/2022	Hoja 5

Donde dice:

PRESIDENCIA

Cód.	C.P.	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Dedic.	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.353	140	1	S	C1	22	9.867,62	E	X	Asesoramiento Especial	-	-	F1	Jaén

Debe decir: por incremento de una dotación más

PRESIDENCIA

Cód.	C.P.	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Dedic.	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.353	140	2	S	C1	22	9.867,62	E	X	Asesoramiento Especial	-	-	F1	Jaén

Tercero: Modificar la Plantilla Presupuestaria de Personal Eventual aprobada por acuerdo número 17 en sesión de fecha 29 de noviembre de 2021, por el que se aprobó, junto al Presupuesto General, la Plantilla Presupuestaria de 2022 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos (Boletín Oficial de la Provincia núm. 247 de 30 de diciembre de 2021), modificada por Acuerdo del Pleno nº. 10 en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2022, siendo publicado en el BOP núm. 41 de fecha 2 de marzo de 2022 que queda conformada conforme a las siguientes dotaciones:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 22	Fecha 31/3/2022	Hoja 6

DIPUTACIÓN PROVINCIAL			
PERSONAL EVENTUAL			
GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A1	ASESORA/OR	8	1
	TOTAL PLAZAS GRUPO A1	8	1
A2	ASESORA/OR	5	0
	TOTAL PLAZAS GRUPO A2	5	0
B	ASESORA/OR	1	0
	TOTAL PLAZAS GRUPO B	1	0
C1	ASESORA/OR	9	0
	TOTAL PLAZAS GRUPO C1	9	0
C2	ASESORA/OR	4	0
	TOTAL PLAZAS GRUPO C2	4	0
TOTAL PLAZAS DIPUTACIÓN PROVINCIAL PERSONAL EVENTUAL		27	1

Cuarto: La presente modificación no conllevan incremento del presupuesto de gastos.

Quinto: Proceder a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia las presentes modificaciones. Debiendo realizarse conforme a los trámites previstos en el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en lo que respecta a la modificación de la Plantilla de personal Eventual.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	22	31/3/2022	7

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 244/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 23	Fecha 31/03/2022	Hoja 1

23	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚM. 1/2022 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.03.2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se da cuenta a la Comisión del Acuerdo número 9 del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de fecha **22 de marzo de 2022** que a continuación se transcribe:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha **15/03/2022**, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

Vista la propuesta de fecha **09/03/2022** emitida por la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, cuyo tenor literal se transcribe:

“EXPEDIENTE NÚM. 1/2022 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

Con arreglo al desarrollo de la gestión del Presupuesto de 2022 del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, se instruye el **expediente número 1/2022** relativo a la modificación de créditos mediante **transferencias de créditos** por importe de **30.000,00 €**, a la vista la Memoria justificativa emitida por el Gerente, mediante la que se justifica su necesidad y el carácter inaplazable del gasto, así como la no perturbación del correspondiente servicio como consecuencia de las reducción que se propone, y que se transcribe a continuación:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 23	Fecha 31/03/2022	Hoja 2

“Dada cuenta del crédito existente a nivel de vinculación jurídica, en la aplicación 380.9320.15001 denominada "Productividad personal laboral"; vista la consecución de objetivos de este Organismo en el ejercicio 2021, y obtenida la liquidación de la Productividad al personal por importe total de 23.116,58 €, así como la previsión del gasto y de entregas a cuenta por este concepto, el crédito existente resulta insuficiente, por lo que se plantea la necesidad de su ampliación en 30.000,00 €, para atender dichos los gastos hasta final de año.

A efectos de lo dispuesto en el art. 12 apartado 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, se hace constar que se trata de un gasto inaplazable, mediante su minoración en la aplicación 380.9320.15000 "Productividad personal funcionario" no produciéndose perturbación alguna en el correspondiente servicio como consecuencia de la reducción propuesta"

A los efectos de lo dispuesto en el art. 12 apdo 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, se propone que la financiación de este expediente se realice mediante su minoración en la aplicación 2022.380.9320.15000 "Productividad personal funcionario" al no producir perturbación alguna en el correspondiente servicio la reducción propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 al 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y el artículo 12 de la vigente Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén establecen, que cuando hubieran de realizarse gastos imputables a una aplicación presupuestaria cuyo crédito resulte insuficiente, al nivel de la correspondiente bolsa de vinculación, y resulte posible financiar el necesario aumento con cargo a la equivalente disminución del crédito disponible en otras aplicaciones presupuestarias de diferente nivel de vinculación, sin alterar la cuantía del estado de gastos, se aprobará el oportuno expediente de transferencias de crédito.

Asimismo, dispone que los límites objetivos para la tramitación de los expedientes de transferencias de crédito son los siguientes:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	246/432





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 23	Fecha 31/03/2022	Hoja 3

No pueden utilizarse para disminuir:

Los créditos ampliables.

Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

Los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo que afecten a créditos de personal.

Los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos, procedentes de ejercicios cerrados

No pueden utilizarse para incrementar los:

Los créditos ampliables.

Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

Los créditos que hayan sido objeto de disminución como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

II.- Por otra parte, se regula, en el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución, todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio- e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 23	Fecha 31/03/2022	Hoja 4

financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente n^o 1/2022 de Transferencias de Crédito mediante la realización en el Estado de Gasto del Presupuesto del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial, las modificaciones que se indican a continuación:

BAJA DE CRÉDITO

Aplicación	Denominación	Importe
380.9320.15000	Productividad personal funcionario	30.000,00 €
Total		30.000,00 €

ALTA DE CRÉDITO

Aplicación	Denominación	Importe
380.9320.15001	Productividad personal laboral	30.000,00 €
Total		30.000,00 €

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

Se eleva al Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén propuesta de aprobación del expediente núm. 1/2022 de modificación de créditos mediante transferencias de créditos en el Presupuesto del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, para que, si así lo estima oportuno, adopte el correspondiente acuerdo elevándolo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva."

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (14), acuerda aprobarlo en sus propios términos.""

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	23	31/03/2022	5

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 249/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	24	31/3/2022	1

24	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚM. 1/2022 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.03.2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se da cuenta a la Comisión del Acuerdo número 7 del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de fecha **22 de marzo de 2022** que a continuación se transcribe:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha **15/03/2022**, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

Vista la propuesta de fecha **08/03/2022** emitida por la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, cuyo tenor literal se transcribe:

“PROPUESTA DE EXPEDIENTE NÚM. 1/2022 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

Dada la necesidad de asignar créditos para la realización de gastos específicos que, en función de su naturaleza, no pueden imputarse a ninguna de las aplicaciones vigentes del Presupuesto de 2022 y la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios, se plantea la necesidad de la generación de crédito extraordinario de la aplicación que se detalla a continuación y por los motivos que se indican, proponiéndose al efecto la aprobación del *expediente núm. 1/2022 de modificación de créditos mediante crédito extraordinario*:

Aplicación 380.9320.46202 denominada “Reintegro premio de cobranza 2021 Ayuntamientos conveniados”: En consonancia con la línea de colaboración que la Diputación Provincial de Jaén mantiene con los Ayuntamientos de la Provincia, ante la coyuntura económica existente, se realiza una aportación

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 250/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	24	31/3/2022	2

2.000.000,00 € a aquellos que han delegado la Gestión, Recaudación e Inspección de sus Tributos en la Diputación Provincial de Jaén, mediante el reintegro del premio de cobranza del ejercicio 2021, que se financia con el remanente positivo de tesorería.

La asignación a los Ayuntamientos se realiza en función del importe del premio de cobranza y cobros realizados durante el año 2021.

A estos efectos, se hace precisa la creación de esta aplicación para la financiación de 2.000.000,00 € con remanente de tesorería procedente de la liquidación de este Organismo del ejercicio 2021.

• **A) AUMENTO EN EL ESTADO DE GASTOS**

Aplicación	Denominación	Importe €
380.9320.46202	"Reintegro premio de cobranza 2021 Ayuntamientos conveniados"	2.000.000,00 €
Total		2.000.000,00€

• **B) FINANCIACIÓN**

• **REMANENTES DE TESORERÍA G.G.**

Aplicación	Denominación	Importe
000.87000	Para gastos generales	2.000.000,00 €
Total financiación		2.000.000,00€.

C) SEGUIMIENTO DEL REMANENTE.

Remanente inicial	5.159.445,06 €
Remanente utilizado en el expediente 1/2022 incorporación remanentes de crédito	768.417,09 €
Remanente utilizado en este expediente.	2.000.000,00 €
Remanente disponible después del expediente	2.391.027,97 €

El presente expediente, considerado individualmente no genera inestabilidad en el presupuesto del Organismo, ello sin perjuicio de los resultados que en el ámbito consolidado se obtengan, al día de la fecha, sobre la situación de estabilidad.

A tenor de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	24	31/3/2022	3

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 34 a 38 R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en el art. 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se propone la aprobación de la anterior modificación de créditos, mediante crédito extraordinario, en el Presupuesto de 2022 del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, y por el importe indicado.

Lo que se somete a la consideración del Consejo Rector para que, si así lo estima, adopte el correspondiente acuerdo."

*Se eleva al Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén **propuesta de aprobación del expediente núm. 1/2022 de modificación de créditos mediante crédito extraordinario** en el Presupuesto del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, para que, si así lo estima oportuno, adopte el correspondiente acuerdo elevándolo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva."*

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (14), acuerda aprobarlo en sus propios términos."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 1

25	DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES N° 7/2022, N° 9/2022 Y N° 11/2022, DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.03.2022 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación del siguiente expediente de incorporación de remanentes:

PRIMERO: Aprobación del expediente n° 7/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 111 de fecha 2 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente n° 7/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2022, por importe de **2.038.611,33 Euros**

*“Se instruye el expediente **número 7/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **2.038.611,33Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n° 7/2022 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 2

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 7/2022 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Jefe de la Delegación Comercial de L.A.E., el Director de Asistencia a Municipios, el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, el Director del Área de Empleo y Empresa y de la Directora Adjunta del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 17 de enero de 2022, mediante nota nº 3181, que sustituye a la nº 1958 de 12/01/2022, el Jefe de la Delegación Comercial de L.A.E., solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes facturas:

- Nº 211010026 de 28/10/2021 de Correos Expres, por importe de 569,37€, correspondiente al contrato de “Servicio de transporte con destino a la Delegación de Loterías y Apuestas en Diputación Provincial de Jaén”, adjudicado, mediante la Resolución nº 6446 de 6/09/2019, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,

- Nº F211010028 de 31/10/2021, por importe de 1.952,11€ y F211212080 de 31/12/2021, por importe de 2.521,47€, de Correos Expres, correspondientes a la “Prorroga del Servicio de transporte con destino a la Delegación de Loterías y Apuestas en Diputación Provincial de Jaén”, aprobada por la Resolución nº 6839 de 4/10/2021 y rectificada por la nº 7473 de 29/10/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
341.9200.223.00	Transportes LAE	5.042,95	341.9200.223.00I/2021
	TOTAL	5.042,95	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Que con fecha 17 de enero de 2022, mediante nota nº 3182, que sustituye a la nº 1960 de 12/01/2022, el Jefe de la Delegación Comercial de L.A.E., solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura nº 210977 de 31/12/2021 de Hispánica de limpiezas S.A., por importe de 749,99€, correspondiente al Contrato de "Servicio de limpieza para la Diputación Provincial de Jaén y Organismos Autónomos", suscrito el 22/05/2020.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
341.9200.227.00	Limpieza y aseo	749,99	341.9200.227.00I/2021
	TOTAL	749,99	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

TERCERO.- Que con fecha 21 de enero de 2022, mediante nota nº 4733, el Director de Asistencia a Municipios, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 301.9200.227.06

• **Contrato basado número 63 del Acuerdo Marco "Servicios de Asistencia Técnica en materia económico financiera a suscribir por la Diputación Provincial de Jaén con**





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 4

destino a los Ayuntamientos de la Provincia". Servicio número 8: "Adaptación al Esquema Nacional de Seguridad y al Reglamento de Protección de Datos. Delegado de Protección de Datos" con destino Al Ayuntamiento de Cambil, aprobado por Resolución de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, nº 1164 de fecha 2/03/2021, por importe de 3.054,04€.

• *Contrato menor denominado "Adaptación Ayuntamientos al Esquema Nacional de Seguridad y al Reglamento de Protección de Datos. Delegado de Protección de Datos", aprobado por Resolución de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, nº 8336 de fecha 6/11/2021, por importe de 11.603,09€.*

• *Contrato menor denominado "Delegado de Protección de Datos. Escañuela", aprobado por Resolución de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, nº 9940 de fecha 23/12/2021, por importe de 724,79€.*

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 301.2310.480.04

• *Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ilustre Colegio de Abogados de Jaén, para la atención de una Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria, aprobado mediante la Resolución nº 8043 de 11 de noviembre de 2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
301.9200.227.06	<i>Estudios y trabajos técnicos para la asistencia a municipios</i>	15.381,92	301.9200.227.06I/2021
301.2310.480.04	<i>Convenio Colaboración con el Colegio de Abogados para mantenimiento de oficina de intermediación hipotecaria</i>	37.000,00	301.2310.480.04I/2021
	TOTAL	52.381,92	





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 5

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

CUARTO.- Que con fecha 27 de enero de 2022, mediante nota nº 6677, rectificada y completada con la nº 10673 de 8/02/2022, el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.227.06

•Contrato menor denominado “Asistencia técnica para auditoría empresa Degusta Jaén”, aprobado por la Resolución nº 8526 de 22/11/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 17.746,34€.

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 012.1720.204.00

•Factura nº BJ 006077 de 9/12/2021 de BUJARKAY S.L., correspondiente al contrato menor denominado “Alquiler sin conductor del vehículo 9510 LML hasta 31-12-2021”, por importe de 877,25€, aprobado por la Resolución nº 1010 de 25/08/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, y rectificada por la nº 6053 de 8/09/2021.

•Contrato menor denominado “Alquiler vehículo todoterreno para labores de mantenimiento y vigilancia de la vía verde”, por importe de 5.386,92€, aprobado por la Resolución nº 6910 de 8/10/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 012.1720.210.00

•Contrato menor denominado “Aplicación de tratamiento de herbicidas en la vía verde del Guadalimar”, por importe de 387,20€, aprobado por la Resolución nº 1556 de 15/03/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

•Contrato menor denominado “Materiales de reparación, mantenimiento y conservación para la vía verde de Guadalimar”, por importe de 689,58€, aprobado por la Resolución nº 2340 de 13/04/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

•Contrato menor denominado “Trabajos de retroexcavadora para mantenimiento vía verde de Guadalimar”, por importe de 309,76€, aprobado por la Resolución nº 3163 de 7/05/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 257/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 6

• *Contrato menor denominado “Trabajos de máquina excavadora giratoria para mantenimiento vía verde de Guadalimar”, por importe de 1.014,58€, aprobado por la Resolución nº 3388 de 14/05/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

• *Factura nº 22000001 de 7/01/2022 de Obras Públicas Pedro Martinez S.L., correspondiente al contrato menor denominado “Reparación de paso agrícola en el PK 139 de la vía verde del Segura”, por importe de 3.751,00€, aprobado por la Resolución nº 9733 de 20/12/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

4. Con cargo a la aplicación presupuestaria 012.1720.226.06

• *Contrato menor denominado “Taller de formación básica sobre instalación y mantenimiento de instalaciones de biomasa”, por importe de 6.534,00€, aprobado por la Resolución nº 9162 de 9/12/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

5. Con cargo a la aplicación presupuestaria 012.1720.226.12

• *Contrato menor denominado “25 talleres en aula y/o actividades en la naturaleza del proyecto recrea en verde”, por importe de 3.061,30€, aprobado por la Resolución nº 2376 de 14/04/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

• *Contrato menor denominado “Circuito de 9 actividades astronómicas”, por importe de 4.973,10€, aprobado por la Resolución nº 5189 de 21/07/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

• *Contrato menor denominado “Talleres para tus animales tu responsabilidad del Programa Recrea en Verde”, por importe de 3.158,10€, aprobado por la Resolución nº 5286 de 23/07/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios*

6. Con cargo a la aplicación presupuestaria 012.1720.227.06

• *Contrato menor denominado “Asistencia técnica para actualización y aplicación de modelos en la Agenda 2030”, por importe de 17.545,00€, aprobado por la Resolución nº 8772 de 26/11/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

• *Contrato menor denominado “Recopilación de caminos, vías pecuarias, sendas y otros trazados no motorizados”, por importe de 17.908,00€, aprobado por la Resolución nº 9236 de 13/12/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 7

• *Contrato menor denominado “Gestión y optimización de la facturación energética para todos los centros de consumo (dependencias) de la Diputación”, por importe de 1.998,92€, aprobado por la Resolución n^o 9526 de 16/12/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

• *Contrato menor denominado “Dinamización de la participación ciudadana Proyecto Caminos Escolares y Sostenibles”, por importe de 18.087,00€, aprobado por la Resolución n^o 9848 de 22/12/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

• *Contrato menor denominado “Realización de proceso participativo ahorro energético municipios menores de 1.000 habitantes”, por importe de 6.630,00€, aprobado por la Resolución n^o 9764 de 20/12/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

7. Con cargo a la aplicación presupuestaria 012.1720.227.09

• *Contrato menor denominado “Asistencia para la realización de informe sobre estado de los polideportivos de la Provincia de Jaén”, por importe de 17.242,50€, aprobado por la Resolución n^o 8935 de 2/12/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

• *Contrato menor denominado “Asistencia técnica para elaboración informe Centro Educación Tipo (10 aulas infantil-primaria) Centros Municipales”, por importe de 6.670,73€, aprobado por la Resolución n^o 9255 de 14/12/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

• *Contrato menor denominado “Inventario básico de la infraestructura verde urbana de municipios de Jaén”, por importe de 17.000,00€, aprobado por la Resolución n^o 9301 de 14/12/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

• *Contrato menor denominado “Estudio de necesidades de valoración subproductos del olivar en almazaras Jaén”, por importe de 8.100,95€, aprobado por la Resolución n^o 9316 de 14/12/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

• *Contrato menor denominado “Proyecto de diseño de caminos escolares y evaluación impacto energético-medioambiental”, por importe de 13.781,90€, aprobado por la Resolución n^o 9303 de 14/12/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	259/432





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 8

• *Contrato menor denominado “Instalaciones solares fotovoltaicas en aparcamiento IFEJA y Olivo Arena y en 3 cubiertas”, por importe de 8.777,34€, aprobado por la Resolución nº 9446 de 15/12/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

• *Servicio denominado “Estudio y definición de proyectos para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Redacción del Proyecto de Ejecución de la Vía Verde de Jaén en el tramo de Villanueva del Arzobispo a Úbeda”, por importe de 248.349,27€, aprobado por la Resolución nº 625 de 30/11/2021, del Diputado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.*

8. Con cargo a la aplicación presupuestaria 012.1720.629.00

• *Contrato menor denominado “Iluminación de túnel de la Vía Verde Segura, instalación fotovoltaica”, por importe de 4.910,79€, aprobado por la Resolución nº 8808 de 29/11/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

9. Con cargo a la aplicación presupuestaria 012.1721.226.11

• *Contrato menor denominado “Caracterización previa para la certificación IDA Medidas del brillo del cielo”, por importe de 18.029,00€, aprobado por la Resolución nº 8932 de 2/12/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
011.4140.227.06	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	17.746,34	011.4140.227.06I/2021
012.1720.204.00	<i>Alquiler vehículos vías verdes</i>	6.264,17	012.1720.204.00I/2021
012.1720.210.00	<i>Reparaciones, mantenimiento y conservación vías verdes</i>	6.152,12	012.1720.210.00I/2021
012.1720.226.06	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	6.534,00	012.1720.226.06I/2021
012.1720.226.12	<i>Talleres. Medio ambiente</i>	11.192,50	012.1720.226.12I/2021

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 260/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 9

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
012.1720.227.06	Estudios y trabajos técnicos	62.168,92	012.1720.227.06I/2021
012.1720.227.09	Estudios y trabajos técnicos. Proyectos NEXT GENERATION de Medio Ambiente, Cambio Climático y Sostenible	319.922,69	012.1720.227.09I/2021
012.1720.629.00	Equipamiento para actuaciones medioambientales	4.910,79	012.1720.629.00I/2021
012.1721.226.11	Proyecto STARLIGHT	18.029,00	012.1721.226.11I/2021
	TOTAL	452.920,53	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

QUINTO.- Que con fecha 28 de enero de 2022, mediante nota n° 6837, el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 011.4140.479.00 y 011.4140.770.00

• Subvenciones concedidas con cargo a la “Convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el Fomento y Apoyo al Sector Agrícola y Ganadero de la Provincia de Jaén 2021”, por un importe total de 299.464,95€ y 257.977,74€, respectivamente, aprobadas por la Resolución n° 606 de 24/11/2021, del Diputado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.

2. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 011.4140.479.01 y 011.4140.770.01

• Subvenciones concedidas con cargo a la “Convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 10

Provincial de Jaén para el Apoyo a Empresas Agroalimentarias de la Provincia de Jaén 2021", por un importe total de 49.432,23€ y 99.992,72€, respectivamente, aprobadas por la Resolución nº 589 de 3/11/2021, del Diputado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.489.00

• *"Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Unión de Agricultores y Ganaderos-Jóvenes Agricultores (COAG-Jaén), para la formación y diversificación del medio rural", aprobado por la Resolución nº 399 de 28/06/2021, del Diputado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, por importe de 20.000,00€.*

4. Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.489.01

• *"Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA-Jaén) para promoción de productos agroalimentarios de la Provincia de Jaén 2021", aprobado por la Resolución nº 190 de 30/04/2021, del Diputado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, por importe de 12.000,00€.*

5. Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.489.03

• *"Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Asociación de productores de Pistacho y comercializadores de Jaén (APPISTACO) para la realización de jornadas formativas sobre el cultivo del pistacho", aprobado por la Resolución nº 558 de 29/09/2021, del Diputado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, por importe de 6.500,00€.*

6. Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.489.04

• *"Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Asociación del Olivar y Aceite Provincia de Jaén, para la realización de acciones de promoción del AOVE y productos agroalimentarios de la Provincia de Jaén", aprobado por la Resolución nº 284 de 24/05/2021, del Diputado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, por importe de 12.000,00€.*

7. Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 011.4140.489.05 y 011.1720.489.02

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 11

• *Subvenciones concedidas con cargo a la “Convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro de la Provincia de Jaén 2021”, por un importe total de 19.999,41€ y 67.660,00€, respectivamente, aprobadas por la Resolución nº 194 de 3/05/2021, del Diputado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.*

8. Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.489.08

• *“Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Asociación Valor Ecológico (ECOLIVA) para “EDUCABIO JAÉN 2021-2022”, aprobado por la Resolución nº 566 de 1/10/2021, del Diputado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, por importe de 12.000,00€.*

9. Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4190.489.10

• *Subvención concedida a la Fundación para el Desarrollo del Olivar y el Aceite de Oliva, para el Premio A LA Calidad de los Aceites de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Jaén “Gran Picual”, aprobada por la Resolución nº 665 de 29/12/2021, del Diputado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, por importe de 5.000,00€.*

10. Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4140.489.35

• *“Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Jaén (UPA-Jaén) para Acción promocional del AOVE 2021”, aprobado por la Resolución nº 588 de 3/11/2021, del Diputado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, por importe de 20.000,00€.*

11. Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4190.489.00

• *Subvención concedida a la Asociación Sociocultural Gentes, para la realización del proyecto “Concurso Degusta Jaén en Familia”, aprobada por la Resolución nº 640 de 13/12/2021, del Diputado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, por importe de 13.000,00€.*

12. Con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4190.489.01

• *Subvención concedida a la Fundación Lumière, para la realización del proyecto “El Aceite de la Vida”, aprobada por la Resolución nº 658 de 22/12/2021, del Diputado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, por importe de 5.000,00€.*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 12

13. Con cargo a la aplicación presupuestaria 012.1720.479.01

• “Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y Residuos Urbanos de Jaén S.A. en materia de educación y sensibilización medioambiental de la Provincia de Jaén”, aprobado por la Resolución nº 586 de 29/10/2021, del Diputado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, por importe de 32.000,00€.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
011.4140.479.00	Subvenciones fomento sector agrario y ganadero. Agricultura, ganadería y desarrollo rural	299.464,95	011.4140.479.00I/2021
011.4140.479.01	Subvenciones fomento comercialización sector agroalimentario de la Provincia de Jaén	49.435,23	011.4140.479.01I/2021
011.4140.489.00	Subvención Unión Agricultores y Ganaderos Jóvenes Agricultor (COAG-Jaén). Formación y diversificación medio rural	20.000,00	011.4140.489.00I/2021
011.4140.489.01	Subvención Asociación Agraria Jóvenes Agricultores ASAJA. Promoción Productos Agroalimentarios	12.000,00	011.4140.489.01I/2021





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 13

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
011.4140.489.03	<i>Convenio Colaboración Asociación Productores de Pistacho y Comercial de Jaén. Proyecto Jornadas Formativas Cultivo Pistacho</i>	6.500,00	011.4140.489.03I/2021
011.4140.489.04	<i>Subvención Asociación del Olivar y Aceite de la Provincia de Jaén. Promoción AOVE</i>	12.000,00	011.4140.489.04I/2021
011.4140.489.05	<i>Subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro. Agricultura, ganadería y desarrollo rural</i>	19.999,41	011.4140.489.05I/2021
011.4140.489.08	<i>Subvención Asociación Valor Ecológico. Promoción Producción Ecológica</i>	12.000,00	011.4140.489.08I/2021
011.4140.489.10	<i>Subvención Fundación del Olivar. Premio Picual Expoliva</i>	5.000,00	011.4140.489.10I/2021
011.4140.489.35	<i>Subvención Unión Agricultores y Ganaderos de Jaén (UPA). Promoción aceite oliva y otros productos agroalimentarios</i>	20.000,00	011.4140.489.35I/2021

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 265/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 14

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
011.4140.770.00	Subvención apoyo a la inversión en la producción agrícola y ganadera. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	257.977,74	011.4140.770.00I/2021
011.4140.770.01	Subvenciones apoyo al sector agroalimentario. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	99.992,72	011.4140.770.01I/2021
011.4190.489.00	Subvención Asociación Colectivo Gentes Degusta Jaén en familia	13.000,00	011.4190.489.00I/2021
011.4190.489.01	Subvención Fundación Lumiere. Aceite de la Vida	5.000,00	011.4190.489.01I/2021
012.1720.479.01	Subvención RESURJA S.A. Educación y sensibilización medioambiental	32.000,00	012.1720.479.01I/2021
012.1720.489.02	Subvenciones por proyectos y programas de acciones de sensibilización medioambiental	67.660,00	012.1720.489.02I/2021
	TOTAL	932.030,05	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 15

SEXTO.- Que con fecha 3 de febrero de 2022, mediante nota nº 9118, completada con la nº 12661 de 14/02/2022, el Director del Área de Empleo y Empresa, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a los gastos correspondientes a los siguientes Proyectos:

•Proyecto Educativo Jaén +IV, de conformidad con el Convenio de Subvención relativo al Proyecto con varios beneficiarios en el marco del programa ERASMUS+, número de Convenio 2019-1-ES01-KA102-062550, cuyo plazo de ejecución ha sido ampliado hasta el 30/11/2022, según notificación del SEPIE, de fecha 24/04/2020, por importe de 139.990,28€. (Proyecto de gasto 2019/OA55).

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 56.636,92€, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 6.381,36€ y con el compromiso firme de aportación de la "Comisión Europea Programa Erasmus+SEPIE Ministerio de Educación, Cultura y Deportes Proyecto Educativo Jaén +IV2019", por importe de 76.972,00€.

•Proyecto Educativo Jaén +V de conformidad con el Convenio de Subvención relativo al Proyecto con varios beneficiarios en el marco del programa ERASMUS+, número de Convenio 2020-1-ES01-KA102-080833, por importe de 454.015,00€. (Proyecto de gasto 2020/OA35).

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 139.512,47€, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 231.572,53€ y con el compromiso firme de aportación de la "Comisión Europea Programa Erasmus+SEPIE Ministerio de Educación, Cultura y Deportes Proyecto Educativo Jaén +V2020", por importe de 82.930,00€.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.3261.227.06I/2019	Estudios y trabajos técnicos	30,00	201.3261.227.06I/2019
201.3261.227.06I/2020	Estudios y trabajos técnicos	30.387,30	201.3261.227.06I/2020





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 16

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.3261.227.06	Estudios y trabajos técnicos	52.830,00	201.3261.227.06I/2021
201.3261.480.00I/2019	Transferencias a beneficiarios. Proyecto Educativo Jaén+	75.082,98	201.3261.480.00I/2019
201.3261.480.00I/2020	Transferencias a beneficiarios. Proyecto Educativo Jaén+	402.340,00	201.3261.480.00I/2020
201.3261.480.00	Transferencias a beneficiarios. Proyecto Educativo Jaén+	33.335,00	201.3261.480.00I/2021
TOTAL		594.005,28	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 196.149,39€, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 237.953,89€ y con los siguientes compromisos firmes de aportación:

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Comisión Europea Programa Erasmus+SEPIE Ministerio de Educación, Cultura y Deportes Proyecto Educativo Jaén +IV2019	76.972,00
Comisión Europea Programa Erasmus+SEPIE Ministerio de Educación, Cultura y Deportes Proyecto Educativo Jaén +V2020	82.930,00
TOTAL	159.902,00

SEPTIMO.- Que con fecha 3 de febrero de 2022, mediante nota nº 9231, completada con la nº 119501 de 11/02/2022, y rectificada por la nº 13703 de 16/02/2022, la Directora Adjunta del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 497.2210.221.06

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 17

•Contrato de suministro de “Medicamentos y material sanitario de carácter fungible para reposición de existencias en almacén general de Diputación Provincial de Jaén. Lote 3: Jeringas, agujas y material laboratorio”, por importe de 402,47€, adjudicado mediante la Resolución de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, nº 8810 de fecha 21/12/2020. A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

•Contrato de suministro de “Medicamentos y material sanitario de carácter fungible para reposición de existencias en almacén general de Diputación Provincial de Jaén. Lote 4: Equipos nutrición enteral”, por importe de 218,33€, adjudicado mediante la Resolución de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, nº 9012 de fecha 23/12/2020. A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

•Contrato de suministro de “Medicamentos y material sanitario vario de carácter fungible para la reposición de existencias en Almacén General de la Diputación Provincial de Jaén. Lote 2: Material sanitario vario”, por importe de 37,42€, adjudicado mediante la Resolución de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, nº 9277 de fecha 14/12/2021. A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

•Contrato de suministro de “Medicamentos y material sanitario vario de carácter fungible para la reposición de existencias en Almacén General de la Diputación Provincial de Jaén. Lote 3: Sueros”, por importe de 822,39€, adjudicado mediante la Resolución de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, nº 9697 de fecha 20/12/2021. A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
497.2210.221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.480,61	497.2210.221.06I/2021
	TOTAL	1.480,61	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 18

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- *Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- *Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- *Los créditos por operaciones de capital.*
- *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 19

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. *Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 20

remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 22 de febrero de 2022, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente n^o 7/2022 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
341.9200.223.00	Transportes LAE	5.042,95	341.9200.223.00I/2021
341.9200.227.00	Limpieza y aseo	749,99	341.9200.227.00I/2021
301.9200.227.06	Estudios y trabajos técnicos para la asistencia a municipios	15.381,92	301.9200.227.06I/2021
301.2310.480.04	Convenio Colaboración con el Colegio de Abogados para mantenimiento de oficina de intermediación hipotecaria	37.000,00	301.2310.480.04I/2021





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 21

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
011.4140.227.06	Estudios y trabajos técnicos	17.746,34	011.4140.227.06I/2021
012.1720.204.00	Alquiler vehículos vías verdes	6.264,17	012.1720.204.00I/2021
012.1720.210.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación vías verdes	6.152,12	012.1720.210.00I/2021
012.1720.226.06	Reuniones, conferencias y cursos	6.534,00	012.1720.226.06I/2021
012.1720.226.12	Talleres. Medio ambiente	11.192,50	012.1720.226.12I/2021
012.1720.227.06	Estudios y trabajos técnicos	62.168,92	012.1720.227.06I/2021
012.1720.227.09	Estudios y trabajos técnicos. Proyectos NEXT GENERATION de Medio Ambiente, Cambio Climático y Sostenible	319.922,69	012.1720.227.09I/2021
012.1720.629.00	Equipamiento para actuaciones medioambientales	4.910,79	012.1720.629.00I/2021
012.1721.226.11	Proyecto STARLIGHT	18.029,00	012.1721.226.11I/2021
011.4140.479.00	Subvenciones fomento sector agrario y ganadero. Agricultura, ganadería y desarrollo rural	299.464,95	011.4140.479.00I/2021
011.4140.479.01	Subvenciones fomento comercialización sector agroalimentario de la Provincia de Jaén	49.435,23	011.4140.479.01I/2021

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	PÁGINA	273/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 22

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
011.4140.489.00	Subvención Unión Agricultores y Ganaderos Jóvenes Agricultor (COAG-Jaén). Formación y diversificación medio rural	20.000,00	011.4140.489.00I/2021
011.4140.489.01	Subvención Asociación Agraria Jóvenes Agricultores ASAJA. Promoción Productos Agroalimentarios	12.000,00	011.4140.489.01I/2021
011.4140.489.03	Convenio Colaboración Asociación Productores de Pistacho y Comercial de Jaén. Proyecto Jornadas Formativas Cultivo Pistacho	6.500,00	011.4140.489.03I/2021
011.4140.489.04	Subvención Asociación del Olivar y Aceite de la Provincia de Jaén. Promoción AOVE	12.000,00	011.4140.489.04I/2021
011.4140.489.05	Subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro. Agricultura, ganadería y desarrollo rural	19.999,41	011.4140.489.05I/2021
011.4140.489.08	Subvención Asociación Valor Ecológico. Promoción Producción Ecológica	12.000,00	011.4140.489.08I/2021
011.4140.489.10	Subvención Fundación del Olivar. Premio Picual Expoliva	5.000,00	011.4140.489.10I/2021

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 274/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 23

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
011.4140.489.35	Subvención Unión Agricultores y Ganaderos de Jaén (UPA). Promoción aceite oliva y otros productos agroalimentarios	20.000,00	011.4140.489.35I/2021
011.4140.770.00	Subvención apoyo a la inversión en la producción agrícola y ganadera. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	257.977,74	011.4140.770.00I/2021
011.4140.770.01	Subvenciones apoyo al sector agroalimentario. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	99.992,72	011.4140.770.01I/2021
011.4190.489.00	Subvención Asociación Colectivo Gentes Degusta Jaén en familia	13.000,00	011.4190.489.00I/2021
011.4190.489.01	Subvención Fundación Lumiere. Aceite de la Vida	5.000,00	011.4190.489.01I/2021
012.1720.479.01	Subvención RESURJA S.A. Educación y sensibilización medioambiental	32.000,00	012.1720.479.01I/2021
012.1720.489.02	Subvenciones por proyectos y programas de acciones de sensibilización medioambiental	67.660,00	012.1720.489.02I/2021
201.3261.227.06I/2019	Estudios y trabajos técnicos	30,00	201.3261.227.06I/2019
201.3261.227.06I/2020	Estudios y trabajos técnicos	30.387,30	201.3261.227.06I/2020
201.3261.227.06	Estudios y trabajos técnicos	52.830,00	201.3261.227.06I/2021
201.3261.480.00I/2019	Transferencias a beneficiarios. Proyecto Educativo Jaén+	75.082,98	201.3261.480.00I/2019

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 24

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.3261.480.00I/2020	Transferencias a beneficiarios. Proyecto Educativo Jaén+	402.340,00	201.3261.480.00I/2020
201.3261.480.00	Transferencias a beneficiarios. Proyecto Educativo Jaén+	33.335,00	201.3261.480.00I/2021
497.2210.221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.480,61	497.2210.221.06I/2021
	TOTAL	2.038.611,33	

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.640.755,44
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	237.953,89
	TOTAL	1.878.709,33

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Comisión Europea Programa Erasmus+SEPIE Ministerio de Educación, Cultura y Deportes Proyecto Educativo Jaén +IV2019	76.972,00	000.497.08
Comisión Europea Programa Erasmus+SEPIE Ministerio de Educación, Cultura y Deportes Proyecto Educativo Jaén +V2020	82.930,00	000.497.09
TOTAL	159.902,00	

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 25

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
341.9200.223.00	Transportes LAE	5.042,95	341.9200.223.00I/ 2021
341.9200.227.00	Limpieza y aseo	749,99	341.9200.227.00I/ 2021
301.9200.227.06	Estudios y trabajos técnicos para la asistencia a municipios	15.381,92	301.9200.227.06I/ 2021
301.2310.480.04	Convenio Colaboración con el Colegio de Abogados para mantenimiento de oficina de intermediación hipotecaria	37.000,00	301.2310.480.04I/ 2021





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 26

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
011.4140.227.06	Estudios y trabajos técnicos	17.746,34	011.4140.227.06I/2021
012.1720.204.00	Alquiler vehículos vías verdes	6.264,17	012.1720.204.00I/2021
012.1720.210.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación vías verdes	6.152,12	012.1720.210.00I/2021
012.1720.226.06	Reuniones, conferencias y cursos	6.534,00	012.1720.226.06I/2021
012.1720.226.12	Talleres. Medio ambiente	11.192,50	012.1720.226.12I/2021
012.1720.227.06	Estudios y trabajos técnicos	62.168,92	012.1720.227.06I/2021
012.1720.227.09	Estudios y trabajos técnicos. Proyectos NEXT GENERATION de Medio Ambiente, Cambio Climático y Sostenible	319.922,69	012.1720.227.09I/2021
012.1720.629.00	Equipamiento para actuaciones medioambientales	4.910,79	012.1720.629.00I/2021
012.1721.226.11	Proyecto STARLIGHT	18.029,00	012.1721.226.11I/2021
011.4140.479.00	Subvenciones fomento sector agrario y ganadero. Agricultura, ganadería y desarrollo rural	299.464,95	011.4140.479.00I/2021

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 278/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 27

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
011.4140.479.01	Subvenciones fomento comercialización sector agroalimentario de la Provincia de Jaén	49.435,23	011.4140.479.01I/2021
011.4140.489.00	Subvención Unión Agricultores y Ganaderos Jóvenes Agricultor (COAG- Jaén). Formación y diversificación medio rural	20.000,00	011.4140.489.00I/2021
011.4140.489.01	Subvención Asociación Agraria Jóvenes Agricultores ASAJA. Promoción Productos Agroalimentarios	12.000,00	011.4140.489.01I/2021
011.4140.489.03	Convenio Colaboración Asociación Productores de Pistacho y Comercial de Jaén. Proyecto Jornadas Formativas Cultivo Pistacho	6.500,00	011.4140.489.03I/2021
011.4140.489.04	Subvención Asociación del Olivar y Aceite de la Provincia de Jaén. Promoción AOVE	12.000,00	011.4140.489.04I/2021

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 279/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 28

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
011.4140.489.05	Subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro. Agricultura, ganadería y desarrollo rural	19.999,41	011.4140.489.05I/2021
011.4140.489.08	Subvención Asociación Valor Ecológico. Promoción Producción Ecológica	12.000,00	011.4140.489.08I/2021
011.4140.489.10	Subvención Fundación del Olivar. Premio Picual Expoliva	5.000,00	011.4140.489.10I/2021
011.4140.489.35	Subvención Unión Agricultores y Ganaderos de Jaén (UPA). Promoción aceite oliva y otros productos agroalimentarios	20.000,00	011.4140.489.35I/2021
011.4140.770.00	Subvención apoyo a la inversión en la producción agrícola y ganadera. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	257.977,74	011.4140.770.00I/2021
011.4140.770.01	Subvenciones apoyo al sector agroalimentario. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	99.992,72	011.4140.770.01I/2021

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 29

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
011.4190.489.00	Subvención Asociación Colectivo Gentes Degusta Jaén en familia	13.000,00	011.4190.489.00I/2021
011.4190.489.01	Subvención Fundación Lumiere. Aceite de la Vida	5.000,00	011.4190.489.01I/2021
012.1720.479.01	Subvención RESURJA S.A. Educación y sensibilización medioambiental	32.000,00	012.1720.479.01I/2021
012.1720.489.02	Subvenciones por proyectos y programas de acciones de sensibilización medioambiental	67.660,00	012.1720.489.02I/2021
201.3261.227.06I/2019	Estudios y trabajos técnicos	30,00	201.3261.227.06I/2019
201.3261.227.06I/2020	Estudios y trabajos técnicos	30.387,30	201.3261.227.06I/2020
201.3261.227.06	Estudios y trabajos técnicos	52.830,00	201.3261.227.06I/2021
201.3261.480.00I/2019	Transferencias a beneficiarios. Proyecto Educativo Jaén+	75.082,98	201.3261.480.00I/2019
201.3261.480.00I/2020	Transferencias a beneficiarios. Proyecto Educativo Jaén+	402.340,00	201.3261.480.00I/2020

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 30

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.3261.480.00	Transferencias a beneficiarios. Proyecto Educativo Jaén+	33.335,00	201.3261.480.00I/2021
497.2210.221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.480,61	497.2210.221.06I/2021
TOTAL		2.038.611,33	

**ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.640.755,44
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	237.953,89
TOTAL		1.878.709,33

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Comisión Europea Programa Erasmus+SEPIE Ministerio de Educación, Cultura y Deportes Proyecto Educativo Jaén +IV2019	76.972,00	000.497.08
Comisión Europea Programa Erasmus+SEPIE Ministerio de Educación, Cultura y Deportes Proyecto Educativo Jaén +V2020	82.930,00	000.497.09
TOTAL	159.902,00	

SEGUNDO: Aprobación del expediente nº 9/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 137 de fecha 11 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 31

expediente n^o 9/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2022, por importe de 403.610,34 Euros

*“Se instruye el expediente **número 9/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **403.610,34Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n^o 9/2022 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n^o 9/2022 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Director del Área de Presidencia, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, la Diputada Área de Recursos Humanos, la Directora de Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social y el Director del Área de Empleo y Empresa a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 7 de febrero de 2022, mediante nota n^o 9800, completada con la n^o 9802 de 7/02/2022 y n^o 13522 de 16/02/2022, el Director del Área de Presidencia solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 110.3340.489.00

• **Concesión de subvención a la Asociación Andaluza y Cultural “Hijos de Jaén”, para la Actividad denominada “Intercambio Juvenil Euskadi Jaén-Andalucía”, por**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 32

importe de 3.500,00€, aprobada por la Resolución nº 9468 de 15/12/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

- *Concesión de subvención a la Asociación Cultural Cero Culture, para la Actividad denominada "Feria del libro de la novela histórica", por importe de 7.936,70€, aprobada por la Resolución nº 9182 de 9/12/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

- *Concesión de subvención a la Asociación Foro Jaén: Historia y Futuro, para la Actividad denominada "Perspectivas sobre Jaén I", por importe de 2.175,00€, aprobada por la Resolución nº 5773 de 1/09/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

- *Concesión de subvención a la Asociación Lince Eco-Jándula, para la Actividad denominada "Construcción del vehículo ecológico Lince 5.0 y su participación en la Shell Eco-Marathon Europe 2022" por importe de 5.000,00€, aprobada por la Resolución nº 9568 de 16/12/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

- *Concesión de subvención a la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de la Provincia de Jaén, para la Actividad denominada "XI Jornadas Cine y memoria Histórica" por importe de 12.700,00€, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27/10/2021.*

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 110.9240.480.00

- *Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Unión Provincial de Federaciones de Asociaciones Vecinales, CAVA-Jaén, para la ejecución del "Programa integral de apoyo y desarrollo de actividades de fortalecimiento de la Unión Provincial de Federaciones de Asociaciones Vecinales CAVA Jaén y sus entidades socias en el año 2021", por importe de 20.000,00€, aprobado por la Resolución nº 6070 de 8/09/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y estando pendiente la cantidad de 5.043,32€.*

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 110.3261.480.01

- *Concesión de subvención a la FAPA "Los Olivos", para la realización del "IV Congreso Provincial de educación FAMPAs Los Olivos", por importe de 6.600,00€, aprobada por la Resolución nº 8181 de 15/11/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 284/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 33

4. Con cargo a la aplicación presupuestaria 110.3340.480.00

• *Concesión de subvenciones, de conformidad con la Convocatoria de subvenciones, de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021, destinada a Asociaciones e instituciones sin fin de lucro de jiennenses en el exterior, aprobadas por la Resolución n° 399 de 24/05/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios con siguiente destino:*

- *Casa de Jaén en Sevilla, para la actividad denominada "Actos Culturales (Día del socio) Revista Xauen. Concurso de fotografía, por importe de 3.000,00€.*

- *Casa de Jaén en Córdoba, para la actividad denominada "Ciclo cultural ejercicio 2021", por importe de 3.000,00€.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
110.3340.489.00	<i>Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para actividades culturales</i>	31.311,70	110.3340.489.00
110.9240.480.00	<i>Subvención Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos (Unión Provincial CAVA-Jaén) Gastos funcionamiento</i>	5.043,32	110.9240.480.00
110.3261.480.01	<i>Subvención V Congreso Provincial de Educación de la FAMP "Los Olivos"</i>	6.600,00	110.3261.480.01
110.3340.480.00	<i>Subvenciones a Asociaciones Jiennenses en el Exterior</i>	6.000,00	110.3340.480.00
TOTAL		48.955,02	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- *Que con fecha 21 de febrero de 2022, mediante nota n° 15489, que rectifica la n° 11313 de 9/02/2022, completada con la n° 11315 de 9/02/2022, la Diputada*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 34

Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las facturas que a continuación se relacionan, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican, correspondientes al contrato de "Servicio de limpieza para Diputación Provincial de Jaén y Organismos Autónomos", adjudicado a la Empresa Hispanica de limpiezas S.A. mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de julio de 2019 y cuya financiación se aprueba reajustar mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de mayo de 2022 :

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 430.9200.227.00

- *Factura n° 210979 de 31/12/2021, por importe de 7.726,15€.*
- *Factura n° 210978 de 31/12/2021, por importe de 1.080,08€.*
- *Factura n° 210975 de 31/12/2021, por importe de 36.218,53€.*
- *Factura n° 210982 de 31/12/2021, por importe de 2.340,18€.*
- *Factura n° 210989 de 31/12/2021, por importe de 2.999,99€.*
- *Factura n° 210990 de 31/12/2021, por importe de 2.520,19€.*
- *Factura n° 210992 de 31/12/2021, por importe de 540,04€.*
- *Factura n° 210993 de 31/12/2021, por importe de 8.601,73€.*
- *Factura n° 210846 de 31/10/2021, por importe de 62,58€.*
- *Factura n° 210995 de 31/12/2021, por importe de 31,29€.*
- *Factura n° 210988 de 31/12/2021, por importe de 8.820,65€.*
- *Factura n° 210976 de 31/12/2021, por importe de 2.556,19€.*

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 620.3300.227.00

- *Factura n° 210980 de 31/12/2021, por importe de 17.017,02€.*
- *Factura n° 210997 de 31/12/2021, por importe de 62,94€.*

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 741.3330.227.00

- *Factura n° 210981 de 31/12/2021, por importe de 655,42€.*

4. Con cargo a la aplicación presupuestaria 903.2310.227.00

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 35

- Factura nº 210984 de 31/12/2021, por importe de 1.800,13€.
 - Factura nº 210985 de 31/12/2021, por importe de 360,02€.
5. Con cargo a la aplicación presupuestaria 900.2310.227.00
- Factura nº 210983 de 31/12/2021, por importe de 3.308,65€.
6. Con cargo a la aplicación presupuestaria 921.2310.227.00
- Factura nº 210986 de 31/12/2021, por importe de 63.365,35€.
7. Con cargo a la aplicación presupuestaria 931.2310.227.00
- Factura nº 210987 de 31/12/2021, por importe de 57.805,86€.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.227.00	Limpieza y aseo	73.497,60	430.9200.227.00I/2021
620.3300.227.00	Limpieza y aseo	17.079,96	620.3300.227.00I/2021
741.3330.227.00	Limpieza y aseo	655,42	741.3330.227.00I/2021
903.2310.227.00	Limpieza y aseo	2.160,15	903.2310.227.00I/2021
900.2310.227.00	Limpieza y aseo	3.308,65	900.2310.227.00I/2021
921.2310.227.00	Limpieza y aseo	63.365,35	921.2310.227.00I/2021
931.2310.227.00	Limpieza y aseo	57.805,86	931.2310.227.00I/2021
	TOTAL	217.872,99	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

TERCERO.- Que con fecha 9 de febrero de 2022, mediante nota nº 11360, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura nº 7112145720-000001, de Helvetia Compañía Suiza S.A. de Seguros y Reaseguros, de fecha 1/07/2021, por importe de 13,39€, correspondiente al contrato denominado " Programa de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 36

seguros de la Diputación Provincial de Jaén. 5 Lotes", cuya prórroga se aprueba por la Resolución nº 4546 de 30/06/2020, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.9200.224.00	Primas de seguros	13,39	410.9200.224.00I/2021
	TOTAL	13,39	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

CUARTO.- Que con fecha 21 de febrero de 2022, mediante nota nº15319, que rectifica la nº12668 de 14/02/2022, 12668, completada con la nº 12669 de 14/02/222, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente las facturas que a continuación se relacionan, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican, correspondientes al contrato de "Servicio de Seguridad, Vigilancia y Control d edificios en Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos", adjudicado a la Ilunion Seguridad S.A., por la Resolución de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, nº 1926 de 25/03/2021:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 430.9200.227.01

- Factura nº 6500104951 de 31/12/2021, por importe de 159,73€.
- Factura nº 6500104952 de 31/12/2021, por importe de 73,87€.
- Factura nº 6500104957 de 31/12/2021, por importe de 136,75€.
- Factura nº 6500104955 de 31/12/2021, por importe de 56,31€.
- Factura nº 6500104966 de 31/12/2021, por importe de 51,72€.
- Factura nº 6500104958 de 31/12/2021, por importe de 119,51€.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 37

- Factura n° 6500104954 de 31/12/2021, por importe de 56,31€.
- Factura n° 6500104950 de 31/12/2021, por importe de 137,90€.
- Factura n° 6500104965 de 31/12/2021, por importe de 110,92€.
- Factura n° 6500104956 de 31/12/2021, por importe de 73,54€.
- Factura n° 6500104953 de 31/12/2021, por importe de 96,53€.
- Factura n° 6500105146 de 31/12/2021, por importe de 3.616,33€.
- Factura n° 6500105148 de 31/12/2021, por importe de 7.418,41€.
- Factura n° 6500105145 de 31/12/2021, por importe de 20.512,04€.
- Factura n° 6500105147 de 31/12/2021, por importe de 6.554,59€.
- Factura n° 6500105161 de 31/12/2021, por importe de 3.502,87€.

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 620.3300.227.01

- Factura n° 6500104959 de 31/12/2021, por importe de 287,29€.
- Factura n° 6500104960 de 31/12/2021, por importe de 119,51€.
- Factura n° 6500105150 de 31/12/2021, por importe de 4.073,86€.
- Factura n° 6500105149 de 31/12/2021, por importe de 7.768,42€.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.227.01	Seguridad	42.677,33	430.9200.227.01/2021
620.3300.227.01	Seguridad	12.249,08	620.3300.227.01/2021
	TOTAL	54.926,41	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	289/432





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 38

QUINTO.- Que con fecha 14 de febrero de 2022, mediante nota nº 12651, completada con la nº15798 de 22/02/2022, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes facturas:

- Facturas nº4003284758 de 31/12/2021, por importe de 1.715,76€, nº 4003292451 de 31/12/2021, por importe de 354,84€ y nº 4003292452 de 31/12/2021, por importe de 199,22€ de Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E, correspondientes al contrato de “Servicios postales certificados y notificaciones administrativas de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos”, adjudicado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de septiembre de 2020. A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

- Parte de la factura nº 4003284756 de 31/12/2021 (que asciende a 2.290,89€), por importe de 2.268,27€ de Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E, correspondiente al contrato de “Servicios postales ordinarios y paquetería para Diputación Provincial de Jaén y Organismos Autónomos. Lote 1 Servicios postales ordinarios y valija”, adjudicado por la Resolución nº 1609 de 17/03/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.222.01	Postales	4.538,09	430.9200.222.01/2021
	TOTAL	4.538,09	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SEXTO.- Que con fecha 14 de febrero de 2022, mediante nota nº 12650, la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la siguiente al abono de las prácticas académicas externas extracurriculares a los alumnos que a continuación se relacionan, de conformidad con el Convenio de Cooperación Educativa suscrito, entre la Diputación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	290/432





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 39

Provincial de Jaén y la Universidad de Jaén, de fecha 5 de octubre de 2012, para la realización de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares de los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza universitaria impartida por la Universidad de Jaén o por los Centros adscritos a la misma:

• Julia Pérez Garrido, por importe de 180,00€, aceptada como estudiante mediante la Resolución n° 1193 de 11/05/2021, de la Diputada de Recursos Humanos.

• Jesús Nieto Chica, por importe de 150,00€, aceptado como estudiante mediante la Resolución n° 1950 de 12/07/2021, de la Diputada de Recursos Humanos.

• Juana Vergara Damas, por importe de 180,00€, aceptada como estudiante mediante la Resolución n° 1580 de 16/06/2021, de la Diputada de Recursos Humanos.

• Mª Victoria Carrillo Jódar, por importe de 90,00€, aceptada como estudiante mediante la Resolución n° 2532 de 29/09/2021, de la Diputada de Recursos Humanos.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.3260.451.01	Mecenazgo prácticas formativas	600,00	410.3260.451.01/2021
	TOTAL	600,00	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SÉPTIMO.- Que con fecha 14 de febrero de 2022, mediante nota n° 12627, la Directora de Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 410.9200.227.06

• Facturas n° Emit-6190 de 10/01/2022 y n° Emit-6195 de 27/01/2022, por importe de 1.391,50€ cada una, correspondiente al contrato denominado "Servicio gestión redes sociales de Diputación Provincial Jaén", aprobado por la Resolución n° 927 de 21/08/2021,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 40

de la Presidenta Accidental. A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 2.783,00€.

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 110.9120.227.06

•Factura n° OTR2022000000000008 de 12/01/2022, por importe de 3.025,00€ correspondiente al contrato denominado "Servicio Asesoramiento integral materia propiedad intelectual Diputación 2021", aprobado por la Resolución n° 927 de 21/08/2021, de la Presidenta Accidental. A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 3.025,00€.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.9200.227.06	Estudios y trabajos técnicos	2.783,00	410.9200.227.06I/2021
110.9120.227.06	Estudios y trabajos técnicos	3.025,00	110.9120.227.06I/2021
	TOTAL	5.808,00	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

OCTAVO.- Que con fecha 14 de febrero de 2022, mediante nota n° 12973, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las facturas n° 2022/1 de 3/01/2022, por importe de 1.353,57, n° 2022/2 de 3/01/2022, por importe de 161,43€, n° 2022/3 de 3/01/2022, por importe de 92,31€, n° 2022/10 de 4/01/2022, por importe de 18,15€, n° 2022/11 de 4/01/2022, por importe de 114,35€, correspondientes al contrato de servicio "Reparación, mantenimiento y conservación de los vehículos de la Diputación Provincial de Jaén", adjudicado mediante la Resolución n° 2001 de 29/03/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 41

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
450.9200.214.00	<i>Reparaciones, mantenimiento y conservación de vehículos</i>	1.739,81	450.9200.214.00I/2022
	TOTAL	1.739,81	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

NOVENO.- Que con fecha 14 de febrero de 2022, mediante nota nº 12972, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura nº Emit-406 de 21/12/2021, de Morales Iluminación S.L., por importe de 21.124,44, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 410.9200.227.95, por importe de 7.760,00€ y 430.9200.205.00, por importe de 13.364,44€, correspondiente al contrato de "Suministro, instalación, conexión, mantenimiento, montaje y desmontaje de iluminación artística en los edificios de la Diputación Provincial de Jaén durante las festividades de Navidad", adjudicado mediante la Resolución nº 5417 de 29/07/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.9200.227.95	<i>Trabajos realizados por otras empresas</i>	7.760,00	410.9200.227.95I/2021
430.9200.205.00	<i>Arrendamientos de mobiliario y enseres</i>	13.364,44	430.9200.205.00I/2021
	TOTAL	21.124,44	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 42

DÉCIMO.- Que con fecha 14 de febrero de 2022, mediante nota nº 12971, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura nº 120220069 de 31/01/2022, de Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada S.L., por importe de 5.599,99€, correspondiente a la “Prórroga del contrato de servicios de soporte y mantenimiento anual relativo al aplicativo de recursos humanos GINPIX7 de la Diputación Provincial de Jaén”, aprobado por la Resolución nº 4467 de 24/06/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
420.4910.227.96	Servicio informáticos	5.599,97	420.4910.227.96I/2021
	TOTAL	5.599,97	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

DÉCIMO PRIMERO.- Que con fecha 14 de febrero de 2022, mediante nota nº 12970, completada con la nº 13093 de 15/02/2022, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las facturas nº 210994 y nº 210996 de 31/12/2021, de Hispánica de limpiezas S.A., por importe de 59,74€ y 33,19€ respectivamente, correspondientes al contrato denominado “ Atención de eventos con servicios auxiliares”, aprobado por la Resolución nº 7274 de 26/10/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 43

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.9200.227.95	<i>Trabajos realizados por otras empresas</i>	92,93	410.9200.227.95I/2021
	TOTAL	92,93	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que con fecha 14 de febrero de 2022, mediante nota n° 12969, , la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura n°20210142 de 30/12/2021 de Antonio Ochando López, por importe de 3.872,00€, correspondiente al contrato de "Mantenimiento de centros de transformación y grupos electrógenos de Diputación", aprobado por la Resolución n° 2907 de 30/04/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.213.00	<i>Reparaciones, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	1.936,00	430.9200.213.00I/2021
900.2310.213.00	<i>Mantenimiento instalaciones técnicas</i>	423,50	900.2310.213.00I/2021
921.2310.213.00	<i>Reparaciones, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje Residencia Santa Teresa</i>	1.512,50	921.2310.213.00I/2021
	TOTAL	3.872,00	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 44

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

DÉCIMO TERCERO.- Que con fecha 21 de febrero de 2022, mediante nota nº 15417, que rectifica la nº 9801 de 7/02/2022, el Director del Área de Empleo y Empresa solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la ejecución del Proyecto Andalucía Orienta 2021-2022, de conformidad con la Resolución de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los programas de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria 2020, de fecha 22/12/2020. (Proyecto de gasto 2021/OA21).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.2410.206.00	Arrendamiento de equipos para procesos de información. Empleo	3.860,10	201.2410.206.00I/2021
201.2410.220.00	Ordinario no inventariable	6.485,68	201.2410.220.00I/2021
201.2410.222.00	Servicios de telecomunicaciones	7.093,78	201.2410.222.00I/2021
201.2410.226.02	Publicidad y propaganda	7.937,36	201.2410.226.02I/2021
201.2410.231.20	Locomoción del personal no directivo	1.039,89	201.2410.231.20I/2021
201.2410.233.20	Indemnización uso vehículo propio del personal. Empleo	2.949,41	201.2410.233.20I/2021
	TOTAL	29.366,22	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

DÉCIMO CUARTO.- Que con fecha 7 de febrero de 2022, mediante nota nº 9803, completada con la nº 10845 de 8/02/2022, el Director del Área de Empleo y Empresa solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al contrato denominado "Servicio de diseño web dentro de las acciones de comunicación y divulgación por la oficina de información de la ITI de la Provincia de Jaén", adjudicado

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 45

mediante la Resolución nº 7760 de fecha 4/11/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 8.833,00€, dentro del Proyecto Oficina de Intermediación de la ITI de la Provincia de Jaén 2020-2023. (Proyecto de gasto 2020/OA41).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
120.4910.227.06	Estudios y trabajos técnicos	8.833,00	120.4910.227.06I/2021
	TOTAL	8.833,00	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 1.766,60€ y con el siguiente compromiso firme de aportación

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación Fondos Feder. Oficina ITI Provincia Jaén 2021. Ministerio de Hacienda	7.066,40
TOTAL	7.066,40

de acuerdo con el Documento que establece las condiciones de ayuda (DECA), dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, de fecha 10/06/2020, por el que se establece como tasa máxima de cofinanciación de la operación el 80%, independientemente de que en el plan director consta un coeficiente de cofinanciación de 80,62%, al estar mal configurado el proyecto de gasto 2020/OA41.

DÉCIMO QUINTO.- Que con fecha 17 de febrero de 2022, mediante nota nº 13878, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura nº F001827, de Blanca Impresores, S.L., de fecha 31/12/2021, por importe de 268,07€, correspondiente al contrato de "Servicio de encuadernación en rústica y laminado para la Unidad de diseño e Imprenta de la Diputación de Jaén. Lotes 1 y 2", cuya adjudicación se

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 46

aprueba por la Resolución nº 6107 de 9/09/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.9200.227.06	Estudios y trabajos técnicos	268,07	410.9200.227.06I/2021
	TOTAL	268,07	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- Los créditos por operaciones de capital.*
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 298/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 47

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 48

que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda".

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 22 de febrero de 2022, procede la tramitación, a propuesta de la diputada delegada de economía y hacienda, del expediente n^o 9/2022 de incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los estados de ingresos y gastos del presupuesto provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 49

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
110.3340.489.00	Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para actividades culturales	31.311,70	110.3340.489.00
110.9240.480.00	Subvención Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos (Unión Provincial CAVA-Jaén) Gastos funcionamiento	5.043,32	110.9240.480.00
110.3261.480.01	Subvención V Congreso Provincial de Educación de la FAMP "Los Olivos"	6.600,00	110.3261.480.01
110.3340.480.00	Subvenciones a Asociaciones Jiennenses en el Exterior	6.000,00	110.3340.480.00
430.9200.227.00	Limpieza y aseo	73.497,60	430.9200.227.00I/2021
620.3300.227.00	Limpieza y aseo	17.079,96	620.3300.227.00I/2021
741.3330.227.00	Limpieza y aseo	655,42	741.3330.227.00I/2021
903.2310.227.00	Limpieza y aseo	2.160,15	903.2310.227.00I/2021
900.2310.227.00	Limpieza y aseo	3.308,65	900.2310.227.00I/2021
921.2310.227.00	Limpieza y aseo	63.365,35	921.2310.227.00I/2021
931.2310.227.00	Limpieza y aseo	57.805,86	931.2310.227.00I/2021
410.9200.224.00	Primas de seguros	13,39	410.9200.224.00I/2021
430.9200.227.01	Seguridad	42.677,33	430.9200.227.01I/2021
620.3300.227.01	Seguridad	12.249,08	620.3300.227.01/2021

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 50

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.222.01	Postales	4.538,09	430.9200.222.01I/202 1
410.3260.451.01	Mecenazgo prácticas formativas	600,00	410.3260.451.01I/202 1
410.9200.227.06	Estudios y trabajos técnicos	3.051,07	410.9200.227.06I/202 1
110.9120.227.06	Estudios y trabajos técnicos	3.025,00	110.9120.227.06I/202 1
450.9200.214.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación de vehículos	1.739,81	450.9200.214.00I/202 2
410.9200.227.95	Trabajos realizados por otras empresas	7.852,93	410.9200.227.95I/202 1
430.9200.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	13.364,44	430.9200.205.00I/202 1
420.4910.227.96	Servicio informáticos	5.599,97	420.4910.227.96I/202 1
430.9200.213.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	1.936,00	430.9200.213.00I/202 1
900.2310.213.00	Mantenimiento instalaciones técnicas	423,50	900.2310.213.00I/202 1
921.2310.213.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje Residencia Santa Teresa	1.512,50	921.2310.213.00I/202 1
201.2410.206.00	Arrendamiento de equipos para procesos de información. Empleo	3.860,10	201.2410.206.00I/202 1
201.2410.220.00	Ordinario no inventariable	6.485,68	201.2410.220.00I/202 1
201.2410.222.00	Servicios de telecomunicaciones	7.093,78	201.2410.222.00I/202 1

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 51

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.2410.226.02	Publicidad y propaganda	7.937,36	201.2410.226.02I/202 1
201.2410.231.20	Locomoción del personal no directivo	1.039,89	201.2410.231.20I/202 1
201.2410.233.20	Indemnización uso vehículo propio del personal. Empleo	2.949,41	201.2410.233.20I/202 1
120.4910.227.06	Estudios y trabajos técnicos	8.833,00	120.4910.227.06I/202 1
	TOTAL	403.610,34	

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	396.543,94
	TOTAL	396.543,94

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuest o a que se incorpora
Aportación Fondos Feder. Oficina ITI Provincia Jaén 2021. Ministerio de Hacienda/2021	7.066,40	000.491.01
TOTAL	7.066,40	

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

*Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la
Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano
competente para su aprobación"*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 52

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
110.3340.489.00	Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para actividades culturales	31.311,70	110.3340.489.00I/ 2021
110.9240.480.00	Subvención Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos (Unión Provincial CAVA- Jaén) Gastos funcionamiento	5.043,32	110.9240.480.00I/ 2021

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	PÁGINA	304/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 53

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
110.3261.480.01	Subvención V Congreso Provincial de Educación de la FAMPA "Los Olivos"	6.600,00	110.3261.480.01I/ 2021
110.3340.480.00	Subvenciones a Asociaciones Jiennenses en el Exterior	6.000,00	110.3340.480.00I/ 2021
430.9200.227.00	Limpieza y aseo	73.497,60	430.9200.227.00I/ 2021
620.3300.227.00	Limpieza y aseo	17.079,96	620.3300.227.00I/ 2021
741.3330.227.00	Limpieza y aseo	655,42	741.3330.227.00I/ 2021
903.2310.227.00	Limpieza y aseo	2.160,15	903.2310.227.00I/ 2021
900.2310.227.00	Limpieza y aseo	3.308,65	900.2310.227.00I/ 2021
921.2310.227.00	Limpieza y aseo	63.365,35	921.2310.227.00I/ 2021
931.2310.227.00	Limpieza y aseo	57.805,86	931.2310.227.00I/ 2021
410.9200.224.00	Primas de seguros	13,39	410.9200.224.00I/ 2021
430.9200.227.01	Seguridad	42.677,33	430.9200.227.01I/ 2021
620.3300.227.01	Seguridad	12.249,08	620.3300.227.01I/ 2021
430.9200.222.01	Postales	4.538,09	430.9200.222.01I/ 2021
410.3260.451.01	Mecenazgo prácticas formativas	600,00	410.3260.451.01I/ 2021
410.9200.227.06	Estudios y trabajos técnicos	3.051,07	410.9200.227.06I/ 2021
110.9120.227.06	Estudios y trabajos técnicos	3.025,00	110.9120.227.06I/ 2021

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 54

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
450.9200.214.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación de vehículos	1.739,81	450.9200.214.00I/ 2022
410.9200.227.95	Trabajos realizados por otras empresas	7.852,93	410.9200.227.95I/ 2021
430.9200.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	13.364,44	430.9200.205.00I/ 2021
420.4910.227.96	Servicio informáticos	5.599,97	420.4910.227.96I/ 2021
430.9200.213.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	1.936,00	430.9200.213.00I/ 2021
900.2310.213.00	Mantenimiento instalaciones técnicas	423,50	900.2310.213.00I/ 2021
921.2310.213.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje Residencia Santa Teresa	1.512,50	921.2310.213.00I/ 2021
201.2410.206.00	Arrendamiento de equipos para procesos de información. Empleo	3.860,10	201.2410.206.00I/ 2021
201.2410.220.00	Ordinario no inventariable	6.485,68	201.2410.220.00I/ 2021
201.2410.222.00	Servicios de telecomunicaciones	7.093,78	201.2410.222.00I/ 2021

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	PÁGINA	306/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 55

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.2410.226.02	Publicidad y propaganda	7.937,36	201.2410.226.02I/ 2021
201.2410.231.20	Locomoción del personal no directivo	1.039,89	201.2410.231.20I/ 2021
201.2410.233.20	Indemnización uso vehículo propio del personal. Empleo	2.949,41	201.2410.233.20I/ 2021
120.4910.227.06	Estudios y trabajos técnicos	8.833,00	120.4910.227.06I/ 2021
TOTAL		403.610,34	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	396.543,94
TOTAL		396.543,94

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación Fondos Feder. Oficina ITI Provincia Jaén 2021. Ministerio de Hacienda/2021	7.066,40	000.491.01
TOTAL	7.066,40	

TERCERO: Aprobación del expediente nº 11/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 165 de fecha 22 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 56

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 11/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2022, por importe de **3.949.223,26 Euros**

“Se instruye el expediente **número 11/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **3.949.223,26 Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 11/2022 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 11/2022 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, el Diputado del Área de Servicios Municipales, la Diputada de Igualdad y Bienestar Social y el Diputado del Área de Cultura y Deportes a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 18 de febrero de 2022, mediante nota nº 14414, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 921.2310.633.01

•Contrato de obra “Sustitución tuberías climatización en Residencia Santa Teresa en Jaén”, aprobado por la Resolución nº 5484 de 30/07/2021, de la Diputada de Economía,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 308/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 57

Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe pendiente de ejecutar de 16.593,42€. A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 931.2310.633.01

• *Contrato de obra "Sustitución de climatizadora en Residencia López Barneo en Jaén", aprobado por la Resolución nº 5668 de 10/08/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 27.379,54€. A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
921.2310.633.01	<i>Inversión reposición instalaciones técnicas Residencia Santa Teresa</i>	16.593,42	921.2310.633.01I/2021
931.2310.633.01	<i>Inversión reposición instalaciones técnicas Residencia José López Barneo</i>	27.379,54	931.2310.633.01I/2021
	TOTAL	43.972,96	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- *Que con fecha 14 de febrero de 2022, mediante nota nº 12688, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:*

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 500.1360.622.01

• *Construcción del parque de bomberos de Cambil, a cuyo fin se aprobó el expediente nº 9/2021 de crédito extraordinario, mediante Acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2021, de conformidad con la Memoria del Proyecto redactado por la Jefa de Servicio de Arquitectura, de fecha 20/09/2021, por importe de 899.995,71€. A financiar con remanente de tesorería para gastos generales. (Proyecto de gasto 2021/IN15)*

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 201.4330.629.00

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 58

• *Cartelera publicitaria de doble cajón 18,00x4,00 + 13,00x1,50 metros sobre fuste de 25m. para señalización del Parque Tecnológico Geolit, por importe de 180.456,39€. A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.*

Indicar que la propuesta se remite por el Área de Infraestructuras Municipales, no siendo la que tiene a su cargo la gestión de los créditos.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
500.1360.622.01	Construcción del Parque de Bomberos de Cambil	899.995,71	500.1360.622.01I/2021
201.4330.629.00	Monoposte del parque científico tecnológico Geolit	180.456,39	201.4330.629.00I/2021
	TOTAL	1.080.452,10	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

TERCERO.- Que con fecha 17 de febrero de 2022, mediante nota nº 13875, completada con la nº 14259 de 17/03/2022, nº 15928 de 22/02/2022 y nº 16808 de 23/02/2022, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes facturas, correspondientes al contrato "Suministro en régimen de arrendamiento de fotocopiadoras multifunción incluido el mantenimiento integral y reparación para la Diputación Provincial de Jaén y su Organismos Autónomos", adjudicado por la Resolución nº 2637 de 10/04/2018, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, modificada por la nº 8118 de 7/11/2019 y la nº 8934 de 22/12/2020:

• *Factura nº J2250037 de 3/01/2022, por importe de 2.471,78€, con cargo a la aplicación presupuestaria 430.2310.205.00*

• *Factura nº J2250001 de 3/01/2022, por importe de 2.080,98€, con cargo a la aplicación presupuestaria 430.9200.215.00*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	310/432





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 59

- Factura nº J2250036 de 3/01/2022, por importe de 118,14€, con cargo a la aplicación presupuestaria 620.3330.205.00
- Factura nº J2250002 de 3/01/2022, por importe de 88,43€, con cargo a la aplicación presupuestaria 620.3330.215.00
- Factura nº J2250030 de 3/01/2022, por importe de 74,71€, con cargo a la aplicación presupuestaria 921.2310.205.00
- Factura nº J2250029 de 3/01/2022, por importe de 74,71€, con cargo a la aplicación presupuestaria 931.2310.205.00
- Factura nº J2250032 de 3/01/2022, por importe de 118,14€, con cargo a la aplicación presupuestaria 900.2310.205.00
- Factura nº J2250004 de 3/01/2022, por importe de 260,73€, con cargo a la aplicación presupuestaria 900.2310.215.00
- Factura nº J2250031 de 3/01/2022, por importe de 1.821,56€, con cargo a la aplicación presupuestaria 940.2310.205.00
- Factura nº J2250005 de 3/01/2022, por importe de 299,95€, con cargo a la aplicación presupuestaria 940.2310.215.00
- 11.Factura nº J2250027 de 3/01/2022, por importe de 20,41€, con cargo a la aplicación presupuestaria 932.2310.205.00
- Factura nº J2250028 de 3/01/2022, por importe de 115,53€, con cargo a la aplicación presupuestaria 903.2310.205.00. (Proyecto de gasto 2021/ON1)
- Factura nº J2250008 de 3/01/2022, por importe de 20,68€, con cargo a la aplicación presupuestaria 903.2310.215.00.(Proyecto de gasto 2021/ON1)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	2.471,78	430.9200.205.00I/2021
430.9200.215.00	Reparaciones, mantenimiento, y conservación de mobiliario	2.080,98	430.9200.215.00I/2021

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 60

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
620.3330.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	118,14	620.3330.205.00I/2021
620.3330.215.00	Conservación y mantenimiento del mobiliario Centro Cultural Baños Árabes. Palacio Villardompardo	88,43	620.3330.215.00I/2021
921.2310.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	74,71	921.2310.205.00I/2021
931.2310.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	74,71	931.2310.205.00I/2021
900.2310.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	118,14	900.2310.205.00I/2021
900.2310.215.00	Reparaciones, mantenimiento, y conservación de mobiliario Servicios Centrales	260,73	900.2310.215.00I/2021
940.2310.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	1.821,56	940.2310.205.00I/2021
940.2310.215.00	Reparaciones, mantenimiento, y conservación de mobiliario SS.SS.CC.	299,95	940.2310.215.00I/2021
932.2310.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	20,41	932.2310.205.00I/2021
903.2310.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	115,53	903.2310.205.00I/2021
903.2310.215.00	Reparaciones, mantenimiento, y conservación de mobiliario Centros Drogodependencias	20,68	903.2310.215.00I/2021
TOTAL		7.565,75	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 61

CUARTO.- Que con fecha 23 de febrero de 2022, mediante nota n° 16417, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura n° 6410028870 de 31/12/2021, correspondiente al contrato "Servicio de mantenimiento cuidado y limpieza de los jardines y plantas de la Diputación provincial de Jaén lotes 1 y 3", cuya prórroga n° 2 se aprueba por la Resolución n° 8787 de 26/11/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.212.00	Conservación Edificios de la Corporación	1.624,04	430.9200.212.00I/2021
620.3360.212.00	Conservación y mantenimiento Centro Cultural Baños Árabes Palacio Villardompardo (Continente)	620,96	620.3360.212.00I/2021
	TOTAL	2.245,00	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

QUINTO.- Que con fecha 14 de febrero de 2022, mediante nota n° 12819, completada con las n° 12873, 12876, 12877, 12825, 12874 de 14/02/2022 y la n° 199900 de 4/03/2022 y rectificada por la n° 20131 de 4/03/2022, el Diputado de Área de Servicios Municipales solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente, entre otras, a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1623.650.00I/2018

• Proyecto de obra "Construcción de instalaciones para el acopio y transferencia de RCD,S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Santiago de Calatrava (Jaén)", por importe de 118.973,90€. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2018/IA60).

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 62

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1620.650.001/2019

• Suministro “Mimetización y sistemas de contención de RSU en varios municipios de Jaén. Diputación Provincial de Jaén”, adjudicada mediante la Resolución nº 5630 de 8/09/2020 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 18.456,51€. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. (Proyecto de gasto 2019/IA14).

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1620.629.001/2020

• Proyecto de obra denominado “Mejora de la seguridad vial del Centro de Tratamiento de residuos del Guadil”, por importe de 58.161,24€. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (Proyecto de gasto 2020/IA43).

4. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.4520.632.001/2020

• Proyecto denominado “Implantación de sistemas de telemando y telecontrol en abastecimientos urbanos de aguas subterráneas Fase 1”, por importe de 342.085,11€. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (Proyecto de gasto 2020/IA4).

5. Con cargo a la aplicación presupuestaria 820.4520.650.011/2020

• Proyecto de obra denominado “Reforma de la red de abastecimiento de Bailén, C/ María Bellido en Diputación Provincial de Jaén”, adjudicada por la Resolución nº 3282 de 11/02/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 175.656,55€.

Se solicita se incorpore por importe de 129.491,81€, pero a la vista del crédito comprometido pendiente de ejecutar, que asciende a 102.515,66€ y que el 10 por ciento de la adjudicación para una posible liquidación de obra es de 17.565,65€, el importe a incorporar es de 120.081,31€. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (Proyecto de gasto 2020/IA32).

6. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.4520.622.00

• Proyecto de obra denominado “Modificación de las conducciones de abastecimiento en alta en Torredelcampo (Jaén)”, adjudicada por la Resolución nº 8659 de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
3	25	31/03/2022	63

24/11/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 42.973,44€.

Se solicita se incorpore por importe de 43.154,94€ (181,50€ para el posible exceso de obra). A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (Proyecto de gasto 2021/IA92).

- Proyecto de obra denominado "Mejora de las instalaciones de la EBAB del trasvase Guadalmena-Dañador (Jaén)", por importe de 151.692,12€. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (Proyecto de gasto 2021/IA91).

- "Proyecto para la puesta en marcha de la captación de papel", por importe de 110.707,67€. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (Proyecto de gasto 2021/IA101).

- Proyecto denominado "Renovación del sistema de control de ETAP el Dañador (Jaén)", por importe de 144.732,55€. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (Proyecto de gasto 2021/IA102).

- Proyecto "Mejora de las captaciones de abastecimiento de la ETAP de Martos", por importe de 363.561,00€. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (Proyecto de gasto 2021/IA103).

7. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.4520.632.00

- Proyecto denominado "Implantación de sistemas de telemando y telecontrol en abastecimientos urbanos de aguas subterráneas Fase 2", por importe de 341.272,08€. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (Proyecto de gasto 2020/IA4).

8. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.4520.650.00

- Proyecto denominado "Obra de realización de sondeo para captación de aguas subterráneas en Larva (Jaén)", por importe de 175.000,00€. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (Proyecto de gasto 2021/IA28).

9. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1623.227.15

- Facturas n^o 1000082F220003 de 17/01/2022 y n^o 100077F2200004 de 17/01/2022 de Residuos Urbanos de Jaén S.A., por importe de 11.394,96€ y 30.282,80€ respectivamente. A financiar con el compromiso firme de aportación "Aportación

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 315/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 64

Ayuntamientos transporte a servicio tratamiento de R.S.U. empresas”, por importe de 41.677,76€. (Proyecto de gasto 2021/OA8)

10. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1623.227.16

• *Facturas nº 1000091F2200105 de 20/01/2022 y nº 1000091F2200106 de 21/01/2022 de Residuos Urbanos de Jaén S.A., por importe de 4.507,56€ y 98,09€ respectivamente. A financiar con el compromiso firme de aportación “Aportación Ayuntamientos transporte y tratamiento de contenedores de RCD,S Obra Menor”, por importe de 4.605,65€. (Proyecto de gasto 2021/OA9)*

11. Con cargo a la aplicación presupuestaria 810.1610.221.00

• *Factura nº 085032242373 de 3/01/2022 de Endesa Energía S.A., por importe de 10.591,55€, correspondiente al contrato de “Suministro de energía eléctrica en Diputación Provincial”, modificada su adjudicación por la Resolución nº4237 de 18/06/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. A financiar con el compromiso firme de aportación “Aportación Ayuntamientos Suministros Energía Eléctrica Sondeos”, por importe de 10.591,55€. (Proyecto de gasto 2021/OA1)*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
810.1623.650.00I/2018	<i>Puntos de acopio y transferencias de RCDS en Ayuntamientos</i>	118.973,90	810.1623.650.00I/2018
810.1620.650.00I/2019	<i>Subvención mimetización y sistemas de contención de contenedores de RSU Ayuntamientos</i>	18.456,51	810.1620.650.00I/2019
810.1620.629.00.I/2020	<i>Mejora de la seguridad vial del centro de tratamiento de residuos del Guadial</i>	58.161,24	810.1620.629.00.I/2020

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 65

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
810.4520.632.00.I/2020	Implantación de sistema de telemando y telecontrol de abastecimientos urbanos de aguas subterráneas	342.085,11	810.4520.632.00.I/2020
820.4520.650.01.I/2020	Proyecto reforma abastecimiento de agua de la C/ María Bellido de Bailén. Consorcio Aguas El Rumblar	120.081,31	820.4520.650.01.I/2020
810.4520.622.00	Infraestructuras Hidráulicas de sistemas de abastecimiento en Alta	813.848,28	810.4520.622.00I/2021
810.4520.632.00	Implantación de sistema de telemando y telecontrol de abastecimientos urbanos de aguas subterráneas	341.272,08	810.4520.632.00I/2021
810.4520.650.00	Abastecimiento de agua en alta al municipio de Larva. Ayunto. De Larva	175.000,00	810.4520.650.00I/2021
810.1623.227.15	Tratamiento de RSU procedente de empresas	41.677,76	810.1623.227.15I/2021
810.1623.227.16	Transporte y tratamiento de contenedores de RCD,S obra menor	4.605,65	810.1623.227.16I/2021
810.1610.221.00	Energía eléctrica	10.591,55	810.1610.221.00I/2021
TOTAL		2.044.753,39	

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 1.987.878,43€, y con los siguientes compromisos firmes de aportación:

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
Aportación Ayuntamientos transporte a servicio tratamiento de R.S.U. empresas	41.677,76

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 66

<i>Aportación Ayuntamientos transporte y tratamiento de contenedores de RCD,S Obra Menor</i>	4.605,65
<i>Aportación Ayuntamientos Suministros Energía Eléctrica Sondeos</i>	10.591,55
TOTAL	56.874,96

SEXTO.- Que con fecha 16 de febrero de 2022, mediante nota nº 13709, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

- Proyectos “Memoria valorada adaptación a normativa de sector de Planta sótano de Palacio Provincial de Jaén”, cuyo presupuesto asciende a 143.990,00€ y “Memoria valorada de adecuación a normativa de Planta segunda de Palacio Provincial de Jaén. Área de Infraestructuras Municipales”, por importe de 250.000,00€. Se solicita se incorpore 352.822,84€, de conformidad con el expediente nº 8/2021 de Suplemento de Crédito, aprobado mediante Acuerdo de Pleno de 29/09/2021. A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

- Contrato menor de obra “Limpieza de fachadas del Palacio Provincial”, aprobado por la Resolución nº 5702 de 12/08/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 2.235,06€. A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.632.00	<i>Inversiones de reposición edificios y otras construcciones</i>	355.057,90	430.9200.632.00I/2021
	TOTAL	355.057,90	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SÉPTIMO.- Que con fecha 27 de enero de 2022, mediante nota nº 6581, rectificada por la nº 12898 de 14/02/2022 y nº 14633 de 18/02/2022, la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social solicita la tramitación de expediente de incorporación de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 67

remanentes para hacer frente a los gastos relativos del Proyecto Europeo PHARA-ON, de conformidad con el Acuerdo entre la Unión Europea, representada por la Comisión Europea Dirección General para redes de comunicaciones, contenido y tecnología, recursos y soporte, administración y Finanzas, Griet VAN CAENEGEM, y la Diputación Provincial de Jaén, la cual se integra mediante una enmienda al Grant Agreement de fecha 25 de febrero de 2020, con el fin de financiar el Proyecto denominado PHArA-ON, dentro del Programa Horizon 2020, con número de referencia 857188, cuyo coordinador es la Scuola Superiore di Rtdi Universitari e di Perfezionamento Sant'Anna(Pisa, Italia), y en el que participan 41 socios de 12 países.

(Proyecto de gasto 2020/OA28).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
940.2310.143.10I/2020	<i>Retribuciones básicas funcionarios interinos Proyecto PHARA-ON</i>	31.709,33	940.2310.14310I/2020
940.2310.143.11I/2020	<i>Retribuciones complementarias funcionarios interinos Proyecto PHARA- ON</i>	27.214,82	940.2310.143.00I/2020
940.2310.160.02I/2020	<i>Seguridad Social Proyecto PHARA-ON</i>	21.531,03	940.2310.160.02I/2020
940.2310.206.00	<i>Arrendamiento equipos para procesos de información</i>	13.983,84	940.2310.206.00I/2021
940.2310.220.00I/2020	<i>Material ordinario no inventariable</i>	9.869,50	940..2310.220.00I/2020
940.2310.226.02I/2020	<i>Publicidad y propaganda</i>	4.872,95	940.2310.226.02I/2020
940.2310.226.06I/2020	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	11.958,78	940.2310.226.06I/2020
940.2310.227.98I/2020	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas Proyecto PHARA-ON</i>	14.000,00	940.2310.227.98I/2020





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 68

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
940.2310.231.20I/2020	<i>Locomoción del personal no directivo Proyecto PHARA- ON</i>	6.602,70	940.2310.231.20I/2020
	TOTAL	141.742,95	

Vista que la financiación propuesta por el Área es incorrecta, se informa que se ha de financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 37.270,18€, (según el cálculo de la desviación de financiación de la liquidación de 2021), con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 9.656,65€ y con el siguiente compromiso firme de aportación

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
<i>Aportación Proyecto PHARA-ON/2020</i>	94.816,12
TOTAL	94.816,12

OCTAVO.- Que con fecha 23 de febrero de 2022, mediante nota n° 16708, el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 620.3330.633.01

• Proyecto de Renovación de equipos de climatización en el Museo Naif del Palacio de Villardompardo (Jaén), por importe de 58.738,02€, a cuyo fin se aprobó el expediente n° 9/2021 de Suplemento de crédito, mediante Acuerdo de Pleno de 3 de noviembre de 2021. A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 650.3410.226.14

• Factura n° 221 de 1/01/2022 de CDTM Husaje Jaén, por importe de 5.000,00€, correspondiente al 1º pago del contrato de patrocinio de la Diputación provincial de Jaén con el Club de Tenis de Mesa Husaje Jaén, en sus participación en las competiciones oficiales de la temporada 2021-2022 de la superdivisión de honor femenina, Copa de la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 69

Reina y ETTU CUP WOMEN, de fecha 30/12/2021. A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

3. Con cargo a la aplicación presupuestaria 650.3420.762.00

• *Contrato de suministro de equipos de desfibriladores semiautomáticos externos para ayuntamientos de la Provincia de Jaén, suscrito con fecha 8/11/2021, con la empresa Almas Industries B-Safe S.L. ,por importe de 149.059,90€. A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.*

4. Con cargo a la aplicación presupuestaria 650.3420.423.90

• *Factura nº SF220001 de 3/01/2022 de Ferias Jaén S.A., por importe de 60.635,29€, a cuenta para atender gastos que deriven del estudio de costes del Olivo Arena, de diciembre de 2021, conforme a la cláusula tercera del Convenio suscrito entre la Diputación Provincial de Jaén, el Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén y Ferias Jaén S.A. para instrumentar la utilización y gestión conjunta del Pabellón de Deportes "Olivo Arena", con fecha 17/06/2021. A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
620.3330.633.01	<i>Inversiones reposición Instalaciones Museos</i>	58.738,02	620.3330.633.01I/2021
650.3410.226.14	<i>Patrocinios deportes</i>	5.000,00	650.3410.226.14I/2021
650.3420.762.00	<i>Adquisición desfibriladores para los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén</i>	149.059,90	650.3420.762.00I/2021
650.3420.423.90	<i>Ferias Jaén S.A. Subvención a la explotación del Olivo Arena</i>	60.635,29	650.3420.423.90I/2021
	TOTAL	273.433,21	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 70

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- *Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- *Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- *Los créditos por operaciones de capital.*
- *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 71

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. *Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 72

remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda".

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 22 de febrero de 2022, procede la tramitación, a propuesta de la diputada delegada de economía y hacienda, del expediente n^o 11/2022 de incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los estados de ingresos y gastos del presupuesto provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
921.2310.633.01	Inversión reposición instalaciones técnicas Residencia Santa Teresa	16.593,42	921.2310.633.01I/2021
931.2310.633.01	Inversión reposición instalaciones técnicas Residencia José López Barneo	27.379,54	931.2310.633.01I/2021
500.1360.622.01	Construcción del Parque de Bomberos de Cambil	899.995,71	500.1360.622.01I/2021
201.4330.629.00	Monoposte del parque científico tecnológico Geolit	180.456,39	201.4330.629.00I/2021

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	324/432





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 73

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
430.9200.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	2.471,78	430.9200.205.00I/2021
430.9200.215.00	Reparaciones, mantenimiento, y conservación de mobiliario	2.080,98	430.9200.215.00I/2021
620.3330.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	118,14	620.3330.205.00I/2021
620.3330.215.00	Conservación y mantenimiento del mobiliario Centro Cultural Baños Árabes. Palacio Villardompardo	88,43	620.3330.215.00I/2021
921.2310.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	74,71	921.2310.205.00I/2021
931.2310.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	74,71	931.2310.205.00I/2021
900.2310.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	118,14	900.2310.205.00I/2021
900.2310.215.00	Reparaciones, mantenimiento, y conservación de mobiliario Servicios Centrales	260,73	900.2310.215.00I/2021
940.2310.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	1.821,56	940.2310.205.00I/2021
940.2310.215.00	Reparaciones, mantenimiento, y conservación de mobiliario SS.SS.CC.	299,95	940.2310.215.00I/2021
932.2310.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	20,41	932.2310.205.00I/2021
903.2310.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	115,53	903.2310.205.00I/2021

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 74

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
903.2310.215.00	<i>Reparaciones, mantenimiento, y conservación de mobiliario Centros Drogodependencias</i>	20,68	903.2310.215.00I/2021
430.9200.212.00	<i>Conservación Edificios de la Corporación</i>	1.624,04	430.9200.212.00I/2021
620.3360.212.00	<i>Conservación y mantenimiento Centro Cultural Baños Árabes Palacio Villardompardo (Continente)</i>	620,96	620.3360.212.00I/2021
810.1623.650.00I/2018	<i>Puntos de acopio y transferencias de RCDS en Ayuntamientos</i>	118.973,90	810.1623.650.00I/2018
810.1620.650.00I/2019	<i>Subvención mimetización y sistemas de contención de contenedores de RSU Ayuntamientos</i>	18.456,51	810.1620.650.00I/2019
810.1620.629.00.I/2020	<i>Mejora de la seguridad vial del centro de tratamiento de residuos del Guadiel</i>	58.161,24	810.1620.629.00.I/2020
810.4520.632.00.I/2020	<i>Implantación de sistema de telemando y telecontrol de abastecimientos urbanos de aguas subterráneas</i>	342.085,11	810.4520.632.00.I/2020
820.4520.650.01.I/2020	<i>Proyecto reforma abastecimiento de agua de la C/ María Bellido de Bailén. Consortio Aguas El Rumblar</i>	120.081,31	820.4520.650.01.I/2020
810.4520.622.00	<i>Infraestructuras Hidráulicas de sistemas de abastecimiento en Alta</i>	813.848,28	810.4520.622.00I/2021

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 75

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
810.4520.632.00	<i>Implantación de sistema de telemando y telecontrol de abastecimientos urbanos de aguas subterráneas</i>	341.272,08	810.4520.632.00I/2021
810.4520.650.00	<i>Abastecimiento de agua en alta al municipio de Larva. Ayuntamiento de Larva</i>	175.000,00	810.4520.650.00I/2021
810.1623.227.15	<i>Tratamiento de RSU procedente de empresas</i>	41.677,76	810.1623.227.15I/2021
810.1623.227.16	<i>Transporte y tratamiento de contenedores de RCD, S obra menor</i>	4.605,65	810.1623.227.16I/2021
810.1610.221.00	<i>Energía eléctrica</i>	10.591,55	810.1610.221.00I/2021
430.9200.632.00	<i>Inversiones de reposición edificios y otras construcciones</i>	355.057,90	430.9200.632.00I/2021
940.2310.143.10I/2020	<i>Retribuciones básicas funcionarios interinos Proyecto PHARA-ON</i>	31.709,33	940.2310.143.10I/2020
940.2310.143.11I/2020	<i>Retribuciones complementarias funcionarios interinos Proyecto PHARA-ON</i>	27.214,82	940.2310.143.00I/2020
940.2310.160.02I/2020	<i>Seguridad Social Proyecto PHARA-ON</i>	21.531,03	940.2310.160.02I/2020
940.2310.206.00	<i>Arrendamiento equipos para procesos de información</i>	13.983,84	940.2310.206.00I/2021
940.2310.220.00I/2020	<i>Material ordinario no inventariable</i>	9.869,50	940.2310.220.00I/2020
940.2310.226.02I/2020	<i>Publicidad y propaganda</i>	4.872,95	940.2310.226.02I/2020
940.2310.226.06I/2020	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	11.958,78	940.2310.226.06I/2020

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 76

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
940.2310.227.981/2020	Otros trabajos realizados por otras empresas Proyecto PHARA-ON	14.000,00	940.2310.227.981/2020
940.2310.231.201/2020	Locomoción del personal no directivo Proyecto PHARA-ON	6.602,70	940.2310.231.201/2020
620.3330.633.01	Inversiones reposición Instalaciones Museos	58.738,02	620.3330.633.01/2021
650.3410.226.14	Patrocinios deportes	5.000,00	650.3410.226.14/2021
650.3420.762.00	Adquisición desfibriladores para los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén	149.059,90	650.3420.762.00/2021
650.3420.423.90	Ferías Jaén S.A. Subvención a la explotación del Olivo Arena	60.635,29	650.3420.423.90/2021
	TOTAL	3.949.223,26	

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.772.383,57
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	2.025.148,61
	TOTAL	3.797.532,18

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
3	25	31/03/2022	77

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación Ayuntamientos transporte a servicio tratamiento de R.S.U. empresas/2021	41.677,76	000.462.14
Aportación Ayuntamientos transporte y tratamiento de contenedores de RCD,S Obra Menor/2021	4.605,65	000.462.15
Aportación Ayuntamientos Suministros Energía Eléctrica Sondeos/2021	10.591,55	000.462.17
Aportación Proyecto PHARAON/2020	94.816,12	000.497.02
TOTAL	151.691,08	

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 78

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
921.2310.633.01	Inversión reposición instalaciones técnicas Residencia Santa Teresa	16.593,42	921.2310.633.01I/2021
931.2310.633.01	Inversión reposición instalaciones técnicas Residencia José López Barneo	27.379,54	931.2310.633.01I/2021
500.1360.622.01	Construcción del Parque de Bomberos de Cambil	899.995,71	500.1360.622.01I/2021
201.4330.629.00	Monoposte del parque científico tecnológico Geolit	180.456,39	201.4330.629.00I/2021
430.9200.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	2.471,78	430.9200.205.00I/2021
430.9200.215.00	Reparaciones, mantenimiento, y conservación de mobiliario	2.080,98	430.9200.215.00I/2021
620.3330.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	118,14	620.3330.205.00I/2021
620.3330.215.00	Conservación y mantenimiento del mobiliario Centro Cultural Baños Árabes. Palacio Villardompardo	88,43	620.3330.215.00I/2021
921.2310.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	74,71	921.2310.205.00I/2021
931.2310.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	74,71	931.2310.205.00I/2021

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 79

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
900.2310.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	118,14	900.2310.205.00I/2021
900.2310.215.00	Reparaciones, mantenimiento, y conservación de mobiliario Servicios Centrales	260,73	900.2310.215.00I/2021
940.2310.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	1.821,56	940.2310.205.00I/2021
940.2310.215.00	Reparaciones, mantenimiento, y conservación de mobiliario SS.SS.CC.	299,95	940.2310.215.00I/2021
932.2310.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	20,41	932.2310.205.00I/2021
903.2310.205.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres	115,53	903.2310.205.00I/2021
903.2310.215.00	Reparaciones, mantenimiento, y conservación de mobiliario Centros Drogodependencias	20,68	903.2310.215.00I/2021
430.9200.212.00	Conservación Edificios de la Corporación	1.624,04	430.9200.212.00I/2021
620.3360.212.00	Conservación y mantenimiento Centro Cultural Baños Árabes Palacio Villardompardo (Continente)	620,96	620.3360.212.00I/2021
810.1623.650.00I/2018	Puntos de acopio y transferencias de RCDS en Ayuntamientos	118.973,90	810.1623.650.00I/2018

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	PÁGINA	331/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 80

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
810.1620.650.00I/2019	Subvención mimetización y sistemas de contención de contenedores de RSU Ayuntamientos	18.456,51	810.1620.650.00I/2019
810.1620.629.00.I/2020	Mejora de la seguridad vial del centro de tratamiento de residuos del Guadiel	58.161,24	810.1620.629.00.I/2020
810.4520.632.00.I/2020	Implantación de sistema de telemando y telecontrol de abastecimientos urbanos de aguas subterráneas	342.085,11	810.4520.632.00.I/2020
820.4520.650.01.I/2020	Proyecto reforma abastecimiento de agua de la C/ María Bellido de Bailén. Consorcio Aguas El Rumblar	120.081,31	820.4520.650.01.I/2020
810.4520.622.00	Infraestructuras Hidráulicas de sistemas de abastecimiento en Alta	813.848,28	810.4520.622.00I/2021
810.4520.632.00	Implantación de sistema de telemando y telecontrol de abastecimientos urbanos de aguas subterráneas	341.272,08	810.4520.632.00I/2021

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 332/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 81

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
810.4520.650.00	Abastecimiento de agua en alta al municipio de Larva. Ayunto. De Larva	175.000,00	810.4520.650.00I/2021
810.1623.227.15	Tratamiento de RSU procedente de empresas	41.677,76	810.1623.227.15I/2021
810.1623.227.16	Transporte y tratamiento de contenedores de RCD,S obra menor	4.605,65	810.1623.227.16I/2021
810.1610.221.00	Energía eléctrica	10.591,55	810.1610.221.00I/2021
430.9200.632.00	Inversiones de reposición edificios y otras construcciones	355.057,90	430.9200.632.00I/2021
940.2310.143.10I/2020	Retribuciones básicas funcionarios interinos Proyecto PHARA-ON	31.709,33	940.2310.143.10I/2020
940.2310.143.11I/2020	Retribuciones complementarias funcionarios interinos Proyecto PHARA-ON	27.214,82	940.2310.143.11I/2020
940.2310.160.02I/2020	Seguridad Social Proyecto PHARA-ON	21.531,03	940.2310.160.02I/2020
940.2310.206.00	Arrendamiento equipos para procesos de información	13.983,84	940.2310.206.00I/2021
940.2310.220.00I/2020	Material ordinario no inventariable	9.869,50	940..2310.220.00I/2020
940.2310.226.02I/2020	Publicidad y propaganda	4.872,95	940.2310.226.02I/2020

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 333/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 82

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
940.2310.226.06I/2020	Reuniones, conferencias y cursos	11.958,78	940.2310.226.06I/2020
940.2310.227.98I/2020	Otros trabajos realizados por otras empresas Proyecto PHARA-ON	14.000,00	940.2310.227.98I/2020
940.2310.231.20I/2020	Locomoción del personal no directivo Proyecto PHARA- ON	6.602,70	940.2310.231.20I/2020
620.3330.633.01	Inversiones reposición Instalaciones Museos	58.738,02	620.3330.633.01I/2021
650.3410.226.14	Patrocinios deportes	5.000,00	650.3410.226.14I/2021
650.3420.762.00	Adquisición desfibriladores para los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén	149.059,90	650.3420.762.00I/2021
650.3420.423.90	Ferias Jaén S.A. Subvención a la explotación del Olivo Arena	60.635,29	650.3420.423.90I/2021
		3.949.223,26	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	PÁGINA	334/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 25	Fecha 31/03/2022	Hoja 83

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.772.383,57
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	2.025.148,61
TOTAL		3.797.532,18

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación Ayuntamientos transporte a servicio tratamiento de R.S.U. empresas/2021	41.677,76	000.462.14
Aportación Ayuntamientos transporte y tratamiento de contenedores de RCD,S Obra Menor/2021	4.605,65	000.462.15
Aportación Ayuntamientos Suministros Energía Eléctrica Sondeos/2021	10.591,55	000.462.17
Aportación Proyecto PHARAON/2020	94.816,12	000.497.02
TOTAL	151.691,08	

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación”.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 335/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	26	31/3/2022	1

26	DAR CUENTA DEL INFORME DE SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2022, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“Visto el informe del Jefe de Sección de Ingresos de fecha de 16 de marzo de 2022, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME DE SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN

Que emite el Jefe de Sección de Ingresos de Economía y Hacienda sobre la situación del Fondo de Cooperación en el que se pone de manifiesto la cantidad a otorgar en 2022, así como la disponible para la concesión de préstamos.

1.- CANTIDAD A OTORGAR DURANTE EL EJERCICIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Fondo de Cooperación, la cantidad global a repartir en cada ejercicio con cargo al “Fondo de Cooperación” será, como máximo, la equivalente a la suma de la existencia en metálico, a inicio del ejercicio, así como la de los ingresos que por cualquier causa se produzcan a favor del Fondo de Cooperación, es decir, tanto el producto de las amortizaciones, ordinarias o anticipadas, de las renunciaciones que tengan lugar en el presente ejercicio, como el de las aportaciones previstas en el artículo 3.

A dicho importe deberá minorarse la cuantía de aquellos préstamos concedidos que, provenientes de otros ejercicios anteriores, se hallen pendientes de abono.

+ Saldo de la existencia en metálico del Concepto no Presupuestario (20567 “Fondo de Cooperación”) a 31-12-2021	3.520.230,14
+Aportaciones de capital en el ejercicio 2022	0

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	336/432





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	26	31/3/2022	2

+ Intereses de Demora ejercicio 2022	0
+ Previsión amortización durante el ejercicio 2022	523.248,57
CANTIDAD INICIAL DISPONIBLE	4.043.478,71

+ Cantidad inicial disponible	4.043.478,71
- Préstamos concedidos en el ejercicio	0
- Pendiente de disposición de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2022	-391.071,00
+ Pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2022	217.003,81
CAPITAL DISPONIBLE	3.869.411,52

2.- CANTIDAD CONCEDIDA DURANTE EL EJERCICIO.

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL		0

3.- CANTIDAD A OTORGAR A 10 DE MARZO DE 2022.

En consecuencia la cantidad inicial disponible para que el Pleno de la Corporación pueda aprobar la concesión de préstamos a los diferentes municipios de la provincia es de **4.043.478,71 euros**, como quiera que quedan pendientes de pagar préstamos de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2022 por importe de 391.071,00 euros, pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2022 por cuantía de 217.003,81 euros y en el ejercicio se han concedido préstamos por importe de 0 euros, resulta una cantidad disponible real de **3.869.411,52 euros** para futuras concesiones."

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 337/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	26	31/3/2022	3

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 338/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 27	Fecha 31/3/2022	Hoja 1

27	DAR CUENTA DEL INFORME RESUMEN DE CONTROL INTERNO CORRESPONDIENTE A 2021.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“**Documento electrónico (expediente):** Informe resumen de los resultados del control interno efectuados por Intervención correspondiente a 2021

Informe de Intervención

Procedimiento: Control interno

Asunto: Informe anual de control interno como actuación preparatoria en la aprobación de la Cuenta General Consolidada 2021

Naturaleza del documento: Definitivo

Documento firmado por: El Interventor

• **INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO**

• **EJERCICIO 2021**

• **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

I.INTRODUCCIÓN

El último párrafo del artículo 213 del RDLeg 2/2004 dispone que los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior. Este precepto ha sido desarrollado parcialmente por el artículo 37 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI), según el cual:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 27	Fecha 31/3/2022	Hoja 2

1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del RDLeg 2/2004.

2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la IGAE en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

3. La IGAE mediante Resolución de 2 de abril de 2020 (BOE 96 de 6 de abril) ha establecido las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen así como la remisión contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

El presente informe, de conformidad con la legislación expuesta, contiene un resumen de los resultados más significativos de las actuaciones del control interno llevadas a cabo durante el ejercicio de 2021 y cuya realización había sido prevista en el Plan Anual de Control Financiero para 2021 (toma de conocimiento por el Pleno en diciembre 2019) elaborado por esta Intervención.

II.ALCANCE DEL INFORME

Los resultados contenidos en el presente informe son aquellos que esta Intervención ha considerado oportuno exponer como aspectos más significativos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad o por otras circunstancias, obtenidas a partir de la realización de las actuaciones de control interno.

1. Ámbito subjetivo:

ENTIDADES	CONTROL PERMANENTE	AUDITORÍA PÚBLICA		
		CUENTAS	CUMPLIMIENTO	OPERATIVA
Diputación de Jaén	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Organismo Autónomo Servicio Provincial de Recaudación	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 27	Fecha 31/3/2022	Hoja 3

Organismo Autónomo Instituto Estudios Giennenses	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consortio adscrito Aguas Rumblar	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consortio adscrito Aguas La Loma	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consortio adscrito Aguas El Condado	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consortio adscrito Aguas Víboras Quiebrajano	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consortio adscrito Aguas Sierra de Segura	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consortio adscrito Residuos (RSU) Guadiel	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consortio adscrito Residuos (RSU) Guadalquivir	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consortio adscrito Residuos (RSU) La Loma	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consortio adscrito Residuos (RSU) Cazorla	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consortio adscrito Residuos (RSU) Jaén Sierra Sur	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consortio adscrito Residuos (RSU) Segura-Las Villas	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consortio adscrito bomberos (SPEIS) Sierra de Segura	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consortio adscrito bomberos (SPEIS) Sierra de Cazorla	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consortio adscrito Desarrollo Provincia de Jaén	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Consortio adscrito Vía Verde del Aceite	INCLUIDO	INCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
Fundación Pública Estrategias Desarrollo Provincia Jaén	EXCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==				
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 341/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 27	Fecha 31/3/2022	Hoja 4

Fundación Pública Legado Literario Miguel Hernández	EXCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
Empresa mercantil Agener S.A. en liquidación	EXCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
Empresa mercantil Ferias Jaén S.A.	EXCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
Entidades colaboradoras y beneficiarias de subvenciones y ayudas concedidas por sujetos que integran el sector público local	EXCLUIDO	DISCRECIONAL	DISCRECIONAL	DISCRECIONAL

2. Denominación de la actuación: Las actuaciones de control llevadas a cabo comprensivas de control permanente y auditoría pública y llevadas a cabo en la modalidad de auditoría de cuentas, concentrándose los trabajos de control en las siguientes actividades:

Para el control permanente:

- El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento.
- El examen de operaciones individualizadas y concretas.
- La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.
- La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.
- El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
- La revisión de los sistemas informáticos de gestión.

Para la modalidad de auditoría de cuentas dentro de la auditoría pública: estados financieros de balance, cuentas de resultados, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de liquidación.

3. Ámbito objetivo y temporal (2021). Los objetivos que se pretenden alcanzar son:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 27	Fecha 31/3/2022	Hoja 5

1. Control planificado a corto y medio plazo sobre la gestión del holding provincial con las herramientas y procedimientos señalados en la normativa de control interno para las entidades locales (unas veces de forma previa y otras mediante control financiero o auditoría pública) que sirvan al gestor para mejorar de una forma más eficiente los recursos públicos.
2. Diagnóstico de la gestión económico-financiera, señalando debilidades, desviaciones o deficiencias.
3. Proponer acciones de mejora que corrijan dichas debilidades, desviaciones o deficiencias; e, incluso, aún no dándose éstas, permitan optimizar la gestión económico-financiera.
4. Mejorar la transparencia de la gestión económico-financiera de los citados entes.

Dichos objetivos son coherentes con las finalidades que para el control financiero establece el artículo 220 del RDLeg 2/2004, a saber:

1. *El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.*
2. *Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.*
3. *El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.*
4. *Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen.*

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas no hay que destacar aspectos de especial relevancia en cuanto a resultados de importancia cuantitativa y cualitativa no proponiéndose, en consecuencia, medidas a adoptar correctoras de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 27	Fecha 31/3/2022	Hoja 6

debilidades o defectos no habiendo existido limitaciones al alcance de las actuaciones de control recogidas en el presente informe.

IV. SITUACIONES A CORREGIR QUE REQUIERAN PLAN DE ACTUACIÓN: Ninguna de especial relevancia.

Titular del órgano interventor"

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación."

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 344/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	28	31/3/2022	1

28	DAR CUENTA DE LA APLICACIÓN DE PORCENTAJES DE DOTACIÓN DERECHOS DE DIFÍCIL COBRO.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“El funcionario que suscribe, Interventor General de esta Diputación Provincial, en cumplimiento del artículo 193 bis del RDL 2/2004 (Texto Refundido de Haciendas Locales) informa al pleno de la corporación lo siguiente:

El Remanente de Tesorería es una de las principales magnitudes contables y presupuestarias de las entidades locales, esencial para determinar su situación económica financiera. La regulación legal de la misma se halla en los artículos 191.2 y 193.bis del Texto Refundido de Haciendas Locales, así como en el artículo 101 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla dicha norma en materia presupuestaria. Conforme a los artículos antes citados “Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación”.

En la medida que los derechos pendientes de cobro incluidos en el remanente no se materialicen en efectivo, la utilización del remanente para gastos generales como recursos de liquidez se reduce. Los saldos de dudoso cobro corrigen el remanente en el importe de los derechos pendientes que se consideren de difícil o imposible cobro.

Hasta la aprobación de la LRSAL, la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación se encontraba regulada en el art 103.3 del Real Decreto 500/90, a cuyo tenor: “Para determinar los derechos de difícil o imposible

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 345/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	28	31/3/2022	2

recaudación se deberán tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad local “.

Dicho precepto se limita a establecer unos criterios a tener en cuenta pero se remite en bloque a lo que se regule por la Entidad Local. La LRSAL no ha cambiado esta potestad de la entidad local, pero sí ha establecido los límites mínimos para su cálculo:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento”.

Esta materia se encuentra regulada en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, art 49, y de forma mucho más exhaustiva, pues además de contemplar porcentajes de dotación atendiendo a la antigüedad de los derechos, se aplican otros criterios, como el porcentaje de dotación atendiendo a los porcentajes de la recaudación que corrigen o matizan los anteriores porcentajes y el criterio sobre la situación de deudor o naturaleza del recurso. No obstante, atendiendo a la nueva regulación legal, los porcentajes a aplicar han sido revisados e incrementados al límite mínimo, en su caso, que establece el citado art. 193 bis.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	346/432





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 28	Fecha 31/3/2022	Hoja 3

Por lo expuesto, revisados y adaptados los citados porcentajes que se extraen de la conjunción de los porcentajes mínimos legales establecidos por primera vez en nuevo artículo 193 bis y de los criterios sobre importes de los deudores y naturaleza del recurso ya regulados en el artículo 49 de las Bases de Ejecución, se ha dotado como derechos de difícil o imposible cobro en la liquidación del Presupuesto General de Diputación Provincial, todo ello obtenido de la liquidación correspondiente a 2021 y reflejados en el Estado de Remanente de Tesorería minorando, junto con los excesos de financiación, el Remanente de Tesorería Total, las siguientes cantidades por entidades:

- Diputación Provincial de Jaén: 2.713.991,59€
- Instituto de Estudios Giennenses: 13.023,06 € (que se corresponden con deudores no presupuestarios).
- Consorcio de Desarrollo Provincial de Jaén: 104.922,47 €.
- Consorcio de la Vía Verde del Aceite: 196.302,07 €
- Consorcio de Aguas La Loma: 1.410.561,30 €.

En el ámbito contable, el importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se dota (corrección valorativa) a través de las cuentas “deterioro de valor de los créditos y otras inversiones financieras tanto a lp como cp” (296, 298, 595, 596, 597 y 598) y “Deterioro del valor de los créditos” (490) que corresponden a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Cuando se trate de créditos sobre los que se efectúe un seguimiento individualizado, se abonará a lo largo del ejercicio por el importe de los riesgos que se vayan estimando (con cargo a la 698) y se cargará a medida que se vayan dando de baja los saldos de deudores para los que se dotó provisión individualizada o cuando desaparezca el riesgo con abono a la cuenta que corresponda (796, 797, 798).

Lo que se informa al pleno y su posterior traslado al Ministerio de Hacienda y Administración Públicas, en cumplimiento del artículo 193 bis del RDL 2/2004.”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	28	31/3/2022	4

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 348/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 29	Fecha 31/3/2022	Hoja 1

29	DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2023-25.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“Visto lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 17 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera que establece la obligación de aprobar un plan presupuestario a medio plazo.

Visto el informe de control financiero permanente del órgano interventor así como resolución de _____ de aprobación del citado Plan del siguiente tenor:

“**Expediente:** PLAN PRESUPUESTARIO 2023-2025

Informe de Intervención

Asunto: Informe propuesta sobre aprobación del plan presupuestario a medio plazo 2023-25. Modelo Ordinario

Naturaleza del informe: Definitivo

Documento firmado por: El Interventor

INFORME-PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Las Administraciones Públicas elaborarán un plan presupuestario a medio plazo, en el que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 29	Fecha 31/3/2022	Hoja 2

Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

La información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos.

El plan presupuestario a medio plazo se incluirá en el Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- La Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011.

TERCERO. Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de regla de gasto que previamente suministre el Estado, se remitirán el plan presupuestario a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

CUARTO. Se detallarán en el Plan Presupuestario a medio plazo:

a) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	350/432





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 29	Fecha 31/3/2022	Hoja 3

b) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

El plan presupuestario de la entidad local deberá elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 «Corporaciones Locales» de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local, a saber:

- Diputación Provincial de Jaén
- Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria
- Instituto de Estudios Giennenses
- Consortio adscrito de Prevención de Incendios y Salvamentos Sierra de Cazorla
- Id. Id. Sierra de Segura
- Consortio adscrito Aguas Sierra de Segura
- Id. Id. La Loma
- Id. Id. Rumbler
- Id. Id. El Condado
- Id. Id. Víboras-Quiebrajano
- Consortio adscrito Residuos Urbanos Guadiel
- Id. Id. La Loma
- Id. Id. Guadalquivir
- Id. Id. Jaén-Sierra Sur
- Id. Id. Sierra de Cazorla
- Id. Id. Condado, Segura y Las Villas
- Consortio adscrito Desarrollo Provincia de Jaén
- Consortio adscrito Vía Verde del Aceite
- Fundación Estrategias Desarrollo Económico Social Provincia de Jaén
- Agencia Gestión Energética en liquidación

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	PÁGINA	351/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 29	Fecha 31/3/2022	Hoja 4

La información estará expresada en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria. El Informe contempla la siguiente información:

Ingresos y gastos del período 2023-2025, partiendo del año 2022, en el que tendrán que recoger las previsiones de la liquidación de aquel ejercicio.

QUINTO. Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos deben tener en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado. La situación de la economía actual, afecta de manera directa e indirecta a la financiación de esta Diputación, y como consecuencia a su capacidad de actuación en los próximos años. Por ello las proyecciones de ingresos y gastos, en cuanto a su evolución tendencial, deben plantearse desde la austeridad y control del gasto que nos permitan ser más eficientes de acuerdo con las políticas económicas actuales.

En las proyecciones de gastos las medidas que derivan de modificaciones de políticas, debe tenerse en cuenta la aplicación de la regla de gasto.

De acuerdo con el artículo 15.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, le corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad elaborar periódicamente un informe de situación de la economía española.

Dicho informe contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto de las Administraciones Públicas.

Estas proyecciones deben ir acompañadas del efecto que sobre las mismas tendrán las medidas presupuestarias previstas para el período 2023- 2025, y que pueden clasificarse en medidas del Estado de Gastos, y medidas del Estado de Ingresos.

A continuación se relacionan, con indicación de las principales modificaciones que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	352/432





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo				Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios				Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja		
3	29	31/3/2022	5		

PLAN PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO

	DATOS CONSOLIDADOS							Supuestos en los que se basan las proyecciones
	Año 2022	Tasa de variación 2023/2022	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025	
INGRESOS								
Ingresos Corrientes	244.869.861,89	1,02	249.767.255,68	1,02	254.762.600,78	1,02	259.857.852,77	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	244.869.861,89	1,02	249.767.255,68	1,02	254.762.600,78	1,02	259.857.852,77	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo				Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios				Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja		
3	29	31/3/2022	6		

DATOS CONSOLIDADOS								
INGRESOS	Año 2022	Tasa de variación 2023/2022	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos de Capital	20.631.644,38	1,02	21.044.277,27	1,02	21.465.162,81	1,02	21.894.466,07	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	20.631.644,38	1,02	21.044.277,27	1,02	21.465.162,81	1,02	21.894.466,07	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos no financieros	265.501.506,27	1,02	270.811.532,95	1,02	276.227.763,59	1,02	281.752.318,84	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	265.501.506,27	1,02	270.811.532,95	1,02	276.227.763,59	1,02	281.752.318,84	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos financieros	24.893.453,02	1,02	25.391.322,08	1,02	25.899.148,52	1,02	26.417.131,49	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	24.893.453,02	1,02	25.391.322,08	1,02	25.899.148,52	1,02	26.417.131,49	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos totales	290.394.959,29	1,02	296.202.855,03	1,02	302.126.912,11	1,02	308.169.450,33	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	290.394.959,29	1,02	296.202.855,03	1,02	302.126.912,11	1,02	308.169.450,33	





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	29	31/3/2022	7

DATOS CONSOLIDADOS							Supuestos en los que se basan las proyecciones
INGRESOS	Año 2022	Tasa de variación 2023/2022	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024	
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
-Derivados de modificaciones políticas (*)							

DATOS CONSOLIDADOS							Supuestos en los que se basan las proyecciones
A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	Año 2022	Tasa de variación 2023/2022	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024	
	14.479.949,32	1,02	14.769.546,00	1,02	15.064.936,92	1,02	
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos							
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Impuesto sobre Actividades Económicas	2.848.502,54	1,02	2.905.472,00	1,02	2.963.581,44	1,02	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo				Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios				Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja		
3	29	31/3/2022	8		

Naturales Urbana									
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Cesión de impuestos del Estado	11.631.446,78	1,02	11.864.074,00	1,02	1,02	12.101.355,48	1,02	12.343.382,59	
Ingresos del capítulo 1 y 2 no incluidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.489.464,85	1,02	10.699.253,00	1,02	1,02	10.913.238,06	1,02	11.131.502,82	
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	217.566.716,27	1,02	221.918.050,60	1,02	1,02	226.356.411,60	1,02	230.883.539,80	
Participación en los Tributos del Estado	118.068.479,12	1,02	120.429.848,70	1,02	1,02	122.838.445,70	1,02	125.295.214,60	
Resto de Transferencias Corrientes (resto Capítulo 4)	99.498.237,15	1,02	101.488.201,90	1,02	1,02	103.517.965,90	1,02	105.588.325,20	
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	2.333.731,45	1,02	2.380.406,08	1,02	1,02	2.428.014,20	1,02	2.476.574,49	
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	244.869.861,89	1,02	249.767.255,68	1,02	1,02	254.762.600,78	1,02	259.857.852,77	

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	Año 2022	Tasa de variación 2023/2022	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025	Supuesto s en los que se basan las proyeci ones
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones	2.354.650,76	1,02	2.401.743,78	1,02	2.449.778,65	1,02	2.498.774,22	





Dependencia/Organismo				Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios				Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja		
3	29	31/3/2022	9		

Capítulo 7: de Transferencias Capital	18.276.993,62	1,02	18.642.533,49	1,02	19.015.384,16	1,02	19.395.691,85	
TOTAL INGRESOS CAPITAL	20.631.644,38	1,02	21.044.277,27	1,02	21.465.162,81	1,02	21.894.466,07	

C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS	Año 2022	Tasa de variación 2023/2022	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025	Supuesto s en los que se basan las proyeccciones
Capítulo 8: Ingresos por Activos Financieros	577.990,93	1,02	589.550,75	1,02	601.341,76	1,02	613.368,60	
Capítulo 9: Ingresos por Pasivos Financieros	24.315.462,09	1,02	24.801.771,33	1,02	25.297.806,76	1,02	25.803.762,89	
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	24.893.453,02	1,02	25.391.322,08	1,02	25.899.148,52	1,02	26.417.131,49	





Dependencia/Organismo				Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios				Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja		
3	29	31/3/2022	10		

DATOS CONSOLIDADOS							
GASTOS	Año 2022	Tasa de variación 2023/2022	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025
Gastos Corrientes	210.774.064,01	1,02	214.989.545,29	1,02	219.289.336,20	1,02	223.675.122,96
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	210.774.064,01	1,02	214.989.545,29	1,02	219.289.336,20	1,02	223.675.122,96
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 1: Reducción de costes de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo [...].	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 4: Reducción del número de Consejeros de Administración	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 5: Regulación de cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma en proceso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00





Dependencia/Organismo				Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios				Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja		
3	29	31/3/2022	11		

DATOS CONSOLIDADOS							
GASTOS	Año 2022	Tasa de variación 2023/2022	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Medida 7: Contratos externalizados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 8: Disolución de las empresas que presentan pérdidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 9: Realizar un estudio de viabilidad y análisis de coste/beneficio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 11: Reducción de cargas administrativas para los ciudadanos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 12: Modificación de la organización de la Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la Entidad Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 14: Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos de Capital	60.876.345,86	1,02	62.093.872,78	1,02	63.335.750,23	1,02	64.602.465,24





Dependencia/Organismo				Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios				Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja		
3	29	31/3/2022	12		

DATOS CONSOLIDADOS							
GASTOS	Año 2022	Tasa de variación 2023/2022	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024	Supuestos en los que se basan las proyecciones
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	60.876.345,86	1,02	62.093.872,78	1,02	63.335.750,23	1,02	64.602.465,24
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos no financieros	271.650.409,87	1,02	277.083.418,07	1,02	282.625.086,43	1,02	288.277.588,20
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	271.650.409,87	1,02	277.083.418,07	1,02	282.625.086,43	1,02	288.277.588,20
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00
Gastos financieros	18.700.972,41	1,02	19.074.991,86	1,02	19.456.491,69	1,02	19.845.621,53
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	18.700.972,41	1,02	19.074.991,86	1,02	19.456.491,69	1,02	19.845.621,53





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	29	31/3/2022	13

DATOS CONSOLIDADOS						
GASTOS	Año 2022	Tasa de variación 2023/2022	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024
- Derivados de modificaciones políticas (*)						
Gastos totales	290.351.382,28	1,02	296.158.409,93	1,02	302.081.578,12	1,02
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	290.351.382,28	1,02	296.158.409,93	1,02	302.081.578,12	1,02
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00	
					208.123.209,73	
					208.123.209,73	
					0,00	
					0,00	

DATOS CONSOLIDADOS						
A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	Año 2022	Tasa de variación 2023/2022	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024
Capítulo 1: Gastos de Personal	74.636.790,14	1,02	76.129.525,94	1,02	77.652.116,46	1,02
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	109.843.514,80	1,02	112.040.385,10	1,02	114.281.192,80	1,02
					79.205.158,79	
					116.566.816,70	





Dependencia/Organismo				Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios				Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja		
3	29	31/3/2022	14		

Capítulo 3: Gastos financieros	1.335.420,54	1,02	1.362.128,95	1,02	1.389.371,53	1,02	1.417.158,96	
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	24.610.238,53	1,02	25.102.443,30	1,02	25.604.492,17	1,02	26.116.582,01	
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	348.100,00	1,02	355.062,00	1,02	362.163,24	1,02	369.406,50	
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	210.774.064,01	1,02	214.989.545,29	1,02	219.289.336,20	1,02	223.675.122,96	

B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL	Año 2022	Tasa de variación 2023/2022	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 6: Inversiones Reales	31.615.598,86	1,02	32.247.910,84	1,02	32.892.869,05	1,02	33.550.726,44	
Capítulo 7: Transferencias de Capital	29.260.747,00	1,02	29.845.961,94	1,02	30.442.881,18	1,02	31.051.738,80	
TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL	60.876.345,86	1,02	62.093.872,78	1,02	63.335.750,23	1,02	64.602.465,24	

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS	Año 2022	Tasa de variación 2023/2022	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025	Supuestos en los que se basan las proyecciones





Dependencia/Organismo				Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios				Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja		
3	29	31/3/2022	15		

Capítulo 8: Gastos por Activos Financieros	581.990,93	1,02	593.630,75	1,02	605.087,20	1,02	317.188,95	
Aportaciones patrimoniales	0,00	1,02	0,00	1,02	0,00	1,02	0,00	
Otros gastos en activos financieros	581.990,93	1,02	593.222,75	1,02	605.087,20	1,02	617.188,95	
Capítulo 9: Gastos por Pasivos Financieros	18.119.381,48	1,02	18.481.769,11	1,02	18.851.404,49	1,02	19.228.432,58	
TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS	18.700.972,41	1,02	19.074.991,86	1,02	19.456.491,69	1,02	19.845.621,53	

DATOS CONSOLIDADOS								
SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	Año 2022	Tasa de variación 2023/2022	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Saldo de Operaciones corrientes	34.095.797,88	1,02	34.777.710,39	1,02	35.473.264,58	1,02	36.182.729,81	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	34.095.797,88	1,02	34.777.710,39	1,02	35.473.264,58	1,02	36.182.729,81	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Saldo de Operaciones de capital	40.244.701,48	1,02	41.049.595,51	1,02	-41.870.587,42	1,02	-42.707.999,17	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-40.244.701,48	1,02	-41.049.595,51	1,02	-41.870.587,42	1,02	-42.707.999,17	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	





Dependencia/Organismo				Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios				Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja		
3	29	31/3/2022	16		

DATOS CONSOLIDADOS								
SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	Año 2022	Tasa de variación 2023/2022	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Saldo de Operaciones no financieras	-6.148.903,60	1,02	-6.271.885,12	1,02	-6.397.322,84	1,02	-6.525.269,36	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-6.148.903,60	1,02	-6.271.885,12	1,02	-6.397.322,84	1,02	-6.525.269,36	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Saldo de Operaciones financieras	6.192.480,61	1,02	6.316.330,22	1,02	6.442.656,83	1,02	6.571.509,96	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	6.192.480,61	1,02	6.316.330,22	1,02	6.442.656,83	1,02	6.571.509,96	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	1,02	0,00	1,02	0,00	
Saldo operaciones no financieras	-6.148.903,60		-6.271.885,12		-6.397.322,84		-6.525.269,36	
(+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-10	8.697.135,00		8.697.135,00		8.697.135,00		8.697.135,00	
Capacidad o necesidad de financiación	2.548.231,40		2.425.249,88		2.299.812,16		2.171.865,64	
Deuda viva a 31/12	96.495.843,00	-3,62	93.000.000,00	-3,23	90.000.000,00	-3,33	87.000.000,00	
- A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
- A largo plazo	96.495.843,00	0,00	93.000.000,00	0,00	90.000.000,00	0,00	87.000.000,00	
Ratio de Deuda viva/ Ingresos Corrientes	0,39		0,37		0,35		0,33	





Dependencia/Organismo				Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios				Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja		
3	29	31/3/2022	17		

DATOS CONSOLIDADOS																
En Euros	Año 2022			Tasa de variación 23/22	Año 2023			Tasa de variación 24/23	Año 2024			Tasa de variación 25/24	Año 2025			Supuestos en los que se basan las proyecciones
	No Incluidos en ppto	Incluidos en ppto	TOTAL		No Incluidos en ppto	Incluidos en ppto	TOTAL		No Incluidos en ppto	Incluidos en ppto	TOTAL		No Incluidos en ppto	Incluidos en ppto	TOTAL	
PASIVOS CONTINGENTES																
Avales concedidos			0,00					0,00							0,00	
Préstamos morosos			0,00					0,00							0,00	
Garantías			0,00					0,00							0,00	
Por sentencias - expropiaciones			0,00					0,00							0,00	
Otros			0,00					0,00							0,00	
TOTAL	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00			0,00	0,00		0,00	0,00	





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 29	Fecha 31/3/2022	Hoja 18

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Considerando la dispuesto en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985 y demás preceptos de aplicación general, formado el Plan Presupuestario a medio plazo correspondiente al período 2023-2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Visto y conocido el contenido del informe del Interventor, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo en términos consolidados, para el período 2023-2025.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo al Ministerio de Hacienda y Función Pública por los medios telemáticos habilitados al efecto.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre de la presente Resolución."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación."

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 366/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 30	Fecha 31/3/2022	Hoja 1

30	DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DIPUTACIÓN 2021.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2022 que es del siguiente contenido:

"Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

"El titular del órgano interventor, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del RDLeg 2/2004 y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.4º del RD 128/2018 emite el siguiente

INFORME DE CONTROL FINANCIERO EN SU MODALIDAD DE CONTROL PERMANENTE

PRIMERO. La Legislación aplicable al expediente es la siguiente:

- Artículos 163, 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- Los artículos 3, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 (Reglamento en vigor acorde con la Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	30	31/3/2022	2

•El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10)

•La Guía para la determinación de la Regla de Gasto para las Corporaciones Locales (IGAE)

•La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la HAP/419/2014 de 14 de marzo para ser aplicada a partir de 2015.

•La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

•El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012

•El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

•Bases de Ejecución del Presupuesto General 2021.

SEGUNDO. De conformidad con lo previsto en el artículo 191 del TRLHL, la liquidación de los presupuestos debe confeccionarse refiriéndose a los derechos recaudados y a las obligaciones pagadas a 31 de diciembre del año natural de ese ejercicio económico. Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a fecha 31 de diciembre quedarán a cargo de tesorería, apareciendo recogidos en el denominado remanente de tesorería a lo que se hará mención posteriormente.

La aprobación de la liquidación del presupuesto de Diputación Provincial de Jaén y de los organismos autónomos de ella dependientes es competencia del Presidente, previo informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto y del informe de Intervención (artículo 191.3 TRLHL), de lo que se dará cuenta, una vez aprobada la liquidación, al Pleno (art. 90.2 del RD 500/1990), en la primera sesión que celebre tras su aprobación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	30	31/3/2022	3

Aprobada se deberá remitir copia de la liquidación del Presupuesto y de su expediente, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, tanto a la Comunidad Autónoma como Ministerio de Hacienda residenciado en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

TERCERO. El estado de la liquidación del Presupuesto está compuesto por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.
- Remanente de Tesorería

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presenta con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores. Se acompañan informes comprensivos de:

- Presupuesto de Gastos: (para cada aplicación presupuestaria): Créditos iniciales, modificaciones y créditos definitivos, gastos autorizados y comprometidos, obligaciones reconocidas, pagos ordenados y los pagos realizados: dicha información se encuentra ampliada en los informes ECICG120, general y ECICG240, resumen general por capítulos, que se incluyen en el expediente.

- Presupuesto de Ingresos: (para cada concepto): Previsiones iniciales, modificaciones y previsiones definitivas, derechos reconocidos y anulados, y derechos recaudados.

- Determinación de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre. Dicha información se encuentra ampliada en los informes ECICG260, General y ECICG360 resumen general por capítulos, que se incluyen en el expediente.

Examinada la liquidación del Presupuesto de Diputación (Corporación) se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	30	31/3/2022	4

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- Créditos iniciales: 255.149.093,16
- Modificaciones de créditos: 98.354.225,37
- Créditos definitivos: 353.503.318,53
- Obligaciones reconocidas netas: 260.720.894,70
- Pagos: 240.466.074,41
- Remanentes de crédito: 92.782.423,83

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Créditos iniciales: 255.149.093,16
- Modificaciones de créditos: 98.354.225,37
- Créditos definitivos: 353.503.318,53
- Derechos reconocidos: 258.616.427,41
- Derechos anulados: 8.772.830,06
- Derechos cancelados: 0
- Derechos reconocidos netos: 249.843.597,35
- Recaudación neta: 216.288.993,55

A la vista de los datos de dichos informes, observamos que se ejecutó (entendiendo gasto ejecutado aquel que hubiese llegado al menos a la fase de obligación reconocida) el 73,75% de los créditos definitivos del presupuesto del ejercicio y que el porcentaje de ejecución de ingresos (entendiendo ingreso ejecutado aquel que hubiese alcanzado la fase de derechos reconocidos netos) ascendió al 70,68% de las previsiones definitivas del presupuesto del ejercicio.

CUARTO. Del resultado presupuestario.

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990 y las Normas de elaboración de las Cuentas Anuales contenidas en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	30	31/3/2022	5

Contabilidad Local definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse, desglosados por:

- Total operaciones no financieras.
- Activos financieros.
- Pasivos financieros

Sobre el Resultado Presupuestario (cuya información se encuentra contenida en el informe ECICG410) se han realizado los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se han calculado las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase o desacompasamiento entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2021 financiados con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), que han sido financiados con remanente de tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	371/432





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	30	31/3/2022	6

B. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2021, imputables al ejercicio presupuestario y que disminuirán el resultado presupuestario.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas). Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

C. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario. La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtiene en otros ejercicios, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

Para ampliar información sobre las desviaciones de financiación del ejercicio, tanto positivas como negativas, se aporta al expediente informe ECIAC130.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 30	Fecha 31/3/2022	Hoja 7

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2021

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	213.335.749,52	178.161.114,18		35.174.635,34
b) Operaciones de capital	16.188.741,85	65.739.123,25		-49.550.381,40
1. Total operaciones no financieras (a+b)	229.524.491,37	243.900.237,43		-14.375.746,06
c) Activos financieros	616.233,09	190.220,21		426.012,88
d) Pasivos financieros	19.702.872,89	16.630.437,06		3.072.435,83
2. Total operaciones financieras (c+d)	20.319.105,98	16.820.657,27		3.498.448,71
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	249.843.597,35	260.720.894,70		-10.877.297,35
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			39.425.480,69	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			35.747.099,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			14.173.158,31	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				60.999.421,38
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				50.122.124,03

QUINTO. Del Remanente de Tesorería.

El Remanente de Tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación.

Se incluye la información del remanente de tesorería con el detalle que contempla el cuadro que se desarrolla en el punto 24.6 de las Normas de elaboración de las Cuentas Anuales contenidas en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y se completa con la información contenida en los informes ECICG580, relativo al estado y situación de existencias de tesorería, ECICG440 Y ECICG450 relativos a derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, ECICG480, relativo a obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y los informes ECIAC190, 200, 210 y 220, relativos a deudores y acreedores no presupuestarios y a cobros y pagos pendientes de aplicar al presupuesto. En cumplimiento de la Orden HFP/1970/2016 y Orden HAC/1364/2018 se refleja el saldo de la cuenta 413 a fin de ejercicio (acreedores por operaciones devengadas)

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	30	31/3/2022	8

aplicando el modelo F.1.1.8 Remanente de Tesorería de comunicación a la Secretaría de Financiación Local

SEXTO. Del remanente disponible para la financiación de gastos generales.

Se determina minorando el Remanente de Tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido (la información se encuentra contenida en el informe ECIAC140)

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2021

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por el saldo de las cuentas “deterioro de valor de los créditos y otras inversiones financieras tanto a lp como cp” (296, 298, 596 y 598) y “Deterioro del valor de los créditos (490) que corresponden a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Cuando se trate de créditos sobre los que se efectúe un seguimiento individualizado, se abonará a lo largo del ejercicio por el importe de los riesgos que se vayan estimando y se cargará a medida que se vayan dando de baja los saldos de deudores para los que se dotó provisión individualizada o cuando desaparezca el riesgo con abono a la cuenta que corresponda (796, 797, 798). La estimación de los saldos de dudoso cobro se ha efectuado de conformidad con el art. 49 las Bases de Ejecución y art. 193 bis del TRLHL, con la consideración efectuada en el punto quinto.

B. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2021

Está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

C. Remanente de tesorería para gastos generales ajustado

El artículo 30 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre de desarrollo de la Ley 18/2001 en su aplicación a las entidades locales, regula la información a remitir en relación a las liquidaciones de las entidades locales incluidas en el artículo 4.1 del

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	374/432





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 30	Fecha 31/3/2022	Hoja 9

mismo, estableciendo, en su apartado 1 letra f), que deben incluir: *“Las obligaciones reconocidas frente a terceros, vencidas, líquidas y exigibles no imputadas al Presupuesto”*; por este motivo se tienen que realizar sobre el Remanente de Tesorería para Gastos Generales un ajuste en negativo derivado del Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y del saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes. El RTGG ajustado se obtiene por diferencia entre el remanente de tesorería para gastos generales minorado por el importe del Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y del Saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes.

Dicho remanente de tesorería para gastos generales ajustado reflejará la situación financiera real en la que se encuentra el organismo a corto plazo.

REMANENTE DE TESORERIA

Nº CUENTAS	CONCEPTOS	2020		2021	
	1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		71.582.748,71		70.950.060,22
	2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		58.091.137,70		49.685.400,26
	(+) Del Presupuesto corriente	50.412.874,15		33.554.603,80	
	(+) De Presupuestos cerrados	7.428.875,70		15.868.435,11	
	(+) De Operaciones no presupuestarias	249.387,85		262.361,35	
	3. (-)TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		32.533.180,05		30.724.050,92
	(+) Del Presupuesto corriente	23.007.542,86		20.254.820,29	
	(+) De Presupuestos cerrados	2.783.007,65		3.046.487,11	
	(+) De Operaciones no presupuestarias	6.742.629,54		7.422.743,52	
	4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		-745.649,25		-4.209.704,76
	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-784.214,34		-4.271.883,19	
	(+)Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	38.565,09		62.178,43	
	I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		96.395.057,11		85.701.704,80
	II. Saldos de dudoso cobro		2.755.918,82		2.713.991,59
	III. Exceso de financiación afectada		36.817.590,47		19.758.418,87
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		56.821.547,82		63.229.294,34
	V. Saldo de acreedores por operaciones devengadas (Cta. 413)		1.381.107,18		995.981,12
	VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a fin de periodo		0,00		0,00
	VII. REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)		55.440.440,64		62.233.313,22

SÉPTIMO: De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y Congreso de los Diputados de 20 de octubre se suspende la aplicación de las Reglas Fiscales de la LO 2/2012 para los ejercicios 2020, 2021 y

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA	375/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 30	Fecha 31/3/2022	Hoja 10

2022. En consecuencia la estimación del cumplimiento/incumplimiento es meramente informativa.

CONCLUSIÓN

El titular del órgano interventor que suscribe emite el informe preceptivo informando favorablemente la Liquidación del Presupuesto de Diputación Provincial de Jaén correspondiente al ejercicio económico 2021 sin perjuicio de las valoraciones recogidas en el mismo y el análisis más detallado que se haga de la misma con ocasión de la rendición de la Cuenta General.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, corresponderá al Presidente la aprobación de la liquidación, posteriormente deberá darse cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que éste celebre, remitiéndose copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía así como su remisión a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación."

A continuación, se abre debate en el que intervienen el Sr. Ruiz Padilla del Grupo Ciudadanos, el Sr. Contreras López del Grupo Popular y la Sra. Parra Ruiz del Grupo Socialista cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?C99DAC8DF9D79EF0A11E981A44858CC1&time=3850&open=y>

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 31	Fecha 31/3/2022	Hoja 1

31	DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL EJERCICIO 2021.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“Expediente en formato electrónico

Informe de Control Permanente: Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera en la liquidación PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2021

Procedimiento: Aprobación de la liquidación del Presupuesto General Consolidado 2021 (Modelo Normal)

Asunto: Informe de Intervención

Naturaleza del documento: Definitivo

Documento firmado por: El Interventor

Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 377/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 31	Fecha 31/3/2022	Hoja 2

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio de 2021 acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística; todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB y del 0,0% del PIB para el ejercicio 2022, que servirá de guía para su actividad.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	378/432





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 31	Fecha 31/3/2022	Hoja 3

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

SEGUNDO. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

TERCERO. A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión; a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	379/432





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 31	Fecha 31/3/2022	Hoja 4

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a lo previsto en los 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

CUARTO. Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	380/432





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 31	Fecha 31/3/2022	Hoja 5

público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.

Riesgo deducido de Avaluos

Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas

Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL

Importe de operaciones proyectadas o formalizadas

Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

QUINTO. ENTIDADES QUE FORMAN EL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN.

Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ("Corporaciones Locales" en Contabilidad Nacional):

Entidad Local: Diputación

Organismos Autónomos: Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria e Instituto de Estudios Giennenses.

Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales (consorcios adscritos a Diputación según artículo 120 y ss. Ley 40/2015) siguientes:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 31	Fecha 31/3/2022	Hoja 6

Consortios de aguas El Rumblar, La Loma, El Condado, Víboras-Quiebrajano y Sierra de Segura; Consortios de residuos sólidos urbanos (RSU) del Guadiel, Guadalquivir, La Loma, Jaén Sierra Sur y Segura-Las Villas; Consortios servicios prevención y extinción de incendios y salvamentos (SPEIS) Sierra Segura y Sierra de Cazorla; Consortios de Desarrollo de la Provincia de Jaén y Vía Verde del Aceite.

Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiendo el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales SEC-10 (Sociedades Mercantiles) así como demás entes sujetos al PGC y no sometidos a presupuesto limitativo: Agener S.A. en liquidación. Fundación Estrategia Desarrollo Jaén y Fundación Legado Literario Miguel Hernández.

SEXTO. CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	382/432





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 31	Fecha 31/3/2022	Hoja 7

A) Estado de Ingresos		B) Estado de Gastos	
1	Impuestos directos	1	Gastos de personal
2	Impuestos indirectos	2	Gastos ctes. Bienes y servicios
3	Tasas y otros ingresos	3	Gastos financieros
4	Transferencias corrientes	4	Transferencias corrientes
5	Ingresos patrimoniales	5	Fondo contingencia
6	Enajenación inversiones reales	6	Inversiones reales
7	Transferencias de capital	7	Transferencias de capital
Total ingresos (A)		Total gastos (B)	
246.913.254,75		258.243.331,70	
(A-B); ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SI RESULTA (+) Ó NO ESTABILIDAD SI (-)		-	11.330.076,95
AJUSTES SEC-10 (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales)			
Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 1: (+) si derechos < recaudado (-) contrario			5.913,49
Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 2: Id. Id.			
Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 3: Id. Id.			6.995.441,64
(+/-) Ajuste por liquidación PTE-2008			1.606.598,26
(+/-) Ajuste por liquidación PTE-2009			
(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009: Id. Id.			141.926,13
Intereses: (+) si obligaciones > devengos (-) caso contrario			43.366,14
Diferencias de cambio			
Inversiones realizadas por empresas públicas dependientes y por cuenta de Diputación			
Ingresos por ventas de acciones (privatizaciones)			
Dividendos y participación en beneficios: no procede ajuste en caso de reparto ordinario			
Ingresos Unión Europea: diferencias en importes certificados/derechos reconocidos			
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)			
Operaciones de reintegro y ejecución de avales: afecta a cap. 7º (+) en caso de ingreso			
Aportaciones de capital: afecta a cap. 7º en caso de pérdidas			
Asunción y condonación de pérdidas de empresas: afecta a cap. 7º			
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413)(1)			439.290,78
Adquisiciones con pago aplazado			
Arrendamiento financiero			
Contratos de asociación público privadas (APPs)			
Inversiones realizadas por Diputación por cuenta de otra Administración Pública			
Préstamos fallidos			
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto			
(+/-) Consolidación transferencias Administraciones: aplicar fecha del pagador (2)			
Otros			
TOTAL AJUSTES A PRESUPUESTO			9.232.536,44
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA (Capacidad/Necesidad de financiación ajustada)			- 2.097.540,51

(2) Caso de que el beneficiario registre el pago en fecha diferente al pagador procede un ajuste. (+) si las obligaciones reconocidas por el pagador son mayores que los derechos reconocidos por el perceptor y (-) en caso contrario.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 31	Fecha 31/3/2022	Hoja 8

(1)

Ajuste cuenta 413		
Objetivo	Saldo inicial>Saldo final	Saldo inicial<Saldo final
Estabilidad	Ajuste (+) por la diferencia de saldos	Ajuste (-) id. Id.
Regla Gasto	Ajuste (-) id. Id.	Ajuste (+) id. id

Liquidación 2021. Resultado Estabilidad Presupuestaria. Grupo Administración Pública.

(no se practican ajustes para las entidades sometidas a contabilidad empresarial: Fundaciones y Agener S.A.)

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes	Capc./Nec.
Diputación Provincial de Jaén	229.524.491,37	243.900.237,43	2.068.940,07	-12.306.805,99
OA Servicio Provincial de Gestión y Rec.	13.077.764,16	10.785.237,44	7.109.548,13	9.402.074,85
OA Instituto de Estudios Giennenses	2.046.807,64	1.264.505,56	5.456,22	787.758,30
Consorcio Vía Verde del Aceite	130.660,47	259.699,64	222,16	-128.817,01
Consorcio Desarrollo Provincia Jaén	105.559,43	103.511,86		2.047,57
Consorcio Comarcal SPEIS Sierra Segura	879.155,18	752.900,93	11.113,56	137.367,81
Consorcio Comarcal SPEIS Sierra Cazorla	832.615,77	718.841,54	24.684,01	138.458,24
Consorcio Aguas Víboras-Quiebrajano	2.003,07	1.534,94		468,13
Consorcio Aguas Rumbiar	2.177,47	146.574,61		-144.397,14
Consorcio Aguas La Loma	2.166,44	2.049,94	6.958,60	7.075,10
Consorcio Aguas El Condado	2.001,89	1.534,94		466,95
Consorcio Aguas Sierra de Segura	2.001,45	1.889,94	5.338,69	5.450,20
Consorcio Residuos Urbanos Guadiel	300,15	33,88		266,27
Consorcio Residuos Urbanos Guadalquivir	300,15	33,88		266,27
Consorcio Residuos La Loma	300,04	198,88	275,00	376,16
Consorcio R.Condado,Segura Las Villas	300,11	33,88		266,23
Consorcio R.Jaén-Sierra Sur	300,15	33,88		266,27
Consorcio R. Sierra de Cazorla	300,15	33,88		266,27
AGENER S.A. en liquidación	0,00	0,00		0,00
Fundación Legado L.Miguel Hernández	138.962,74	138.962,74		0,00
Fundación Estrategias para el Desarrollo	165.086,92	165.481,91		-394,99
	246.913.254,75	258.243.331,70	9.232.536,44	-2.097.540,51
ESTABILIDAD SI RESULTADO ES (+)/INESTABILIDAD SI RESULTADO ES (-)				-2.097.540,51

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 31	Fecha 31/3/2022	Hoja 9

reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, en términos consolidados, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja necesidad de financiación.

Detalle en la evaluación para las entidades sometidas al Plan General de Contabilidad

Para las entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de las empresas españolas la capacidad/necesidad de financiación se obtiene a través del saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias, por lo que el equilibrio financiero se obtendrá cuando dichas cuentas estén equilibradas, es decir, que muestre beneficios y no pérdidas.

Para determinar la situación de déficit o superávit se ha examinado no sólo el saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias, sino también los necesarios ajustes por las diferencias de criterio entre el Plan General de Contabilidad y el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales (SEC), en lo referente a amortizaciones, provisiones, inversión, gastos e ingresos extraordinarios, deudas, consolidación transferencias, operaciones realizadas por cuenta de Diputación, aportaciones financieras y transferencias de capital concedidas y aplicadas. Una vez realizados todos estos ajustes se ha determinado la capacidad o necesidad de financiación.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 385/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 31	Fecha 31/3/2022	Hoja 10

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

	Agener S.A.	F.Estrategias	F.Legado MH
(1)Ingresos a efectos de la contabilidad nacional:	0,10	165.086,92	138.962,74
Importe neto de la cifra de negocios	0,10	0,00	0
Variación existencias prod. terminados/curso	0,00	0,00	0,00
Subvenciones corrientes recibidas	0,00	150.586,92	138.962,74
Resto de ingresos de explotación	0,00	14.500,00	
Subvenciones de capital recibidas	0,00		
Saldo final de subvenciones capital (+)	0,00	0,00	0,00
Saldo inicial de subvenciones de capital (-)	0,00	0,00	0,00
Subvenciones aplicadas a resultados (+)	0,00	0,00	0,00
Aportaciones de capital recibidas	0,00	0,00	0,00
Ingresos financieros por intereses	0,00		0,00
(2)Gastos a efectos de la contabilidad nacional:	0,10	165.481,91	138.962,74
Consumos de explotación	0,10	2.104,49	
Gastos de personal	0,00	155.936,53	101.342,22
Otros gastos de explotación	0,00	7.440,89	37.444,29
Gastos financieros	0,00		176,23
Variación existencias materias primas	0,00	0,00	0,00
Aumento de Gastos de establecimiento	0,00	0,00	0,00
Inversión	0,00	0,00	0,00
Aumento neto cuentas de inmov. Mat/Inm. (+)	0,00	0,00	0,00
Disminución neta cuentas de inmovilizado (-)	0,00	0,00	0,00
Dotaciones de amortización inmov. Mat/Inm.(+)	0,00	0,00	0,00
Déficit o superávit a efectos de la CN (1)-(2)	0,00	-394,99	0,00

Con base a los cálculos detallados en el expediente motivo del Informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que de la cuenta de pérdidas y ganancias de la liquidación de 2021 se desprende una situación de equilibrio financiero (beneficios).

SÉPTIMO.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

La LOEPSF ha establecido también el objetivo de Regla de Gasto, por la que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (TRCPIB), como ha establecido el artículo 12 de la LOEPSF, lo que constituye un control al incremento de los presupuestos locales por parte del Estado.

Por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) se ha publicado una "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 31	Fecha 31/3/2022	Hoja 11

artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (3ª edición noviembre 2014)", donde desarrolla el ámbito subjetivo de aplicación, el sistema de cálculo de los empleos no financieros tanto para entidades sometidas a presupuesto limitativo, con los ajustes SEC de aplicación, como a entidades que aplican la contabilidad privada, la consolidación de transferencias entre entidades que forman el perímetro de consolidación y la determinación del gasto computable.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la TRCPIB de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En las Corporaciones Locales se entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda.

De este gasto se excluye también la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Una vez determinados los empleos no financieros se descontarán aquellos gastos considerados transferencias según el SEC, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local, de las clasificadas como Administración, por considerarse transferencias internas, también se descontará la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Sobre la magnitud así calculada, se aplica la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Los cambios normativos (modificación de ordenanzas fiscales, cambios legales...) para incrementar de forma permanente la recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, podrán incrementar el gasto por encima de la regla de gasto en el incremento de la recaudación que se prevea obtener.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 31	Fecha 31/3/2022	Hoja 12

Por el contrario, si la entidad local adopta cambios normativos que vayan a dar lugar a una reducción de la recaudación, el incremento posible del gasto para el ejercicio siguiente se reducirá por la reducción de la recaudación que se prevea que se va a producir.

Verificación del cumplimiento. Cálculos:

Liquidación 2021.Cumplimiento Regla de Gasto Grupo Administración Pública

	Gasto Computable	Gasto Computable	Gasto Computable
Entidad	Liquid. 2020	2020 + TRCPIB	Liquid. 2021
Diputación Provincial de Jaén	156.893.267,83	156.893.267,83	148.242.829,80
OA Servicio Provincial de Gestión y Rec.	1.752.951,70	1.752.951,70	2.758.947,67
OA Instituto Estudios Giennenses	1.314.558,73	1.314.558,73	1.259.049,34
Consorcio Vía Verde del Aceite	38.966,41	38.966,41	259.477,48
Consorcio Desarrollo Provincia Jaén	6.100,00	6.100,00	103.511,86
Consorcio Comarcal SPEIS Sierra Segura	483.557,79	483.557,79	741.787,37
Consorcio Comarcal SPEIS Sierra Cazorla	430.833,74	430.833,74	693.977,53
Consorcio Aguas Víboras-Quiebrajano	-	0,00	1.534,94
Consorcio Aguas Rumblar	207.165,10	207.165,10	146.574,61
Consorcio Aguas La Loma	3.371,54	3.371,54	- 4.809,66
Consorcio Aguas El Condado	-	0,00	1.534,94
Consorcio Aguas Sierra de Segura	90.371,97	90.371,97	- 3.448,75
Consorcio Residuos Urbanos Guadil	-	0,01	33,88
Consorcio Residuos Urbanos Guadalquivir	-	0,01	33,88
Consorcio Residuos La Loma	345,01	345,01	- 76,12
Consorcio R.Condado,Segura Las Villas	-	0,01	33,88
Consorcio R.Jaén-Sierra Sur	-	0,01	33,88
Consorcio R. Sierra de Cazorla	-	0,01	33,88
AGENER S.A. en liquidación	-	0,01	0,01
Fundación Estrategias para el Desarrollo	159.926,50	159.926,50	165.481,91
Fundación Miguel Hernández	129.479,36	129.479,36	138.962,74
Total de gasto computable	161.510.895,68	161.510.895,68	154.505.505,07

No se incluyen los gastos financieros en el Gasto Computable de las Fundaciones y Agener S.A.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 31	Fecha 31/3/2022	Hoja 13

Cuadro 7.1. Cálculo Objetivo Regla de Gasto.

Datos de referencia

	CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO(art.12 LO 2/2012)	Liquidación 2020	Liquidación 2021
=	EMPLEOS NO FINANCIEROS(sum. cap. 1-7)	270.442.152,06	258.243.331,70
(-)	Intereses de la deuda	-703.039,79	-658.655,11
=	EMPLEOS NO FINANCIEROS(excepto intereses)	269.739.112,27	257.584.676,59
(-)	Enajenaciones		-642.412,09
(+/-)	Inversiones por cuenta de la Corporación Local		
(+)	Ejecución de avales		
(+/-)	Gastos realizados pendientes de aplicar	69.433,15	-439.290,78
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamiento financiero		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto (no procede en liquidación)		
(-)	Operaciones internas entidad pagadora (consolidación) (1)	-9.555.263,16	-2.851.469,28
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE/AAPP (2)	-98.742.386,58	-99.145.999,37
(+/-)	Otros: obligaciones reconocidas pendientes de requisitos		
(-)	Inversiones Financieramente Sostenibles		
(=)	GASTO COMPUTABLE		154.505.505,07
(-)	Aumentos permanentes recaudación		
(+)	Reducciones permanentes recaudación		
=	GASTO COMPUTABLE AJUSTADO	161.510.895,68	154.505.505,07
a	% Variación Gasto Computable (2020+TRCPIB)	161.510.895,68	-4,34%
b	Tasa referencia PIB m/p para 2021(suspendida por ACM 11/2/20)		
NO CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO (a>b)			
LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO EN 2021			
	GASTO COMPUTABLE AJUSTADO		154.505.505,07
(+)	Aumentos permanentes recaudación		
(-)	Reducciones permanentes recaudación		
(+)	Intereses de la deuda		658.655,11
(+)	Ajustes consolidación presupuestaria		2.851.469,28
(+)	Gastos financiados con fondos finalistas UE/AAPP		99.145.999,37
(+)	Disminución gasto computable inversiones sostenibles		
(+/-)	Ajustes SEC-10 (resto de ajustes excepto los anteriores)		
(+)	Margen aumento hasta límite tasa		
(=)	LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO		257.161.628,83

(1) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local, con arreglo al punto 3 "Consolidación de transferencias" de la Guía para la determinación de la Regla del Gasto.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 31	Fecha 31/3/2022	Hoja 14

Cuadro 7.2. Gasto financiados con fondos finalistas en 2021.

Administración financiadora	Importe
Unión Europea	9.685.033,89
Junta de Andalucía	50.662.802,49
Estado	705.212,45
Ayuntamientos	30.205.082,50
Otros : transferencia financiación SPGRT	7.887.868,04
TOTAL:	99.145.999,37

Cumplimiento del Límite de Gasto no financiero:

En la sesión plenaria de fecha 26/11/2020 se aprobó el límite de gasto no financiero para 2021 coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria, cifrándolo en 256.210.349 €, límite que no se ha excedido al ascender el gasto no financiero de 2021 a 154.505.505,07€ (decremento del 4,34%)

Repercusión del Límite de Regla de Gasto en base a Liquidación 2021 en los datos del Presupuesto de 2022.

Los datos de liquidación de 2021 no repercuten en la fijación del gasto no financiero 2022. De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y Congreso de los Diputados de 20 de octubre se suspende la aplicación de las Reglas Fiscales de la LO 2/2012 para los ejercicios 2020,2021 y 2022.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	390/432





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 31	Fecha 31/3/2022	Hoja 15

OCTAVO. CÁLCULO DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

El volumen de deuda viva a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad. El volumen de deuda viva a 31.12.2020, considerando que está totalmente dispuesto el importe formalizado de los préstamos, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, deducidos los ingresos afectados, y los que tengan carácter extraordinario, arroja el siguiente resultado,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	391/432





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 31	Fecha 31/3/2022	Hoja 16

Cuadro 7.3. Cálculo del porcentaje que representa la deuda viva sobre los derechos ordinarios consolidados liquidados (cps. 1-5)

Entidad	Ingresos ordinarios	Eliminaciones	Consolidados
Diputación Provincial de Jaén	213.335.749,52		213.335.749,52
OA Servicio Provincial de Gestión y Rec.	13.077.764,16		13.077.764,16
OA Instituto de Estudios Giennenses	2.046.807,64	857.265,82	1.189.541,82
Consorcio Vía Verde del Aceite	130.660,47	130.631,16	29,31
Consorcio Desarrollo Provincia Jaén	105.559,43	101.700,00	3.859,43
Consorcio Comarcal SPEIS Sierra Segura	879.155,18	755.240,64	123.914,54
Consorcio Comarcal SPEIS Sierra Cazorla	832.615,77	750.753,66	81.862,11
Consorcio Aguas Víboras-Quiebrajano	2.003,07	2.000,00	3,07
Consorcio Aguas Rumbalar	2.177,47	2.000,00	177,47
Consorcio Aguas La Loma	2.166,44	2.000,00	166,44
Consorcio Aguas El Condado	2.001,89	2.000,00	1,89
Consorcio Aguas Sierra de Segura	2.001,45	2.000,00	1,45
Consorcio Residuos Urbanos Guadial	300,15	300,00	0,15
Consorcio Residuos Urbanos Guadalquivir	300,15	300,00	0,15
Consorcio Residuos La Loma	300,04	300,00	0,04
Consorcio R.Condado,Segura Las Villas	300,11	300,00	0,11
Consorcio R.Jaén-Sierra Sur	300,15	300,00	0,15
Consorcio R. Sierra de Cazorla	300,15	300,00	0,15
AGENER S.A. en liquidación	0,00	0,00	0,00
Fundación Legado L.Miguel Hernández	138.962,74	110.533,00	28.429,74
Fundación Estrategias para el Desarrollo	165.086,92	133.545,00	31.541,92
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS LIQUIDADOS	230.724.512,90	2.851.469,28	227.873.043,62

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5 Pto. Presupuesto. General 2021	230.724.512,90
(-) Eliminaciones	2.851.469,28
(-) Contribuciones especiales UNESPA	0
(=) Ingresos ordinarios consolidados	227.873.043,62
Deuda viva a 31/12/2021	99.615.224,27
(%) deuda viva s/ recursos ordinarios consolidados de 2021	43,71 %

Por lo que se informa que **el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes**, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por debajo del 75 % límite que establece la Disposición Adicional 14ª del RD ley 20/2011 (dotado de vigencia indefinida por la disposición final 31 de la Ley 17/2012 de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 31	Fecha 31/3/2022	Hoja 17

PGE para 2013) por lo que no resultaría preceptiva la autorización del órgano de tutela financiera para concertar nuevas operaciones de préstamo durante 2022. No obstante, como quiera que del cálculo de la estabilidad presupuestaria se desprende situación de necesidad de financiación, resulta preceptiva la autorización del órgano de tutela financiera para la concertación de operaciones de endeudamiento durante 2022.

CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA (no procede valorar su cumplimiento pero sí realizar su cálculo a efectos informativos).

La liquidación consolidada del Presupuesto General del ejercicio 2021 formada por las entidades clasificadas como Administración Pública:

- Presenta necesidad de financiación de 2.097.540,51€ de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010 (magnitudes de Contabilidad Nacional).
- Presenta un decremento del gasto computable del 4,34 % respecto al pasado ejercicio.
- Cumple con el límite de deuda, arrojando un volumen de deuda viva que asciende a 99.615.224,27€ que supone el 43,71% de los ingresos corrientes de carácter ordinario.

Las entidades sujetas a contabilidad empresarial (Agener y fundaciones):

- La Fundación Estrategias presenta necesidad de financiación y la Fundación Miguel Hernández se encuentra en situación de equilibrio de conformidad con las estimaciones suministradas de las Cuentas Generales del ejercicio 2021. Se carece de información para la evaluación de la empresa Agener en liquidación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	393/432





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	31	31/3/2022	18

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 394/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 32	Fecha 31/3/2022	Hoja 1

32 DAR CUENTA DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“La función interventora en materia de gastos tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de obligaciones o gastos, los pagos que de aquéllos se deriven, y la inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso; de manera que cualquier gasto -excepto los no sometidos a intervención previa- requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo a la aprobación del mismo.

Tal y como dispone el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.

En estas situaciones -que se identifican por la fase del gasto en que se produce y el trámite administrativo previo existente-, el órgano interventor al conocer del expediente lo manifestó a la autoridad que inició aquel emitiendo al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta de gasto en un informe -que no tiene naturaleza de fiscalización-, a fin de que pudiera el Presidente de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan.

De conformidad con el sistema de información contable el número de informes por omisión de fiscalización en documentos contables durante el ejercicio presupuestario 2021 fue de 1199 con detalle del documento contable,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	32	31/3/2022	2

fecha de acuerdo y expediente que obra en sistema de información contable del Plan Director.

Los expedientes en los que se ha omitido la fiscalización previa cuentan con crédito presupuestario adecuado y suficiente.

No ha sido necesaria ni conveniente la revisión del acto por infracción del ordenamiento. La apreciación se sustenta en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales producidos. Para ello, se ha tenido en cuenta que el resultado de la revisión del acto se materializaría acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fueran inferiores al gasto que se propone. En consecuencia, dado que en los expedientes no se aprecia más infracción que la omisión de la función interventora que es siempre una infracción anulable no procede la revisión por resultar contraria a la preceptiva economía procesal y financiera por lo que, en consecuencia, el funcionario que suscribe ha considerado conveniente proceder a la resolución de la omisión, convalidando la misma mediante la continuidad del procedimiento y, según proceda, aprobar, comprometer o reconocer la obligación para el pago posterior.

Órgano interventor

CON FIRMA ELECTRÓNICA"

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación."

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 396/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	33	31/3/2022	1

33	PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: “MOCIÓN PARA CATALOGAR E IMPULSAR LA PROTECCIÓN DE LAS HORNACINAS RELIGIOSAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN”.

Previo ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Ruiz Padilla** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Ciudadanos y que es del siguiente contenido:

“**D. Ildefonso A. Ruiz Padilla** en calidad de **Portavoz** del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Diputación Provincial de Jaén, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Excm. Diputación de Jaén, la siguiente

**MOCIÓN PARA CATALOGAR E IMPULSAR LA PROTECCIÓN DE LAS
HORNACINAS RELIGIOSAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN.**

Las hornacinas religiosas son una muestra de devoción religiosa popular que está presente en toda la provincia de Jaén. Se trata de una forma de venerar a algunas imágenes que surgieron de forma espontánea principalmente en los Siglos XVI, XVII y XVIII, pero que han permanecido como una parte de la cultura, de la religiosidad o de la etnografía de las poblaciones.

Algunas de estas imágenes gozan de especial devoción cristiana y son veneradas por muchos habitantes de nuestra provincia. Pero más allá de su devoción religiosa no podemos dudar que estas expresiones son parte de la cultura popular de los pueblos de Jaén y que en muchos de estos casos, son muestras de arte que salpican nuestras calles y plazas.

Sin embargo y a pesar de la tradición que existe en toda la provincia respecto a la veneración de las imágenes de las hornacinas, estas se encuentran en un limbo jurídico y tampoco cuentan con un status propio desde el punto de vista cultural. A pesar de lo que representan desde los puntos de vista religioso, cultural, arquitectónico, urbanístico o etnográfico, la realidad es que desconocemos cuantas hornacinas religiosas existen en Jaén, donde están ubicadas, que historia hay detrás

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 397/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	33	31/3/2022	2

de estas imágenes, quien o quienes son sus autores, a que se debe su aparición o que masa social mueve cada una de estas imágenes que pueblan nuestras calles.

Por tanto y a pesar de su gran popularidad y devoción estamos ante un perfecto desconocido desde el ámbito administrativo y fruto de este desconocimiento y falta de protección, hemos visto como muchas de estas imágenes se han ido perdiendo, ya que salvo que los Ayuntamientos las incluyan en sus planes urbanísticos como parte de su patrimonio, estas no gozan de ninguna protección, haciendo que su destrucción fruto de alguna demolición o reforma, esté totalmente al arbitrio de los propietarios de los inmuebles donde están ubicadas.

Esta realidad de las hornacinas la hemos podido constatar en las últimas semanas. Desde el Obispado de Jaén aseguran no tener un inventario de hornacinas religiosas y diferentes colectivos religiosos y culturales desconocen el patrimonio que atesoramos en nuestra provincia al respecto, ya que salvo algunos estudios de carácter localista y privado, no se ha ejecutado un catálogo sobre las hornacinas jiennenses.

De la misma manera, desde los colectivos profesionales también hemos podido constatar la inseguridad jurídica que supone su falta de protección ya que la inexistencia de una catalogación de estos bienes, provoca que las hornacinas estén expuestas a su desaparición progresiva a medida que los inmuebles de carácter privado donde se ubican, se reforman o demuelen para dar paso a nuevas edificaciones en las que puede no estar sujeto a obligatoriedad su restitución.

En este sentido desde la Diputación de Jaén podemos hacer una buena labor para preservar esta parte de nuestra historia, nuestra cultura y nuestra tradición como pueblo, ya que como hemos señalado, son una parte importante del patrimonio arquitectónico y urbanístico de nuestros pueblos, que en algunos casos, suponen piezas de alto valor artístico y que también cuentan con un alto grado de fervor popular, cuya veneración se pierde en la noche de los tiempos.

Desde esta casa, como Ayuntamiento de los Ayuntamientos de la provincia, podemos crear un censo de estas hornacinas de nuestros pueblos, para enriquecer el fondo documental de nuestra provincia y para tener una catalogación de estas piezas desde los diferentes ámbitos que hemos referido, esto es el cultural, el religioso, el etnográfico o el arquitectónico, a través de instrumentos de prestigio como el IEG y además podemos instruir una ordenanza tipo, para ayudar a los

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	33	31/3/2022	3

Ayuntamientos de la provincia a proteger estas piezas y garantizar su presencia en nuestras calles de manera perpetua.

Por todo lo expuesto, el Grupo Ciudadanos propone al Pleno de la Diputación de Jaén la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. La Diputación de Jaén elaborará, en colaboración con el Obispado de Jaén, el Colegio de Arquitectos de Jaén y el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Jaén un censo de las Hornacinas religiosas de la provincia de Jaén.
2. La Diputación de Jaén, a través del Instituto de Estudios Giennenses y en colaboración con la Asociación Provincial de Cronistas Oficiales "Reino de Jaén" y del Obispado de Jaén, impulsará la creación de una guía sobre las hornacinas religiosas de la provincia de Jaén, a fin de conocer su riqueza bien sea arquitectónica, artística, religiosa o etnográfica con el objetivo de documentar el inventario de hornacinas giennenses.
3. La Diputación de Jaén, a través de sus servicios técnicos, elaborará una ordenanza tipo para enviar a los Ayuntamientos de la provincia de Jaén a fin de proteger las hornacinas religiosas de los municipios de Jaén y concienciar así sobre su permanencia en el mobiliario urbano de los municipios giennenses.
4. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, al Obispado de Jaén, al Colegio de Arquitectos de Jaén, al Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Jaén, a la Asociación de Guías Turísticos e Intérpretes de Patrimonio de la Provincia de Jaén y a la Asociación Provincial de Cronistas Oficiales "Reino de Jaén"

A continuación, se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. López Gay** del Grupo Popular y el **Sr. Vera Sandoval** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?C99DAC8DF9D79EF0A11E981A44858CC1&time=8199&open=y>

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	399/432





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	33	31/3/2022	4

El Grupo Popular presenta la siguiente enmienda:

“ENMIENDA DE ADICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR A LA MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS “PARA CATALOGAR E IMPULSAR LA PROTECCIÓN DE LAS HORNACINAS RELIGIOSAS EN LA PROVINCIA DE JÁEN”

1. La Diputación de Jaén elaborará, en colaboración con el Obispado de Jaén, el Colegio de Arquitectos de Jaén y el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Jaén un censo de las Hornacinas y otros elementos religiosos (ermitas, santuarios, cruces, humilladeros...) de la provincia de Jaén.
2. La Diputación de Jaén, a través del Instituto de Estudios Giennenses y en colaboración con la Asociación Provincial de Cronistas Oficiales “Reino de Jaén”, la Universidad de Jaén y el Obispado de Jaén, impulsará la creación de una guía sobre la hornacinas y otros elementos religiosos de la provincia de Jaén, a fin de conocer su riqueza bien sea arquitectónica, artística, religiosa o etnográfica con el objetivo de documentar el inventario de hornacinas y otros elementos religiosos jiennenses.
3. La Diputación de Jaén, a través de sus servicios técnicos, elaborará una ordenanza tipo para enviar a los Ayuntamientos de la provincia de Jaén a fin de proteger las hornacinas y otros elementos religiosos de los municipios de Jaén y concienciar así sobre su permanencia en el mobiliario urbano de los municipios jiennenses.
4. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, al Obispado de Jaén, al Colegio de Arquitectos de Jaén, al Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Jaén, a la Asociación de Guías Turísticos e Intérpretes de Patrimonio de la Provincia de Jaén, a la Asociación Provincial de Cronistas Oficiales “Reino de Jaén” y a la Universidad de Jaén.”

El Sr. Presidente presenta in voce la siguiente enmienda a la Proposición:

Acuerdos:

1. La Junta de Andalucía elaborará, en colaboración con la Diputación de Jaén, el Obispado de Jaén, el Colegio de Arquitectos de Jaén y el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Jaén un censo de las Hornacinas religiosas de la provincia de Jaén.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	400/432





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 33	Fecha 31/3/2022	Hoja 5

2. La Junta de Andalucía, en colaboración con el Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial y la Asociación Provincial de Cronistas Oficiales "Reino de Jaén", la Universidad de Jaén y del Obispado de Jaén, impulsará la creación de una guía sobre las hornacinas religiosas de la provincia de Jaén, a fin de conocer su riqueza bien sea arquitectónica, artística, religiosa o etnográfica con el objetivo de documentar el inventario de hornacinas jiennenses.
3. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, al Obispado de Jaén, al Colegio de Arquitectos de Jaén, al Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Jaén, a la Asociación de Guías Turísticos e Intérpretes de Patrimonio de la Provincia de Jaén y a la Asociación Provincial de Cronistas Oficiales "Reino de Jaén."

Sometida la Proposición con la enmienda presentada por el Grupo Popular a votación ordinaria resulta rechazada con el voto en contra de quince diputados y diputadas del Grupo Socialista, y con el voto a favor de nueve miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Popular (8) y al Grupo Ciudadanos (1).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 401/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	34	31/3/2022	1

34	PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: “MOCIÓN PARA DOTAR A LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN DE DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS”.

Previo ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Ruiz Padilla** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Ciudadanos y que es del siguiente contenido:

“D. Ildefonso A. Ruiz Padilla en calidad de Portavoz del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Diputación Provincial de Jaén, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Excm. Diputación de Jaén, la siguiente

MOCIÓN PARA DOTAR A LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN DE DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS.

Tras una parada cardiorrespiratoria, está plenamente demostrado que los diez minutos siguientes al ataque cardíaco son vitales para la supervivencia de la víctima. 10 minutos que son decisivos para contar con una nueva víctima o un superviviente. Por tanto, la reanimación inmediata de las personas que sufren estas paradas se antoja como un elemento vital para conseguir salvar vidas.

Es por ello que cada vez más veamos más reivindicaciones enfocadas a la proliferación de los Desfibriladores Semiautomáticos ya que su efectividad es máxima para la reanimación de las víctimas en los momentos iniciales de la parada cardíaca, eficacia que disminuye según corre el reloj en contra de la víctima.

Están diseñados y pensados para ser utilizado por personal no sanitario, de tal forma que siguiendo sus instrucciones se colocan los electrodos en el paciente, y el aparato, tras determinar el tipo de ritmo cardíaco, aconseja a los asistentes separarse para emitir la descarga eléctrica, o bien, aconseja compresiones torácicas.

Y es esta relativa facilidad de uso la que hace de estos aparatos verdaderas herramientas salvavidas y que sea uno de los complementos más demandados por los cuerpos de Policía Local de los diferentes municipios en sus reivindicaciones laborales, ya que su implantación y cercanía hace que sean los primeros en llegar a

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	402/432





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 34	Fecha 31/3/2022	Hoja 2

los lugares donde se producen incidentes de todo. Sobre todo en aquellos que cuentan con un servicio de emergencias fuera del propio núcleo urbano.

La dotación de desfibriladores semiautomáticos en los cuerpos de Policía Local puede ser vital en muchos casos de paradas cardíacas en las que los servicios de emergencia tardan esos angustiosos minutos en aparecer y en los que, en muchos casos no pueden hacer más que certificar la muerte de la víctima.

Por ello municipios como Jaén, Linares o Mancha Real ya cuentan con estos equipamientos en sus cuerpos de policía local. Sin embargo, la gran mayoría de municipios carecen de este equipamiento, ya que en muchos casos y al ser una competencia plenamente municipal, desde los Ayuntamientos se carece de los recursos o la sensibilidad para dotar a las patrullas de este verdadero salvavidas.

Una carencia que desde la Diputación de Jaén, con su carácter municipalista, se puede suplir ayudando a los diferentes municipios a la financiación de los equipos y de los cursos de formación para su uso, de tal manera que dotemos de más y mejores herramientas a las policías locales de la provincia para ayudar a la ciudadanía.

Por todo lo expuesto, el Grupo Ciudadanos propone al Pleno de la Diputación de Jaén la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

ÚNICO.- La Diputación de Jaén creará una línea de ayudas destinada a la adquisición de Desfibriladores Semiautomáticos (DESA) por parte de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén, para dotar a los cuerpos de Policía Local de los municipios jiennenses de estos equipos de reanimación."

A continuación, se abre debate en el que intervienen la **Sra. Sánchez Castillo** del Grupo Popular, el **Sr. Vera Sandoval** del Grupo Socialista y el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?C99DAC8DF9D79EF0A11E981A44858CC1&time=9321&open=y>

El Grupo Popular presenta la siguiente **enmienda**:

"ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR A LA MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS SOBRE DOTACIÓN A LOS CUERPOS DE POLICÍA

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 34	Fecha 31/3/2022	Hoja 3

LOCAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN DE DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS

Se propone la adición de un nuevo acuerdo

Nuevo acuerdo:

La Diputación de Jaén incorporará, en su labor de formación para el personal propio y el personal de los ayuntamientos, formar en el conocimiento de las maniobras de Soporte Vital Básico, el manejo del DEA y en la acción cardiopulmonar (RCP) y de Primeros Auxilios.”

Sometida la Proposición con la enmienda presentada por el Grupo Popular a votación ordinaria resulta rechazada con el voto en contra de catorce diputados y diputadas del Grupo Socialista y con el voto a favor de nueve miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Popular (8) y al Grupo Ciudadanos (1) con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cumplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 404/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	35	31/3/2022	1

35	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “MEJORAS EN EL PARAJE Y EN LA CARRETERA DE ACCESO AL EMBALSE DE GUADALMENA”.

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Grimaldos García** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Popular, y que es del siguiente contenido:

“MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, en calidad de Portavoz del Grupo Popular en esta Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN

MEJORAS EN EL PARAJE Y EN LA CARRETERA DE ACCESO AL EMBALSE DE GUADALMENA

En los años sesenta del pasado siglo se procedió a la construcción del embalse de Guadalmena que se ubica en el los términos municipales de Chiclana de Segura, Segura de la Sierra y Orcera. Esta infraestructura hidráulica se encuentra por tanto entre la sierra segureña y El Condado y se abastece del Río del mismo nombre y algunos de sus afluentes.

El embalse cuenta con una capacidad total de 347 hm³ de agua y con uso permitido para generación de energía, pesca, deportes náuticos, abastecimiento y riego.

Fue en el año 1969 cuando se realizó su inauguración y su puesta en marcha, momento éste en el que por parte de algunos vecinos de la zona se quiso aprovechar la riqueza del paraje y el clima de convivencia generado por las familias de los obreros y técnicos que habían vivido en la zona durante los años que duró la construcción, para generar en dicha zona una atractivo turístico vinculado al embalse y a su aprovechamiento para la práctica de deportes náuticos y de la pesca.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	405/432





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	35	31/3/2022	2

En 1970, fruto de ese trabajo y entusiasmo de los vecinos de la zona, se constituye el Club Náutico Guadalmena y se construyen unas magníficas instalaciones donde además de restaurante y club social existen instalaciones para hospedaje y pantalán para decenas de embarcaciones.

El aprovechamiento del embalse para la práctica de la pesca y de los deportes náuticos ha sido un gran revulsivo para la zona desde su creación y hoy puede ser nuevamente un referente para potenciar el turismo y para poner en valor el paraje en el desarrollo de acciones relacionadas con la práctica de las insignias modalidades de deportes náuticos que se pueden desarrollar en el embalse y para la pesca. Una de las zonas más utilizadas por los visitantes y por los vecinos de los municipios limítrofes es la conocida como Playa de Mortes que es utilizada para el acceso de los practicantes de los deportes acuáticos.

Pero lógicamente, el atractivo turístico debe venir acompañado de unas adecuadas infraestructuras que permitan un acceso digno a la zona del embalse y el general al paraje de Guadalmena.

El actual modelo de acceder a la zona es a través de la carretera JH-6351 que conecta la actual N-322 con el embalse y el club náutico. Esta carretera es titularidad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y en su trazado presenta numerosas zonas muy deterioradas y algunas de ellas con el firme totalmente deformado y que genera múltiples problemas para quienes transitan por la misma. El tránsito por dicha carretera al pasar por dichas zonas debe realizarse con muchísima precaución y reduciendo muchísimo la velocidad para evitar accidentes. Además son muchas las zonas donde se producen estrechamientos que dificultan la circulación en doble sentido.

De igual forma las zonas que hay alrededor del embalse y camino del Club Náutico son ideales para poder dotarlas de elementos que atraigan que los visitantes puedan disfrutar allí de ratos de esparcimiento. Es necesario que a fin de mejorar el uso recreativo, turístico y deportivo del embalse de Guadalmena por parte de la Diputación Provincial se establezcan y ofrezcan las posibilidades de desarrollar convenios de colaboración con la Confederación y los Ayuntamientos de los términos municipales para establecer actuaciones que favorezcan estos usos y potencien la generación de riqueza y empleo entorno al recurso del embalse.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	406/432





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 35	Fecha 31/3/2022	Hoja 3

Por todo lo expuesto anteriormente, desde el Grupo Popular de esta Diputación Provincial proponemos al Pleno de esta Corporación Provincial la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a que de forma inmediata proceda al arreglo y mejora de la seguridad vial de la carretera JH-6351 a fin de dotarla de un firme que reúna las mejores condiciones para facilitar el tránsito hacia el embalse del Guadalmena.

2.- La Diputación Provincial de Jaén adquiere el compromiso de desarrollar la firma de un convenio con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con la finalidad de realizar actuaciones de mejora del paraje y ubicar zonas de merenderos y realizar mejoras en la zona de la Playa de Mortes que favorezcan el uso deportivo, recreativo y turístico del Embalse.

3.- Dar traslado de los anteriores acuerdos al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a los Alcaldes/Alcaldesas de los municipios de Chiclana de Segura, Segura de la Sierra, Orcera, La Puerta de Segura y Arroyo del Ojanco y Puente de Génave, y al Presidente del Club Náutico Guadalmena."

A continuación, se abre debate en el que intervienen **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Agea Martínez** del Grupo Socialista y el **Sr. Grimaldos García** del Grupo Popular, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?C99DAC8DF9D79EF0A11E981A44858CC1&time=10253&open=y>

El **Grupo Ciudadanos** presenta la siguiente **enmienda**:

"D. Ildefonso A. Ruiz Padilla, como Portavoz del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Excm. Diputación Provincial de Jaén, presenta a la Proposición la siguiente

ENMIENDA DE ADICIÓN

SEGUNDO.- En virtud del acuerdo plenario de Mayo de 2021 de la Excm. Diputación de Jaén sobre seguridad vial orientada a los motociclistas, la Diputación de Jaén insta a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a que en las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 35	Fecha 31/3/2022	Hoja 4

mejoras de la vía se tenga en cuenta la seguridad vial enfocada a motociclistas, dotando a la vía de guardarraíles seguros para la práctica del motociclismo.”

El **Grupo Socialista** presenta la siguiente **enmienda**:

“ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A LA MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR “MEJORAS EN EL PARAJE Y EN LA CARRETERA DE ACCESO AL EMBALSE DEL GUADALMENA”

En la proposición remitida para su debate por el Pleno de la Diputación, dentro de las propuestas de adopción de acuerdo, **modificar el punto número 2 de las propuestas del acuerdo a adoptar, en el siguiente sentido:**

ACUERDOS

2. La Diputación Provincial de Jaén y la Junta de Andalucía adquieren el compromiso de firmar un convenio con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con la finalidad de realizar actuaciones de mejora del paraje y ubicar zonas de merenderos y realizar mejoras en la zona la Playa de Mortes que favorezcan el uso deportivo, recreativo y turístico del embalse.”

Sometida la Proposición con la enmienda presentada por el Grupo Ciudadanos a votación ordinaria resulta rechazada con el voto en contra de catorce diputados y diputadas del Grupo Socialista, y con el voto a favor de nueve miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Popular (8) y al Grupo Ciudadanos (1).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 408/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	36	31/3/2022	1

36	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “EN CONTRA DEL RECORTE DE PLAZAS ASISTENCIALES EN LAS RESIDENCIAS DE DIPUTACIÓN”.

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Contreras López** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Popular, y que es del siguiente contenido:

“D. Miguel Contreras López, en calidad de Portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art.97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del art. 13 del Reglamento Orgánico de esta Diputación, presenta para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**

EN CONTRA DEL RECORTE DE PLAZAS ASISTENCIALES EN LAS RESIDENCIAS DE DIPUTACIÓN

La Diputación Provincial de Jaén en la actualidad tiene asumida la gestión directa de dos residencias, una destinada a personas mayores, Santa Teresa, y otra a personas con discapacidad, Lopez Barneo.

Esta prestación se enmarca dentro de la apuesta por los servicios sociales y supone una apuesta por la asistencia a las personas que mayores atenciones necesitan. Hemos de reseñar que en la actualidad ambas residencias tienen plazas concertadas con la Junta de Andalucía y además hasta ahora también había disponibilidad de plazas gestionadas íntegramente por la Diputación Provincial.

Desde el mes de enero del pasado año, el equipo de gobierno viene manteniendo reuniones con los representantes de los trabajadores a través de las secciones sindicales, con el objetivo de plantear la implantación de un nuevo modelo de atención en estos centros residenciales, pero sobre todo con una intención encubierta de recortar plazas asistenciales y por ende prescindir de contratos laborales en la prestación de este servicio.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	409/432





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	36	31/3/2022	2

Tras varias reuniones, tras manifestaciones de los trabajadores y trabajadoras, después de debatir iniciativas planteadas por el Grupo del Partido Popular en el Pleno, en definitiva después de quedar demostrado que no hay consenso en la decisión que pretendía adoptar el Equipo de Gobierno, nos encontramos con la decisión ya materializada de reducir en un 20% las plazas asistenciales de las Residencias Santa Teresa y López Barneo y en consecuencia prescindir de muchos contratos que hasta ahora se realizaban para que los profesionales prestasen allí su servicios. En definitiva, se ha consumado el tijeretazo social que nadie deseaba, pero que el PSOE buscaba desde hace tiempo.

En las oportunidades que hemos tenido de escuchar a las trabajadoras de las residencias hemos podido comprobar su malestar y su enfado. No es ya solo la actual situación y la decisión de prescindir de plazas asistenciales, bajo la excusa de la implantación de un nuevo modelo de asistencia a nuestros mayores y dependientes, no. Sus quejas iban más allá y planteaban la mala gestión que se llevaba acabo, así por ejemplo eran múltiples los comentarios sobre la calidad y cantidad en las comidas que se sirven o sobre otros aspectos organizativos los cuales, en opinión de estos profesionales, son manifiestamente mejorables.

La implementación de un nuevo modelo en las residencias además de dar mayores niveles de calidad y bienestar a los residentes, debe garantizar el empleo y la asistencia centrada en la persona. No entendemos que se hable de un modelo en las residencias de la Diputación adelantándonos a la definición general del futuro de estos centros y que además sea un modelo que supone reducir las plazas de residentes, cuando en la actualidad todos sabemos que existen una amplia demanda de personas que quieren acceder a estos servicios y que se encuentran en lista de espera. No podemos quedarnos de brazos cruzados frente al recortar plazas de nuestras Residencias Santa Teresa y López Barneo. Un recorte social que además deja a nuestros centros solo con plazas concertadas con la administración autonómica.

Un cambio de modelo asistencial, sí. Pero dentro de una actuación general del resto de administraciones. Y además un modelo que esté centrado en las personas, pero también en los trabajadores. De nada serviría querer implantar un modelo para dar mejor asistencia a los residentes y reducir el personal. La asistencia que se viene dando y el nivel de satisfacción y calidad que ofrecen nuestras residencias, se basa en el trabajo y entrega incansable de nuestros trabajadores. Sin ello, hoy no podríamos presumir del calidad de nuestras

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 410/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	36	31/3/2022	3

residencias, por eso no es admisible que ahora queramos prescindir de los verdaderos protagonistas, los trabajadores.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular de la Diputación Provincial propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º. El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén adquiere el compromiso de mantener en su totalidad las plazas asistenciales de las que hasta ahora disponían las Residencias Santa Teresa (141) y López Barneo(135) y por lo tanto renunciar al recorte del 20% aplicado recientemente. A fin de dar cumplimiento a este acuerdo, se adquiere el compromiso de cubrir de forma inmediata las plazas asistenciales actualmente vacantes.

2º. El Pleno de la Diputación Provincial insta a las administraciones estatal y autonómica a cumplir con los porcentajes de financiación de los servicios de dependencia establecidos en la Ley de Dependencia y que de igual forma trabajen para el diseño consensuado de un nuevo modelo de atención en los centros residenciales a fin de mejorar las actuales prestaciones.

3º. La Diputación Provincial de Jaén adquiere el compromiso de trabajar por la aplicación del nuevo modelo de atención en sus centros residenciales, pero garantizando el empleo que en la actualidad tienen las residencias de Santa Teresa y López Barneo, de forma que ningún trabajador pierda su puesto de trabajo como consecuencia de la implementación. Este compromiso se extiende tanto a los puestos estructurales, como a aquellos contratos temporales y de refuerzo.

4º. A fin de consensuar el modelo de atención y la aplicación del mismo y velar por el mantenimiento del empleo, la Diputación Provincial de Jaén creará una Comisión de Trabajo en la que participarán todos los grupos políticos con representación en la Corporación y las secciones sindicales con representación en esta administración.

5º. Instar al Área de Igualdad y Bienestar Social de esta Diputación a que realice una auditoría del servicio de abastecimiento de alimentos y cocina de las Residencias Santa Teresa y López Barneo a fin de contrastar las deficiencias puestas de manifiesto por l@s trabajadores en relación a la escasez de suministros y la calidad de los mismos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	36	31/3/2022	4

6º. El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén muestra su agradecimiento al personal de las Residencias Santa Teresa y López Barneo, por el trabajo y entrega durante la pandemia de la COVID-19 y como demostración del mismo se colocará una placa conmemorativa en un lugar destacado de cada uno de los centros como reconocimiento a los trabajadores.”

A continuación, se abre debate en el que intervienen **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, la **Sra. Medina Teba** del Grupo Socialista y el **Sr. Contreras López** del Grupo Popular, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?C99DAC8DF9D79EF0A11E981A44858CC1&time=11060&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta rechazada con el voto en contra de trece diputados y diputadas del Grupo Socialista, con el voto a favor de nueve miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Popular (8) y al Grupo Ciudadanos (1) y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 412/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	37	31/3/2022	1

37	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA A-319”.

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. **Agea Martínez** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Socialista, y que es del siguiente contenido:

“El grupo PSOE-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 97.4 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente proposición sobre:

INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA A-319

La carretera A-319 pertenece a la Red Intercomarcal de la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía, tiene una longitud de 86,9 Km y discurre entre la localidad de Peal de Becerro y Hornos (A-317), atravesando el Parque Natural de Cazorla, Segura y las Villas.

Se trata de una vía de comunicación de entrada al espacio protegido más extenso de Andalucía y la Península Ibérica con 2098 Km², localizado en el límite oriental de la Provincia de Jaén lindando con la de Granada y la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, declarado Reserva de la Biosfera por la UNESCO desde 1983, como Parque Natural desde 1986 y zona especial de protección para aves desde 1987.

Esta belleza paisajística y riqueza biológica se complementa con el hecho de ser un espacio que sirve como motor de desarrollo económico en un territorio donde prevalece el sector servicios, que fija población al territorio, que genera actividad empresarial y del que viven muchas familias en el Parque Natural, que necesitan al sector turístico para su subsistencia. El Parque Natural de Cazorla, Segura y las Villas es un referente de Andalucía y de España en cuanto a turismo de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	413/432





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	37	31/3/2022	2

interior y de naturaleza se refiere, transitando por dicha carretera gran cantidad de vehículos diariamente.

Resulta indiscutible que unas adecuadas vías de comunicación contribuyen al desarrollo socioeconómico de cualquier territorio. Para todos los municipios es determinante en sus perspectivas de desarrollo la calidad de sus comunicaciones por carretera, siendo esta vía vital para muchísimas familias que viven y subsisten gracias al sector turístico, siendo una fuente de empleo importantísima para los múltiples municipios que forman parte del parque.

La carretera A-319 es la vía tradicional de acceso al Parque Natural, además atraviesa dos municipios declarados municipios turísticos de Andalucía como son Cazorla y La Iruela, con múltiples tramos que se encuentran en muy mal estado de conservación, afectadas por grietas en el asfalto provocados por hundimientos parciales del firme y posibles deslizamientos de terrenos como en la zona urbana de La Iruela, Burunchel, con tramos con pavimento muy deteriorado en pleno corazón de la sierra, como es el caso de la zona urbana de Arroyo Frío que da una imagen lamentable a la cantidad de turistas diarios que llegan a esa zona, y múltiples tramos más hacia el pantano de Tranco, que requieren de una actuación ambiciosa y urgente.

Si queremos un sector turístico fuerte dentro del Parque Natural, del que depende el sustento de tantas familias, la supervivencias de múltiples empresas y el mantenimiento de las rentas y el empleo en los municipios por dónde discurre esta vía, es necesario que la misma esté en perfectas condiciones de uso y seguridad para el tráfico rodado.

El artículo 64 del Estatuto de Autonomía de Andalucía dice que le corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre la red viaria de Andalucía cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz. Y el artículo 3.2. de la Ley 8/2021, de 12 de julio, de carreteras de Andalucía, establece que la red de carreteras de Andalucía está formada por la red principal, que comprende la red básica, la red intercomarcal y la red complementaria.

Por todo ello, el Grupo Socialista propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	37	31/3/2022	3

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, a acometer la inversión necesaria para el arreglo de la multitud de tramos en mal estado de la carretera A-319.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y a los municipios de Peal de Becerro, Cazorla, La Iruela y Hornos afectados por la A-319 y a la Asociación Empresarial de Hostelería y Turismo de la provincia de Jaén."

A continuación, se abre debate en el que intervienen **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Vera Cazalla** del Grupo Popular y el **Sr. Agea Martínez** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?C99DAC8DF9D79EF0A11E981A44858CC1&time=12442&open=y>

El **Grupo Ciudadanos** presenta la siguiente **enmienda**:

"D. Ildefonso A. Ruiz Padilla, como Portavoz del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Excm. Diputación de Jaén, presenta a la Moción del Grupo Socialista **"INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA A-319"** la siguiente

ENMIENDA DE ADICIÓN

SEGUNDO.- En virtud del acuerdo plenario de Mayo de 2021 de la Excm. Diputación de Jaén sobre seguridad vial orientada a los motociclistas, la Diputación de Jaén insta a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a que en las mejoras de la vía se tenga en cuenta la seguridad vial enfocada a motociclistas, dotando a la vía de guardarraíles seguros para la práctica del motociclismo."

El **Grupo Popular** presenta la siguiente **enmienda**:

"ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR A LA MOCIÓN DEL PSOE SOBRE "INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA A-319"

Enmienda de modificación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 37	Fecha 31/3/2022	Hoja 4

Se propone una enmienda para modificar el texto del acuerdo Primero de esta moción. El texto propuesto sería el siguiente:

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, a continuar con las obras de mejora que posibiliten el arreglo de determinados tramos de la carretera A-319."

Sometida la Proposición con las enmiendas presentadas por el Grupo Popular y el Grupo Ciudadanos a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (22).

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 416/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 3	Nº Acuerdo 38	Fecha 31/3/2022	Hoja 1

38	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "CONTRA LA PROPUESTA DE UN MODELO DE FINANCIACIÓN LESIVO PARA LA UNIVERSIDAD DE JAÉN".

Previo ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **Sra. Parra Ruiz** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Socialista, y que es del siguiente contenido:

"El grupo PSOE-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 97.4 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente proposición sobre:

CONTRA LA PROPUESTA DE UN MODELO DE FINANCIACIÓN LESIVO PARA LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

La Universidad de Jaén nació en virtud de la Ley 5/1993, de 1 de Julio, dictada por el Parlamento de Andalucía, pensada como instrumento de transformación social para el desarrollo y orientación del potencial económico, cultural y científico de la sociedad de la provincia de Jaén.

Y es que a la demanda tradicional de reencontrarse con la tradición universitaria de esta provincia, se unió el deseo y la esperanza de encontrar estructuras que realmente contribuyeran al desarrollo de los recursos económicos, científicos y culturales de Jaén.

Y la situación concreta del proceso que siguió en la década de los 90 la enseñanza superior en España, unida a ese deseo colectivo de los hombres y mujeres de la provincia de Jaén y el respaldo de la Junta de Andalucía, hizo viable su realización efectiva.

Desde entonces, con una trayectoria de casi 30 años, la Universidad de Jaén ha respondido con creces a los fines de motivaron su creación, convirtiéndose en un motor social que ha vertebrado y cohesionado social y territorialmente la provincia de Jaén, siendo un indudable elemento de equilibrio territorial.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	38	31/3/2022	2

Aun cuando la Universidad de Jaén es una Universidad joven, cuenta con una constante formación del personal docente y se encuentra comprometida con la investigación.

La Universidad de Jaén se encuentra en el Top 50 de las mejores universidades jóvenes del mundo según THE (Times Higher Education), habiendo recibido igualmente el Sello de Excelencia Europea EFQM 500+, el máximo nivel de reconocimiento que concede el Club Excelencia en Gestión, como representante oficial en España de la Fundación Europea para la Gestión de la Calidad (EFQM).

Especialmente relevantes son sus estudios de informática, ya que la Universidad de Jaén está entre las 75 mejores universidades del mundo, según ARWU 2017. La Universidad de Jaén repite en el grupo del 4% de las primeras a nivel mundial, según el Ranking Center for World University Rankings (CWUR), que recoge anualmente las mil mejores y más valoradas entre las más de 25.000 existentes, siendo además, la cuarta universidad española que obtuvo una mayor puntuación en el ranking de satisfacción de estudiantes internacionales, publicado por la Organización Internacional STEXX Studyportals, en su versión de 2016.

El reflejo de los altos estándares de calidad de las enseñanzas que se imparten en la Universidad de Jaén se encuentra en las altas tasas de empleo de las personas tituladas en sus distintos Grados, determinando el último informe de Inserción Laboral de Titulados de la Universidad que la tasa media de quienes cuentan con un grado es de un 57,5% porcentaje que, en el caso de los titulados en Máster asciende al 76,2% y al 92% en el caso de los titulados con Doctorado.

La actual propuesta de financiación de la Junta de Andalucía para la Universidad de Jaén pone en riesgo la expansión de la misma y que pueda continuar con su contribución social al desarrollo de la provincia de Jaén; de hecho, la autorización por parte de la Administración autonómica de los estudios de Medicina, requeriría de recursos extras para la Universidad que, con la actual propuesta no se cubren y difícilmente, los haría viable.

La actual propuesta de modelo de financiación de la Junta de Andalucía genera unos enormes desequilibrios ya que hay Universidades que crecen y mucho y, por el contrario, hay Universidades que decrecen y mucho, como es el caso de la Universidad de Jaén.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	418/432





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	38	31/3/2022	3

De hecho, con la aplicación del modelo propuesto por la Junta de Andalucía supondría que a la Universidad de Jaén, con respecto al año pasado, le correspondería un 8,22 por ciento menos de financiación, lo que supone 7,7 millones de euros menos que el año pasado; por el contrario, hay Universidades que suben hasta el 11 por ciento.

Por todo ello, el Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Jaén muestra su apoyo a la Universidad de Jaén y solicita la retirada de la propuesta de financiación realizada por la Junta de Andalucía de manera que la misma sea reconsiderada y se reformule de manera que se modifique hacia un sistema basado en tres pilares fundamentales: suficiencia financiera, equidad institucional e incentivos para el desarrollo institucional y territorial, un modelo que no genere desequilibrios entre Universidades sino que, por el contrario, las haga más competitivos, ayudándolas a mejorar y a ser más eficaces y que, en el caso de la Universidad de Jaén, le permita continuar siendo una institución tractora del conocimiento y la economía provincial así como garante de la igualdad en el acceso a la educación universitaria y de la cohesión social.

El Grupo Socialista propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. La Diputación Provincial de Jaén insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a retirar el Modelo de Financiación propuesto y a remitir al Parlamento de Andalucía en el plazo más breve posible, un nuevo Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía, para su consideración y debate, en los términos que prevé la Ley Andaluza de Universidades, incluyendo un compromiso financiero plurianual, y que cuente con la aprobación del Consejo Andaluz de Universidades.

Segundo. La Diputación Provincial de Jaén insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a mantener los precios de las matrículas universitarias asequibles, en los tramos más bajos de las horquillas, y mantener la bonificación de precios públicos en grado y máster en caso de superar asignaturas en primera matrícula, medidas impulsadas por el anterior gobierno de Andalucía.

Tercero. Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Transformación económica, Industria, Conocimiento y Universidades, al Rector de la Universidad de Jaén, al Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, al Consejo de Estudiantes de la Universidad

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	419/432





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	38	31/3/2022	4

de Jaén, a la Plataforma ciudadana en Defensa de la Universidad de Jaén, a la Confederación de Empresarios de Jaén, a la Plataforma 8.20 de Empresarios y Profesionales (PROA) y al Colegio de Médicos de Jaén.”

La Sra. Parra Ruiz presenta una enmienda in voce para que se incluya un nuevo acuerdo en la Proposición que diga que:

“El Sr. Moreno Bonilla censure las palabras del Portavoz de Ciudadanos en la Comisión de Economía, Fran Carrillo, que ha dicho que debemos caminar hacia una sola gran universidad pública andaluza. Así que ante este escándalo creo que merece la pena incluir este acuerdo. Muchas gracias.”

A continuación, se abre debate en el que intervienen **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Contreras López** del Grupo Popular y la **Sra. Parra Ruiz** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?C99DAC8DF9D79EF0A11E981A44858CC1&time=13538&open=y>

El **Grupo Ciudadanos** presenta la siguiente enmienda:

“D. Ildefonso A. Ruiz Padilla, como Portavoz del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Excm. Diputación de Jaén, presenta a la Moción del Grupo Socialista **“CONTRA LA PROPUESTA DE UN MODELO FINANCIACIÓN LESIVO PARA LA UNIVERSIDAD DE JAÉN”** las siguientes enmiendas:

1.-ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN. Sustituir el punto 1 de los acuerdos por el siguiente redactado:

1.- Instar a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades a mantener un espacio de diálogo con el Rector de la Universidad de Jaén y el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén que permita encontrar una fórmula de financiación al amparo del borrador del nuevo modelo de financiación de las universidades andaluzas, que no sea lesivo para el modelo de desarrollo y crecimiento de nuestra Universidad.

2.- ENMIENDA DE ADICIÓN. Adicionar el siguiente punto en los acuerdos propuestos:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	420/432





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	38	31/3/2022	5

2.- La Diputación de Jaén muestra su reconocimiento a la Universidad de Jaén y a su contribución como elemento esencial para el desarrollo económico y social de la provincia de Jaén y como parte indispensable para la construcción del futuro del territorio jiennense.”

El **Grupo Popular** presenta la siguiente enmienda:

“MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, en calidad de Portavoz del Grupo Popular en esta Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA: “CONTRA LA PROPUESTA DE UN MODELO DE FINANCIACIÓN LESIVO PARA LA UNIVERSIDAD DE JAÉN”

Se propone la sustitución de los tres acuerdos de la Moción por los siguientes:

- PRIMERO: El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén muestra su apoyo a la Universidad de Jaén.

- SEGUNDO: El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, solicita que por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, se retire el borrador de propuesta efectuada para proceder a la revisión del planteamiento al objeto de garantizar que con el nuevo modelo de financiación, y más concretamente los criterios objetivos de reparto u otras vías que desde la administración autonómica y las universidades se puedan aplicar, la Universidad de Jaén pueda disponer de los recursos económicos necesarios para dar cobertura a sus necesidades y a los incrementos naturales y vegetativos.

- TERCERO: Desde la Diputación Provincial de Jaén apostamos por reclamar que el modelo de financiación no genere desequilibrios entre Universidades sino que, por el contrario, las haga más competitivas, ayudándolas a mejorar y a ser más eficaces, y que en el caso de la Universidad de Jaén, le permita continuar siendo una institución tractora de conocimiento y de la economía provincial, así como garante de la igualdad en el acceso a la educación universitaria y de la cohesión social.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	421/432





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo 38	Fecha 31/3/2022	Hoja 6

SOLICITA

Que teniendo por presentada la enmienda que se recoge en la parte expositiva la misma sea considerada y sometida a la consideración del Pleno en el debate que se celebrará el día 31 de marzo de 2022 dentro de la moción presentada por el Grupo del PSOE con el título **“CONTRA LA PROPUESTA DE UN MODELO DE FINANCIACIÓN LESIVO PARA LA UNIVERSIDAD DE JAÉN”**.

El Sr. Contreras López manifiesta que los integrantes de su Grupo no ejercerán su derecho al voto por considerar que se está utilizando políticamente a la UJA en este asunto.

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría simple con el voto a favor de doce diputados y diputadas del Grupo Socialista y con la abstención del diputado del Grupo Ciudadanos.

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 422/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo U-1	Fecha 31/3/2022	Hoja 1

U-1	PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 4/2022 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Prevía declaración de urgencia con el voto unánime de todas las Señoras y Señores asistentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** de la Propuesta, de fecha 30 de marzo de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA DIPUTADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Se instruye el expediente **número 4/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial mediante Crédito Extraordinario por importe de **1.003.536,06 Euros**, a la vista del informe emitido el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, fundado en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Diputado de Infraestructuras Municipales, mediante nota de fecha 14 de marzo de 2022 con el número de registro 23348, solicita la incoación de un expediente de modificación de crédito extraordinario con el fin de atender los gastos derivados de la construcción del parque de bomberos en el municipio de Bedmar, para el cual no existe crédito en el presupuesto de la Diputación Provincial y cuya ejecución no puede demorarse al ejercicio siguiente.

En la propuesta se indica que el Plan Director de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 18/9/2007, define el despliegue de la Red de parques de bomberos en todo el territorio andaluz, habiéndose previsto que la actuación iba a acometerse en un plazo de doce años, tres fases cuatrienales, en la cual se incluía la construcción y dotación de un parque en la zona oriental de Sierra Mágina, concretamente, en la localidad de Bedmar-Garciez.

A tal efecto, el Ayuntamiento de la localidad adoptó acuerdo, en sesión celebrada el día 25/7/2012, de ceder gratuitamente el terreno en el que se va a ubicar el parque de bomberos, con la condición de efectuarlo en un plazo de 5 años y mantenerlo afecto a dicho fin durante los treinta siguientes, tal y como

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo U-1	Fecha 31/3/2022	Hoja 2

previene la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en sus artículos 26 a 28 y 50 a 53 respectivamente.

Se acompaña, de igual forma, la aceptación por parte de la Diputación Provincial de Jaén, a través de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 25 de marzo, motivada por la exigencia contenida en el artículo 11.3 de la Ley 7/1999 *que establece que las Entidades Locales de Andalucía podrán adquirir de forma gratuita bienes y derechos, resultando competente para su aceptación su presidente, si es condicional o la del pleno si es condicional*, como sucede en el presente caso. Sin embargo, el artículo 10.2º de la Ordenanza Reguladora del Inventario General y del Patrimonio de la Diputación Provincial de Jaén y sus entes dependientes, aprobada mediante Acuerdo de Pleno número 21 adoptado en sesión ordinaria número 11 celebrada el día 31 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 266 de 28 de diciembre de 2011 atribuye dicha competencia a la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial.

En el expediente consta que el acuerdo municipal se refiere al ejercicio 2012, si bien hasta que no se haya producido la aceptación de las parcelas el acuerdo no se entiende perfeccionado, lo cual, según se pone de relieve en el mencionado acto, no afecta a su vigencia al quedar acreditado, a través de la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de marzo de 2022, que el acto no ha sido anulado ni expulsado del ordenamiento jurídico por ninguna causa o recurso administrativo o judicial alguno al día de la fecha.

La propuesta formulada por el área de Infraestructuras Municipales conlleva la siguiente modificación del presupuesto:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.1360.622.00	Construcción del Parque de Bomberos de Bedmar	899.995,73
TOTAL		899.995,73

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 424/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo U-1	Fecha 31/3/2022	Hoja 3

La modificación se financia con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO: La Diputada de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita, según escrito de 18/3/2022 con el número 25.489, la incoación de un expediente de crédito extraordinario cuya finalidad es poder sufragar los gastos relativos a la celebración del evento "Jaén Arcade Jam" a desarrollar durante los días 27 al 29 de mayo en el Palacio de Ferias y Congresos de Jaén, como consecuencia de no existir crédito en el presupuesto. Coincide, además, que se trata de un gasto que no admite demora en su ejecución hasta el ejercicio siguiente.

En la propuesta se detallan los conceptos y el importe de los gastos que va a ocasionar la realización de la actuación citada, obrando en el expediente una oferta realizada por la empresa municipal de iniciativas y actividades empresariales de Málaga, remitida por el centro gestor según escrito de 29/3/2022 y número de registro 28.999, ascendente a 47.000 euros.

La aplicación a la que imputar el gasto en cuestión es la siguiente:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
420.4910.227.91	Servicios Actividad Arcade Jam del programa Yo Elijo Jaén	47.000,00
TOTAL		47.000,00

* Debe tenerse en cuenta que la aplicación presupuestaria a la que se pretende imputar el coste de la actividad parte de la premisa de que los servicios, en su integridad, van a ser contratados con profesionales o empresas del ramo, dado que en caso contrario el gasto debería cargarse a otras aplicaciones distintas.

La modificación se financia con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	425/432





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo U-1	Fecha 31/3/2022	Hoja 4

TERCERO: El Diputado de Infraestructuras Municipales pide, según escrito de 7/3/2022 con el número 20503, la incoación de un expediente de suplemento de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 510.9421.650011/2020 Plan especial de apoyo a municipios 2019, basada en la imposibilidad de proceder a la incorporación del crédito, a través de un expediente de incorporación de remanentes de crédito, por la limitación temporal contenida en el artículo 47 del Real Decreto 500/1990, en conexión con el artículo 182.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Prosigue la propuesta manifestando que los compromisos jurídicos alcanzados no pierden su eficacia aun a pesar de lo expuesto, por lo que ante la insuficiencia de crédito en el presupuesto se inste la incoación del expediente de suplemento de crédito para cubrir los gastos ocasionados por la actuación "Zona de paseo en el paraje Nogueral-Dehesilla", en la localidad de Frailes, cuya contratación y ejecución, según acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de junio de 2020, fue aceptada por la Diputación Provincial. La obra ha sido adjudicada a la empresa TUCCITANA DE CONTRATAS SAU (Tucssa), por importe de 51.400,30 euros, encontrándose en la actualidad en ejecución.

Sin embargo, es criterio del Área de Economía y Hacienda que en el caso de que no proceda tramitar el expediente de incorporación por motivo de la limitación temporal, antes aducida, se iniciará un expediente de crédito extraordinario que atienda la petición del centro gestor del gasto, cuya ejecución, como se acredita en el expediente, no puede demorarse al ejercicio siguiente y para la cual no existe consignación en el presupuesto del ejercicio.

La cuantía del crédito a aumentar en el presupuesto, 58.197,80 euros, corresponde a la subvención otorgada al Ayuntamiento de Frailes relativa al Plan Especial de Apoyo a Municipios 2019. No obstante lo anterior, conforme a las directrices emanadas por la Dirección de Área, la modificación va a tener en cuenta el importe del compromiso, así como el exceso de mediciones de la obra que no represente un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato inicial a recoger en la certificación final de la obra, tal y como señala el artículo

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo U-1	Fecha 31/3/2022	Hoja 5

242.4 i) de la Ley de Contratos del Sector Público. En resumen el importe de la modificación asciende a la cantidad de 56.540,33 euros.

El estado de gastos quedaría así:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4590.65002	Plan especial de apoyo a municipios 2019 Zona de paseo en el paraje Nogueral- Dehesilla en Frailes	56.540,33
TOTAL		56.540,33

Se sufragará acudiendo al remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable, requisitos que concurren en la propuesta que motiva la tramitación del expediente.

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	427/432





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo U-1	Fecha 31/3/2022	Hoja 6

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 4/2022 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en el Estado de gastos e ingresos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.1360.622.00	Construcción del Parque de Bomberos de Bedmar	899.995,73
420.4910.227.91	Servicios Actividad Arcade Jam del programa Yo Elijo Jaén	47.000,00
510.4590.65002	Plan especial de apoyo a municipios 2019 Zona de paseo en el paraje Nogueral-Dehesilla en Frailes	56.540,33
TOTAL		1.003.536,06

FINANCIACIÓN

1.- REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.87000	Remanente de tesorería para gastos generales	1.003.536,06
TOTAL		1.003.536,06

El referido Expediente presenta el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	47.000,00
6	INVERSIONES REALES	956.536,06
TOTAL		1.003.536,06





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 3	N ^o Acuerdo U-1	Fecha 31/3/2022	Hoja 7

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.003.536,06
TOTAL		1.003.536,06

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (21), con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 429/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo	Fecha 31/3/2022	Hoja 1

	RUEGOS Y PREGUNTAS

No consumen turno.

Visto Bueno

Doy Fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 430/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 3	N° Acuerdo	Fecha 31/3/2022	Hoja 1

	HOJA DE INCIDENCIAS

Primero. Se debaten conjuntamente los asuntos incluidos en los siguientes puntos del orden del día:

P.11, 12, 13 y 14

Segundo. No se encuentran presentes a la hora de votar los asuntos del orden del día que se indican los siguientes Diputados:

P. 5, 6 y 7: D^a. Francisca Medina Teba

P. 9: D^a. África Colomo Jiménez

P. 11 a 17: D^a. Ángeles Isac García

P. 34: D. Francisco Javier Lozano Blanco

P. 36: D. Ángel Vera Sandoval

Urgencia: D. Pedro Bruno Cobo

Tercero. Los siguientes diputados y diputadas abandonan la sesión durante el debate de los asuntos que se indican.

P.33: D. Juan Morillo García

P.35: D. Luis Miguel López Barrero

P.37: D^a. Francisca Medina Teba

Visto Bueno

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7	PÁGINA 431/432
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: ordinaria. **Número:** 3 **FECHA:** 31/3/2022

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí la Secretaria y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

<https://csv.dipujaen.es/?C99DAC8DF9D79EF0A11E981A44858CC1>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO: VIDEO SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N° 3/2022

CÓDIGO: VI0002CP

TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE

CSV: C99DAC8DF9D79EF0A11E981A44858CC1

URL VERIFICACIÓN: <https://csv.dipujaen.es/?C99DAC8DF9D79EF0A11E981A44858CC1>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: d7f74d9a5580bcc17035f3eee656181e91b501e1

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	24/05/2022 10:37:16
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	24/05/2022 09:55:53
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BQd4l3nxA+8oJwXEhvuqSg==	AC0000U7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	432/432

